MEMORIA PUEBLA

Reunión Internacional de Atención y Prevención de la Violencia hacia las Mujeres:

Un enfoque multidisciplinario

INSTITUTO NACIONAL
DE LAS MUJERES
MÉXICO

Instituto Nacional de las Mujeres
INMUJERES

Primera edición: diciembre de 2005

ISBN: 968-5552-61-4

Alfonso Esparza Oteo 119
Col. Guadalupe Inn
C.P. 01020, México, D.F.
www.inmujeres.gob.mx

El contenido de esta publicación es resposabilidad exclusiva de las y los autores.

Impreso en México/*Printed in Mexico*

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN 5

II. INTRODUCCIÓN 7

PRIMERA PARTE: LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN CIFRAS

- Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2003). Elia González Balboa 13
- El Sistema de Estadísticas sobre Violencia en el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Marcela Eternod Arámburu 25
- La violencia en la pareja: la más difundida violación de los derechos humanos de las mujeres y el principal obstáculo para su desarrollo (costos y consecuencias). Araceli Vázquez Alarcón 33

SEGUNDA PARTE: APROXIMACIONES MULTIDISCIPLINARIAS A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

- Aspectos socioculturales de la violencia familiar. Marta Torres Falcón 45
- Violencia privada, drama mediático. El tratamiento informativo de la violencia de género. Francesc Barata Villar 55
- Violencia de género y salud mental. Luciana Ramos Lira 63
- Violencia sexual, rastreando lo invisible. Laura Martínez Rodríguez 83
- Hostigamiento sexual en el trabajo Dora Ordóñez B. y Hermelinda Aquino L. 91
- Prevención de tráfico y explotación sexual comercial de la niñez Mónica Amador González 99
- Violencia en el noviazgo: una cuestión de género y de derechos humanos en el estado de Puebla. Carmen Rodríguez Vázquez 101

TERCERA PARTE: MODELOS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN

- El futuro de programas de agresores. Antonio Ramírez Hernández 115
- Trabajando la violencia con los hombres. Gerardo Ayala Real 123
- Los refugios o los albergues: una alternativa a la violencia contra las mujeres. Ventajas y límites. Ricardo Ruiz Carbonell 129
- Violencia en la familia: un modelo de atención integral Elisa Ramos Jiménez 139
- La atención prehospitalaria en la violencia intrafamiliar Tabi Alonso Peralta 153
- "Creando una herencia para la paz" Red Nacional de Refugios para Mujeres en situación de Violencia Familiar. Alicia Leal Puerta 157
- Castigar o mediar la violencia doméstica: el dilema de las víctimas Raúl Rojas Camacho 163

- Prevención de la violencia intrafamiliar
  María de las Nieves Romano L. 177
- Relaciones democráticas: el camino a la prevención de la violencia
  Thelma Pedroza Vargas 185
- Vida sin violencia: un espacio de primer contacto para romper el silencio
  Susana Atme Abdo 193

CUARTA PARTE: VIOLENCIA, GÉNERO Y DERECHO
- Procuración y administración de justicia en materia de violencia familiar
  Bárbara Yllán Rondero 203
- Desigualdad social, equidad de género y procuración de justicia
  Pedro José Peñaloza 209
- Aplicación de los tratados y convenciones internacionales en materia de derechos humanos en la administración de justicia
  María Eugenia Villanueva Abrajan 219
- Análisis jurídico de las leyes de violencia familiar en México y propuestas de abordaje jurídico. Araceli Nogueda Simón 229
- Cómo se utiliza el marco jurídico de la violencia intrafamiliar en los asuntos familiares. Adela Ricaud Gamboa 241
- Género y sistema penal. Iris Rocío Santillán 251
- Aproximaciones a los escenarios punitivos y el sujeto femenino
  Fernando Tenorio Tagle 259
- Dilación en la procuración de justicia, en los asuntos relacionados con violencia. María del Pilar Delgado Ortiz 277
- Violencia doméstica y legítima defensa. Katherine Mendoza Bautista 283
- Fortalecimiento a víctimas de la violencia en el estado de Nuevo León
  Luis David Ortiz Salinas 289
- La experiencia de la reforma legislativa para la tutela de una vida sin violencia en Nuevo León. María Elena Chapa H. 299

QUINTA PARTE: MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
- Violencia de género en zonas indígenas: la experiencia de trabajo de la Casa de la Mujer Indígena de Cuetzalan, Puebla. Susana Mejía Flores y Aurelia Mora 305
- La cultura: obstáculo para la atención a la violencia. Experiencias del refugio para mujeres Indígenas del Itsmo. Flor María Cervantes Rojas 315
- Invisibles en la norma, recluidas en el olvido. Tania Reneaum Panszi 319
- Violencia oculta hacia las mujeres con discapacidad
  Francisca Elba Jara Ciprés 327

III. ANEXOS
- Propuestas de políticas públicas y recomendaciones generales 337
- Colaboradores y colaboradoras de la publicación 341
- Instituciones, dependencias y organizaciones participantes 349

Presentación

En el marco del décimo aniversario de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena, primera en declarar a la violencia en contra de las mujeres como trasgresión de los derechos humanos, el Instituto Nacional de las Mujeres celebró en 2003 la *Reunión Internacional sobre Modelos de Atención a la Violencia de Género.*

En aquella ocasión señalé que "uno de los mayores retos que tenemos las y los mexicanos es construir una opinión generalizada respecto a que la violencia contra las mujeres no es más un tema privado". De forma congruente con esta intención y como continuación de ese primer encuentro, en junio de 2004 se celebró en la ciudad de Puebla, Puebla, la *Reunión Internacional de Prevención y Atención de la Violencia hacia las Mujeres: un Enfoque Multidisciplinario*

En esta reunión se generaron propuestas muy concretas que a la fecha de esta publicación son una realidad o se encuentran muy cerca de serlo: la necesidad de fortalecer la comunicación y el enlace permanente entre instituciones, dependencias, instancias y organizaciones para el intercambio de información y para la colaboración; la promoción y el fortalecimiento del trabajo legislativo federal y local, así como la creación de refugios temporales para mujeres en situación de violencia en todas las entidades federativas.

Hoy ponemos a disposición de las y los participantes y del público en general la memoria escrita, resultado de las mesas de trabajo en las cuales se generaron propuestas de políticas públicas fruto de la participación generosa de 24 instituciones nacionales e internacionales, de nueve instituciones académicas y muy especialmente de 21 organizaciones de la sociedad civil.

Es de reconocer el compromiso de todas ellas con un solo fin, aun desde la distancia: erradicar la violencia en contra de las mujeres como condición, no sólo necesaria, sino urgente para la construcción de una sociedad y cultura de equidad y justicia.

Deseamos que estas memorias se conviertan en referencia útil para la formulación de políticas, programas y acciones concretas con la participación de gobierno y sociedad. Estas memorias se suman al cúmulo de esfuerzos coordinados que entre sociedad y gobierno plantea el *Programa Nacional por una Vida sin Violencia.*

Lic. Patricia Espinosa Torres
Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres

Introducción

A nivel mundial, la violencia de género se ha visto como un problema desde hace mucho tiempo, sin embargo, en México apenas hace 30 años ha sido vislumbrado cuando el movimiento feminista impulsó su reconocimiento y discusión en el ámbito público. No es sino hasta la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, llevada a cabo en Pekín en 1995, que las mujeres y los gobiernos ahí reunidos coincidieron en que una de las esferas de mayor preocupación es la violencia contra la mujer, pues imposibilita el pleno ejercicio de los derechos humanos.

Durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, México se comprometió a llevar a cabo acciones concretas tendientes a eliminar, a detectar, a prevenir y a erradicar la violencia en contra de las mujeres. Antes, en 1979, ya había firmado la *Convención sobre todas las Formas de Discriminación contra la Mujer,* conocida por sus siglas en inglés como la CEDAW (ratificada el 23 de marzo de 1981) y ratificado la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer,[1] Convención de Belém do Pará.

Con la ratificación de estos dos instrumentos internacionales,[2] el Estado Mexicano reconoció que es en el ámbito privado donde se vulnera el ejercicio de sus derechos humanos y por lo tanto se vuelve de competencia a nivel público, se deben tomar medidas de carácter legislativo, se debe formular política pública, asignar presupuestos y fomentar el cambio cultural, a fin de erradicar el problema de la violencia de género.

En este marco y, de acuerdo con el *Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROEQUIDAD),* y con el *Programa Nacional Por una Vida Sin Violencia,* el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) realizó la *Reunión Internacional de Prevención y Atención de la Violencia hacia las Mujeres: un Enfoque Multidisciplinario.*

Ésta, es la continuación de la *Reunión Internacional sobre Modelos de Atención a la Violencia de Género* que se realizó en el 2003, en el marco del décimo aniversario de la *Conferencia Mundial de Derechos Humanos* que se llevó a cabo en Viena y en la que se declaró la violencia de género como una violación a los derechos humanos.

[1] La Convención de Belém do Pará fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 1999.

[2] Los convenios y tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano se convierten, en virtud del artículo 133 constitucional, en ley de la República.

La coordinación general estuvo a cargo de la Dirección General de Promoción y Enlace del INMUJERES, el Instituto Poblano de las Mujeres (IPM) y el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), quienes figuraron también como convocantes.

Otras instituciones participantes de la reunión fueron las que integran la Mesa Institucional para *Coordinar las Acciones de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y hacia las Mujeres:* Secretaría de Salud, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Secretaría de Seguridad Pública, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Procuraduría General de la República, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como el International Program Assistance Service. *(IPAS – México)*

La reunión se llevó a cabo en la Ciudad de Puebla los días 22, 23 y 24 de junio de 2004. El objetivo fue dar a conocer a profesionales, funcionarios (as), académicos (as) y público en general de todo el país, los modelos de prevención y atención que existen en México y otros países, así como revisar los procesos de la administración y la procuración de justicia en relación con la violencia de género a fin de promover entre las dependencias gubernamentales, la sociedad civil y la academia, buenas prácticas sobre la tutela del derecho a una vida libre de violencia.

Con el compromiso e interés de las instituciones organizadoras y convocantes se constató que la unión de esfuerzos para realizar un objetivo común conlleva la consumación de éste de manera convincente, así el Instituto Poblano de las Mujeres representó la diversidad y autonomía de las instancias estatales de la mujer y del trabajo realizado en sus instituciones y dependencias; por su parte, el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) representó las diferentes corrientes del derecho y de la labor de las instituciones que administran, imparten y procuran la justicia. El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) en su función de órgano rector nacional en materia de género y violencia hacia las mujeres, propició la realización de la reunión y facilitó los requerimientos de la misma.

La convocatoria se hizo de manera tripartita a nivel nacional y respondieron numerosas organizaciones de la sociedad civil, académicas y organismos y dependencias gubernamentales de diferentes entidades federativas del país.

Durante la jornada de trabajos asistieron diariamente en promedio 300 personas representantes de 24 instituciones públicas nacionales e internacionales, nueve instituciones académicas y de investigación y más de 21 organizaciones de la sociedad civil. Los y las 56 especialistas provinieron de 11 entidades federativas del país, así como de España y Estados Unidos.

Se abordaron las diferentes formas y manifestaciones de la violencia de género como, por ejemplo, la familiar, la sexual, la laboral, la institucional, etc. De igual forma, se presentaron los datos más relevantes y recientes sobre el tema y algunos de los modelos de atención utilizados en los servicios asistenciales, médicos, jurídicos, de intervención, orientación y canalización, tales como los refugios y las líneas telefónicas.

El análisis, el debate y las propuestas de los temas y sus diferentes abordajes se hicieron durante las tres conferencias magistrales, los tres paneles temáticos y las 15 mesas de trabajo.

Sin duda las conferencias que proporcionaron información estadística actualizada sobre la problemática fueron fundamentales para tener un panorama global del tema; de esta forma, la presentación de los resultados preliminares de uno de los estudios más relevantes y representativos realizados en México, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2003,[3] encontró el foro *ad hoc.*

El tema de la violencia de género es un tema inacabado no sólo en la discusión, sino también en las inquietudes y esfuerzos que se realizan tanto en el sector público como en el ámbito no gubernamental. No podemos negar que hay tareas pendientes para su abordaje. La primera es darle un verdadero tratamiento multidisciplinario, reconociendo que dada su compleja estructuración, este problema no se agota desde una sola disciplina, sino que requiere del análisis conjunto.

Durante el desarrollo de la Reunión se presentó una constante: la petición del público por obtener los documentos presentados, siendo tal el interés demostrado, que el INMUJERES se comprometió a publicar la memoria de la Reunión, para lo cual hizo saber oficialmente a cada una de las y los especialistas a quienes invito a colaborar en dicho propósito.

La respuesta por parte de las y los especialistas fue generosa, se logró reunir un número importante de trabajos, los cuales se han organizado en cinco apartados temáticos: "La violencia contra las mujeres en cifras", "Aproximaciones multidisciplinarias a la violencia contra las mujeres", "Modelos de prevención/atención y sanción", "Violencia, género y derecho" y "Mujeres en situación de vulnerabilidad".

De igual forma, se incluyen en el apartado de Anexos las propuestas de políticas públicas derivadas de las mesas temáticas de trabajo y la reseña curricular de las colaboradoras y colaboradores de la publicación, así como el listado de las organizaciones, instituciones y dependencias participantes.

[3] La ENDIREH se realizó de manera conjunta con INEGI, UNIFEM y el Instituto Nacional de las Mujeres. Los resultados preliminares pueden consultarse en la página web del INMUJERES: www.inmujeres.gob.mx

El éxito de la reunión y la presente publicación fueron posible, sin lugar a dudas, gracias a la entusiasta y comprometida participación de cada una de las personas que asistieron, como especialistas, público o como organizadoras.

Gracias por su colaboración, al equipo de la Dirección de Equidad de Género en Justicia y Derechos Humanos de la Dirección General de Promoción y Enlace del Instituto Nacional de las Mujeres.

Gracias a todas por compartir su saber, su tiempo y su entusiasmo.

PRIMERA PARTE

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN CIFRAS

Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH, 2003

■ *María Elia González Balboa* ■

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares proporciona información estadística sobre la frecuencia y magnitud de la violencia al interior de los hogares y capta variables útiles para la caracterización de la dinámica de las relaciones de pareja.

Definiciones

En la ENDIREH 2003, se consideraron las siguientes definiciones:

a) La violencia intrafamiliar es el conjunto de agresiones (psicológicas y físicas) que ocasionan algún daño —psicológico, físico y/o patrimonial— a los integrantes con menor poder o autoridad en el hogar.[1]

b) La violencia emocional se refiere a aquellas formas de agresión que no inciden directamente en el cuerpo de la mujer pero sí en su psique.

c) La violencia física se refiere a todo acto de agresión intencional en el que se utiliza alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física de la mujer, lo que se traduce en un daño o un intento de daño, permanente o temporal, de parte del agresor en el cuerpo de ella.

d) La violencia sexual se entiende como toda forma de conducta consistente en actos u omisiones ocasionales o reiteradas y cuyas formas de expresión incluyen: inducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor, practicar la celotipia para el control, manipulación o dominio de la mujer y que generen un daño.

e) La violencia económica se refiere a aquellas formas de agresión que el hombre puede ejercer sobre la mujer a partir de, o con el fin de controlar tanto el flujo de recursos monetarios que ingresan al hogar, o bien la forma en que dicho ingreso

[1] En el presente documento llamaremos "violencia" a cualquier tipo de violencia (emocional, económica, física o sexual) contra la mujer ejercida por su pareja. La violencia de pareja es una variable que incorpora casos muy disímiles entre sí, pues lo mismo cuenta a una mujer a la que su pareja le ha dejado de hablar una vez, que a otra que ha sobrevivido a un intento de asesinato.

se gasta, como la propiedad y el uso de los bienes muebles e inmuebles que forman parte del patrimonio de la pareja.

Población objetivo

La encuesta se aplicó a mujeres de 15 años y más, que estaban unidas (casadas o en unión libre) con cónyuge residente en el hogar.

Levantamiento

El levantamiento de la encuesta se realizó en los meses de octubre y noviembre de 2000. El tamaño de muestra fue de 57 mil 230 viviendas, pero sólo en 45 mil se encontró a una mujer de 15 años y más con pareja; al final se logró entrevistar a un total de 34 mil 184 mujeres.[2] La encuesta tuvo representatividad nacional y para 11 estados: Baja California, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Hidalgo, Michoacán, Nuevo León, Quintana Roo, Sonora, Yucatán y Zacatecas.

Por lo delicado del tema, se requirió de entrevistadoras con mejor formación que las de otras encuestas. De las entrevistadoras, 70 por ciento eran egresadas de las carreras de psicología, trabajo social y derecho, 10 por ciento tenían estudios profesionales en diversas disciplinas, otro 10 por ciento corresponden a egresadas de enfermería pero a nivel técnico y el 10 por ciento restante estaba compuesto por personal con secundaria y preparatoria, con experiencia en encuestas.

Resultados

Prevalencia de la violencia de pareja

A nivel nacional, 46.6 por ciento de las mujeres entrevistadas declararon haber sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja.

[2] En 21 por ciento de las viviendas, las mujeres conectadas no tenían parejas por divorcio, separación, ausencia de la pareja (migrante) o viudez; en 0.6 por ciento, las mujeres entrevistadas se negaron a continuar con la entrevista por considerar que los temas tratados "eran asuntos personales o íntimos", un 0.8 por ciento de las mujeres elegidas se encontraban ausentes por trabajo o vacaciones y no fue posible entrevistarlas durante el periodo de levantamiento; además, en 0.6 por ciento de los casos, las mujeres catalogadas como "elegibles" no pudieron contestar la encuesta por encontrarse enfermas o con algún tipo de discapacidad, y en apenas uno por ciento de las viviendas sus ocupantes se negaron a proporcionar cualquier tipo de información. Finalmente, 15 por ciento de las viviendas seleccionadas se encontraban deshabitadas, eran de uso temporal o bien, su uso había cambiado, es decir, habían dejado de ser casas-habitación.

Porcentaje de mujeres que padecieron violencia en los últimos 12 meses según tipo de violencia.
México, 2003.

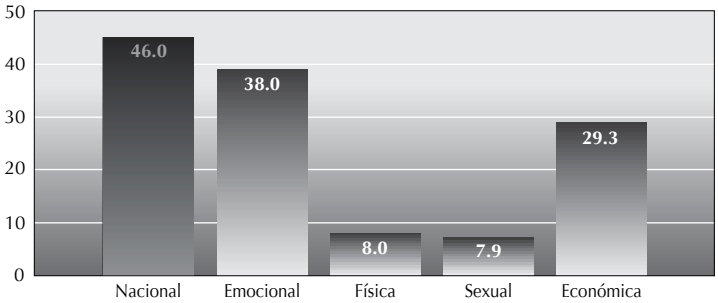

Fuente: INMUJERES-INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2003.

De acuerdo con la edad de las mujeres, se observa que entre las más jóvenes el problema de violencia es mayor. Más de la mitad de mujeres de 15 a 34 años de edad declararon sufrir algún tipo de violencia.

Al referirnos al tipo de violencia, se observan ligeras variaciones por grupo de edad: la violencia emocional es mayor entre las mujeres de 15 a 19 y entre las de 25 a 44 años de edad. La violencia física también recae en mayor medida entre las mujeres jóvenes, disminuyendo según aumenta la edad. Mientras entre las jóvenes de 15 a 19 años se observó una prevalencia de 13.3 por ciento, este indicador es de 3.8 por ciento entre las mujeres de 65 años y más. La violencia sexual se presenta en mayor medida entre las mujeres de 40 a 44 años de edad, donde una de cada 10 es violentada sexualmente. Por último, la violencia económica afecta casi por igual a las mujeres hasta los 44 años, edad a partir de la cual la prevalencia empieza a disminuir para llegar a 14.8 por ciento en las mujeres de 65 años o más.

Porcentaje de mujeres que sufrieron violencia en los últimos 12 meses según grupo de edad, por tipo de violencia. *México, 2003*.

Grupo de edad	Total	Mujeres con violencia	Emocional	Física	Sexual	Económica
Nacional[1]	**19 471 972**	**46.6**	**38.4**	**9.3**	**7.8**	**29.3**
15 a 19 años	591 442	55.8	43.9	13.3	7.2	35.0
20 a 24 años	1 834 311	50.8	39.9	13.1	7.0	31.5
25 a 29 años	2 606 924	52.8	42.5	12.2	8.1	34.5
30 a 34 años	2 923 017	50.4	41.4	11.5	7.3	30.5
35 a 39 años	2 766 515	48.7	40.1	10.2	8.5	31.9
40 a 44 años	2 252 210	48.7	40.6	8.8	10.5	33.2
45 a 49 años	1 943 713	46.4	39.2	6.6	9.2	29.6
50 a 54 años	1 452 276	39.9	32.0	5.4	7.8	24.4
55 a 59 años	960 806	34.1	30.5	5.3	8.4	20.0
60 a 64 años	781 807	34.8	30.4	4.3	5.6	20.2
65 y más años	1 249 016	29.2	26.4	3.8	2.7	14.8

[1] Se incluyen los casos de edad no especificada.
Fuente: INMUJERES-INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2003.

Aunque no se observan diferencias notables por nivel de instrucción, el porcentaje más bajo de mujeres que sufre algún tipo de violencia se presenta entre las mujeres que no tienen instrucción.

Porcentaje de mujeres que sufrieron violencia en los últimos 12 meses según nivel de instrucción, por tipo de violencia. *México, 2003*.

Nivel de instrucción	Total	Mujeres con violencia	Emocional	Física	Sexual	Económica
Nacional[1]	**19 471 972**	**46.6**	**38.4**	**9.3**	**7.8**	**29.3**
Sin instrucción	2 104 124	36.9	31.1	7.6	8.7	23.1
Primaria incompleta	9 132 677	47.8	39.6	10.5	9.1	30.9
Primaria completa	3 028 186	52.2	41.2	10.6	7.0	34.0
Post primaria	5 044 063	45.0	37.8	7.2	5.5	26.1

[1] Se incluyen los casos de instrucción no especificada.
Fuente: INMUJERES-INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2003.

También la actividad que desempeñan las mujeres parece tener relación con el riesgo de sufrir ciertos tipos de violencia. Las mujeres económicamente activas, en mayor medida, padecen de violencia física y sexual, seguidas por las que se dedican a los quehaceres del hogar. Son las estudiantes las que padecen más violencia económica y emocional. Cabe mencionar que aun entre las mujeres económicamente activas, tres de cada 10 padecen de violencia económica.

Porcentaje de mujeres que sufrieron violencia en los últimos 12 meses según condición de actividad, por tipo de violencia. *México, 2003*.

Actividad	Total	Mujeres con violencia	Emocional	Física	Sexual	Económica
Nacional[1]	**19 471 972**	**46.6**	**38.4**	**9.3**	**7.8**	**29.3**
PEA	7 282 707	49.6	42.1	10.5	9.1	30.5
Quehaceres del hogar	11 177 325	45.2	36.7	8.8	7.1	28.9
Estudiantes	62 194	49.8	44.4	n.s.	n.s.	32.3
Otra actividad	931 034	39.1	29.9	6.3	6.8	25.3

n.s. Muestra no significativa.
[1] Se incluyen los casos que no especificaron su actividad económica.
Fuente: INMUJERES-INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2003.

Considerando la situación de la mujer de acuerdo con el tipo de unión, sin duda las mujeres que viven en unión libre son las más vulnerables, esto se presenta en todos los tipos de violencia. Más de la mitad de ellas experimentaron violencia por parte de sus parejas.

Porcentaje de mujeres que sufrieron violencia en los últimos 12 meses, según tipo de unión por tipo de violencia. *México, 2003*.

Actividad	Total	Mujeres con violencia	Emocional	Física	Sexual	Económica
Nacional[1]	**19 471 972**	**46.6**	**38.4**	**9.3**	**7.8**	**29.3**
Casada[2]	15 709 058	44.5	36.8	8.0	7.3	27.5
Unida	3 749 934	54.9	45.1	14.9	10.0	36.7
n.e.	12 678	81.7	79.0	9.3	36.2	72.1

[1] Se incluyen los casos de estado conyugal no especificado.
[2] Incluye casadas por el civil, por la iglesia, y por el civil y la iglesia.
Fuente: INMUJERES-INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2003.

Violencia Emocional

Porcentaje de mujeres que padecieron violencia EMOCIONAL en los últimos 12 meses según entidades federativas seleccionadas. *México, 2003*.

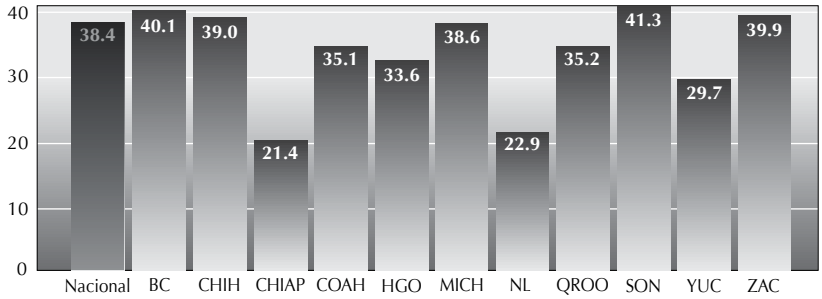

Fuente: INMUJERES-INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2003.

La violencia emocional, **que la sufren 38.4 por ciento de las mujeres,** recae directamente sobre la autoestima de las mujeres.

Una de cada cinco mujeres recibe de su pareja la indiferencia al dejarle de hablar otras causas importantes que hacen que las mujeres se sientan violentadas es el que su pareja la ignore, no la tome en cuenta o no le brinde cariño, seguido porque aun teniendo tiempo la deje sola con los quehaceres del hogar y el cuidado de los hijos, o bien que se enoje porque la comida no está lista o porque ella no cumplió con sus obligaciones. Estas dos últimas causas se deben básicamente a que el hombre espera que su pareja cumpla con los "roles" creados por la sociedad de lo que debe ser una buena pareja.

Violencia Económica

La violencia económica afecta casi al **30 por ciento de las mujeres,** presentándose los menores niveles en Chiapas.

De la violencia económica sus principales manifestaciones son reclamos en la forma de gastar el dinero, seguido por la prohibición de estudiar y trabajar. Otra es la que se manifiesta cuando aún habiendo dinero existe limitación del gasto para la casa o bien se gasta el dinero para la casa en otras cosas. Sólo en el 1.4 por ciento de los casos se le quitó dinero o bienes a la mujer.

Porcentaje de mujeres que padecieron violencia ECONÓMICA en los últimos 12 meses según entidades federativas seleccionadas. *México, 2003*.

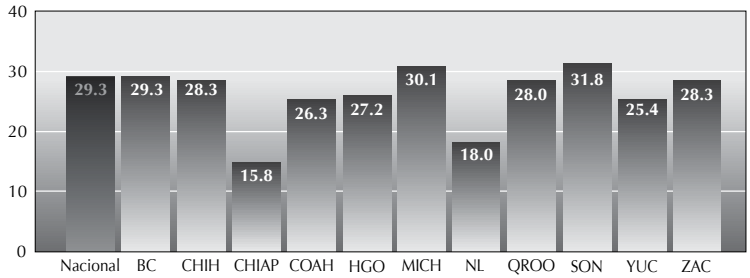

Fuente: INMUJERES-INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2003.

Violencia Física

La violencia física la sufren **9.3% de las mujeres,** es en el estado de Nuevo León donde se presenta en menor medida este tipo de violencia.

En cuanto a la violencia física, que normalmente se presenta después de la agresión verbal, tiene su expresión principalmente con empujones o jalones del cabello, seguido por golpes, ya sea con la mano o con algún otro objeto. Los demás tipos de manifestación de violencia física se presentan en menor medida.

Porcentaje de mujeres que padecieron violencia FíSICA en los últimos 12 meses según entidades federativas seleccionadas. *México, 2003*.

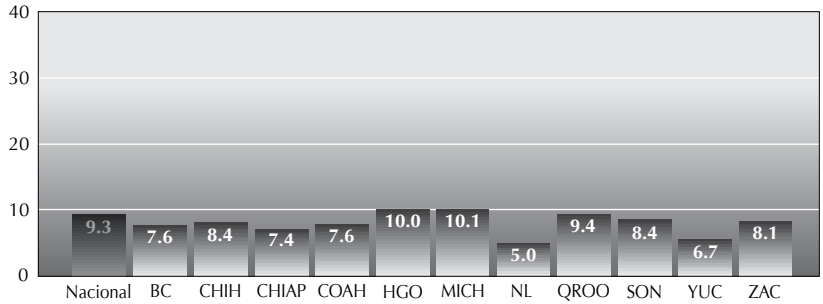

Fuente: INMUJERES-INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2003.

Violencia Sexual

La violencia sexual es sin duda una de las expresiones más fuertes de la violencia hacia la mujer, **y 8 de cada 100 mujeres** se ven violentadas de esta manera. El hombre la ejerce principalmente en la exigencia de tener relaciones sexuales aunque su pareja no quiera.

Porcentaje de mujeres que padecieron violencia SEXUAL en los últimos 12 meses según entidades federativas seleccionadas. *México, 2003*.

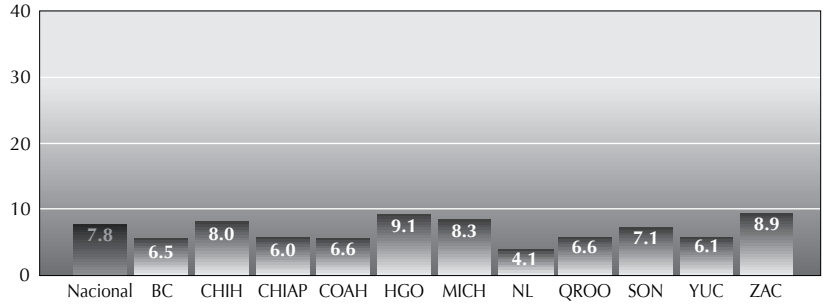

Fuente: INMUJERES-INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2003.

Manifestaciones de la violencia de pareja

El conocer la forma en que se manifiesta la violencia permite detectar situaciones de mayor gravedad que requieren de políticas públicas orientadas a su prevención y atención.

La violencia emocional, aunque no deje huellas físicas, ni exista una prueba visible de la presencia de ésta, es una violencia que día con día merma la valoración que las mujeres tienen de ellas mismas.

Una de cada cinco mujeres recibe de su pareja la indiferencia al dejarle de hablar, otras causas importantes que hacen que las mujeres se sientan violentadas es el que su pareja la ignore, no la tome en cuenta o no le brinde cariño, seguido porque aun teniendo tiempo la deje sola con los quehaceres del hogar y el cuidado de los hijos, o bien que se enoje porque la comida no está lista o que ella no cumplió con sus obligaciones. Estas dos últimas causas se deben básicamente a que el hombre espera que su pareja cumpla con los "roles" creados por la sociedad de lo que debe ser una buena pareja.

Mujeres que sufrieron violencia emocional en los últimos 12 meses según situación de violencia, absolutos y porcentajes. *México, 2003*.

Situación de violencia	Sí	No	No respuesta	Sí	No
	Absoluto			Porcentaje	
Su esposo o pareja...					
Le ha dejado de hablar	3 746 772	15 705 333	19 867	19.2	80.7
Le ha avergonzado, menospreciado, le ha dicho que es fea o la ha comparado con otras mujeres	1 836 747	17 602 769	32 456	9.4	90.4
Ha destruido, tirado o escondido cosas de usted o del hogar	936 367	18 510 833	24 772	4.8	95.1
La ha amenazado con irse, dañarla, quitarle a los hijos o correrla	1 910 681	17 537 702	23 589	9.8	90.1
Se ha enojado mucho porque no está listo el quehacer, porque la comida no está como él quiere, o cree que usted no cumplió con sus obligaciones	2 214 525	17 234 303	23 144	11.4	88.5
La ha encerrado, le ha prohibido salir o que la visiten	713 103	18 735 100	23 769	3.7	96.2
Teniendo tiempo para ayudar, le ha dejado a usted todas las tareas del hogar y la atención a los hijos	3 047 389	16 399 511	25 072	15.7	84.2
Le ha dicho que usted lo engaña	1 404 209	18 033 553	34 210	7.2	92.6
Le ha hecho sentir miedo	1 680 939	17 768 066	22 967	8.6	91.2
Ha hecho que los hijos o parientes se pongan contra usted	960 639	18 480 675	30 658	4.9	94.9
La ignora, no la toma en cuenta o no le brinda cariño	2 252 513	17 194 776	24 683	11.6	88.3
La ha amenazado con alguna arma (cuchillo, navaja, pistola o rifle)	277 528	19 166 710	27 734	1.4	98.4
La ha amenazado con matarla, matarse él o matar a los niños	509 959	18 927 638	34 375	2.6	97.2

Fuente: INMUJERES-INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2003.

De la violencia económica, sus principales manifestaciones son reclamos en la forma de gastar el dinero, seguido por la prohibición de estudiar y trabajar. Otra es la que se manifiesta cuando aun habiendo dinero existe limitación del gasto para la casa o bien se gasta el dinero para la casa en otras cosas. Sólo en 1.4 por ciento de los casos se le quitó dinero o bienes a la mujer.

Mujeres que sufrieron violencia económica en los últimos 12 meses según situación de violencia, absolutos y porcentajes. *México, 2003*.

Situación de violencia	Sí	No	No respuesta	Sí	No
	Absoluto			Porcentaje	
Su esposo o pareja...					
Le ha reclamado como gasta usted el dinero	202 457	1 298 050	17 971 465	1.0	6.7
Aunque tenga dinero ha sido codo o tacaño con los gastos de la casa	129 043	1 371 268	17 971 661	0.7	7.0
Le ha amenazado que no le va a dar gasto o no le	93 756	1 407 314	17 970 902	0.5	7.2
da	141 316	1 359 130	17 971 526	0.7	7.0
Se ha gastado el dinero que se necesita para la casa					
Se ha adueñado o le ha quitado dinero o bienes	22 611	1 477 881	17 971 480	0.1	7.6
(cosas, animales, etc.)	2 199 995	17 193 073	78 904	11.3	88.3

Fuente: INMUJERES-INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2003.

En cuanto a la violencia física, que normalmente se presenta después de la agresión verbal, tiene su expresión principalmente con empujones o jalones del cabello, seguido por golpes, ya sea con la mano o con algún otro objeto. Los demás tipos de manifestación de violencia física se presentan en menor medida.

Mujeres que sufrieron violencia física en los últimos 12 meses según situación de violencia, absolutos y porcentajes. *México, 2003*.

Situación de violencia	Sí	No	No respuesta	Sí	No
	Absoluto			Porcentaje	
Su esposo o pareja...					
La ha empujado o le ha jalado el pelo	1 377 418	18 066 822	27 732	7.1	92.8
La ha amarrado	32 976	19 404 090	34 906	0.2	99.7
La ha pateado	421 031	19 015 606	35 335	2.2	97.7
Le ha aventado algún objeto	502 594	18 930 907	38 471	2.6	97.2
La ha golpeado con las manos o con algún objeto	1 041 499	18 395 885	34 588	5.3	94.5
La ha tratado de ahorcar o asfixiar	167 418	19 255 126	49 428	0.9	98.9
La ha agredido con cuchillo o navaja	113 207	19 319 268	39 497	0.6	99.2
Le ha disparado con una arma	20 298	19 392 306	59 368	0.1	99.6

Fuente: INMUJERES-INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2003.

La violencia sexual es sin duda una de las expresiones más fuertes de la violencia hacia la mujer. El hombre la ejerce principalmente en la exigencia de tener relaciones sexuales aunque su pareja no quiera.

Cuando una mujer esta viviendo situaciones de violencia, la mayoría de las veces se encuentra en el llamado "círculo de violencia", el cual es difícil romper si no se pide ayuda. Sin embargo, son pocas las que comentan sus problemas con otras personas. El 50.6 por ciento de las mujeres lo platicaron y principalmente lo hacen con familiares, amigos y sacerdote o ayuda religiosa.

Distribución de las mujeres que sufrieron violencia según si lo platican o piden ayuda.
México, 2003.

Situación	Absoluto	%
Total	9 064 458	100
No platicó	4 407 272	48.6
Platicó con o le pidió ayuda a:		
Familiares	2 989 249	33.0
Amigos	657 561	7.3
Psicólogo o trabajador social	239 248	2.6
Sacerdote o ayuda religiosa	341 288	3.8
DIF	77 788	0.9
ONG	24 509	0.3
Otro	450 578	5.0
n.r.	70 575	0.8

Nota. La suma puede dar más del 100 por ciento ya que algunas mujeres pudieron elegir más de una opción.
Fuente: INMUJERES-INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2003.

Detonantes de la violencia

- El alcoholismo

Entre las mujeres que han padecido algún tipo de violencia, **la adicción al alcohol** aparece como un elemento que contribuye a que el cónyuge las maltrate. Esto es así para 15 por ciento de aquellas que padecen violencia psicológica y/o económica y alcanza hasta 42.2 por ciento de aquellas que, además, sufren violencia física y/o sexual.

- Los problemas económicos y la pérdida del empleo

Entre las mujeres que padecen violencia psicológica y/o económica, así como la física y/o sexual, es decir, el cuadro más grave de violencia, 40.2 por ciento considera que la vio-

lencia ejercida por su cónyuge o pareja es resultado de **problemas económicos** por los que éste atraviesa, o por la pérdida de empleo. Este elemento es también importante entre aquellas que sólo sufren violencia psicológica y/o económica, ya que aparece en 30.4 por ciento de los casos.

■ No planificar la familia como pareja

Una proporción importante de las mujeres que padecen el cuadro de violencia más grave (sexual o física) declararon que el embarazo o nacimiento de un hijo influyó para que su cónyuge la maltratara (7.5 por ciento). Ello sugiere que la cuestión de **planificación familiar** no está siendo ejercida responsablemente por ambos miembros de la pareja y que puede ser un factor generador de violencia.

■ Infidelidad amorosa

Para una de cada cinco mujeres de las que declararon padecer violencia física y/o sexual, además de psicológica y/o económica, el hecho de que su pareja tuviera otra relación amorosa influyó para que él la maltratara. Esto sugiere que la violencia se utiliza para "desahogar" problemas sentimentales y, por ello, sería útil la incorporación de psicólogos en las campañas de prevención de violencia intrafamiliar. Ellos podrían emitir **recomendaciones** respecto de las **prácticas sanas** para resolver problemas tanto individuales —desde los relacionados con la autoestima—, como aquellos que tienen que ver con la propia pareja.

■ La autonomía de la mujer

Llama también la atención que una de cada 10 mujeres que declararon padecer violencia física y/o sexual, además de psicológica y/o económica, perciben que el hecho de que ellas empezaran a trabajar influyó para que su cónyuge las maltratara. En este sentido, se requiere de un esfuerzo que recorra toda la sociedad mexicana en el sentido de promover el derecho de la mujer a trabajar. Para ellos, es necesario solicitar que se elimine el requisito legal de que las mujeres que desean trabajar cuenten con la autorización de su marido, requisito aún presente en algunas legislaciones estatales. De ese modo, cada vez habrá menos posibilidad de que se impida a la mujer trabajar o de que se le pongan obstáculos para ello.

El Sistema de Estadísticas sobre Violencia en el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática

■ *Marcela Eternod Arámburu* ■

Introducción

Una de las preocupaciones más importantes de nuestra sociedad en la actualidad es la concerniente a la seguridad e integridad de las personas, tanto en el ámbito público como en el privado.

La prioridad que los gobiernos están dando al tema de la violencia, desde la intrafamiliar hasta el terrorismo, surge del reconocimiento que se ha hecho de la violencia como un complejo problema de salud pública, de seguridad social y de seguridad nacional.

La violencia tiene, entre otras, las siguientes características:

- Afecta a todos los sectores sociales.
- Es una prioridad en la agenda nacional, por sus implicaciones económicas, políticas, sociales, psicológicas y familiares, entre otras.
- Tiene impacto a corto, mediano y largo plazo en las personas, las familias, las comunidades y los países.
- Es un fenómeno multidimensional que requiere un tratamiento integral para su cabal conocimiento, detección, prevención y contención.

Contexto internacional

Las diversas cumbres y conferencias mundiales y regionales comprometieron a los países a elaborar un Sistema de Información sobre Violencia dentro del Sistema Nacional de Estadística, que incluyera registros administrativos homogéneos y el levantamiento de encuestas regulares.

Para ello se trabajó en el diseño del sistema considerando todas las fuentes de información y analizando el papel de las distintas unidades productoras de estadísticas.

Subsistema de Información Estadística sobre Violencia

Para combatir la violencia es necesario dimensionarla, medirla y caracterizarla, por ello el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) se propuso inte-

grar el Subsistema de Información Estadística sobre Violencia al Sistema Nacional de Estadística.

Necesidades de los usuarios en el terreno de la información estadística sobre violencia

- Cifras confiables de los casos de violencia por tipo de violencia.
- Datos que permitan conocer los tipos de violencia que se sufren y su intensidad.
- Conocer las características sociodemográficas de las personas involucradas en situaciones violentas: víctimas y agresores.
- Causas y efectos de la violencia.

Ámbitos principales

Para poder avanzar en la comprensión y el estudio del fenómeno de la violencia en México, fue necesario dividir y delimitar sus diversas manifestaciones.

El Subsistema de Estadísticas sobre Violencia contempla tres ámbitos principales:

Violencia intrafamiliar | **Violencia social** | **Violencia institucional**

Violencia intrafamiliar: las agresiones que suceden entre los integrantes de la familia, principalmente dentro del hogar de residencia.

Violencia social o violencia delictiva: la relativa a la seguridad pública (delitos e infracciones).

Violencia institucional: violación de los derechos humanos desde las instituciones, es decir, los abusos u omisiones en las atribuciones y responsabilidades de las instituciones y/o servidores públicos.

Para la construcción de este subsistema, el INEGI está organizando la generación de información, con las instituciones y dependencias responsables.

Objetivo general

Integrar la información disponible, organizar la generación de la información faltante (encuestas y registros administrativos) y producir la estadística derivada (indicadores) relativa a los diferentes tipos de violencia, con el propósito de conocer sus dimensiones y características.

Objetivos específicos

- Elaborar marcos conceptuales para cada tipo de violencia que sustenten la generación de información estadística confiable, consistente y comparable.
- Realizar encuestas que permitan dar cuenta de la magnitud de los distintos tipos de violencia con periodicidad regular, contemplando la necesidad de contar con distintas coberturas y desgloses.
- Contar con un sistema integrado de encuestas en diversas unidades de observación, que permitan dar cuenta de los distintos tipos de violencia.
- Desarrollar un sistema de indicadores sobre las tres formas de violencia, con base en las encuestas y en los registros administrativos.
- Normar la generación de información estadística básica sobre violencia en los registros administrativos, por medio de varios registros modelo.
- Diseñar una red electrónica que permita articular la información sobre violencia en los ámbitos nacional, estatal y municipal.
- Diseñar una página web *ad hoc,* con el propósito de divulgar sistemáticamente la información sobre el tema.

Acciones específicas

1. Desarrollar marcos conceptuales.
2. Generar y organizar la estadística básica:
   - Registros administrativos.
   - Encuestas.
3. Diseño, generación y actualización periódica de los indicadores de violencia.
4. Creación de un espacio cibernético sobre violencia.
5. Divulgación

1. Desarrollar marcos conceptuales

Para sustentar la captación de información, con la colaboración de expertos en cada uno de los temas.

Hasta este momento se tienen los siguientes avances:

■ Violencia intrafamiliar

Contamos con marcos conceptuales sobre:

- **Violencia de pareja**, elaborado por Roberto Castro y Florinda Ríquer.
- **Maltrato infantil**, elaborado por Elena Azaola.
- **Violencia en grupos vulnerables**, elaborado por Rosa María Rubalcava.

■ Violencia social

El INEGI participa con funcionarios y académicos convocados por el Sistema Nacional de Seguridad Pública en el Grupo Técnico Consultivo para el Sistema de Indicadores y Encuestas sobre Seguridad Pública.

Por otra parte, el Instituto quiere trabajar con el Centro de Investigación para la Seguridad Nacional en la generación e integración de información sobre seguridad pública, utilizando sus registros administrativos.

■ Violencia institucional

La Comisión de Derechos Humanos está desarrollando un proyecto para generar información estadística e indicadores para el diagnóstico nacional en materia de derechos humanos. Consciente de la necesidad de contar con un marco conceptual, convocó a instituciones relacionadas con el tema de los derechos humanos a participar en el proyecto. El INEGI se ofreció a apoyar en la parte técnica para la generación de información estadística.

2. Generar y organizar la estadística básica

■ Registros administrativos

Las actividades que se tienen contempladas para normar la generación con base en registros administrativos son:

- Evaluar los registros administrativos generados por organismos gubernamentales, no gubernamentales, centros especializados para la atención de la violencia, hospitales, etcétera.
- Diseñar registros modelo, con la finalidad de captar información uniforme que asegure un buen aprovechamiento de los registros administrativos.

El diseño del registro prototipo se hará según el tipo de institución y de la información que ésta capte, sector salud, seguridad pública, derechos humanos, atención a víctimas de violencia intrafamiliar, etcétera.

Este diseño contempla:

- El análisis y la evaluación de la información que genera la institución.
- La evaluación de las necesidades de información del sector al que pertenece la institución.
- La selección de las variables mínimas necesarias para el diseño y seguimiento de la política pública en torno al tema.
- El diseño del registro prototipo y del sistema de captura de la información.

Los registros administrativos que se contemplan para su incorporación al subsistema son:

- Violencia intrafamiliar
  - Prevención de la violencia
  - Atención de la violencia
- Violencia social
  - Prevención
  - Incidencia delictiva
  - Procuración de justicia
  - Impartición de justicia
  - Readaptación social
- Violencia institucional
  - Tortura
  - Administración de justicia
  - Maltrato a grupos específicos de población (migrantes e indígenas)

Encuestas

Se tiene contemplado llevar a cabo encuestas específicas para cada uno de los tres tipos de violencia observando los siguientes puntos:

- Contar con marcos conceptuales sólidos
- Generar datos confiables
- Periodicidad regular
- Coberturas adecuadas

- Violencia intrafamiliar
  - Hogares, escuelas, centros de salud, hospitales y centros de trabajo.
- Violencia social
  - Hogares, ministerios públicos, juzgados, cuarteles, comandancias y centros de readaptación social.
- Violencia institucional
  - Hogares, escuelas, centros de salud, hospitales y centros de readaptación social.
- Violencia intrafamiliar
  - **Encuesta sobre Organización Doméstica, 1994**. CIESAS de Occidente (Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social) – INEGI.

- **Encuesta sobre Organización Familiar, 1994**. GEM (Grupo de Educación Popular con Mujeres) – INEGI.
- **Encuesta Nacional sobre Violencia Intrafamiliar, 1999**. INEGI
- **Encuesta sobre la Dinámica Familiar, 1998**. El Colegio de México – INEGI.

ENCUESTAS ESPECIALES

■ Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2003

Esta encuesta tuvo como objetivo general generar información estadística para dimensionar, caracterizar y conocer la prevalencia de la violencia de pareja en México, para coadyuvar al desarrollo de la política pública, así como de acciones orientadas para atender y erradicar este fenómeno.

■ Encuesta Nacional sobre Maltrato Infantil

El INEGI se propone levantar la primera Encuesta Nacional sobre Maltrato Infantil en el año 2005, con la colaboración de UNIFEM, INMUJERES, UNICEF y otras instituciones interesadas en contar con información sobre el tema.

Avances con los que se cuentan en este momento:

- Marco conceptual elaborado por la Dra. Elena Azaola.
- Propuesta de cuestionario.
- Estrategia operativa: hogares y escuelas.

■ Encuestas sobre incidencia delictiva

El INEGI cuenta con algunas experiencias en la recolección de información sobre incidencia delictiva:

- Ciudad de México 1988, 1989, 1992 y 1993.
- Monterrey, Nuevo León 1990 y 1993.
- Juárez, Chihuahua 1993 y 1997.
- Cuernavaca, Morelos 1993.
- Oaxaca, Oaxaca 1993.
- Veracruz, Veracruz 1993.

El Grupo Técnico Consultivo para el Sistema de Indicadores y Encuestas sobre Seguridad Pública acordó diseñar dos encuestas:

- Encuesta Nacional sobre Percepción de la Seguridad Pública (ENASEP) para captar la cifra negra.

    - A levantarse en 36 ciudades del país en el tercer trimestre de 2004.
  - Encuesta Nacional sobre Inseguridad
    - Se levantará en el primer trimestre de 2005.

3. *Diseño, generación y actualización periódica de los indicadores de violencia.*

   3.1 Subsistemas de indicadores sobre violencia.

- Objetivo
  - Proveer a la administración pública y a la sociedad mexicana de indicadores que permitan conocer las dimensiones y características de los diferentes tipos de violencia para la elaboración y evaluación de políticas públicas orientadas a su erradicación.

4. *Creación de un espacio cibernético sobre violencia*

- Objetivos
  - Crear un espacio para el intercambio de información y discusión sobre temas de violencia.
  - Ofrecer información sobre los(as) investigadores(as), bibliografía sobre el tema, simposios, conferencias, diplomados, cursos y otros eventos.

- Contenido
  - Bibliografía, lo más actualizada y completa posible.
  - Documentos o síntesis claves para el estudio de la violencia.
  - Nuevas aportaciones sobre el tema (artículos, publicaciones, etcétera).
  - Discusión de temas.
  - Directorio de investigadores del tema.

- Nuestro compromiso es:
  - Desarrollar el Subsistema de Información Estadística sobre Violencia 2003-2010.
  - Capacitarnos y capacitar a los y las usuarias para que usen la información.
  - Difundir ampliamente los avances y los resultados.

La violencia en la pareja: la más difundida violación de los derechos humanos de las mujeres y el principal obstáculo para su desarrollo (costos y consecuencias)

La violencia contra las mujeres es la más difundida violación
de los derechos humanos,que no hace distinción
de la geografía,la cultura o la riqueza

Kofi Annan, Secretario General de la ONU

Araceli Vázquez Alarcón

Los derechos humanos nos pertenecen a todas las mujeres y a todos los hombres sin importar nuestro estado civil, nuestra edad, nuestra clase social, nuestro credo, nuestra raza o nuestras preferencias sexuales. Estos derechos son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad.

El ejercicio de los derechos humanos se traduce en la vida, en la libertad, en la educación, en la salud, en la cultura y en la participación política de nuestro país, entre muchos otros aspectos.

Sin embargo, en ocasiones no todas las personas pueden gozar de igual manera de los derechos humanos, éste es el caso de las mujeres, quienes históricamente han tenido menos participación en la vida pública del país y muchas veces son víctimas de violencia tanto en la calle como en el mismo hogar.

La más grave de las violaciones de los derechos de las mujeres, por su cotidianeidad y su reflejo en la sociedad, es precisamente la violencia familiar a la que son sujetas, principalmente la que es consumada por su pareja.

Grave realidad, que en la actualidad se denomina como violencia de género. Es un fenómeno de esencia antigua, que relativamente recién pasó de ser considerada una cuestión privada a un problema social.

Las mujeres tenemos el derecho intrínseco a una vida libre de violencia, así lo ha manifestado nuestro país en múltiples convenciones y conferencias internacionales,[1] sin embargo, las cifras demuestran que este derecho no es ejercido por todas las mujeres, más

[1] Convención de Belém do Pará, Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Cuarta Conferencia Internacional de la Mujer, Beijing, China.

aun cuando la violencia familiar es un fenómeno preocupante que se ha considerado como un grave problema de salud pública que dista mucho de estar resuelto.

La consideración de la violencia familiar como asunto privado ha propiciado que durante siglos sea vista, primero como un derecho de la pareja y algo normal, y posteriormente, como algo que infortunadamente sucedía en algunos hogares, pero que formaba parte de la vida privada de las parejas y en la que por tanto no había que intervenir. De hecho, esta supuesta "privacidad" de la violencia familiar es uno de los factores que subyacen al hecho de que las víctimas no denuncien y de que éste continúe siendo un problema "oculto" cuyas cifras reales sean casi imposibles de conocer.

No obstante, gracias al movimiento feminista y al de las organizaciones de la sociedad civil, en los últimos tiempos se ha producido cierto proceso de toma de conciencia social sobre la gravedad de la violencia familiar, y el gran obstáculo que ésta supone para el desarrollo de la mujer, la convivencia democrática entre hombres y mujeres y la economía de los países.

Sin duda, durante este proceso, el movimiento de liberación de las mujeres iniciado en la década de 1960 jugó un papel relevante al centrar en su reclamo el tratamiento de "nuevos temas": la violencia sexual y posteriormente la violencia familiar.

De igual forma, el Tribunal Internacional de Delitos Contra la Mujer[2] discutió múltiples temas de la violencia hacia las mujeres, entre ellos, la mutilación genital, el abuso infantil y la violación.

Pero fue a partir de los años ochenta y, especialmente a partir de la segunda mitad de la década de los noventa, cuando las feministas europeas presionaron a sus gobiernos para que reformaran las leyes sobre violencia doméstica y sexual, y crearan refugios y mecanismos de atención a las víctimas de violencia familiar.

Por otra parte, el Comité de la Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) incluyó formalmente la violencia de género como discriminación por razón de género. Concretamente, la recomendación general número 19, adoptada en el XI período de sesiones, trata en su totalidad de la violencia contra la mujer y de las medidas a tomar para eliminarla.

En la Declaración del II Congreso Mundial por los Derechos Humanos, celebrado en Viena en 1993, gracias a la actuación de las delegadas participantes, se reconoció la vio-

[2] Celebrado el 8 de marzo de 1976 fue opuesto al Congreso de Naciones Unidas sobre las mujeres que había tenido lugar en la ciudad de México el año anterior, donde las participantes lo habían hecho como representantes de sus países o partidos políticos.

lencia contra las mujeres en la esfera privada como una violación de los derechos humanos y se declaró que los derechos de las mujeres son "parte inseparable, integral e inalienable de los derechos humanos universales".

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en diciembre de 1993 la "Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer" (Res. A.G. 48/104, ONU, 1994). Este instrumento internacional de derechos humanos define la violencia de género como "todo acto de violencia basado en el género, que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico; incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada". Esta definición se ha convertido en un marco de referencia para otros abordajes de este tema de organismos internacionales.

En el ámbito interamericano, la Organización de los Estados Unidos Americanos (OEA) aprobó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará); en ésta, además de reconocerse la violencia en el ámbito privado, se definió la violencia contra la mujer como:

> "Cualquier acción o conducta basada en su sexo, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado. Así como aquella que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes donde quiera que ocurra."

La violencia en la pareja es uno de los más graves atropellos a los derechos de las mujeres, es uno de los principales obstáculos para su desarrollo porque perturba su vida, disminuye su confianza y afecta su autoestima, limita su participación en la vida pública, restringe sus opciones e impone restricciones a la información y los servicios.

Este problema es también una barrera para el desarrollo socioeconómico de los países, ya que la atención y la prevención de la violencia requieren de una infraestructura de salud, justicia y seguridad, que proporcione servicios de calidad, misma que genera fuertes gastos de inversión y de conservación.

La productividad de las naciones también se ve afectada, ya que las mujeres económicamente activas que sufren violencia no pueden trabajar de manera creativa y plena.

Se ha observado que aun cuando las mujeres maltratadas estén involucradas en proyectos de desarrollo, suelen distraer sus energías ante la preocupación de los problemas ocasionados por la violencia familiar. Esta situación les impide alcanzar otros objetivos, lo que se traduce en reducción de la calidad de los productos, pérdida de prestigio de la empresa, disminución de clientes, etc.[3]

[3] Revista del Banco Interamericano de Desarrollo, septiembre 2003.

Según el Banco Interamericano de Desarrollo, los países en vías de desarrollo, en los que se avala la violencia de género, han provocado que las mujeres exitosas, que "*logran*" concluir una formación profesional y / o destacar en la empresa, optan por huir a otros países que les permitan continuar con su desarrollo, ya que si se quedan en su país se verán obligadas a conformarse con el papel de subordinación que la sociedad les ha asignado.

Para comprender los costos y las consecuencias de la violencia en la pareja en el desarrollo de las mujeres y en el de los países, es necesario conocer y tener como base los resultados de algunos estudios estadísticos que han realizado instituciones nacionales e internacionales.

Así, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2003), realizada por iniciativa del Instituto Nacional de las Mujeres, INMUJERES, en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, INEGI, reveló que 46.6 por ciento de las mujeres mexicanas de 15 años y más, que viven con su pareja, reportaron haber sufrido alguna forma de violencia durante los 12 meses previos al momento de la entrevista. Otros datos son:

- El 45.4 por ciento de las mujeres jóvenes (de 15 a 34 años de edad) declararon sufrir algún tipo de violencia.
- La vergüenza y el miedo contribuyen al ocultamiento de este problema, así se observa que cinco de cada 10 platicaron su problema con sus familiares, sus amigos, o con el sacerdote.
- El 9.3 por ciento de estas mujeres sufrió alguna forma de violencia física.
- Las mujeres que declararon haber padecido más de una vez agresiones físicas refirieron sucesos violentos como amarres (83.6 por ciento), aventado algún objeto (75.1 por ciento), golpes hechos con las manos (72.4 por ciento), disparos con un arma (59.6 por ciento), empujones o tirones de cabello (71.3 por ciento), patadas (73.1 por ciento), agresiones con un cuchillo o navaja (64.7 por ciento), intentos de ahorcamiento o asfixia (54.5 por ciento).
- Los daños ocasionados en la salud sexual y reproductiva son, de igual manera, impactantes; se observa que las mujeres que tienen de uno a dos hijos e hijas tienen más riesgo de vivir violencia emocional, económica y física, mientras que las que tienen de tres a cuatro hijos e hijas, de padecer violencia sexual.
- Las mujeres que han vivido al menos un suceso de violencia declararon que los problemas económicos (29.2 por ciento) y el consumo de alcohol por parte de su pareja (24.3 por ciento) fueron detonantes de la violencia.

Otro relevante estudio sobre el problema es la Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres, ENVIM 2003, realizada por la Secretaría de Salud. Los resultados de ésta es-

timan, por un lado, la prevalencia de las mujeres que demandan atención a los servicios de salud de primer y segundo nivel de las instituciones en México, y por el otro, caracterizan desde la perspectiva de las mujeres maltratadas los principales factores personales, sociales, culturales e institucionales que actúan como obstáculos o facilitadores en el proceso de búsqueda de salidas al problema de la violencia.

Cabe mencionar que la población incluida en la encuesta estuvo compuesta por 26,042 entrevistas completas realizadas a mujeres usuarias de los servicios de salud, tanto las que demandan atención por violencia como las que lo hacen por otros motivos en los servicios de salud públicos de las 32 entidades del país, cuya edad promedio de las mujeres entrevistadas fue de 35.8 años, ya que sólo se incluyeron a mujeres mayores de 15 años de edad.

Entre los principales resultados de la ENVIM se observa que: una de cada cinco mujeres de las mujeres entrevistadas padeció alguna agresión por parte de su pareja en los 12 meses previos a la entrevista.

El impacto de la violencia tiene consecuencias en diferentes dimensiones, afecta tanto la salud de la mujer como la economía del hogar, debido a la utilización de servicios de salud, y aun en la actividad productiva de la mujer.

La violencia en el ámbito doméstico es una de las causas más comunes de lesiones en la mujer, incluso por encima de los daños producidos por robos, accidentes y violaciones. De acuerdo con la encuesta, se observa que en la última agresión que han vivido las mujeres por parte de sus parejas, los moretones son de las lesiones más frecuentes (8.3 por ciento), ubicándose éstos, generalmente, en las extremidades superiores y en la cabeza; los rasguños le siguen en importancia, éstos se ubican principalmente en cabeza, cara y cuello y extremidades superiores.

Otra forma de perjuicio en la salud es la relativa a la que se da durante o posterior a una relación sexual. Las mujeres que dijeron haber padecido violencia en los últimos 12 meses reportaron haber tenido alguna consecuencia (11.4 por ciento); entre los daños que refirieron están las infecciones vaginales producto del maltrato (9.8 por ciento) y el sangrado vaginal o anal (8.4 por ciento).

Otras de las consecuencias referidas son dolores en el cuerpo por algunos días (43.2 por ciento), cortadas que hayan tenido que coser o suturar (5.3 por ciento), fractura de algún hueso (5.2 por ciento), pérdida del uso o la función física de alguna parte de su cuerpo (3.1 por ciento) y hospitalización (2.6 por ciento).

El uso de los servicios de salud para la atención de lesiones producidas durante el hecho violento está estrechamente relacionado con la gravedad de las lesiones, sin embargo, llama la atención que las mujeres entrevistadas que sufrieron violencia en los últimos 12 meses referirán que, aunque tuvieron como consecuencia fracturas o requirieron de sutura, no acudieron a ninguna institución de servicios de salud para su atención en un 33 por ciento y 38 por ciento, respectivamente, condición que limita la capacidad de los servicios de salud de identificar a las víctimas de violencia.

Por otro lado, el maltrato físico tiene además del impacto emocional, repercusiones económicas que se expresan no solamente en la utilización de servicios de salud, sino en la actividad productiva de la mujer, tales como los descuentos salariales, debido al ausentismo laboral y, en grado agudo, la pérdida del empleo.

Así, 6.9 por ciento de las mujeres entrevistadas que han vivido violencia reportó que se ha visto en la necesidad de cambiar de trabajo y 5.4 por ciento ha perdido su trabajo alguna vez como consecuencia de la violencia sufrida.

El maltrato no sólo tiene efectos en la pérdida o cambio del trabajo para la mujer, sino que también impone otros costos en la actividad productiva a través del ausentismo laboral, lo que generalmente se acompaña de la pérdida del ingreso correspondiente. De acuerdo con la ENVIM, 9.6 por ciento de las mujeres ha faltado a su trabajo por la violencia familiar que ha sufrido.

En relación con el ausentismo laboral, los resultados de la ENVIM muestran que 16.6 por ciento de las mujeres agredidas por su pareja en los últimos 12 meses refirieron que a causa del maltrato en el último año habían faltado al trabajo 10 o más días, el 21 por ciento perdieron de cuatro a ocho días, el 17.9 por ciento en promedio tres días y el 44.4 por ciento de uno a dos días.

Uno de los hallazgos de este estudio es que las mujeres reportan no acudir a los servicios de salud por problemas de lesiones o malestares causados por la violencia, ya que cuando existen lesiones como producto de la violencia, es común que la amiga, la comadre o la parienta les proporcione remedios caseros o apoyo moral. Quienes sí recurren a los servicios suelen ser mujeres que no cuentan con este tipo de redes informales de apoyo o con recursos económicos para acudir a los servicios privados, con el fin de no quedar registradas.

Los motivos más frecuentes por los que las mujeres no recurren a nadie para contar el maltrato que sufrieron son: desconfianza (43.7 por ciento) y vergüenza (32.5 por ciento). Sin embargo, cabe resaltar que existe 18.4 por ciento de mujeres que refieren que no lo hace porque lo considera un hecho privado.

Solamente 18.4 por ciento de las mujeres entrevistadas comentan sus problemas con el médico y otro personal de salud, y lo hacen principalmente con el médico y la enfermera. De las mujeres que no hablan de su situación de violencia, el 50 por ciento lo hace por desconfianza, les da pena o vergüenza (31.7 por ciento) o porque consideran que es un hecho privado (18.3 por ciento).

Un estudio del Banco Mundial señalo qué "uno de cada cinco días activos que pierden las mujeres por problemas de salud se debe a manifestaciones de la violencia familiar".[4]

Por su parte, la Organización Panamericana de la Salud aduce que "en las economías de mercado, la violencia familiar representa casi un año de vida perdido por las mujeres de 15 a 44 años, por cada cinco años de vida saludable".[5]

Estudios realizados en otros países han mostrado que la violencia hacia las mujeres trae como consecuencia un incremento en el riesgo de desarrollar problemas de salud. Estas formas de violencia tienen efectos fatales como el homicidio, el suicidio y la mortalidad materna, y se asocian con condiciones crónicas, desórdenes gastrointestinales y somatización.

De acuerdo con la base de datos de defunciones 2002 de la Secretaría de Salud, al día mueren 14 mujeres de 15 años o más en el ámbito urbano nacional debido a homicidios, suicidios y accidentes. Dos de cada tres homicidios y suicidios de mujeres en México ocurren en el hogar.[6]

Un estudio realizado en Nicaragua por el Banco Interamericano de Desarrollo muestra que las hijas e hijos de familias con violencia son tres veces más propensos a asistir a consultas médicas y también son hospitalizados con mayor frecuencia.[7]

La violencia familiar afecta en el rendimiento escolar de los niños y niñas que en ocasiones tienen que recursar el año escolar o bien dejar la escuela.

La situación de las mujeres víctimas de violencia familiar ha generado que se creen centros de atención y refugios temporales para mujeres que viven violencia familiar extrema.

Los refugios son un espacio temporal, digno y seguro para mujeres, sus hijas e hijos menores de edad en situación de violencia familiar.

[4] Banco Mundial en Los hechos, artículo: "El costo de la violencia". Internet: www.imagenes/hechos/v-costos-html.

[5] Mauricio Rubio, *Los costos de la violencia en América Latina. Una crítica al enfoque económico en boga*, s/f.

[6] Rodolfo Tuirán, *La violencia en México*. Información tomada del sitio Web de la Secretaría de Desarrollo Social: www.sedesol.gob.mx. Consulta realizada el 19 de abril de 2005.

[7] Banco Interamericano de Desarrollo, www. Iadb.org/sds/violence. Consulta realizada en octubre de 2004.

De acuerdo con información proporcionada por la Red Nacional de Refugios A.C. (RENAC), en el 2002 había nueve refugios y para el 2004 el número ascendía a 32, los cuales se ubicaban en 24 de las 32 entidades federativas:

Aguascalientes (1)	Distrito Federal (3)	Nuevo León (1)	Sinaloa (2)
Baja California (1)	Durango (1)	Oaxaca (2)	Sonora (1)
Baja California Sur (1)	Guanajuato (2)	Puebla (1)	Tabasco (1)
Chiapas (1)	Hidalgo (1)	Querétaro (1)	Tlaxcala (1)
Chihuahua (2)	Michoacán (1)	Quintana Roo (1)	Yucatán (1)
Coahuila (3)	Morelos (1)	San Luis Potosí (1)	Zacatecas (1)

Los refugios operados por organizaciones de la sociedad civil son 23 y nueve por el gobierno de los estados.

De acuerdo con estimaciones de la RENAC, entre todos los refugios se atiende aproximadamente de tres mil a 3 500 familias por año.

De acuerdo con la estimación de la Red Nacional Refugios,[8] los gastos de inversión inicial para crear un refugio, sin considerar el local y con una capacidad de atención simultánea para 10 familias, varía de 500 mil hasta un millón de pesos y para su operación, es decir, para los gastos corrientes, se necesita un millón de pesos mensuales.

Regularmente los refugios son financiados de manera mixta, una parte proviene de apoyo gubernamental y otra parte de la iniciativa privada.

Evidentemente, los refugios existentes son insuficientes para atender a las mujeres en situación de extrema violencia familiar, sin embargo, cabe destacar que a pesar de que acogen a pocas mujeres, éstas han salvado su vida gracias a la existencia de los refugios.

Podemos concluir entonces que la violencia en la pareja es un asunto que atañe no solamente a la familia, sino a toda la sociedad, por el impacto que tiene en la salud de las mujeres, y por el costo social y económico de las naciones.

La ideología tradicional que prevalece en gran parte de los funcionarios públicos tomadores de decisiones; la falta de recursos etiquetados para dar atención al problema de la violencia; las pocas propuestas de reformas legislativas sobre la violencia familiar con perspectiva de género; la insuficiencia de redes sociales que permitan a las mujeres encontrar de manera oportuna y eficiente una mejor opción de vida; la falta de una ruta

[8] Constituida formalmente el 3 de noviembre de 2004.

crítica para la atención de la violencia familiar, que les proporcione a las mujeres un camino corto y guiado, que las lleve de manera directa y oportuna a un buen destino, con un servicio profesional, respetuoso, cálido, acorde con sus necesidades; el insuficiente número de centros y agencias especializadas del ministerio público y de refugios temporales atendidos por personal sensible al tema, cuya filosofía sea el respeto a los derechos humanos de las mujeres; hacen, junto con otros aspectos, que hoy en día las mujeres no sólo no busquen ayuda por vergüenza, sino también por el desgaste y el costo que representa para ellas el recorrer caminos largos y confusos durante su búsqueda de ayuda, así como la falta de confianza y de credibilidad en las autoridades e instituciones.

Es necesario y urgente que se realicen en nuestro país estudios que permitan conocer la realidad de los costos y consecuencias de la violencia familiar, a fin de crear estrategias y políticas públicas que sean alternativas efectivas para incorporar a las mujeres al desarrollo social, con base en el respeto a sus derechos humanos y al de vivir una vida libre de violencia.

Referencias bibliográficas

- Corsi, Jorge, comp., *Violencia familiar; una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social,* Paidós, Argentina, pp. 9-65.
- Heise, Lori, *Violencia contra la mujer: la carga oculta de salud,* Organización Panamericana de la Salud, Washington, 1994.
- Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, *Encuesta sobre Violencia Intrafamiliar (ENVIF),* México, 1999.
  _____, *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2003 ENDIREH,* INEGI, México, p 147.
- Instituto Nacional de las Mujeres, *Programa Nacional por una Vida sin Violencia 2002–2006,* INMUJERES, México, 2002, p 55.
  _____, *Programa Nacional para la igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2000–2006,* INMUJERES, México, 2002, p.127.
  _____, *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2003 ENDIREH,* INMUJERES, México, 2004, p.180.
  _____, *Compilación de los principales instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres,* INMUJERES, México, 2004, p 304.
- Secretaría de Salud, Instituto Nacional de Salud Pública, *Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres 2003 ENVIM,* INSP, México, 2003, p.132.
- Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud, *Alternativas Pacíficas. Modelo Tipo de Refugio para Mujeres en Situación de Violencia Familiar. SEDESOL,* México. 2002, p. 19.

- Olamendi, Patricia, comp., *El cuerpo del delito: Los derechos humanos de las mujeres en la justicia penal,* PGR, México, 2000, p. 96.

Consulta en los sitios de Internet

www.Iadb.org/sds/violence, Banco Interamericano de Desarrollo, consultada en febrero de 2005

www.inmujeres.gob.mx y www.sicedaw.inmujeres.gob.mx, Instituto Nacional de las Mujeres, consultada en febrero de 2005

www.contraviolencia.org/k06 violencia.htm, consultada en diciembre de 2004

www.sedesol.gob.mx, Secretaría de Desarrollo Social, consultada en abril de 2005

SEGUNDA PARTE

■ APROXIMACIONES MULTIDISCIPLINARIAS A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES ■

Aspectos socioculturales de la violencia familiar

■ *Marta Torres Falcón* ■

Introducción

La violencia en el interior del hogar es un fenómeno que en los últimos decenios (aproximadamente a partir de los años setenta del siglo XX) ha ganado un arraigo considerable en diversos ámbitos: las actividades y ejes de cohesión y lucha de las organizaciones no gubernamentales, la agenda pública, las tareas de investigación y docencia, y aun las recomendaciones de organismos internacionales. A lo largo de este proceso, ha sido posible conocer algunas de sus características y adentrarnos en su complejidad. El objetivo de esta conferencia es ofrecer un panorama general, a partir de ciertas herramientas conceptuales básicas, y profundizar en los modelos de explicación de esta grave problemática social.

Para una definición

La violencia de género y específicamente la que se ejerce contra las mujeres no es reciente. Se ha documentado, por ejemplo, que los tribunales eclesiásticos resolvían conflictos de maltrato en la pareja con una fórmula relativamente simple: separación de cama y mesa. Además, y éste es un punto que debe subrayarse por su clara permanencia en las mentalidades masculinas y femeninas, las mujeres que buscaban la intervención del sacerdote, no cuestionaban el derecho del marido a golpearlas, pero sí se quejaban de los excesos. A cinco siglos de distancia, siguen escuchándose esas voces que condonan el maltrato *leve* y censuran los comportamientos femeninos que *le dieron origen.* Éste es un primer elemento que debe tomarse en cuenta para definir la violencia en la familia: está naturalizada. Es algo cotidiano y en gran medida invisible.

Cuando a principios de los años setenta las mujeres empezaron a romper el silencio y hablar en voz alta de sus propias experiencias familiares y de pareja, fue posible advertir que la violencia no reconoce fronteras de ninguna índole. En otras palabras, traspasa los límites de la geografía, la cultura, la clase social, la religión, la edad, el nivel educativo, la actividad predominante, la raza, la etnia, etc. Todas las mujeres del mundo están expuestas, a lo largo de su ciclo vital, a determinadas formas de violencia que cada cultura ha invisibilizado mediante una tramposa incorporación a la cotidianidad. Esto no significa que todas las mujeres del mundo sean golpeadas, por ejemplo, o hayan sufrido algún ataque sexual, pero sí que en todas las sociedades hay una serie de prácticas de dis-

criminación y que ningún país ha logrado el objetivo de la CEDAW[1] de tratar a las mujeres igual que a los hombres.

La violencia familiar es entonces un fenómeno universal de vieja data, cuyas verdaderas dimensiones y consecuencias aún no conocemos. Sin embargo, la denuncia sistemática, los esfuerzos gubernamentales por erradicarla y la investigación realizada en los últimos años, nos permiten apuntar los siguientes aspectos:

- **Intencionalidad.** Quien ejerce violencia realiza un acto de voluntad. Para decirlo con más precisión, es una voluntad que quiere forzar a otra. Y esto genera a su vez nuevos problemas, porque la voluntad de las mujeres —igual que la de los y las menores, las personas de la tercera edad, quienes tienen alguna discapacidad, etc.— sólo recientemente ha sido reconocida como tal y aún subsisten creencias culturales que le restan fuerza y credibilidad.
- **Transgresión de un derecho.** A inicios del siglo XXI, resulta claro que toda persona, sin importar sexo, edad, raza, religión, preferencia sexual, estatus marital, etc., tiene derecho a una vida libre de violencia. Sin embargo, conviene recordar que ésta es una conquista reciente y que detrás de ella hay una lucha denodada. Al igual que con la voluntad, la cultura sigue considerando que hay ciertas personas a quienes se puede maltratar impunemente.
- **Daño.** La violencia siempre ocasiona un daño, que puede ser físico (aunque no se note a simple vista), emocional, sexual o económico.
- **Ejercicio del poder.** El daño se produce inevitablemente, pero quien ejerce violencia busca el sometimiento y el control, es decir, el poder.

En resumen, la violencia es un fenómeno universal, que se caracteriza por ser intencional, transgredir un derecho, ocasionar un daño y buscar el sometimiento y el control. La pregunta obligada sería, por qué ocurre la violencia. En el siguiente apartado veremos los intentos desarrollados hasta ahora para explicar el origen y consecuencias de esta problemática.

Modelos de explicación

Se han hecho varios intentos por identificar las causas del maltrato en el hogar. Hay dos grandes enfoques: el primero alude al entorno individual y enfatiza las características de la mujer, del marido o de la familia;[2] señala alguna forma de causa erradicable con la

[1] Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, ratificada por la mayoría de los países del mundo.

[2] Este primer marco teórico, con sus diversas variantes, ha sido utilizado fundamentalmente por las instituciones de salud que han atendido aisladamente casos de mujeres maltratadas, pero cuyo objetivo principal no es la violencia doméstica. Naciones Unidas, *Violence and its Causes,* París, 1981.

sola voluntad de los protagonistas. El segundo enfoque, de índole social, se refiere a la inequidad estructural y busca causas psicológicas y sociales, anotando la aceptación generalizada de la violencia contra las mujeres y señalando su origen en la propia estructura social.[3] Un modelo que trata de integrar ambos enfoques es el ecológico, desarrollado originalmente por Urie Bronfenbrenner y adoptado por Jorge Corsi para explicar la violencia en el hogar.[4]

Modelo individual

De acuerdo con este marco teórico, el evento de violencia se ve de manera aislada. El centro de atención son los sujetos, es decir, el agresor y la persona que sufre violencia. De esta manera se observa el contexto más inmediato y se señalan, entre otras causas, la incompatibilidad personal del marido y la mujer, la presión externa que afecta a la familia (desempleo, problemas económicos, etc.), el alcoholismo, un autocontrol más bien pobre, enfermedad mental, etc. En este mismo esquema, otros autores sugieren que las mujeres provocan la violencia y se sienten atraídas por hombres agresivos. Algunos de los elementos que se toman como base de la explicación son los siguientes:

Precipitación de la víctima.[5] La mujer reduce el autocontrol de su marido o lo tortura verbalmente hasta que él ya no puede manejar sus respuestas. En este mismo rubro hay otros autores que dicen que las mujeres tienen una necesidad de dominación, que no es sólo psicológica; también pueden volverse adictas a la violencia por alguna reacción química.

Lo peligroso de estas explicaciones es que aceptan el uso de la violencia y perpetúan el estereotipo de la sumisión femenina. Absuelven al hombre agresor, que no logra resistir la presión de la "tortura verbal" y acaba por perder el control. De todo ello culpan a la mujer. Lo que se considera provocación es cualquier actitud de las mujeres de rechazo o desafío a la autoridad masculina.

Enfermedad mental. De acuerdo con esta perspectiva, los hombres violentos son pasivos, indecisos e inadaptados sexualmente. Las esposas son vistas como agresivas, masculinas y masoquistas. Ambos conjuntos de características se consideran patológicos y como tales tienen que ser eliminados. Cuando las conductas consideradas patológicas se observan en un contexto social, es posible advertir que sólo confrontan los estereotipos sexuales impuestos y la dominación masculina.

[3] Este segundo enfoque ha sido planteado principalmente por las teóricas feministas que han abordado el tema de las mujeres maltratadas y por los espacios (sobre todo no gubernamentales) que atienden a mujeres violentadas en el hogar.

[4] Jorge Corsi, *op. cit., Una mirada abarcativa...*

[5] Rodríguez Manzanera, *Victimología. Estudio de la víctima,* México, Porrúa, 1996.

Alcohol y drogas. Hay mucha investigación sobre la conexión alcohol – violencia, pero los resultados no son concluyentes. Existe alcohol en familias no violentas y violencia en familias sobrias. El nexo es masculino; las mujeres alcohólicas rara vez golpean al marido o a los hijos cuando están embriagadas; es más, el consumo de alcohol por parte de ellas se toma como justificante para golpearlas. Los mismos hombres, violentos en el hogar, no se comportan de la misma manera en otras circunstancias sociales, aunque hayan bebido.[6]

Comportamiento aprendido. Las causas de la violencia están en la niñez, porque el infante era testigo o bien objeto de violencia. El comportamiento se repite de generación en generación. Estos estudios no tienen soporte empírico y usan términos demasiado ambiguos; tampoco hay comparación entre hombres violentos y no violentos, por ejemplo. Se requiere un análisis más profundo y una revisión cuidadosa de los términos y las definiciones de violencia.

Frustración. Este factor incluye principalmente problemas económicos: desempleo, hacinamiento, aislamiento social. Entonces se construye el mito de que la violencia ocurre en la clase baja y está vinculada con la pobreza. Sin embargo, conviene tener en mente los modelos de masculinidad impuestos por la sociedad. Los hombres son entrenados para ser competitivos y ganar (u ocultar el fracaso) y sobre todo para restringir las emociones: no llorar, no mostrarse débiles, no hablar de sus sentimientos y nunca pedir ayuda.[7] Cuando este modelo de masculinidad falla porque el hombre no puede sostener el mito del ganador, es posible que el manejo que haga de sus emociones lo conduzca a la violencia.

En el enfoque individual el acento se coloca sobre personas determinadas o, cuando mucho, en la familia. Estas formas de aproximación al fenómeno ignoran el contexto social en el que se produce la violencia; con ello omiten la construcción de relaciones de desigualdad y de poder entre los géneros y las condiciones en que un conflicto puede desembocar en violencia.

Modelo social

El segundo marco teórico considera que el maltrato a las mujeres en el hogar no es un problema privado ni familiar, sino el reflejo de estructuras más amplias de desigualdad en muy diversos órdenes: social, político, económico, etc. La violencia no es una aberración sino más bien la afirmación de un orden social particular, que tolera la subordinación de las mujeres y el uso de la violencia contra ellas.

[6] Luciana Ramos Lira y María Teresa Saltijeral, *op. cit., "Impacto emocional..."*

De acuerdo con esta explicación, el maltrato a las mujeres se presenta cuando los hombres no pueden sostener el estereotipo de superioridad masculina, porque tienen peor empleo que sus esposas, porque ellas son percibidas como superiores, porque empiezan a tener actitudes asertivas, porque afirman su derecho a la autonomía personal, etc. El hilo conductor sería el supuesto asumido de que el hombre debe ser la parte dominante y que si la mujer se sitúa fuera de este patrón de comportamiento o se rebela ante esa inequidad puede reafirmarse "su lugar", si es necesario mediante el uso de la violencia. De esta manera se ve el maltrato a las mujeres como algo estructural y no casual.

El Estado, para decirlo en palabras de Foucault, vigila y castiga. Está atento a los movimientos de todos los integrantes de la sociedad, pero específicamente de los insanos, los perversos, las "especies" que el poder utiliza para sus fines. Cuando alguien incumple al actuar fuera de los parámetros establecidos, entonces se sanciona esa conducta. Este esquema se reproduce en el interior de cada institución. En el caso de la familia, esa potestad ejercida por el Estado para vigilar y castigar es delegada en el jefe de familia, que por lo regular es un hombre adulto: el marido y padre vigila el comportamiento y reprime o castiga la trasgresión a cualquier norma que él haya impuesto.

La vigilancia y castigo del jefe de la casa incluye también el control de los movimientos de los demás, lo que significa limitar los espacios y las relaciones con el exterior. Esto último, el aislamiento, es un rasgo característico del maltrato. Además, las mujeres están vinculadas de diversas maneras con el agresor, principalmente en lo emocional, pero a veces también en lo económico y por añadidura comparten el espacio vital que es la casa.

Las víctimas de la violencia saben mucho de los dominadores y menos de sí mismas. Acaban creyendo en su propia inferioridad y desarrollando las características deseadas y estimuladas en ellas: pasividad, sumisión, docilidad, dependencia. Esto es un mecanismo de adaptación a una situación amenazante de la que la víctima no puede o no sabe cómo escapar. En general las víctimas de violencia no muestran pánico fuera de control sino una especie de "miedo congelado", un fenómeno disociativo histérico que paraliza el afecto. Las mujeres golpeadas se sienten desvalidas, con muy baja autoestima y altos niveles de ansiedad y depresión. El hombre infla su propia autoestima, en un proceso totalmente artificial, pero a su vez depende de la subordinada para mantener esos sentimientos de poder y grandeza. Cada uno requiere del otro para satisfacer las necesidades originadas en el desequilibrio de poder.

Otro aspecto importante es que la violencia aparece por ciclos, alternando con calidez, afecto y amabilidad. De hecho el hombre golpeador es el que está más cerca de la mujer después del evento de violencia, cuando ella requiere sentirse apoyada y consolada. No es difícil que la víctima concentre su atención en el lado positivo del golpeador; asu-

me que es un buen tipo con problemas fuera de su control pero que ella puede ayudarle a resolverlos.

Desde una visión psicoanalítica esto último es fundamental, porque ofrece a la mujer un importante rédito narcisista, al sentir que es la única que puede realmente ayudarlo y hacer fantasías catastróficas de todo lo que podría ocurrirle a él si ella no estuviera cerca.

Lo importante del modelo social es que toma en cuenta las características de los sujetos involucrados en tanto que pertenecen a un grupo y están ubicados en un contexto social determinado. Este modelo, utilizado con particular interés por la teoría feminista, ha servido mucho para alejar conceptos de psicopatología y similares y ubicar la violencia contra las mujeres como un fenómeno estructural, funcional dentro del sistema, y útil para mantener el orden establecido. Sin embargo, es insuficiente para explicar por qué, en las mismas condiciones y circunstancias sociales, sólo algunos hombres maltratan y otros no. Tampoco explica por qué algunas mujeres logran salir de la relación de maltrato y otras no.

Una explicación más comprehensiva es la que propone el modelo ecológico, que busca integrar aspectos individuales y sociales.

El modelo ecológico

En el feminismo ha existido una gran reticencia a reconocer factores distintos al patriarcado en la etiología del maltrato. En efecto, las teorías basadas en el estrés, aprendizaje social, desórdenes de personalidad, abuso de alcohol, pueden sugerir por qué los hombres son violentos, no explican la dinámica de la violencia que se ejerce contra las mujeres, precisamente por su condición de género.

La propuesta feminista que enfatiza la dominación masculina y la jerarquía de géneros tampoco explica por qué sólo algunos hombres son golpeadores, aunque todos reciban los mismos mensajes culturales.

En realidad, cualquier análisis sobre violencia debe reconocer, en primer término, la importancia de los mensajes culturalmente construidos sobre los roles apropiados y el comportamiento de hombres y mujeres, así como las desventajas de estas últimas en términos de poder. Pero éste no es el único factor explicativo. Hay que incluir aspectos personales, situacionales y socioculturales específicos. En otras palabras, el patriarcado es una herramienta útil, pero hay que matizarla. Una propuesta interesante es el modelo ecológico, que incluye cuatro instancias interrelacionadas: macrosistema, exosistema, microsistema y esfera personal.

Macrosistema. Se refiere a la sociedad en su conjunto, en la que se producen una serie de creencias y valores culturales sobre el poder y la obediencia en función de los roles asignados por género, edad, etc. La violencia es vista como un atributo masculino y, además, como algo deseable, más o menos de la misma forma en que el peligro es excitante. La noción de masculinidad se vincula al ejercicio de diversas formas de dominación.[8] Cuando la violencia interpersonal en general es más tolerada en la sociedad, las mujeres están en un riesgo mayor.

Si retomamos la definición de género de Joan Scott, en el macrosistema estarían los símbolos y representaciones sobre la violencia, así como los relativos al comportamiento de hombres y mujeres. Las nociones de autoridad y obediencia basadas en el género y la exclusión de las mujeres de las esferas de poder y toma de decisiones, también se ubicarían en el macrosistema. Entre éste y la esfera individual hay estructuras mediadoras, que conforman el exosistema.

Exosistema. En este ámbito se encuentran las diversas instituciones que, en la arena social, reproducen un modelo de funcionamiento vertical y autoritario. Aquí hablaríamos tanto de la normatividad para la interpretación de los símbolos, como de las instituciones y organizaciones sociales.

En el caso de la violencia, el exosistema incluye la legislación, los centros de atención y apoyo a víctimas de violencia (estatales o no) y el trabajo de las organizaciones no gubernamentales. También estarían aquí las condiciones sociales específicas de los individuos y las familias, tales como la clase social, la situación laboral, etc.

De las explicaciones individuales, la que se refiere a la frustración podría tener su origen en el exosistema y manifestarse en el microsistema.

Microsistema. Alude a los factores situacionales de la familia y sus elementos estructurales. En este ámbito hay que destacar el dominio masculino en términos de autoridad, control económico, toma de decisiones y uso de privilegios, así como el aprendizaje de resolución violenta de conflictos. Sobre esto último cabe señalar que muchas mujeres no son conscientes del maltrato que sufren porque, como hemos visto, las construcciones sociales jerarquizadas son compartidas por hombres y mujeres. Ambos asumen que entre marido y mujer hay una relación de autoridad-obediencia que consideran legítima. El problema surge con la fijación de los límites. Los ejemplos que mencionamos en un inciso anterior, a propósito de la violencia psicológica, sirven para ilustrar este punto. El uso del privilegio masculino puede o no ser

[7] Jorge Corsi, *op. cit., Violencia masculina...*

cuestionado; es más, puede o no ser considerado un privilegio. En un esquema de desigualdad, lisa y llanamente es un derecho.

El microsistema es importante porque se refiere precisamente al entorno en el que se produce la violencia, con la asignación precisa de tiempos, espacios y relaciones jerarquizadas.

Aquí también podría situarse la tesis que postula el comportamiento aprendido como explicación de la violencia. El microsistema es el espacio en el que desde la infancia se observa —o se vive— el maltrato, en donde se refuerzan comportamientos y actitudes y se interiorizan estereotipos de dominación y obediencia. Hay que recordar que los modelos violentos en la familia de origen se aprenden de manera diferenciada por género. Los niños se identifican con el agresor y las niñas aprenden la indefensión. Lo común a hombres violentos y mujeres maltratadas es la baja autoestima, pero en los hombres trata de compensarse con una imagen externa dura e intransigente y en las mujeres se incrementan los sentimientos de indefensión y culpabilidad.[9]

Esfera personal. Se refiere al individuo y sus propias características. Aquí se ubican las siguientes cuatro dimensiones: conductual, cognitiva, interaccional y psicodinámica.

Conductual. Los hombres que son violentos en el ámbito privado se muestran amables y hasta encantadores en situaciones sociales y en general ante personas ajenas al núcleo familiar. Las mujeres ocultan el maltrato. A veces son sumisas y a veces son explosivas por la carga de emociones contenidas.

Cognitiva. Las mujeres se perciben a sí mismas sin opciones. Desarrollan una idea hipertrofiada del poder de su marido o compañero y llegan a tener ideas de suicidio o de homicidio, que eventualmente ponen en práctica. Los hombres, en cambio, tienen una percepción rígida de la realidad. Observan todo lo que hace la mujer pero no ven sus propios sentimientos. Confunden miedo con rabia.

Interaccional. A veces, desde el noviazgo el hombre intenta controlar la relación y llega incluso a ejercer violencia.[10] En muchos casos la violencia física empieza con el

[8] Kaufman, *op. cit.*

[9] Jorge Corsi, *op. cit. "Una mirada abarcativa..."*

[10] Una investigación en curso del Programa de Atención Integral a Víctimas y Sobrevivientes de Abuso Sexual (PAIVSAS), sobre violencia en las relaciones de pareja entre adolescentes, realizada con base en entrevistas a estudiantes (hombres y mujeres) de preparatoria, ha revelado una alta incidencia de violencia psicológica, económica, física y sexual (en ese orden).

primer embarazo, lo que podría sugerir que el móvil es la envidia de la capacidad de gestar y parir, aunque esto no se ha reivindicado ideológicamente.

Psicodinámica. Los hombres han aprendido que la violencia es la vía más rápida para aliviar la tensión. Hay represión de la esfera emocional y poca habilidad de comunicación. Las mujeres han incorporado modelos de dependencia y sumisión. Viven el conflicto constante entre su necesidad de expresar las emociones y el miedo a la reacción del compañero. La esfera personal se refiere a la identidad subjetiva, es decir, a los mecanismos para interiorizar los símbolos y representaciones sociales sobre el género, así como las normas de interpretación y el peso de las instituciones sociales.

A modo de conclusión

Todas estas explicaciones son muy recientes; el marco teórico-conceptual está apenas construyéndose. En su versión original, el modelo ecológico no incluía alusión alguna al género. La adaptación de Corsi tampoco subraya la construcción desigual de las estructuras sociales; su preocupación está en la génesis y manifestaciones de la violencia masculina, pero no aborda de manera directa el tema del patriarcado. Enfatiza la dificultad para expresar sentimientos y emociones, pero no cuestiona los privilegios masculinos ni la autoridad. Habla de los beneficios de una relación de pareja libre de violencia, pero no analiza la inequidad social que excluye a las mujeres de los ámbitos de poder y toma de decisiones.

Sin embargo, la utilidad del modelo estriba precisamente en que es inclusivo de todos los espacios y que, además, los interrelaciona. Las cuatro esferas forman un marco de referencia que puede servir mucho para el análisis, si lo dotamos de los contenidos apropiados. No basta decir que el macrosistema alberga símbolos y representaciones sociales sobre la violencia; hay que agregar que ésta es un atributo asignado y estimulado en los hombres y que hay una suerte de condonación (o por lo menos trivialización) en general cuando se ejerce contra las mujeres, y en particular cuando además ocurre en el espacio privado.

No es suficiente señalar que el exosistema incluye la legislación y las instituciones. Hay que debatir quiénes hacen las leyes y operan las instituciones, así como los criterios en los que se basan. El análisis sobre la violación sexual podría ser un buen ejemplo de cómo se cosifica a las mujeres y se protege la propiedad, más que la integridad de ellas y su libertad. Si hablamos de instituciones hay que recordar la exclusión de las mujeres del pacto fundacional del Estado y el derecho modernos, así como el carácter generizado de los roles de ciudadano y consumidor, que tan claramente describe Nancy Fraser.

Al analizar el microsistema, conviene recordar los planteamientos de Foucault sobre la vigilancia, el castigo y la organización de los espacios. Conviene también enfatizar las relaciones jerarquizadas en el interior de la familia, que además están sancionadas socialmente.

Por último, el tema de la esfera personal trae consigo una formulación de vieja data del feminismo: "lo personal es político". La violencia contra las mujeres no puede analizarse sólo en un esquema individual ni atendiendo exclusivamente a las dimensiones que abarca la esfera personal del modelo ecológico. Necesariamente tiene que vincularse con estructuras más amplias.

Pero el problema es más complicado que eso. Un análisis conceptual del poder que permita comprender la violencia contra las mujeres, debe formularse en términos políticos. Debe incluir las nociones de ciudadanía y de la conformación de las instituciones modernas, y desde ahí establecer el vínculo con el entorno inmediato y la identidad subjetiva.

Violencia privada, drama mediático. El tratamiento informativo de la violencia de género

■ *Francesc Barata Villar* ■

Introducción

Parece indudable que el discurso que ofrecen los medios de comunicación sobre los múltiples problemas sociales se ha convertido en el verdadero discurso de discursos. El periodismo tiene en las sociedades actuales un papel central en la difusión de ideas y creencias; los periodistas son, entre todos los productores de discursos, quienes disponen de los medios más potentes para hacerlos circular e imponerlos. Ocupan una posición privilegiada en la lucha simbólica por *hacer ver y hacer creer.* Por ello, resulta conveniente que nos preguntemos ¿Cómo tratan los medios la violencia de género? ¿Qué discurso ofrecen a la sociedad? ¿Cuáles son sus repercusiones?

Quiero reflexionar sobre dichos temas. Lo haré desde la experiencia española, donde las formas mediáticas de tratar la violencia doméstica han sido un factor fundamental tanto en un cambio en la opinión pública, como en la intervención de las instituciones.

Cuando se aborda el tema de la violencia de género solemos reflexionar sobre las acciones que realizan aquellos operadores tradicionales como los organismos del Sistema Penal y las instituciones políticas, además de otros actores que actúan fuera del ámbito gubernamental, como las asociaciones de mujeres. Pocas veces debatimos sobre la importancia de los medios de comunicación, más allá de repetir un conjunto de consideraciones generales y superficiales. En consonancia con lo dicho, la primera cuestión a plantear es reivindicar un mayor debate y estudio sobre el papel que juegan los medios, ya que estos son una pieza fundamental en la visibilidad pública de la violencia contra las mujeres y en la construcción de las identidades de género.

Del silencio al drama

La historia silenciada de la violencia doméstica también se puede rastrear en los medios de comunicación. Hubo un tiempo en que la violencia contra las mujeres estaba en la oscuridad absoluta. La mirada social no la veía porque estaba recluida en las tinieblas del espacio privado, pero también porque los ojos sociales eran poco sensibles ante esas escenas de dolor. La sociedad miraba esa violencia pero no la veía, era la misma ceguera que mostraban los jueces que tan minuciosos escritos realizaban sobre otros horrores. Algo parecido ha pasado con los medios de comunicación. Durante muchos años, la

violencia contra las mujeres ha estado ausente del relato periodístico. Esa prensa tan fascinada por los hechos de sangre se mostraba insensible ante la violencia de los hombres contra las mujeres.

Si miramos las hemerotecas descubrimos que el tratamiento periodístico de las violencias sociales emergió con fuerza hace aproximadamente 120 años. Con el nacimiento de la prensa de masas se empezó a dar cuenta de todas la violencias personales, de todas menos de la violencia contra la mujer. Aquellos medios de comunicación empezaron a visualizar todo un catálogo del horror, pero curiosamente no aparecía el sufrimiento de las mujeres. Sólo se mostraba dicha violencia cuando tenía lugar en el espacio público, cuando la mujer asesinada era la víctima propiciatoria del monstruo criminal. Entonces la víctima era sencillamente una pieza más del horror, que servía para acrecentar la misteriosa figura del criminal. Lo que realmente importaba era el temor que infundía la figura del criminal, el horror de sus actos.

En 1887 fue ajusticiado en España José Díaz Garayo, conocido como *El Sacamantecas,* un asesino que había matado a cinco mujeres y que la prensa de la época retrató como un hombre "desgraciado e ignorante, rodeado de mil circunstancias fatales, impulsado por irresistibles pasiones". En otra nota periodística se dibuja al asesino como "un personaje fantástico que anda errante por los campos y que tiene como misión castigar a las mujeres infieles y a las jóvenes extraviadas". Esta visión periodística comprensiva con el asesino estaba en consonancia con aquello que pensaba la ciencia de la época, con las creencias y la moral de aquellos que aplicaban la ley. Los médicos alienistas que analizaron a *El Sacamantecas* lo definieron como "un demente que obra bajo el impulso de la pasión erótica", y que padeció la fatal influencia de sus dos hermanas: "las dos mendigas, borrachas, vagabundas, infortunadas mujeres que viven en la perversión". Es decir, la tendencia asesina del criminal se comprende por la proximidad de la maldad femenina. Se empezaba a configurar la idea del crimen pasional, el impulso del hombre ultrajado que no puede contener sus instintos.

En las primeras décadas del siglo XX aparece en la prensa la idea del crimen pasional. Informaciones que tienen un cierto aire de romanticismo, en las que el discurso periodístico muestra tanta compasión por la víctima como por el asesino. Una noticia de entonces nos habla de una "*Terrible historia de amor ilícito y sus terribles consecuencias... Un marido celoso mata a su mujer*". Y contra ese pensamiento que se afianza en la prensa hay que recordar lo que entonces dijo el criminólogo Jiménez de Asúa cuando afirmaba que "el amor no mata, lo que mata es el machismo presente en la sociedad, donde el hombre español prefiere que su mujer zurza calcetines a verla interesada por los más altos problemas del espíritu".

Vemos como las formas mediáticas de tratar la violencia contra las mujeres estaban en consonancia con unas determinadas ideas sobre el papel de la mujer. Pensamientos profundamente grabados en la historia colectiva. Hay que recordar que la Biblia ya reproduce ese discurso de sometimiento cuando narra que Dios, tras expulsar del Paraíso a Adán y Eva, le dice a ella: "Desearás a tu hombre y él te querrá dominar" (Génesis 3, 16).

Barcelona: DETENCION DEL PRESUNTO AUTOR DE UN HOMICIDIO

La víctima rechazó las pretensiones sexuales de su agresor

Ha sido detenido Florentino Herrero Blanco, de 24 años, con domicilio en calle Beato Almató, núm. 105, 1.º, 2.ª, presunto autor de la muerte a puñaladas de María García Pino, de 50 años, vecina del mismo inmueble que el agresor, casada y con tres hijos. Practicadas las primeras diligencias por la comisaría del distrito de Gracia, manifestó al detenido que había cometido el hecho porque desde hacía cierto tiempo sentía una atracción sexual hacia su víctima, y al no ser correspondido por ésta, en venganza, decidió matarla. Para tal fin, estuvo esperando escondido detrás de la puerta de su piso a que pasase la infortunada mujer, y cuando la vió se acercó a ella por detrás y la asestó una puñalada en la espalda, para a continuación arrastrarla dentro del piso y acabar de rematarla mediante varias cuchilladas. El arma que usó era un cuchillo de cocina de grandes dimensiones. Al parecer, el homicida mutiló a su víctima, incurriendo en supuestos actos necrofílicos.

Ese entramado de valores sociales, esa ideología que somete a la mujer, estuvo en los orígenes de la idea del crimen pasional que popularizó la prensa y que, en el caso de España, todavía se podía rastrear con nitidez en los medios de comunicación hasta hace apenas dos décadas (ver la reproducción de las noticias de finales de los años setenta).

En un ataque de enajenación mental, mata a su esposa

Calahorra (Logroño), 6. — En el vecino pueblo de Autol se ha registrado un sangriento suceso, cuya consecuencia ha sido la muerte de una mujer y de su marido.

Julián González Pérez, de 31 años, vecino de aquella localidad, agredió a su esposa, María Teresa López, de 30 años, en el curso de las frecuentes riñas que sostenían. En un ataque de enajenación mental, arrojo a su mujer por la ventana, cayendo a la calle en medio de un charco de sangre. El marido descendió y recogiendo el cuerpo de su mujer, aún con vida, lo subió a la vivienda y lodepositó sobre una cama, comenzando a dar fuertes gritos en demanda de auxilio. Los vecinos que acudieron percatados de lo que ocurría, pusieron el hecho en conocimiento de las autoridades que detuvieron al agresor.

La esposa permaneció en grave estado hasta ayer, en que falleció a las siete de la tarde. Julián González fue conducido a la prisión de Calahorra y ayer, también, por la tarde, los vigilantes lo encontraron ahorcado

En definitiva, durante más de cien años la violencia contra las mujeres estuvo invisible en la prensa, y cuando aparecía era presentada como un crimen pasional. Esa ceguera y esas formas de ver eran similares a las que tenían los operadores del Sistema Penal. En las denuncias policiales y las actuaciones judiciales era casi inexistente la violencia contra la mujer que tenía lugar en el ámbito privado.

Dicha realidad sufrió en España un cambio muy significativo a partir de finales de 1997 con el *Caso Ana Orantes,* una mujer de 60 años que salió en televisión explicando los años de horror y violencia que había sufrido, hasta que finalmente pudo conseguir el divorcio. Días después de aparecer en la pantalla fue asesinada por su exmarido, rociada con gasolina y quemada viva en el jardín de su casa. Ana Orantes era el drama de muchas mujeres, en su denuncia se vieron reflejadas todas aquellas que sufrían la violencia

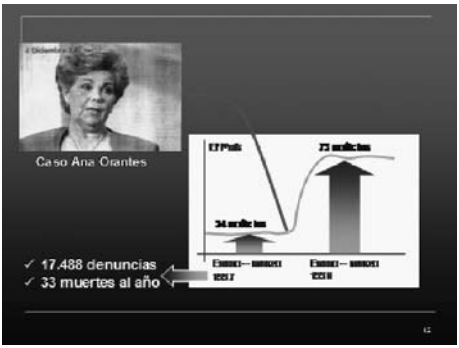

España registró más de 50.000 denuncias por malos tratos a mujeres en 2003

Los casos de violencia doméstica aumentaron un 16% respecto al año anterior

Víctimas de la violencia doméstica

Finlandia y Noruega tienen la mayor tasa de homicidios

Lo violencia doméstica en Europa

machista: "Cuando llegaba a casa siempre encontraba un motivo de discusión. Si estaba la comida fría, porque estaba fría; si estaba caliente, porque estaba caliente. La cuestión era pegarme. A veces me sentaba en una silla y me daba con un palo, hasta que yo tenía que darle la razón, porque no podía más", fueron algunas de sus palabras, el relato de una mujer que estaba saliendo del horror, que había logrado el divorcio, pero que había perdido las ganas de vivir: "No tengo ilusión por la vida. Estoy como enterrada en vida, y sólo quiero llorar. Yo le pregunto al Señor por qué he tenido que dar con este hombre".

La tragedia de Ana Orantes tuvo unas repercusiones mediáticas como nunca antes había tenido ninguna otra muerte por violencia de género, conmocionó profundamente a la sociedad. Los medios parecieron descubrir el problema, y desde entonces han incorporado en su agenda informativa la muerte de mujeres. Hasta entonces el discurso informativo apenas era sensible con las 33 mujeres que eran asesinadas cada año[1] y aquellas otras miles que sufrían múltiples tipos de violencia. En 1997 las cifras oficiales daban cuenta de 17 488 denuncias por violencia de género. Un pequeño estudio sobre el tratamiento de la violencia de género en el diario *El País,* revela que en los tres primeros meses del año en que se produjo el *Caso Ana Orantes,* dicho rotativo publicó un total de 24 informaciones de malos tratos. Un año después, durante el mismo período, el número creció hasta 73 noticias.

[1] Las estadísticas oficiales sólo contabilizaban entonces aquella violencia que tenía lugar entre cónyuges legalmente constituidos. Las cifras no contemplaban la violencia en las parejas de hecho, ni tampoco las ocurridas en otro tipo de relaciones sentimentales.

EL PAIS

DIARIO INDEPENDIENTE DE LA MAÑANA

El Gobierno ataca la violencia doméstica con medidas penales, sociales y educativas

El anteproyecto endurece las penas y garantiza el subsidio de paro a las víctimas

Solbes mantiene el objetivo de superávit en los Presupuestos de los próximos tres años

Acuerdo entre los ejecutivos central y catalán para suprimir las colas de inmigrantes

Chávez acepta someterse a un referéndum sobre su destitución

Babelia

Éxito y libros en la Feria del Retiro

El Papa urge a Bush a pacificar Irak y a poner fin al conflicto israelí-palestino

El Viajero

Quince casas rurales imprescindibles

UN PAÍS DE CINE 2

'Argentia'

Piensa en verde

El cambio que operó en los medios fue fundamental para que se produjeran otras transformaciones. El primer hecho a destacar es que los medios han sacado de las oscuridades del ámbito privado el problema de la violencia de género. La visibilidad mediática se ha transformado en una visibilidad pública del problema. Pero los medios han aportado algo más valioso que la visibilidad, han sido fundamentales en la designación de la violencia de género como un problema social de primer orden. La agenda mediática ha motivado que la violencia contra la mujer se incluya en la agenda política de los temas sobre los cuales hay que intervenir. Los medios han hecho mucho más que aportar luz sobre un problema que estaba en las tinieblas del ámbito privado, han ayudado a su designación pública.

La visibilidad que aportan los medios ha tenido una gran importancia en la transformación de la opinión pública. Una encuesta realizada en el año 2002 revela que la violencia de género es uno de los temas que más preocupan a la sociedad española.

Otro efecto ha sido el de movilizar a las instituciones políticas y el sistema penal. Después de 1997 el gobierno español ha puesto en marcha un conjunto de medidas de carácter social y jurídico para afrontar la violencia de género: ayudas a las mujeres maltratadas, mayor intervención policial, cambios en las leyes... La violencia de género se percibe desde entonces como un problema social muy importante que hay que erradicar. En el caso español, podemos ver la importancia que ha tenido el tratamiento mediático para que opere un cambio en la opinión pública y en las instituciones.

De la misma manera, la visibilidad pública del problema ha producido la reacción de las víctimas. En el 2003 el número de denuncias por violencia de género llegó a las 50 mil, lo que significa que se habían multiplicado por tres en los últimos seis años. Y de forma dramática también creció el número de mujeres asesinadas, llegando a más de 70 muertes. Este último dato puede ser interpretado mediante dos elementos, el primero es que las estadísticas oficiales ya contabilizan como muertes por violencia de género aque-

SOCIEDAD

VIOLENCIA MACHISTA

Un joven secuestra tres días a su novia de 15 años y la mata a golpes en Murcia

El agresor volvía a la casa cada noche para dar una paliza a la menor y volvía a marcharse

Un hombre se entrega tras degollar a su mujer ante dos de sus hijos en Gran Canaria

llas que se producen en parejas de hecho y cuando la víctima y el agresor mantienen unos lazos sentimentales estables. El segundo parecería indicar que el aumento de las denuncias produce, en algunos casos, que el agresor reaccione de forma más violenta. Más mujeres están pagando con la vida su atrevimiento a denunciar la violencia que sufren por parte de los hombres.

De lo dramático a lo invisible

Hemos puesto de manifiesto como la visibilidad que aportan los medios ha sido fundamental para que se transforme la consideración social y se movilicen las instituciones políticas y judiciales. Pero más allá de esta constatación, hay que preguntarse ¿Cómo hablan los periodistas de la violencia? ¿Qué discurso producen? En los últimos años, son diversos los estudios que han puesto de manifiesto como los medios de comunicación reproducen un doble discurso. Por una parte centran su atención en los hechos de sangre, los acontecimientos más dramáticos como la muerte de mujeres, donde la víctima aparece como un actor pasivo del horror. La narración periodística se centra en la violencia más extrema y apenas muestra aquellas otras violencias de intensidad menor. Sólo aparece la última forma de violencia.

Los medios aportan un discurso centrado en el acto más sangriento y, en muchos casos, muestran los acontecimientos como un hecho personal, como si nada tuvieran que ver con los valores machistas presentes en la sociedad. Además, se presenta el relato en claves dramáticas, con un lenguaje que pretende más impactar los sentimientos que aportar un pensamiento racional sobre el problema. La muerte de mujeres se presenta bajo las formas narrativas de cualquier suceso de sangre.

Junto a esta visibilidad desmedida del hecho de sangre aparece en el discurso mediático una invisibilidad de la mujer. Diversos estudios han constatado cómo la figura femenina aparece poco en las informaciones. La investigación *Gènere i Informació* (1998) pone de relieve que en las informaciones periodísticas las mujeres sólo representan un 12 por

Ayer por la mañana, en el paseo de Gràcia, un hombre y un libro se encuentran.

JOAN SÁNCHEZ

ciento de los actores mencionados en las informaciones. Respecto a las fotografías, la figura de la mujer aparece en el 8.8 por ciento, frente al 66.7 de los hombres. Es decir, el hombre es el género preferente de la atención periodística. Como muestran las autoras del libro *El sexe de la notícia* (1999), un ejemplo de dicha invisibilidad lo tenemos en la imagen publicada en el diario *El País* donde se muestra a una mujer y a un hombre contemplando libros. A pesar de lo explícito de la imagen, el pie de la fotografía dice: "Ayer por la mañana, en el paseo de Gràcia, un hombre y un libro se encuentran".

Junto a esta invisibilidad del actor femenino, también se puede apreciar como los periodistas reproducen buena parte de los estereotipos de género tan presentes en los productos de las industrias culturales. A pesar de que la mujer ocupa hoy en día un lugar destacado en aquellos espacios de la vida pública que tradicionalmente han estado reservados a los hombres, esa presencia todavía no se manifiesta en los medios de comunicación. Como afirma Ana Jorge Alonso en su libro *Mujeres en los medios, mujeres de los medios* (2004), la mujer continúa siendo representada en los medios de comunicación de un modo que denota "una escasa evolución histórica del papel que les ha sido asignado tradicionalmente [...] se corresponde en gran medida con presupuestos ideológicos y culturales de épocas pasadas que en poco se parecen a la realidad socioeconómica de las mujeres actuales". El discurso periodístico muestra a los hombres como los actores principales y a las mujeres como las actrices secundarias.

Medidas para un mejor tratamiento informativo

Esta realidad contradictoria ha originado en España una preocupación por el tratamiento informativo de la violencia de género y la presencia de la mujer en los medios de comunicación. Una experiencia única han sido los acuerdos adoptados entre determina-

das instituciones y las asociaciones de periodistas para un mejor tratamiento informativo de la violencia. Cabe destacar el documento consensuado en el 2004 entre diversas instituciones y entidades periodísticas catalanas, y que establece un conjunto de recomendaciones para el tratamiento informativo de la violencia de género. Entre estas recomendaciones destacamos las siguientes:

- Visualizar la violencia. Dar categoría de noticia a las diferentes manifestaciones de la violencia contra la mujer, aunque no tengan un desenlace trágico.
- Ofrecer una amplia cobertura informativa de las sentencias judiciales.
- Informar sobre los procesos de recuperación social y psicológica de las mujeres agredidas.
- Identificar siempre las fuentes de información, ya que éstas son, en muchos casos, las que reproducen los estereotipos de género.
- Buscar fuentes calificadas y especializadas para realizar las informaciones.
- Preservar siempre el anonimato y la intimidad de las mujeres agredidas.
- No establecer una relación de causa-efecto entre el maltrato y las circunstancias del agresor (alcoholismo, celos, vinculación afectiva...).
- Evitar descripciones morbosas e imágenes truculentas.
- Contextualizar la información con aportaciones que permitan la reflexión.
- Evitar la reproducción de estereotipos sexistas en la información.

A modo de conclusión, podemos decir que la visibilidad mediática de la violencia de género es un factor fundamental para que se produzcan determinados cambios sociales,pero que más allá de esta dimensión positiva, los medios muestran un doble discurso: el de *la mujer visible* y *la mujer invisible.* El primero está centrado en la visibilidad del horror de los malos tratos, el segundo es la ocultación del papel que desempeña la mujer en las sociedades actuales y la reproducción de los estereotipos tradicionales de género.

Hemos puesto de manifiesto como la ceguera social ante la violencia de las mujeres también ha estado presente en los medios de comunicación y como el discurso periodístico aporta en la actualidad un valioso material simbólico para entender esos horrores que durante demasiado tiempo han estado recluidos en la privacidad más doliente y tenebrosa. Las voces de las mujeres, sus gritos de desesperación, su lucha por la igualdad, sus valores más positivos, tienen que hacerse presentes en esos grandes periscopios que nos permiten sondear y conocer el mundo que nos rodea, los medios de comunicación. A ellos debemos pedirles que atiendan esas demandas, porque la información además de ser un negocio es un bien social. Trabajar con los medios y estudiar sus formas de reflejar la violencia de género son tareas fundamentales en la construcción de una sociedad más igualitaria en la que desaparezca la violencia contra las mujeres.

Violencia de género y salud mental

■ *Luciana Ramos Lira* ■

... Sobre la diferencia del sexo se construyeron histórica y socialmente los géneros; a partir de entonces, distinguir los géneros femeninos y masculinos significa jerarquizarlos, pero la desigualdad de hombre y mujer no es producto de la diferencia biológica, sino psicológica, social y política, porque como todos sabemos, el género es un sistema de jerarquía social, una desigualdad de poder impuesta sobre el sexo...

Graciela Hierro. *Ética, género y poder,* 2003

Introducción

Tanto en México como en otras sociedades, las conductas violentas han sido un componente considerado "natural" en el trato a las mujeres. Esto propició que lo que hoy se ha develado como un problema bastante grave, en épocas pasadas no fuera considerado como tal, pues las normas y la cotidianidad se encargaron de mantenerlo oculto. Otros elementos que contribuyeron de manera preponderante a la perpetuación del silencio respecto de los malos tratos infringidos a las mujeres, fueron las pautas culturales y sociales reproducidas por las instituciones, que los admitieron y, no pocas veces, los alentaron como una norma.

Desde la perspectiva de la salud pública, la violencia en general es considerada actualmente como un enorme problema por la Organización Mundial de la Salud (OMS) porque:

- Produce una alta carga de mortalidad y morbilidad evitable que afecta especialmente a los niños, las niñas, las mujeres y los jóvenes, y se recrudece donde se producen desplazados forzados.
- Requiere grandes recursos financieros para la atención médica de los afectados.
- Afecta no sólo a la víctima, sino también a su familia y entorno, con efectos negativos inmediatos en los planos económico, social y psicológico, y también con impactos de mediano y largo plazo.
- Afecta también al individuo responsable del acto de violencia, a su familia y a la sociedad, ya que no solamente conlleva costos de encarcelamiento, sino que esta persona no está en condiciones de contribuir al desarrollo social y económico de su familia, comunidad y país.

- Afecta de manera negativa al desarrollo social y económico de las comunidades y países.
- Afecta la cotidianidad, la libertad de movimiento y nuestro derecho a disfrutar los bienes públicos (Krug *et al.,* 2002).

La violencia es entendida por la OMS como: "... el uso intencional de la fuerza o el poder físico, en forma de amenaza o efectivamente, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que ocasiona o tiene grandes probabilidades de ocasionar, lesión, muerte, daño psíquico, alteraciones del desarrollo o privaciones".

Los tipos de violencia que reconoce son:

- **La autoinfligida,** que abarca la conducta intencional y dañina dirigida hacia sí mismo, siendo el suicidio el tipo más severo. Otros tipos incluyen la mutilación y la conducta parasuicida donde el intento es autodestructivo, aunque no letal.
- **La interpersonal,** que incluye las conductas violentas entre individuos, pero que no están organizadas o planeadas por grupos sociales o políticos. Puede clasificarse por la relación víctima-agresor, siendo clave distinguir entre violencia doméstica (familiar e íntima), la violencia entre conocidos y la violencia entre desconocidos.
- **La organizada,** es la conducta violenta motivada por objetivos políticos, sociales o económicos de un grupo social o político. Incluye también la guerra y la violencia de mafias.

Este tipo de definiciones permiten pensar en otra respuesta social frente a la violencia, la cual ha sido principalmente reactiva más que preventiva; punitiva más que rehabilitadora. Por tanto, apela a considerar la violencia no solamente como un fenómeno criminal que requiere como soluciones principales el castigo y la represión, sino reconocer la existencia de diversos tipos de violencias, su naturaleza y su ocurrencia, no solamente en el ámbito público, sino también en el privado.

La violencia de género, entendida como "todo acto de fuerza física o verbal, coerción o privación amenazadora para la vida, dirigida al individuo mujer o niña, que cause daño físico o psicológico, humillación o privación arbitraria de la libertad y que *perpetúe la subordinación femenina*" (Heise *et al.,* 1994, p. 69), es pues, un tema prioritario de salud y de derechos humanos.

La prosecución y sentencia de hombres que golpean o violan mujeres y niñas, en comparación con la prevalencia de esa violencia es muy baja. Por lo tanto, esta violencia opera como un medio para mantener o reforzar la subordinación femenina. El maltrato doméstico y el asalto sexual son formas comunes de la mencionada violencia contra las

mujeres o violencia "basada en el género". Se le ha denominado así, porque en gran parte se deriva del estatus subordinado que ocupan las mujeres en diferentes sociedades, y porque es una violencia que se dirige a ellas principalmente por el hecho de ser mujeres o porque les afecta desproporcionadamente.

En particular, la violencia en la relación de pareja implica aquella forma de interacción que, enmarcada en un contexto de desequilibro de poder, incluye conductas de una de las partes que, por acción u omisión, ocasionan daño físico o psicológico a otro miembro de la relación, y que nunca o casi nunca son espontáneas o accidentales (Corsi, 1997). Precisamente el desequilibrio de poder emanado de la condición de género hace que la violencia que dirige el varón a la mujer sea muy frecuente. Más específicamente, la violencia que sufren las mujeres adultas por parte del compañero íntimo puede conceptualizarse como un patrón de control coercitivo, donde el hombre realiza una serie de conductas de tipo físico, psicológico o sexual que tienen la finalidad de herir, intimidar, aislar, controlar o humillar a la pareja mujer, y que suelen tener secuelas en su salud física y mental y en su desarrollo en general.

Las tres modalidades más importantes de esta violencia son la emocional, la física y la sexual.

La violencia emocional comprende una serie de conductas verbales tales como insultos, gritos, críticas permanentes, desvalorización y amenazas, así como conductas no verbales como la indiferencia, el rechazo y la intimidación física.

La violencia física incluye acciones que por lo general se conforman en una escalada que puede comenzar con un pellizco, y continuar con empujones, bofetadas, puñetazos, patadas y torceduras, pudiendo llegar hasta el homicidio.

La violencia sexual consiste en la imposición de actos de orden sexual mediante el uso de la fuerza o en contra de la voluntad de una persona. Incluye la violación marital.

A pesar de los obstáculos para su registro, existen cada vez más estudios que permiten conocer la magnitud y características de esta violencia. El *Informe Mundial sobre la Violencia y Salud de la OMS* (Krug *et al.,* 2002) señala que casi la mitad de las mujeres que mueren por homicidio son asesinadas por sus maridos o parejas actuales o anteriores, un porcentaje que se eleva hasta el 70 por ciento en algunos países.

Desafortunadamente, el orden social masculino está tan profundamente arraigado que no requiere justificación. Se impone a sí mismo como autoevidente, y es tomado como "natural" por el acuerdo que obtiene de las estructuras sociales y de las estructuras cognitivas (Bordieu, 2000)

Por lo anterior, no es de extrañar que al hablar de salud mental, se haga más referencia a las problemáticas relacionadas con lo femenino y las mujeres —éstas por lo general han sido asociadas por el saber médico y psicológico tradicional, con la posesión de un cierto grado de locura "intrínseca" o "natural"—, mientras que se habla mucho menos sobre la masculinidad y los hombres.

Así, aunque efectivamente en México las mujeres presentan más fobias y depresión, los hombres presentan más problemas de dependencia al alcohol, abuso de alcohol y trastornos de la conducta (Medina-Mora *et al.,* 2003). Según Bonino (1998), en otras patologías los varones quedan ausentes, a pesar de padecerlas, al no incluirse en su descripción los modos particulares de expresión masculina del malestar (principalmente la depresión).

Esta situación hace evidentes los sesgos de género en las teorías psicológicas y en los métodos de investigación, la predominancia de concepciones estereotipadas sobre la normalidad y la enfermedad mental, la falta de comprensión de las realidades de las mujeres, la devaluación de las actividades de las mujeres y la negación de las contribuciones de las mujeres a este campo (Russo y Green, 1993).

Este aspecto es importante de enfatizar porque, de hecho, mucha literatura feminista ha ubicado a la etiología de la violencia contra las mujeres precisamente en los patrones culturales que apoyan una rígida estratificación de los papeles sexuales y en la devaluación de lo construido culturalmente como "femenino".

Con frecuencia la reproducción de estas subjetividades son legitimadas y apoyadas por el propio conocimiento científico. En el caso más concreto de la violencia de género, su alta frecuencia todavía llega a ser explicada en algunos sectores de la investigación y la clínica como una consecuencia del "masoquismo" de las mujeres adultas, o de la "seducción" de las niñas o las adolescentes. Persiste la no escucha de las voces de las propias mujeres, sus experiencias y los significados que le otorgan.

Existen además imágenes sobre la mujer que tienden a ubicarla en un papel ideal, perfecto, caracterizado por el dar antes de recibir y por el sacrificio; ideal por supuesto muy difícil de cumplir para las mujeres concretas. "A través de imágenes religiosas y culturales (la virgen, la Malinche, María Magdalena, etc.), las mujeres son vistas como auto-sacrificadas, auto-aniquiladas, mártires con grandes sufrimientos o como putas traicioneras. Estos estereotipos culturales han sido reificados por científicos sociales y se convierten entonces no en estereotipos culturales, sino en mandatos e ideales culturales" (Flores-Ortiz, 1993).

Ahora bien, las mujeres pueden aparecer menos en los datos de morbilidad y mortalidad asociados con la violencia, lo cual no quiere decir que no la experimenten o no la lleguen a ejecutar, sino que las violencias de las que son víctimas o ejecutoras son violencias silenciadas socialmente y por ellas mismas.

Como señala De Oliveira (1998), las relaciones de pareja se conciben desde una perspectiva de género como relaciones de poder asimétricas, en donde todavía persiste un patrón que se caracteriza por la mayor autoridad masculina. Estas relaciones de poder tienen diferentes matices y las mujeres enfrentan el dominio masculino de diversas formas, ya sea como sumisión, como imposición o con cuestionamiento.

El trato violento que un varón puede dirigir hacia su compañera o esposa es el resultado de un sistema de dominación masculina promovido por las normas culturales y sociales que otorgan a los varones la protestad de ejercer mando y poder sobre las mujeres. Así pues, tiene que ver con toda una estructura de poder: el patriarcado; así como con el sexismo (Asturias, 1997). Estos fenómenos permean casi todos los aspectos de la cultura vigente en nuestra sociedad, por ejemplo, participan en el decreto de las leyes que nos rigen, fijan los salarios, deciden qué es el conocimiento y cómo debe enseñarse, y determinan lo que es propio e impropio en el desempeño de la mujer, regulan su conducta y determinan, con frecuencia, su vida (Navarro, 1997).

La violencia implica una situación en la que una persona con más poder abusa de otra con menos poder. Como señala Asturias (1997), "el poderío masculino se refleja, dolorosamente, en el hecho de que los hombres cometen alrededor del 90 por ciento de los crímenes violentos, incluyendo casi el 100 por ciento de las violaciones a mujeres, niños y niñas. La masculinidad aprendida y también la heterosexualidad aprendida son factores cruciales que explican las diversas violaciones dentro del contexto del poderío masculino".

La idea de que el hombre debe ser fuerte, agresivo y manipulador con los que considera más débiles está íntimamente relacionada con el mito de la superioridad masculina, que puede llevar a que la identidad masculina se desarrolle a partir de la dominación de otras personas con menos poder. El sexismo incluye las conductas y costumbres masculinas que crean, refuerzan y también provienen de las desventajas que tienen las mujeres (Asturias, 1997). Éstas se reflejan en premisas tales como "es mucho mejor ser hombre que mujer", "los hombres son más inteligentes que las mujeres", "las mujeres dóciles son las mejores", "en la familia el hombre es el que manda". Los hombres pueden aprender que es su derecho ejercer poder sobre las mujeres, ejercicio que incluye "... no escuchar la voz de las mujeres, subordinar los deseos y la voluntad de ellas a los suyos, y concentrarse en el cuerpo femenino como un objeto y una imagen y no como la expresión integral

de una persona completa, consciente, con derechos y sentimientos" (Asturias, 1997). Por tanto, los "micromachismos" son consecuencia y expresión de la constitución psíquica masculina, producto de la socialización de los hombres, que jerarquiza y valora el dominio sobre las personas, la autosuficiencia y la creencia en el derecho sobre las mujeres (Bonino, s/f); afortunadamente, no todos los varones que crecen en un contexto sexista se convierten en maltratadores, lo que da cuenta de la necesidad de considerar los diversos factores que se ponen en juego para "crear a un maltratador", tal y como lo plantean los modelos ecológicos (ver Corsi, 1997 y Heise *et al.,* 1999).

Corsi (1997) y Ferreira (1996) coinciden en que muchos de los mitos que circulan en nuestra cultura tienen como función prioritaria preservar el poder del hombre sobre la mujer, y uno de los mitos principales que cumple con su cometido es el de que "la mujer que no puede salir del círculo de violencia doméstica es masoquista o enferma". Dicho mito contribuye a transformar el problema social del abuso masculino hacia las mujeres en un problema individual de la mujer maltratada concreta. Esto puede llevar a que en ocasiones no se encuentre el apoyo suficiente por parte de la familia, los amigos, o los profesionales, los funcionarios y el personal de diferentes instituciones que todavía sostienen creencias culpabilizadoras de la mujer y justificadoras de la violencia del varón. Todo esto en conjunto promueve, por una parte, el silencio, y por la otra, lo que parece la "resignación" de la mujer a continuar en la relación violenta, pues después de todo los profesionales con sus actitudes parecen reafirmar la fuerza del compañero, no la física, sino la social, que les otorga el poder de salirse con la suya (cfr. Stark y Flitcraft, 1996).

Desafortunadamente, es común que la violencia emocional no sea considerada importante, o de hecho, puede sostenerse que no es "real". Aquí cabe hacer mención que si bien el abuso físico provoca consecuencias graves y resulta muy evidente y "palpable", la sola presencia de abuso emocional es suficiente como para provocar secuelas psicológicas. Heise y Cols. (1999) señalan que con frecuencia las mujeres reportan que el abuso psicológico y la degradación son más difíciles de soportar que la propia violencia física.

La mujer sometida a un clima de abuso emocional sufre una progresiva debilitación psicológica, presenta cuadros depresivos que pueden desembocar en el suicidio (Corsi, 1997). En un artículo previo (Saltijeral *et al.,* 1998) reportamos que las mujeres maltratadas que acudieron a pedir ayuda a un centro de atención habían experimentado, a partir de las diferentes modalidades de violencia emocional, secuelas tales como miedo, terror, culpa, sentimientos de minusvalía y de devaluación, entre otras.

Esto no es sorprendente si consideramos que las mujeres violentadas están sometidas a situaciones de tipo crónico que pueden generar trastornos postraumáticos. Sin embargo, dado que la violencia emocional suele ser invisibilizada o legitimada como "natural",

es común que los efectos que genera no se atribuyan al maltrato, sino a ciertas características femeninas. Tampoco es infrecuente que los terapeutas individuales y familiares no perciban estas modalidades, o si lo hacen, que las perpetúen por un mal manejo (Bonino, 1995). Asimismo, no es raro ver que en los servicios de salud mental, los psiquiatras puedan diagnosticar a las mujeres que sufren las consecuencias de abuso emocional crónico bajo cuadros psiquiátricos, sin haber explorado los motivos de estos síntomas (Ferreira, 1996).

Algunos modelos sobre el maltrato a la mujer en la pareja[1]

El ciclo de la violencia y la inhabilidad aprendida

Para comprender la dinámica de las relaciones abusivas desde una perspectiva consistente con el feminismo es necesario revisar la clásica propuesta de Lenore Walker sobre el Ciclo de violencia y su relación con el desarrollo de lo que Martin Seligman denominó Inhabilidad o Aprendida (IA) (*Learned Helplessness*).

La Inhabilidad Aprendida describe el proceso por el que los organismos aprenden a que no pueden predecir si su conducta llevará a que ocurra un resultado particular. Según Walker, en el caso de mujeres maltratadas con Inhabilidad Aprendida, lo que se reduce es la elección de respuestas, y se opta por ejecutar las que tienen más probabilidad de crear resultados exitosos.

Martin Seligman originalmente puso perros en jaulas para que no escaparan y les administraba choques eléctricos al azar y en tiempos variables. Los perros aprendieron rápidamente que no había nada que pudieran hacer para controlar los choques. Eventualmente los perros cesaron de tener cualquier actividad voluntaria de escape, y cuando los investigadores trataron de enseñarlos a escapar, permanecieron pasivos totalmente, a veces yaciendo en su propio excremento rechazando escapar o evitar los choques. La propuesta de Seligman es que en realidad los perros no eran totalmente pasivos, sino que habían desarrollado estrategias para minimizar el dolor, yaciendo en sus heces en una parte de la rejilla eléctrica que recibía la menor cantidad de estimulación eléctrica. A la larga, los perros aprendieron a escapar al ser dirigidos a la salida, y la inhabilidad aprendida previamente, desapareció.

[1] Esta sección está tomada de otro artículo mío: Ramos, Luciana (2002). "Reflexiones para la comprensión de la salud mental de la mujer maltratada por su pareja íntima". Publicado en *La Ventana*. Revista de Estudios de Género, núm. 16, pp. 130-181. En el mismo, se pueden consultar las referencias a los modelos revisados.

En personas, Seligman investigó el aspecto cognitivo del síndrome de modo que observó que cuando una persona tiene control de una situación, pero cree que no, probablemente responderá a esa situación con respuestas de enfrentamiento más que tratando de escapar. Por tanto, en una situación específica los hechos parecen ser menos importantes que las creencias o percepciones sobre ésta.

Si se aplica la IA a las mujeres maltratadas, puede decirse que éstas no intentan escapar —aunque a los observadores externos les parezca fácil y posible— porque creen que nada de lo que ellas u otros hagan, alterará sus circunstancias. Por tanto, la mujer no aprende a ser inhábil, sino que aprende a que no puede predecir el efecto —más específicamente la eficacia— que su conducta tendrá en la situación, lo que cambiará sus respuestas ante dicha situación. Las mujeres con IA suelen elegir respuestas conductuales que tienen un efecto más predecible dentro de la situación familiar o conocida, y evitan respuestas —como escapar— que las pongan ante lo desconocido.

Para entender cómo se desarrolla esta inhabilidad se requiere considerar no solamente el episodio de violencia física, sino todos los componentes que coexisten en la dinámica del maltrato a la mujer por su pareja íntima. En particular, destacan dos factores en este maltrato: 1) su carácter *cíclico* y 2) su *intensidad* creciente (*escalamiento*). Estos son característicos de lo que Walker denominó el "ciclo de violencia", que incluye una fase de tensión, el episodio violento y el perdón, la reconciliación o "luna de miel"; después, el reinicio del ciclo. A continuación revisaremos las principales características de estas fases.

En la f*ase de tensión,* la mujer golpeada usa muchas estrategias para manipular y controlar la mayor cantidad de factores en el ambiente y a las personas. Por ejemplo, intenta prevenir el enojo del agresor por medio de conductas que previamente le han resultado exitosas, como mostrarse cariñosa, complaciente y evita provocar su enojo. Con frecuencia atribuye a situaciones externas la conducta abusiva ("él tiene muchos problemas en el trabajo"); tiene esperanzas de que la situación cambiará, excusa esta conducta y en general se aísla de otros que pueden ayudarla. Este aislamiento exacerba el terror psicológico.

Esta fase puede durar de meses a años. También se reportan ataques físicos menores, pero diferentes al incidente agudo del maltrato en la intensidad y en el sentido de control que las mujeres perciben en esta fase. Al permitir que ocurran abusos "menores" para prevenir que la violencia se incremente, la mujer utiliza un arma de doble filo, pues su conducta dócil legitima la creencia del hombre de que tiene derecho de abusar de ella.

Por tanto la negación, la ira y el miedo anticipado al maltrato, así como la racionalización por el abuso, son comunes en las mujeres. Al progresar el ciclo, las técnicas de detención de la violencia se vuelven menos efectivas y empeora la violencia y el abuso verbal. La pareja siente el aumento de la pérdida de control y se desespera, lo que aumenta la tensión.

Tarde o temprano, exhausta por el estrés, la mujer se muestra indiferente emocionalmente, lo que enoja al abusador pues no está emocionalmente disponible, por lo que se comporta de manera más violenta. En cierto punto, ocurre el incidente agudo.

El **episodio violento** se caracteriza por la descarga incontrolada de las tensiones acumuladas en la fase anterior. Su duración es más breve que las otras fases; puede variar entre 2 y 24 horas y llegar a prolongarse por una semana. La violencia es brutal, dañina y a veces mortal. En esta fase la mujer no cuenta con los elementos para evitar la agresión y cuando termina, está consciente de todo lo ocurrido. Durante la golpiza, la mujer experimenta intenso terror y miedo a ser herida severamente o asesinada.

Un sentimiento prevaleciente en esta fase es que es inútil tratar de escapar. Ella se siente distante del ataque y del dolor, aunque pueda recordar después los detalles con precisión. Es probable que se sienta psicológicamente atrapada. El sentimiento que prevalece es similar al de las víctimas de desastres: se presenta un colapso emocional, cuyos síntomas incluyen depresión y sentimientos de desamparo, tendiendo a aislarse durante las horas posteriores. Muchas mujeres no buscan ayuda durante o después del episodio, y otras pueden no deprimirse o quebrarse emocionalmente hasta días o meses después.

Después del episodio violento, el hombre suele mostrarse arrepentido de lo que sucedió y pide perdón a la mujer. Por lo general menciona que la quiere y que no puede controlar lo que le ocurre, pero promete que no volverá a suceder. Muchas veces él mismo creerá que nunca volverá a lastimar a la mujer que ama y tratará de mostrarse sincero. Es común el llanto y mostrar desesperación si la mujer no le concede el perdón.

La mujer que vive en una relación de violencia suele 'engancharse' psicológicamente con este perdón y siente otra vez esperanzas de que todo va a cambiar. Esta fase es la que psicológicamente victimiza más a las mujeres. La ilusión de interdependencia se solidifica, ambos realmente necesitan emocionalmente del otro, ella cuidándolo y él pidiendo el perdón. Esto hace que el amor genere terror, pues cada uno puede creer que la muerte es preferible a separarse.

Luego viene la "luna de miel" por un tiempo la relación parece mejorar. La tensión y violencia se fueron, ambos sienten un respiro. Es un período tranquilo en el que el abusa-

dor puede exhibir cariño y ternura a la esposa. Sin embargo, tarde o temprano, la tensión se vuelve a acumular.

El ciclo de violencia puede tomar diferentes patrones y no necesariamente muestra un orden secuencial. Con el tiempo suelen hacerse más frecuentes los brotes de violencia, acortándose o desapareciendo el perdón y la reconciliación.

Precisamente el hecho de que la mujer experimente este ciclo y el que perciba el maltrato como incontrolable, puede llevarla a creer que nada de lo que ella haga (u otras personas) alterará sus circunstancias. Ante esta dinámica, el costo para su salud mental es muy alto. Para Walker, existe una constelación particular de efectos psicológicos a los que denominó Síndrome de la Mujer Maltratada, al que concibe como una repuesta normal de un ser humano aterrorizado ante una situación anormal.

Este síndrome se inscribe dentro de la categoría del Desorden Por Estrés Postraumático (DEPT) del Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales elaborado por la Asociación Psiquiática de Estados Unidos, y que actualmente se encuentra en la denominada versión IV (APA, 1994).

La constelación de síntomas, aunque suele ser transitoria, puede en ocasiones ser de larga duración e incluye: el experimentar los eventos traumáticos sin pensar propositivamente en ellos, pesadillas, *flashbacks,* pensamientos intrusivos, y una sensación de falta de control.

También incluye el entumecimiento emocional y la evitación de recuerdos del abuso, lo que con frecuencia lleva a perturbaciones en las relaciones interpersonales, incluyendo la disminución del interés en personas y actividades.

Finalmente, también se presentan síntomas de excitabilidad incrementada, tales como la hipervigilancia a señales de futura violencia, suspicacia, insomnio e irritabilidad.

Sin embargo, existen otras manifestaciones que no se reflejan en el DEPT, como son la ansiedad generalizada, los ataques de pánico, las fobias y las disfunciones sexuales. Asimismo, algo que este trastorno no abarca son los aspectos cognitivos y de significado de la experiencia. En el caso del Síndrome de la Mujer Maltratada, es común la presencia de habilidades de enfrentamiento relacionadas con distorsiones cognoscitivas como la minimización y la negación de la violencia severa, así como la disociación.

Cabe señalar que este síndrome fue conceptualizado con base en datos empíricos recolectados por Walker con mujeres maltratadas, para ser utilizados a nivel legal en algunos casos en los que la salud mental de las mujeres maltratadas era puesta en tela de

juicio. En particular, Walker ha comparecido como testigo experta en la defensa de mujeres maltratadas que han asesinado a sus maridos o parejas íntimas.

Críticas y otras aportaciones a este modelo

La propuesta de Walker ha generado una gran discusión desde hace años dentro del feminismo, básicamente en cuanto a dos puntos: la utilidad del modelo de Inhabilidad Aprendida en la comprensión de la dinámica de las relaciones abusivas, y los riesgos que implica el uso de diagnósticos psicológicos y psiquiátricos para abordar a las mujeres maltratadas.

Se ha cuestionado que el ciclo de violencia y el modelo de Inhabilidad Aprendida pueda aplicarse a todas las situaciones de maltrato de mujeres por parte de su pareja, y de hecho, se ha considerado que el modelo ha favorecido la imagen de mujeres victimizadas y pasivas. Asimismo, se ha dicho que psicologiza un problema que existe en el sistema social más que en la personalidad de estas mujeres, ya que son más bien otros aspectos los que impiden que la mujer reconozca y abandone la relación violenta. Entre estos, destacan el miedo a la retaliación, la situación económica, la vergüenza, la falta de apoyo social, la devaluación y/o minimización de la violencia por las instituciones legales y de salud, etc.

De hecho, Stark y Flitcraft plantean que lo que ocurre en el caso de las mujeres maltratadas por la pareja íntima es un "trauma dual". La mujer se queda atrapada en la relación no por la fuerza física del hombre, sino por su fuerza social, derivada del refuerzo de las relaciones de poder cuando ella ha buscado ayuda. "Un proceso de victimización institucional se combina con la violencia de la pareja para transformar a una mujer persistente y asertiva en una víctima inhábil por la que no se puede hacer nada ".

Ante este tipo de críticas críticas, Walker señala que ella nunca ha propuesto que todas las mujeres maltratadas desarrollan Inhabilidad Aprendida, y además, que las que la desarrollan no responden con total pasividad e inhabilidad. De hecho, para ella es más que obvio que no ha propuesto una inhabilidad inherente a la personalidad de las mujeres, sino precisamente una inhabilidad que es *aprendida*.

Bristow define la forma en que se presenta el Síndrome de la Mujer Maltratada y el papel que juega la Inhabilidad Aprendida: "Los síntomas manifestados por una mujer que sufre el Síndrome incluyen el intento de minimizar la violencia y de vivir por los aspectos positivos de la relación. Ella vive en un estado de gran temor, volviéndose muy sensible a éste cuando la situación se vuelve más violenta, así como a aquellas cosas que preceden a las disputas. El abusador aísla a la mujer y no le permite salir, y ella se vuelve más y más

retraída. Pocas mujeres discuten sus problemas aun con la familia cercana por sentir que no se puede hacer nada por su situación. Tienen Inhabilidad Aprendida; en la medida en que el trauma repetido ocurre, la mujer aprende que no tiene control".

Creo que aún quedan muchos aspectos a discutir sobre la Inhabilidad Aprendida, el papel del "amor", las características psicológicas de las mujeres maltratadas y la interrelación con las fuerzas sociales y culturales más amplias. Por esto, primero revisaré otras propuestas sobre la dinámica del maltrato a la mujer en la pareja, posteriormente, en otro apartado, discutiré brevemente los debates relacionados con el diagnóstico en esta problemática y cerraré con algunos comentarios sobre la intervención.

La intermitencia del abuso y el apego traumático

En contraste con el modelo de Walker, el modelo de apego traumático o vínculo traumático de Dutton y Painter propone que los rasgos centrales de las relaciones abusivas de larga duración son el desequilibrio de poder y la intermitencia del abuso. Estos rasgos son los que parecen incrementar el apego a un otro abusivo, en este caso a la pareja varón.

El desequilibrio de poder crea una dinámica en la que tanto el subordinado como el dominante se vuelven cada vez más dependientes uno del otro. En el maltrato a la mujer, el abuso físico y emocional sirve para crear y mantener ese desequilibrio. Por otro lado, la noción de intermitencia del abuso se refiere a que el tratamiento ocurre en alternancia negativa-positiva; es decir, el castigo suele preceder al tratamiento positivo. Lo extremo del buen y mal tratamiento y la yuxtaposición temporal de un extremo con el otro, produce un vínculo emocional poderoso de la víctima hacia el abusador, siendo este vínculo el que interfiere para abandonar o permanecer fuera de una relación abusiva. Es decir, en esta perspectiva la mujer no desarrolla un Síndrome de Mujer Maltratada porque, a la Walker, ha aprendido a "predecir" la violencia a través del ciclo y, por tanto, ha elegido las respuestas que tienen la mayor posibilidad de afectar de alguna forma la situación familiar o conocida —por lo que "no ve" que existe una salida—. La propuesta de los autores es que la mujer desarrolla el síndrome por el apego que tiene hacia el abusador en razón de haber experimentado conductas negativas y positivas extremas, no porque éstas sean cíclicas o predecibles, simplemente porque ocurren en el tiempo en forma contigua —una después de otra—.

Para Dutton y Painter, este vínculo aparece más claramente cuando la mujer se separa del abusador, y no logra permanecer lejos de él, volviendo a la relación. El vínculo emocional funciona entonces como una "banda elástica que separa a la mujer de su abusador por un tiempo y después la 'devuelve' a él" (p. 109). Esta propuesta la probaron empí-

ricamente los autores. En su estudio con mujeres maltratadas separadas de sus parejas encontraron que inmediatamente después de la separación y seis meses después, la intermitencia del abuso (lo extremo de las conductas negativas durante el abuso más lo extremo de las conductas positivas después del abuso) y el desequilibrio de poder resultante del maltrato, fueron los mejores predictores del Síndrome de abuso. Este Síndrome estuvo compuesto por el "apego paradójico", la baja-autoestima y síntomas postraumáticos.

El apego paradójico estuvo constituido por reactivos relacionados con duelo en situaciones de separación, idealización y de "obsesión continua" por la pareja; y los síntomas traumáticos incluyeron las dimensiones de disociación, ansiedad, depresión, trauma por abuso sexual y perturbaciones en el sueño. Cabe señalar como dato interesante que las mujeres con baja autoestima fueron las que habían experimentado mayor cantidad de síntomas traumáticos y estaban más apegadas al abusador durante el tiempo de la separación.

El Síndrome de Estocolmo

Lo que se ha denominado el "Síndrome de Estocolmo" es producto de los sucesos ocurridos en Estocolmo, Suecia, en 1973, y que culminaron con rehenes que después de 143 horas de estar capturados en el Severgies Kredit Bank rechazaron dar evidencia en contra de sus raptores.

Mc Kenzie definió este síndrome como un "proceso normal de vinculación, acelerado por condiciones severas, y aparejado con un cambio de actitud resultante de la inhabilidad para rechazar argumentos." La dinámica que este autor propuso en ese entonces como subyacente para desarrollar el síndrome, constaba de algunos elementos básicos: el estar en una área confinada, la restricción de los captores en el área, condiciones de sobrevivencia difíciles sumadas a una fuente de reacción aversiva experimentada por captores y rehenes, la posibilidad de conversar entre captores y rehenes, el intento de los captores de introducir su filosofía política en los rehenes y la inhabilidad de las víctimas de refutar los argumentos.

Mc Kenzie consideró de vital importancia dar apoyo psicológico a personas que habían sido rehenes tanto por la posibilidad de ocurrencia del Síndrome de Estocolmo, como por los efectos de estrés y ansiedad continuos y severos, y las posibles dificultades de la víctima para responder "al mundo real", después de un período de captura.

Más recientemente, Graham y colaboradores realizaron una revisión sobre nueve diferentes grupos de "rehenes": rehenes en actos terroristas, prisioneros de campos de concentración, prisioneros de guerra, civiles capturados en cárceles de China Comunista,

miembros de sectas, menores víctimas de abuso, víctimas de incesto, mujeres maltratadas y prostitutas controladas por padrotes. Graham desarrolló más ampliamente una teoría sobre el Síndrome de Estocolmo, con el fin de poder explicar ciertas conductas paradójicas que fueron comúnmente observadas en estos grupos.

Las conductas paradójicas encontradas incluían: el que los rehenes profesaran "amor" por las personas que abusaban de ellos; el defender a sus abusadores aun cuando hubieran sufrido golpizas severas; el culparse a sí mismos del abuso experimentado y el negar o minimizar la naturaleza amenazante del abuso.

Para Graham y Cols., el Síndrome de Estocolmo es muy similar al "vínculo traumático" que propusieran Dutton y Painter. La vinculación al abusador (el Síndrome de Estocolmo) parece tener una función de sobrevivencia para los rehenes que son víctimas de abuso interpersonal crónico.

La psicodinamia del síndrome involucra a rehenes/víctimas que experimentan una amenaza a su sobrevivencia a la vez que —si perciben amabilidad— desarrollan la esperanza de que se les permitirá vivir. Si además no perciben alguna forma de escape, las víctimas atemorizadas niegan su terror y el abuso del captor, y se vinculan a su "lado amable", el cual representa la única vía disponible para escapar del abuso. Por tanto, se necesitan cuatro condiciones para desarrollar el síndrome: la víctima percibe una amenaza a su sobrevivencia; la víctima percibe cierta amabilidad, aunque sea pequeña, en el captor/abusador; la víctima está aislada de otros que le podrían dar una perspectiva alternativa a la del abusador y la víctima no percibe una vía de escape excepto que persuadir al abusador.

¿Cómo reconocer la presencia del Síndrome de Estocolmo? Graham menciona los siguientes indicadores del síndrome: síntomas de traumatización o de Desorden de Estrés Postraumático; vinculación con el captor; intenso agradecimiento por las pequeñas amabilidades mostradas por él; negación o racionalización de la violencia del captor, y negación de la ira hacia el abusador, hacia otros y hacia sí misma/o; hipervigilancia a las necesidades del abusador y buscar el mantenerlo feliz —de hecho, tratar de "meterse en su cabeza"—; ver el mundo desde la perspectiva del abusador; experimentar la sensación de sí misma/o a través de él; ver a las autoridades (como la policía) que tratan de poner al rehén en libertad como "malos" y al abusador como "bueno"; dificultad psicológica de abandonar al abusador aun después de que se ha obtenido la libertad; y miedo de que el captor regrese por ella/él aun después de estar muerto o en prisión.

Las distorsiones cognitivas y perceptuales comunes en los "rehenes" con el Síndrome —las cuales tienen en su mayoría la función de reducir su terror—, son la negación,

racionalización y minimización del abuso, las atribuciones de autoculpabilidad, ver al abusador como más poderoso de lo que en realidad es, ver las pequeñas amabilidades del captor como enormes, tomar la perspectiva del captor como propia, creer que se ama al abusador, verlo como bueno y a una/o misma/o como malo/a, agradecer que el abusador no le haya matado, ver a la violencia como señal de amor, y ver al captor más como una víctima que como un abusador.

Graham retoma a Walster para tratar de explicar el ”amor” que existe en estas relaciones. Este último autor propuso que, en ocasiones, la excitación fisiológica causada por el miedo puede ser interpretada como atracción, por lo que este mecanismo podría explicar la confusión cognitiva en las emociones que ocurre en algunas víctimas de violencia. Las mujeres que reportan compromiso y “amor” pueden estar presentando distorsiones cognitivas que sirven para reducir el terror y les permiten desarrollar un vínculo mutuo entre abusador y víctima. Esta explicación permite dar cuenta de porqué las relaciones violentas pueden experimentarse con frecuencia como más íntimas que las no violentas.

Por otro lado, para Graham el enfrentamiento con una amenaza prolongada y severa a la sobrevivencia causa que la víctima internalice la dinámica captor-rehén y la generalice a la relación con otros. Esta generalización lleva a cambios en el funcionamiento interpersonal e incluye: disociaciones, ira desplazada y la pérdida de sensación del sí mismo/a.

Estas cuatro consecuencias a largo plazo del Síndrome, caracterizan también al denominado Desorden Borderline/Limítrofe de la Personalidad (DBP) (APA, 1994), por lo que la autora hipotetiza que este trastorno podría producirse, aun en adultos, por el abuso crónico interpersonal.

Graham y Cols. probaron empíricamente la validez de un instrumento para evaluar el Síndrome de Estocolmo en una población de mujeres estudiantes universitarias. Según análisis factoriales, las tres dimensiones más importantes fueron: a) el Síndrome de Estocolmo básico, compuesto por aspectos tales como el trauma interpersonal, las distorsiones cognitivas, el crear esperanzas de pequeñas amabilidades y el mezclar el amor y el miedo; b) el Daño Psicológico, compuesto por reactivos relacionados con depresión, baja autoestima y pérdida del sentido de sí misma; y c) el amor-dependencia, compuesto por reactivos que sugieren que la mujer cree que su sobrevivencia depende del amor de la pareja.

Es interesante hacer notar que estas dimensiones son conceptualmente similares a las variables que Dutton y Painter encontraron en su propuesta del apego traumático como constitutivas del Síndrome de efectos interrelacionados del abuso: el apego, la baja autoestima y los síntomas traumáticos.

Para cerrar este apartado, solamente cabe enfatizar que el papel del amor en el abuso sigue siendo, pues, una de las preguntas que quedan por contestar en la dinámica de violencia en la pareja. Estudios clínicos como los de Browne y Walker han encontrado que las mujeres maltratadas llegan a reportar que, en efecto, sus parejas eran extremadamente atentas y afectivas al principio de la relación, antes del inicio de la violencia. Asimismo, mostraban un gran interés en las preocupaciones y actividades de la mujer, un deseo de estar con ellas todo el tiempo, expresiones intensas de afecto y querían tempranamente una relación a largo plazo. Como se hace evidente, estas señales pueden ser extremadamente difíciles de distinguir de las interacciones románticas idealizadas. Este es otro campo de investigación que está abierto ante nosotras.

Algunos estudios en México

En nuestro país, hemos investigado la frecuencia y características de la violencia en la pareja experimentada por mujeres y su relación con problemas de salud mental. Por ejemplo, se han llegado a detectar diferentes modalidades de violencia emocional en aquellas que acuden a la práctica médica general (Cervantes, Ramos y Saltijeral, 2004). Los principales resultados muestran que al menos dos de cada tres han experimentado hostilidad en los últimos doce meses, principalmente gritos e insultos. Casi la mitad de las mujeres reportó la prohibición de trabajar o de seguir estudiando, de ver a sus amigas, y la exigencia de quedarse en casa. Prácticamente una de cada tres mujeres indicó haber vivido intimidación por parte de su pareja, expresada en amenazas que van desde daño a pertenencias personales hasta las amenazas de muerte. Poco más de 20 por ciento de las mujeres reporta que su pareja la ha devaluado con burlas hacia su cuerpo y sus sentimientos, además de ser tratadas como ignorantes, y como sirvientas. Finalmente, al menos una de cada cinco mencionó que su pareja la ha amenazado con dañarla mediante el uso de algún objeto, en ocasiones, bajo los efectos del alcohol.

En esta misma muestra se estimó la frecuencia de tres diferentes formas de violencia sexual (Ramos *et al.,* 2001), se encontró que 19 por ciento de las mujeres había sido objeto de tocamientos sexuales en contra de su voluntad al menos alguna vez en su vida, 11 por ciento había sido violada y cinco por ciento fue forzada a tocar los órganos sexuales de otra persona en contra de su voluntad. Una de cada cinco mujeres reportó haber experimentado alguna violencia sexual dentro de la relación de pareja. Cabe señalar que solamente 16 por ciento de las mujeres violadas hizo una denuncia legal, es decir, poco menos de dos por cada 10 casos, lo que da una idea de la alta "cifra negra".

En cuanto a la relación que las mujeres tenían con el agresor, un 45 por ciento eran conocidos, predominantemente novios, un 25 por ciento eran familiares, principalmente tíos,

primos y hermanos, y 15 por ciento eran desconocidos, 41 por ciento de los casos había sufrido entre dos y 10 veces la violación.

Las pruebas de asociación mostraron relaciones significativas entre algunas formas de violencia sexual y la depresión, la ideación, el intento suicida y el uso de psicofármacos, así como de marihuana y cocaína. En particular, las mujeres que habían sido tocadas sexualmente antes de los 19 años habían usado más la marihuana (siete por ciento) que las que no habían sufrido abuso (1.4 por ciento). Asimismo, la cocaína había sido utilizada más por mujeres violadas (cinco por ciento) y tocadas sexualmente (tres por ciento) que por las no abusadas sexualmente (.7 por ciento). Se encontraron diferencias en el uso de drogas médicas; los antidepresivos fueron utilizados significativamente más en las mujeres que habían sufrido tocamientos (10 por ciento), habían tocado a alguien (29 por ciento), habían sido violadas (15 por ciento), en comparación que las que no habían experimentado estos abusos (cuatro por ciento).

Otro estudio realizado en los servicios de urgencias de los tres hospitales generales de la ciudad de Pachuca, investigó los ingresos por violencia doméstica (Ramos *et al.,* 2002). De las 717 mujeres que ingresaron a los servicios de urgencia, 3.6 por ciento lo hicieron a consecuencia de lesiones causadas por alguna violencia interpersonal, porcentaje inferior al 11.8 por ciento de los 794 hombres que ingresaron por este motivo a los servicios. Las mujeres ingresaron principalmente por problemas médicos y los hombres por accidentes.

Los conocidos no familiares fueron los agresores más frecuentes de las mujeres ingresadas al servicio por violencia interpersonal (34.6 por ciento), seguidos por el cónyuge o pareja (30.8 por ciento). Solamente uno de cada cinco agresores de estas mujeres eran desconocidos. En comparación, más de la mitad de los agresores de los hombres eran desconocidos, y poco más de la tercera parte eran conocidos. Se reportaron solamente dos casos de hombres que fueron lesionados por su cónyuge o pareja.

Las mujeres violentadas por la pareja reportaron una relación heterosexual y tres cuartas partes señalaron que el agresor se encontraba alcoholizado o drogado cuando ocurrió el hecho violento. De los dos hombres que reportaron haber ingresado al servicio por violencia por parte de la pareja, uno mencionó que ésta era de su mismo sexo y el otro reportó a una mujer; ninguno señaló que el agresor estuviera intoxicado.

Estas mujeres sufrieron principalmente lesiones en la zona abdominal y más de la mitad de sus parejas bebía en exceso; algunos de estos hombres estaban bajo la influencia del alcohol durante el episodio de violencia que condujo a las mujeres al servicio. Esto pa-

rece dar cuenta de que si bien el alcohol no es una causa de la violencia doméstica, suele ser un factor que incrementa el riesgo de lesiones más severas.

Sugerencias

La Organización Mundial de la Salud (2002) considera que la violencia puede prevenirse y puede reducirse su impacto, incidiendo en los factores que contribuyen a su presencia: actitudes, conductas, condiciones políticas, condiciones sociales, condiciones económicas, y condiciones culturales.

La forma de hacerlo es a través de un enfoque de salud pública que incluya:

1. Conocer la magnitud, tipo, características y consecuencias de la violencia
2. Investigar sus causas
3. Explorar maneras de prevenirla usando la investigación científica
4. Implementar y evaluar intervenciones.

En cuanto a las vías para la posible detección de víctimas en el sistema de salud, es importante considerar al menos tres: cuando acuden para curar lesiones traumáticas; por problemas somáticos y/o dolor crónico; y por problemas psicosociales, por ejemplo, abuso de alcohol o drogas, depresión o intento suicida.

Ahora bien, poder mirar este problema de una manera menos distorsionada y más comprensiva de las condiciones que propician que la mujer sea violentada y permanezca en una relación requiere empezar a deconstruir una serie conocimientos y creencias equivocadas que funcionan como barreras y obstáculos para la detección y atención adecuada:

- Los estereotipos y mitos acerca de la salud de las mujeres
- Los estereotipos y mitos acerca de las mujeres maltratadas
- Las actitudes negadoras, minimizadoras o culpabilizadoras por parte del personal de salud hacia las mujeres maltratadas
- El abuso de etiquetas diagnósticas
- El uso excesivo e inapropiado de la medicación

Para esto, por supuesto, se requiere intervenir primeramente en el propio personal que tiene contacto con mujeres maltratadas en el sistema de salud a través de sensibilización y capacitación para, sobre todo, no "dejarles que resuelvan el problema", sino que cuenten con la capacidad y las herramientas para detectar y canalizar oportunamente. Esta intervención necesariamente implica considerar:

a) Un marco conceptual de equidad de derechos humanos
b) Un enfoque de género
c) Actualizaciones sobre el tema con base en hallazgos de investigación

Por supuesto, esto tiene que realizarse junto con la creación, ampliación y mejoramiento de los servicios de atención, ya que sin esto estaremos generando un "efecto perverso" al existir la detección, pero con una carencia de espacios adecuados de intervención psicoeducativa y terapeútica. Éstos, por supuesto, tendrán que incluir también a los agresores y a los hijos víctimas o testigos de la violencia doméstica para poder detenerla y no seguirla reproduciendo.

Referencias

- Asturias, Laura, "Construcción de la masculinidad y relaciones de género". Foro: *Mujeres en Lucha por la Igualdad de Derechos y la Justicia Social.* Ciudad de Guatemala, 5 de marzo de 1997.
- Bonino Méndez, Luis, "Los micromachismos en la vida conyugal. Una aproximación a la desactivación de las maniobras masculinas de dominio". En: J. Corsi, M.L: Domen, M.A. Sotés y L. Bonino Méndez. *Violencia masculina en la pareja. Una aproximación al diagnóstico y a los modelos de intervención.* Paidós, Buenos Aires, 1995, pp. 191-208.
- Bonino Méndez, Luis (s/f). *Micromachismos. La violencia invisible en la pareja.* Disponible en internet: http://www.menprofeminst.org/02.info/22contri/2.05.es/2es.masc/54es_mas.htm.
- Bonino, Luis, "Desconstruyendo la "normalidad" masculina. Apuntes para una "psicopatología de género masculino". Trabajo a publicarse en la revista *Actualidad Psicológica,* Argentina, 1998. (disponible en internet: htp//www.menprofeminst.org).
- Bourdieu, Pierre, *La dominación masculina.* Anagrama, Barcelona, 2000.
- Cervantes, María del Consuelo; Ramos, Luciana; Saltijeral, María Teresa. "Frecuencia y dimensiones de la violencia emocional contra la mujer por parte del compañero íntimo". En: M. Torres Falcón (comp.), *Violencia contra las mujeres en contextos urbanos y rurales.* El Colegio de México/Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer, México, 2004, pp. 239-270.
- Corsi, Jorge, *Violencia Familiar: Una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social,* Paidós, Buenos Aires, 1997.
- De Oliveira, Orlandina. Familia y relaciones de género en México. En: B., Schmukler (coord.), *Familias y relaciones de género en transformación. Cambios tras-*

cendentales en América Latina y el Caribe, EDAMEX/Population Council, México, 1998, pp. 23-52.

- Ferreira, Graciela, *La mujer maltratada,* Hermes, México, 1996.
- Flores-Ortiz, Yvette, "La mujer y la violencia: A culturally based model for the understanding and treatment of domestic violence in Chicana/Latina communities". En: N. Alarcón *et al.* (Eds.) *Chicana Critical Issues.* Third Woman Press, Berkeley, 1993, pp. 169-182.
- Heise, Lori; Pitanguy, J; Germain, A. *Violencia contra la mujer: la carga oculta sobre la salud.* Programa Mujer, Salud y Desarrollo. Organización Panamericana de la Salud, Washington, 1994,.
- Heise, Lori, Ellsberg, M.; Gottemoeller, M., Ending Violence Against Women. *Population Reports,* Series L, No. 11., Johns Hopkins University School of Public Health, Population Information Program, December. Baltimore, 1999
- Krug, E.G., Dahlberg, L.L., Mercy, J.A., Zwi, A.B. & Lozano, R,. *World Report on Violence and Health, World Health Organization,* Geneva, 2002,.
- Medina-Mora, María Elena; E. Borges, Guilherme, Lara-Muñoz, Carmen. *et al,* Prevalencia de trastornos mentales y uso de servicios: Resultados de la Encuesta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica en México, *Salud Mental,* 26(4), 1-16, México, 2003.
- Navarro, B. (1997), *Campaña en contra de la violencia hacia la mujer en México,* Tesis Lic. UNAM. México, p. 138.
- Ramos Lira, Luciana. Saltijeral-Méndez; María Teresa; Romero-Mendoza, Martha *et al,* Violencia sexual y problemas asociados en una muestra de usuarias de un centro de salud. *Revista de Salud Pública de México,* 43(3), mayo-junio, 182-191, 2001.
- Ramos Lira, Luciana; Borges, Guilherme; Cherpitel, Cheryl, *et al,* "Violencia doméstica, un problema oculto en el sistema de salud. El caso de los servicios de urgencias". *Revista de Salud Fronteriza,* VII(1), 2002, 43-53.
- Russo, Nancy F.: Green, Beth. "Women and mental health". En Denmark FL & Paludi MA (Eds.). *Psychology of women,* Greenwood Press, Wetport, Connecticut, 1993.
- Saltijeral, María Teresa; Ramos, Luciana; Caballero, Miguel Angel. Las mujeres que han sido víctimas de maltrato conyugal: tipos de violencia experimentada y algunos efectos en la salud mental. *Salud Mental,* 21(2), 1998, 10-18.
- Stark, Evan; Flitcraft, Anne, *Women at risk. Domestic violence and women's health.* Thousand Oaks, Sage Publications, 1996.

Violencia sexual, rastreando lo invisible[1]

■ *Laura Martínez R.* ■

Cualquier ser humano, sin importar cultura o etnia en la que se desarrolle, está supeditado a diversas instituciones que lo condicionan para conducirse de acuerdo con comportamientos preestablecidos.

La concepción del mundo, en el caso particular de los individuos, está delimitada primordialmente por su entorno sociocultural; estructurada por los diversos ejes de la ideología dominante y por el lugar que ésta ocupa en la sociedad. De esta manera, la ubicación de clase, género, nacionalidad y edad, entre otros factores, determinan la relación entre sujeto y concepción del mundo. Dentro de esta concepción del mundo se expresan diversas estructuras de poder, como la estructura de orden jerárquico de los mundos masculino y femenino, donde las mujeres se encuentran bajo el control de la cultura patriarcal.[2]

La cultura patriarcal se caracteriza principalmente por el antagonismo entre los géneros, cuyo significado se refleja en la sumisión de las mujeres y el dominio de los hombres; es por ello que el poder patriarcal se expande en cualquier relación opresiva y se articula bajo criterios clasistas, étnicos, religiosos, políticos y raciales. A partir de estos criterios, es posible definir los objetos de la opresión patriarcal como: los (as) campesinos, los (as) indígenas, los (as) obreros, los (as) maestros, los (as) minusválidos, los homosexuales, los niños y las niñas, los jóvenes, los ancianos y las mujeres, entre otros.

Por lo antes mencionado, resulta que la interacción hombre-mujer muestra una carga de agresividad que ambos manifiestan de modo diferente; sin embargo, la opresión[3] que ex-

[1] El trabajo con mujeres violadas se inicia en CAMVAC, Centro de Apoyo para Mujeres Violadas, A.C., de 1983 a 1989, y se continúa el trabajo en ADIVAC, Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas, A.C., de 1990 a 2002. El modelo de atención para personas violadas va a depender de la edad de quien se va a atender, su educación, su posición social, su estructura de personalidad, el tiempo que ha transcurrido a partir de la violación, si fue una o varias veces la agresión, si fue individual o tumultuaria y quién o quiénes infringieron la violencia sexual.

[2] Entiendo por cultura patriarcal a la institucionalización de la fuerza masculina, en donde el pilar es la familia monogámica, eslabón más reciente de las instituciones sociales primarias, cuyo objetivo es el de garantizar un control total sobre la vida individual de sus miembros. Cf. Graciela Hierro, 1990, p. 36.

[3] La opresión de las mujeres la entenderé como aquel conjunto articulado de características enmarcadas en la situación de subordinación, dependencia vital y discriminación de las mujeres en sus relaciones con el hombre, en el conjunto de la sociedad y en el Estado. Cfr. Marcela Lagarde, *Cautiverios de las mujeres; madresposas, monjas, putas, presas y locas.* México, UNAM, 1990, p.82.

perimentan las mujeres (niñas, adolescentes y adultas) existe y se reproduce completamente en la cultura y la sociedad dominante.

En consecuencia, aunque las relaciones entre los géneros se expresan de diversas maneras, la mayoría de ellas surgen del falso mito de la "debilidad-pasividad" de las mujeres y del "poder-acción" del hombre. Esta significación polarizada ha justificado el ejercicio de la violencia hacia las mujeres en detrimento de sus capacidades psicológicas y socio-culturales.[4]

Datos de la ONU y el Banco Mundial refieren que:

> "... Una de cada tres mujeres en el mundo sufre maltrato por su pareja o algún familiar. Una de cada cuatro ha sido violada o agredida sexualmente. La mitad de los homicidios de mujeres los cometen sus parejas o exparejas. La violencia de género, en mujeres de 15 a 44 años, provocan más muertes e incapacidades que el cáncer, el paludismo y los accidentes de tráfico".[5]

La discriminación de género, traducida en violencia, registra un saldo estremecedor a nivel mundial: por lo menos 60 millones de mujeres que hoy deberían estar vivas han desaparecido o están muertas.

Por si fuera poco, entre las mujeres de 15 a 44 años de edad, la violencia familiar representa casi un año de vida perdido por cada cinco años de vida saludable. Al respecto, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha señalado que este tipo de agresiones cuestan a cualquier país dos por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) por concepto de costos de hospitalización, servicios de emergencia, albergues y días no trabajados, entre otros.[6]

Con respecto a México, en el año 2000, según estimaciones de la Coordinadora contra el Abuso Sexual Infantil (CASI) del estado de Morelos, en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) de todo el país se han registrado entre 14 mil y 20 mil casos de violaciones sexuales contra niños y niñas de tres a cuatro años de edad, por parte de empleados, maestros y conserjes de esos planteles. Se considera que sólo se denuncia cinco por ciento de esos abusos. La población de dicho sistema es de aproximadamente 300 mil menores, por lo que se está hablando de un serio problema social que afecta a un incalculable número de niños y niñas. Respecto a los abusos sexuales contra infantes

[4] La violencia sexual la padecemos todos, hombres, mujeres y menores de edad, pero es un hecho que quienes más la viven son los niños, las niñas y las mujeres. Hay que recordar que existe una cifra negra muy alta y que cada nueve minutos se está violando a una mujer en la ciudad de México.

[5] Daniela Pastrana, "Violencia Intrafamiliar: el horror en casa", *La Jornada,* México, 25 de noviembre de 2001.

[6] Organización Mundial de la Salud, *Informe mundial sobre la violencia y la salud,* Sinopsis, Ginebra, 2002.

de entre tres y cuatro años en planteles privados y oficiales, la Coordinadora afirmó tener conocimiento de 70 casos debidamente documentados, cometidos durante los años 1999-2000, mismos que han sido denunciados ante la Procuraduría General de Justicia de Morelos, sin que haya dado una respuesta amplia y satisfactoria para los infantes agredidos y sus padres.[7]

En el mismo año, antes mencionado, un estudio sobre la explotación sexual comercial de niños y niñas realizado por UNICEF y el DIF encontró que en Guadalajara, Cancún, Acapulco, Tapachula, Tijuana y Ciudad Juárez se localizaron diversos tipos de explotación como el turismo sexual infantil, la venta de menores, la prostitución y la pornografía; la mayor parte de los menores víctimas de este tipo de abuso tiene entre 13 y 17 años de edad, y en su mayoría llegan a las ciudades provenientes de zonas rurales. En la frontera sur de México se encontró una gran cantidad de niñas que son internadas mediante engaños a territorio nacional procedentes de Guatemala, Honduras y El Salvador. Una estimación preliminar del número de niños y niñas sujetos a explotación sexual en el país es de 13 mil.[8]

Desde hace más de tres décadas la explotación sexual comercial infantil, en una de sus principales modalidades, la pornografía, está presente en la mayor parte de las naciones, al grado de que en la actualidad cuenta con más de 40 millones de sitios en Internet dedicados a la promoción, difusión y venta de servicios sexuales de infantes. En México, una cifra conservadora indica que hay 17 mil menores realizando estas actividades en seis ciudades, y estudiosos estadounidenses calculan que son más de 30 mil en todo el territorio, mientras que un nuevo diagnóstico realizado por la antropóloga Elena Azaola reveló que, tan sólo en el D.F., unos cinco mil niños podrían estar ejerciendo la prostitución, principalmente en las delegaciones Cuauhtémoc, Venustiano Carranza e Iztapalapa. También se sabe que 90 por ciento de los infantes que son atrapados por las mafias dedicadas a este negocio —actividad que deja ganancias anuales por siete billones de dólares— primero han sido ultrajados en sus casas por familiares directos o bien por conocidos de la familia. Sobre ello, Ana Teresa Aranda Orozco, directora general del DIF nacional, refirió que 80 por ciento de los menores explotados sexualmente son hijos de madres solteras que han llevado a un compañero a vivir con ellas, y que éste ha violado a los menores.[9]

[7] Triunfo Elizalde, "ONG de Morelos: Sólo se denuncia 5% de los abusos sexuales contra niños", *La Jornada,* México, 18 de mayo de 2000.

[8] Jorge Alberto Cornejo, "Naciones Unidas: Son explotados sexualmente 13 mil niños en México", *La Jornada,* México, 11 de agosto de 2000.

[9] Carolina Gómez Mena, "Llama el DIF a presentar denuncias y a crear redes ciudadanas protectoras: Arranca campaña contra la explotación sexual infantil", *La Jornada*, México, 31 de enero de 2002.

Lo anteriormente expuesto son casos que no tienen un proceso legal ante las autoridades pertinentes, sin embargo, los que han llegado a una denuncia penal son causa de impunidad. En esta ocasión solo mencionaré dos casos paradigmáticos, de múltiples casos que fueron objeto de manejos dudosos de impartición de justicia; al respecto podemos considerar también los casos de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez, Chihuahua, entre otros que describiré brevemente a continuación.

En el año de 1989, al sur de esta ciudad, 19 mujeres denunciaron haber sido agredidas sexualmente por escoltas del entonces director de Antinarcóticos, Javier Coello Trejo. Sin embargo, el hermetismo con que se llevaron a cabo las diligencias impidió que el asunto trascendiera a la opinión pública. Los hechos, el *modus operandi,* los lugares donde fueron ultrajadas las jóvenes, la media filiación de los agresores, la ubicación y pertenencia corporativa de los delincuentes, estaban plenamente ubicados; sin embargo, hasta el 2 de enero se hizo público el hecho y los efectos fueron inmediatos: la PGR reclamó la presentación de pruebas, menospreció la imputación directa y el dicho de las afectadas; ocultó información y trató de desvirtuar el delito.

El balance final fue el siguiente: cuatro agentes federales encarcelados por su culpabilidad en 11 casos de violación calificada y asalto violento, de un total de 19 denuncias. Ante la dilación y las irregularidades en las instancias de impartición de justicia, las jóvenes se desistieron de iniciar un proceso para localizar y castigar a los otros implicados.

19 jóvenes, sus familiares y amigos se enfrentaron no sólo a la prepotencia de los policías violadores, sino a un sistema de seguridad pública, procuración e impartición de justicia caracterizado por la impunidad e incapaz de reconocer su falibilidad. El caso fue calificado como "político" y así fue, ya que la pugna entre dos instancias, la PGJDF y la PGR, salió a la luz, al evidenciar vacíos de responsabilidad y cotos de poder que obstaculizaron la impartición de justicia.

Otro caso es el de las jóvenes violadas en el Cuartel del Agrupamiento a Caballo de Tláhuac, en julio de 1998. En este caso las deficiencias técnico-jurídicas fueron una constante durante todo el proceso; desde la integración de la averiguación previa en la que el ministerio público manipuló las declaraciones de las víctimas; la permisiva Juez 47 de lo penal, la contradictoria resolución de los integrantes de la sala 16 de lo penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, TSJDF, que interpretaron la ley, desecharon pruebas, desoyeron peritajes y permitieron la evasión de responsabilidades de los culpables, y la impune negligencia del ministerio público que no acató los mínimos procedimientos en la defensa de las víctimas al no impugnar el procedimiento, las actuaciones y la sentencia del TSJDF; ya que, en este último caso, la resolución en segunda instancia deja peligrosamente abiertas las puertas a la impunidad. En este caso, la carencia del

procedimiento no se dio por desconocimiento de la ley, sino por cohecho, corrupción, omisión, y por una legislación carente de claridad y definición. Esto provoca una degradación de los valores sociales, impunidad y una violación de los derechos humanos; degenerando todo esto en condenas irrisorias y en una abierta corrupción de los valores jurídicos y sociales, provocando una descomposición del tejido social.

Como podemos observar, la impunidad reside en la ausencia de garantías a víctimas y familiares, en la deficiencia de los procesos de investigación judicial, en las lagunas e imprecisiones normativas y, lo más grave, en el nulo castigo a los autores materiales o intelectuales de los crímenes. La impunidad encuentra cabida en un contexto político que evidencia la necesidad de una reforma del Estado y de políticas públicas con perspectiva de género, cuyas prioridades sean la prevención y la erradicación de la violencia hacia las mujeres de cualquier edad.

La impunidad posibilita la continuidad del ciclo de la violencia, garantizando su entrada a la cotidianidad y su encubrimiento. Problemática que no debe seguir callándose cuando un sinnúmero de casos llevados al olvido público implican un doble problema: su recuperación en la memoria colectiva y la exigencia de justicia jurídica, política y moral.

En el México actual constatamos la ineficacia de los órganos de procuración e impartición de justicia. Dinero, prestigio, poder y corrupción por encima de la justicia provocan en la ciudadanía, por un lado, falta de credibilidad en las instituciones y desconfianza en las autoridades, y por otro, deshumanización tanto de las autoridades como de la sociedad en general, dejando de lado los valores de justicia, libertad, equidad, igualdad y seguridad jurídica, base de un desarrollo social digno.

Impunidad significa falta de castigo y es ocasionada por irresponsabilidad de los servidores públicos y desapego al Estado de Derecho: ni las instituciones ni las leyes creadas para garantizar justicia funcionan con eficacia. Esto resulta más desalentador cuando la impunidad rebasa la procuración de justicia y se torna en un sistema de injusticia con más de 100 millones de cómplices que lo alimentan cuando descalifican a las víctimas o cuando no exigen el esclarecimiento de crímenes impunes.

En el marco de las instituciones de justicia, impunidad significa funcionamiento no adecuado a necesidades y conflictos de la población. Si la impunidad es componente estructural de la violación sistemática a los derechos humanos, la discriminación de género es cómplice de su injusticia. La ecuación resulta en la opresión de las mujeres expresada en repudio social y cultural, desprecio y maltrato físico, psicológico y emocional.

La impunidad por razones de género es responsabilidad de quienes consideran a las mujeres “víctimas culpables” por salir de noche y usar minifalda, de quienes reducen las

sanciones a violadores porque pudieron ser provocados, de quienes preguntan a las víctimas: ¿te gustó?, de quienes dicen que una mujer en pantalones no puede ser violada, y de muchos otros agresores para quienes haber nacido mujer constituye un delito *per se.*

La impunidad por razones de género tiene como punto central el cuerpo: espacio político, entramado de relaciones de poder que actúan sobre él y lo "marcan, lo limitan, lo someten a castigos y a todo tipo de tortura".[10]

La impunidad también es histórica: desde la lógica del poder se esconde, se calla, se miente y se olvida con el paso del tiempo. La violencia se torna cotidiana, la injusticia costumbre y la impunidad hábito. Entonces, la lucha es eterna: hablar, hacerse escuchar, luchar contra la mentira, la desinformación y los rumores.

Finalmente, los extremos de la impunidad por razones de género nos llevan al feminicidio, término que abogadas penalistas y feministas han utilizado para referirse a las muertes de mujeres toleradas por el Estado. Esto significa que toda progresión de actos violentos: maltrato emocional y psicológico, golpes, tortura, violación sexual, prostitución, acoso sexual, abuso infantil, infanticidio de niñas, violencia familiar y todo aquello que lleve a truncar la vida de las mujeres, constituye un feminicidio.

Recuperar la voz para rescatar la dignidad es y siempre ha sido trabajo constante y meta invaluable de la sociedad civil organizada, de nosotras las que denunciamos, las portavoces de grupos que no caben en la estructura del poder vertical y autoritario.

Por lo anterior y muchos otros motivos sociales, se funda en 1990 la Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas, A. C., ADIVAC; con los siguientes objetivos: a) Brindar atención médica, legal y psicológica, sensible, ética y humana a personas que han vivido agresión sexual, así como a sus familiares; b) Fomentar la prevención por todos los medios posibles; c) Dar capacitación a estudiantes y profesionales para atender con sensibilidad esta problemática; y d) Conformar refugios temporales para personas violadas.

Nuestro balance desde que nos fundamos como asociación civil es el de haber conformado seis modelos de intervención educativa, social y psicológica, así como contar con el único diplomado especializado en la atención, tratamiento y prevención de la violencia familiar, sexual y de género, con la escuela de promotores de la no violencia; generar centros comunitarios de mediación de conflictos; y contar con una infraestructura y per-

[10] Michel Foucault citado por Julia Monarez Fragoso, "Feminicidio sexual serial en Ciudad Juarez: 1993-2001", en revista *Debate Feminista,* vol. 25, abril 2002.

sonal voluntario para atender un promedio de 4 mil 600 personas al año en las diversas áreas de servicios que proporcionamos.

En 1983 iniciamos el trabajo con este grave problema social y 22 años después insistimos en la necesidad de concientizar sobre este problema, ya que la impartición de justicia en los casos de delitos sexuales continúa siendo blanco y caldo de cultivo perfecto para la impunidad. Frente a este desalentador panorama, recomendamos:

Al Estado mexicano:

1) Que se respeten los acuerdos internacionales ratificados por nuestro país relativos a la situación de la mujer, los niños y las niñas.
2) Que se respeten y obedezcan los disposiciones de la CEDAW y se sigan los señalamientos de la Recomendación 19 hecha por el Comité de la CEDAW –1992.
3) Que se emprendan acciones para cumplir lo dispuesto en la Recomendación 44/98 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos sobre la mujer en Cd. Juárez.
4) Que se diseñe y entre en acción un Sistema Integral de Protección a víctimas.
5) Que vele porque los códigos penales estatales penalicen la discriminación de género.
6) Que, desde las instancias correspondientes, promueva la elaboración de un instrumento de atención a víctimas de delitos sexuales para su aplicación en las delegaciones, ministerios públicos y agencias especializadas en delitos sexuales.
7) Que supervise y evalúe periódicamente los avances obtenidos por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y el PROEQUIDAD en materia de erradicación de todas las prácticas discriminatorias hacia las mujeres.
8) Que reconozca y aplique fielmente la equidad de género.

A las organizaciones no gubernamentales:

1) Que se sumen a las acciones de concientización, prevención, tratamiento y erradicación de la violencia familiar, sexual y de género.
2) Que emprendan acciones a favor del reconocimiento de los derechos humanos.
3) Que mantengan y refuercen su posición de portavoces y defensoras de la sociedad civil.

A las y los académicos:

Que efectúen investigaciones más profundas sobre causas, implicaciones y efectos de la violencia familiar, sexual y de género, con la intención de que dichas investigaciones vi-

sibilicen el problema y contribuyan al diseño de programas para su prevención, atención y erradicación.

Que, desde sus posiciones como líderes de opinión, se pronuncien en contra de la violencia familiar, sexual y de género; y a favor del reconocimiento pleno de los derechos humanos y la equidad de género, toda vez que sea posible y necesario.

A la sociedad civil:

1) Que se sume a la lucha de las organizaciones no gubernamentales en contra de la violencia hacia las mujeres; y a favor del reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos humanos.
2) Que reconozca la existencia de la violencia familiar, sexual y de género; se pronuncie contra los abusos a la integridad y seguridad de las mujeres; y, en caso necesario, denuncie tales abusos ante las instancias de justicia y las comisiones de derechos humanos.

Bibliografía

- Foucault, Michel, citado en Monárrez Fragoso Julia, "Feminicidio sexual serial en Ciudad Juárez: 1993-2001", revista *Debate Feminista,* vol. 25, México, abril de 2002.
- Lagarde, Marcela, *Cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas,* UNAM, México 1990.
- Organización Mundial de la Salud, *Informe mundial sobre la violencia y la salud,* Sinopsis, Ginebra 2002.
- Red Nacional Contra la Violencia Hacia las Mujeres y los Hombres Jóvenes, *Rostros de la Impunidad: Informe sobre casos de violencia sexual y de género,* México, noviembre de 2002.

Hemerografía

- Cornejo, Jorge Alberto, "Naciones Unidas: Son explotados sexualmente 13 mil niños en México", *La Jornada,* México, 11 de Agosto de 2000.
- Elizalde, Triunfo, "ONG de Morelos: Sólo se denuncia 5% de los abusos sexuales contra niños", *La Jornada,* México, 18 de mayo de 2000.
- Gómez Mena, Carolina, "Llama el DIF a presentar denuncias y a crear redes ciudadanas protectoras: Arranca campaña contra la explotación sexual infantil", *La Jornada,* México, 31 de enero de 2002.
- Pastrana, Daniela, "Violencia Intrafamiliar: el horror en casa", *La Jornada,* México, 25 de noviembre de 2001.

Hostigamiento sexual en el trabajo

■ *Dora Ordóñez B. y Hermelinda Aquino L.* ■

Introducción

A través de la historia, la sexualidad femenina en el contexto de la percepción popular se ha visto sujeta a condicionamientos, mitos y represión; la masculina se transparenta, fomenta y enaltece.

Conforme se ha transformado la cultura, las mujeres han tenido mayores oportunidades de establecer distinciones en el papel que han asumido y el que desean asumir en torno a su sexualidad, sin que esto signifique la aceptación de un comportamiento permitido y tolerado por todos.

Esta posibilidad ha dado apertura a un tema polémico: el hostigamiento sexual. Aunque esta problemática es antigua, en la década de los ochenta, en Europa, se realizaron y difundieron los primeros estudios acordes con la nueva era, bajo el principio de discriminación por razones de sexo, mientras que en el Occidente se trabajaba en las condiciones laborales de las mujeres. La unificación de ambos, hostigamiento sexual y condiciones laborales, dio como resultado profundizar en el hostigamiento sexual laboral.

Los patrones de comportamiento cultural en las naciones marcaron pautas para establecer los límites de lo acostumbrado y lo deseado, esto es, a partir de la visión femenina del tema, el hostigamiento sexual en el trabajo se estableció como una forma de discriminación y limitación a los avances de las mujeres en el mundo laboral.

Así, se transparentó y replanteó tanto su existencia como posteriormente sus consecuencias, pese a lo cual aún no se han conseguido medidas adecuadas para erradicar el hostigamiento, desde y hacia donde se genera y se desarrolla.

Esta conducta, tolerada y encubierta en muchos centros de trabajo, es la responsable de que **una de cada cuatro mujeres sea despedida** y que **cuatro de cada 10 renuncien** por tal motivo, de acuerdo con estimaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). A través del hostigamiento sexual se expresa una forma de discriminación de género, en el que las mujeres están mucho más expuestas a ser las víctimas, directas e indirectas, debido en parte a que son minoría en el ejercicio del poder, se encuentran en posiciones más vulnerables e inseguras, o bien, cuando se les percibe como una amenaza potencial para obtener puestos de mayor jerarquía.

Elementos conceptuales

En la revisión del tema se detecta el manejo indistinto, en diversos estados y países, de los términos hostigamiento, acoso, acoso moral e incluso violencia sexual.

Los elementos que sobresalen para ubicar el hostigamiento sexual laboral son: conducta sexual indeseada de quien la recibe; en algunos casos se añade que sólo existe cuando es reiterada (algunas condados y/o zonas de Estados Unidos), cuando provoque efectos perjudiciales en las condiciones materiales de empleo, desempeño y cumplimiento laboral y estado general de bienestar personal (Costa Rica), o bien, al ser una exigencia para conseguir, conservar —y/o coartar— ciertos beneficios laborales (Venezuela). En otros casos se consideran limitantes: por posición jerárquica en el trabajo —superior a un/una subordinado— (México), y en el menor de los casos, sólo se considera hostigamiento sexual laboral entre heterosexuales, sobre todo hacia mujeres.

Se han establecido, incluso, niveles de conductas de acoso sexual: *acoso leve, verbal* (chistes, piropos, conversaciones de contenido sexual); *acoso moderado, no verbal y sin contacto físico* (miradas, gestos lascivos, muecas); *acoso medio, fuerte verbal* (llamadas telefónicas y/o cartas, presiones para salir o invitaciones con intenciones sexuales); *acoso fuerte,* con contacto físico (manoseos, sujetar o acorralar) y *acoso muy fuerte* (presiones tanto físicas como psíquicas para tener contactos íntimos).[1]

Pero hay quien ha ido más allá: la psiquiatra y psicoanalista francesa Marie-France Hirigoyen destaca la importancia de diferenciar el acoso de lo que no lo es, como por ejemplo, el estrés, el conflicto, el maltrato de la dirección, la agresión esporádica, la violencia externa, la física y sexual, las malas condiciones de trabajo y las coacciones profesionales. Si bien se trata de límites difusos y cuestiones emparentadas, el acoso moral se identifica como una conducta abusiva, humillante, *continua,* oculta, consciente, asimétrica y degradante del ambiente laboral.

Respecto al concepto del empleo, de igual forma se utilizan otros como similares: espacio laboral y trabajo. Con estos conceptos se hace referencia al *trabajo extradoméstico,* entendido éste como las actividades remuneradas que contribuyen a producir bienes y servicios de intercambio en el mercado.

A pesar de las diversas formas de concebir y plantear el acoso sexual laboral, existen algunos acuerdos internacionales suscritos por México, donde se ha tratado de integrar el mayor número de elementos para su definición.

[1] Ver "Acoso sexual", Instituto Social y Político de la Mujer y Asociación Europea, Argentina, 2001.

Así, el hostigamiento sexual, según la Recomendación 19, artículo 11 de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), es aquel que:

...incluye un comportamiento de tono sexual, tal como

- contactos físicos e insinuaciones
- observaciones de tipo sexual
- exhibición de pornografía y
- exigencias sexuales, verbales o de hecho.

Este tipo de conducta puede ser humillante y ...constituir un **problema de salud y de seguridad** es discriminatorio cuando la mujer tiene motivos suficientes para creer que su negativa podría causarle **problemas en el trabajo, en la contratación o el ascenso inclusive, o cuando crea un medio de trabajo hostil...**

Lo más recurrente es que esta actitud se presente por cuestiones **genéricas;** esto es, el sistema donde se establece la desigualdad social y la relación jerárquica entre hombres y mujeres y entre personas de un mismo sexo. Por esa razón son las mujeres quienes están más expuestas a ser hostigadas sexualmente y, de ellas, las jóvenes, las divorciadas o separadas, las que se incorporan por primera vez al mercado de trabajo, las discapacitadas, lesbianas, las de minorías raciales y quienes tienen contratos laborales precarios e irregulares. Los homosexuales y hombres jóvenes también son vulnerables a estas acciones denigrantes para los seres humanos.

El hostigamiento sexual laboral es entonces una conducta que se realiza de manera recurrente en muchos centros de trabajo y que está asociada a condiciones de desigualdad y discriminación hacia las personas, en particular, hacia las mujeres.

Desde la **perspectiva de género,** la cual implica reconocer que una cosa es la diferencia sexual y otra cosa son las atribuciones, ideas, representaciones y prescripciones sociales que se construyen tomando como referencia esa diferencia sexual, es una forma de negación al principio de igualdad de trato y oportunidades y está relacionada con los roles atribuidos a los hombres y a las mujeres en la vida social y económica.

El hostigamiento sexual laboral es también un recurso asociado con el **poder** de una persona **sobre** otra; sea, por su puesto, por sus relaciones laborales, por los posibles privilegios que se le otorguen aún cuando su nivel jerárquico sea inferior, y por su condición biológica.

Situación actual

El hostigamiento sexual, según investigaciones académicas, es uno de los principales factores para que las mujeres no accedan a los cargos de dirección en centros laborales, y ello implica la limitación ocupacional como parte de la discriminación que los hombres ejercen contra la población femenina ante la escasez de oportunidades de trabajo.

En ese sentido, es una reacción de la población masculina ante los cambios de costumbres sociales y culturales y, sobre todo, ante la competitividad laboral, luego de la incorporación masiva de las mujeres al mercado de trabajo, en la década de los años setenta. La lógica de esta discriminación se centra en la idea popular, *si la mujer realiza trabajo masculino y amenaza la fuente de empleo de éstos, entonces ellos amenazan la sexualidad de las mujeres.*

Es pertinente detenerse un momento para mostrar algunos aspectos sobre la situación del empleo en México:

En primer lugar, datos oficiales indican que el **desempleo para las mujeres aumentó** de cuatro por ciento a casi cinco por ciento y para los hombres disminuyó de 3.78 a 3.44 por ciento, en septiembre de 2004.

En segundo lugar, ante los altos niveles de desempleo abierto, las mujeres han incursionado en el trabajo no formal, lo cual significa que el crecimiento del empleo de mujeres no ha ido acompañado por un mejoramiento de la calidad laboral.

En tercer lugar, las mujeres cumplen funciones reproductivas y productivas y además, son quienes financian, a través del trabajo doméstico, parte de la producción del mercado: el trabajo doméstico subvenciona al sector empresarial en el segmento no pagado de la fuerza de trabajo, pues hay una transferencia de valor de la economía del hogar a la economía de mercado.

En cuarto lugar, las retribuciones económicas a las mujeres continúan siendo menores que las que perciben los hombres en igual puesto y mismas actividades. Estadísticas oficiales indican que a nivel global, **una mujer gana en promedio 14.2 por ciento menos** de percepciones que los hombres.[2] Por último, las mujeres se capacitan más que los hombres.

Asimismo, se percibe la tendencia entre las mujeres de tener una edad mayor para establecer la unión conyugal, un descenso en la fecundidad y un incremento en la capacitación; elementos que marcan el nuevo perfil de las mujeres en el hogar y en el ámbito laboral del presente y el futuro.

[2] INEGI, *Hombres y Mujeres de México,* 2004, p. 383

Hostigamiento: una forma de violencia tolerada

Bajo este panorama laboral se presenta otro elemento: el hostigamiento es una forma de violencia sexual, psicológica, económica, de entorno hostil —llamado también ambiental—, de salud y de género.

Es violencia de orden sexual porque es su característica esencial; es psicológica porque acentúa la identidad de la persona como un objeto, conduciéndola a sentirse vulnerable, incapaz, insegura y con temores. Hace unos años, a principios de la década de los noventa, se le identificó en diversos países como un fenómeno pernicioso que destruye el ambiente laboral y disminuye la productividad; existe desmotivación, favorece el ausentismo, aumenta los riesgos de accidentes laborales y produce desgaste psicológico. Como consecuencia de todo ello, hay también perjuicio económico.

La violencia en la salud se refiere a los efectos que causa en las personas: ansiedad, estrés, nerviosismo, insomnio, vergüenza, baja autoestima, sentimientos de culpa y cefaleas e inapetencia, entre otras más; por ello, se ha abierto la propuesta de considerar el hostigamiento como un **riesgo laboral**.

Todo ello enmarca la violencia de género porque se acentúa la desvalorización —conforme a las prácticas socioculturales tradicionales— de lo femenino y la exaltación de lo masculino, lo cual remite a la desigualdad salarial y la segregación ocupacional horizontal —*concentración de ocupaciones de menor prestigio y peor remuneradas*— y vertical —*ocupaciones inestables, de escasa autonomía, poder de decisión y de reconocimiento social*—, entre muchas más.

Al respecto,

> ...para muchas empresas, la trabajadora femenina debe ser dócil, disciplinada y paciente, (a las mujeres) nos enseñaron a obedecer, primero al padre, luego al marido, por supuesto que también al patrón.[3]

Por todos estos elementos, la violencia laboral puede definirse como institucional y se expresa en la falta de una reglamentación clara que proteja los derechos de las mujeres como trabajadoras y garantice la igualdad de oportunidades.

El problema existe, la búsqueda y aplicación de soluciones se multiplica, a pesar de que muchas personas no denuncian por falta de certidumbre sobre la solución de las mismas, y para evitar salir más lastimadas.

[3] Tomado de la presentación "La promoción de la salud laboral de las mujeres", realizado por la Red de Mujeres Sindicalistas, Grupo de Educación Popular con Mujeres A.C., Centro de Atención a la Trabajadora Doméstica, SEDEPAC, A.C., CILAS, A.C., Coordinación Nacional de Mujeres del Frente Auténtico del Trabajo, Mujeres Telefonistas del STRM, Mujeres del Sindicato del INBA, Mujeres de la Sección IX CNTE, Mujeres de la Alianza de Tranviarios de México, Trabajadoras Bancarias, Mujeres del Sindicato del Seguro Social, Mujeres del FOSTGEM.

La discriminación es manifiesta ya que en los centros de trabajo es difícil encontrar mecanismos de justicia social y laboral para las mujeres que han sido víctimas de hostigamiento sexual, debido a marcos legales no funcionales, por los costos que involucra y la intimidación que el proceso implica.

Ante este panorama, la pregunta obligada es:

¿Qué hacer?

Trabajar en la prevención de manera organizada, permanente y dándole la prioridad y seriedad que merece. Algunas opciones son:

1) Visibilizar a partir del lenguaje el hostigamiento sexual laboral, con el fin de desmitificar creencias, mitos e imaginarios sociales vergonzantes que inculpan sobre todo a las víctimas, como son:
   - "Se viste para provocar"
   - "Dice que no pero quiere decir que sí".
   - "Si no hubiera querido sólo tenía que decir que no"
   - "Son cosas de las feministas".
   - "Es la naturaleza".
2) Realizar campañas internas —permanentes, claras y concretas—, en los centros laborales y sindicales para identificar la problemática.

Diana Castañeda, lidereza sindical, sugiere publicar artículos en los boletines sindicales, discutir el problema en las reuniones, realizar seminarios y talleres para familiarizar a los representantes con la naturaleza de las quejas y cómo tratarlas, e incluir el tema en la agenda de las reuniones de los comités femeninos.

3) establecer una Comisión Mixta —empleador / sindicato— o incluir el tema en Comisiones relacionadas, por ejemplo, la de Trabajo, la de Higiene y Seguridad o en la de Acción Femenil. En esta última se establecerían los mecanismos viables para la detección y aplicación de sanciones. **En la medida en que las y los trabajadores tengan la certeza de que su caso será atendido, siempre con confidencialidad, en esa medida serán reportados**.

En la búsqueda de soluciones reales, con perspectiva de género, eliminar de manera paulatina aquellas que pretenden esconder su solución:

- La complicidad
- Minimizar el problema
- Decir que el hostigador no quiso causar daño
- Ocultar el hecho
- Con falsas acusaciones hacia la víctima

En diversos países existen importantes intentos por establecer medidas al respecto, que van desde normas laborales hasta sanciones en las legislaciones en la materia. Se sabe que estas medidas establecen límites de lo permitido, lo prohibido y lo obligatorio para evitar la impunidad y dar respuesta a los derechos ciudadanos, sin embargo, tienen que ir de la mano de políticas públicas, como son las educativas y las laborales.

4) Para que el temor por la pérdida del empleo no continúe haciendo del acoso sexual un ilícito silenciado, es fundamental proteger legalmente la fuente laboral de las víctimas y sus testigos.
5) Implementar **procesos formales e informales** en los centros laborales para sancionar el hostigamiento sexual, a fin de terminar con estas formas de discriminación y disminuir la impunidad.

¿Qué se ha hecho?

Como se ha mencionado, el hostigamiento sexual en el trabajo es una violación a los derechos humanos, sexuales y laborales de las trabajadoras. Es una práctica discriminatoria, pues limita el ejercicio de un derecho y niega el principio de igualdad de trato y de oportunidades de las personas en el trabajo; por ello contraviene las disposiciones de la Constitución Política Mexicana, en la que se prohíbe la discriminación y se establece la igualdad ante la ley entre hombres y mujeres. Del mismo modo, transgrede los instrumentos internacionales vinculatorios[4] ratificados por México, cuya observancia es obligatoria.

El hostigamiento sexual se encuentra consignado en el Código Penal de la Federación y en las legislaciones locales de 17 entidades federativas, como delito contra la libertad sexual de las personas y el normal desarrollo psicosexual, procediendo en contra del hostigador a petición de la parte ofendida, es decir, mediante la denuncia formal de la víctima.[5]

Como respuesta a esta problemática, el INMUJERES, como instancia normativa, ha trabajado distintas vertientes en la búsqueda de la instrumentación de una política pública acorde con la realidad del país; realizó el ciclo de conferencias "El hostigamiento sexual, un problema de salud laboral e inequidad de género", en cuatro de las entidades federativas en donde está tipificado como delito: Distrito Federal, Yucatán, Jalisco y Sinaloa, en coordinación con los Institutos de la Mujer en el Distrito Federal; para la Equidad de Gé-

[4] Los instrumentos internacionales vinculatorios implican obligaciones jurídicas para el Estado que los suscribe, por lo que requieren de la ratificación o adhesión del documento. Entre este tipo de instrumentos se encuentran las Convenciones (Tratados), Convenios, Pactos y Protocolos.

[5] (2004) INMUJERES, *Las Mexicanas y el trabajo III: Hostigamiento sexual,* p.14

nero en Yucatán, Jalisciense de las Mujeres y el Sinaloense de la Mujer, y la participación de representantes del sector laboral, administración pública federal, poderes Legislativo y Judicial, Ejecutivo local, organizaciones sindicales, organizaciones no gubernamentales, empresas privadas e instancias de educación superior. Se contó con la asistencia de 633 personas, y se concluyó que el tenerlo tipificado en el código penal no es suficiente para erradicar el problema.

El conjunto de acciones realizadas permitió consolidar acuerdos con las diferentes instancias, para enriquecer y difundir la problemática que genera el hostigamiento laboral, y establecer medidas encaminadas a impulsar la transversalidad en políticas públicas, lo cual se tradujo en:

— El reconocimiento de los avances y experiencias que a nivel local se han logrado sobre las medidas aplicadas contra el hostigamiento.
— La sensibilización de la problemática, como un problema de salud laboral y de seguridad e higiene, en diferentes sectores
— La promoción para la adopción de políticas públicas y de prácticas dentro del ámbito empresarial y de la administración pública, para garantizar ambientes laborales sanos, de respeto a los derechos humanos y laborales de las mujeres
— Compartir información en los respectivos ámbitos de trabajo, es decir, ser multiplicadores de las acciones
— Colaborar con el INMUJERES en el desarrollo de iniciativas para prevenir y sancionar el hostigamiento en el trabajo y otros ámbitos.

Se realizó una investigación sobre el tema que culminó con la publicación del folleto *Las mexicanas y el trabajo III. El hostigamiento sexual,* con el fin de difundir esta problemática y apoyar a las mujeres que se encuentran en esta situación. En coordinación con algunas instancias estatales de la mujer, se llevó a cabo una campaña masiva de difusión sobre el tema, a nivel nacional.

Los esfuerzos son permanentes y requieren la participación de hombres y mujeres de todos los sectores; gubernamental, sindical, académico, laboral, político y de la sociedad en general para, así, sumar un elemento más en la actual lucha contra la discriminación, la segregación ocupacional, violencia y desigualdad de género. La implementación de medidas de prevención y erradicación del hostigamiento sexual en el trabajo marca la verdadera vía hacia el tipo de sociedad que buscamos; de equidad, respeto, tolerancia y erradicación paulatina de conductas que pretenden impedir el crecimiento de la nación.

El Instituto Nacional de las Mujeres mantiene su compromiso social y de lucha por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Prevención de tráfico y explotación sexual comercial de la niñez

■ *Mónica Amador González* ■

El Instituto Nacional de las Mujeres me invitó como conferencista a la "Reunión Internacional sobre Atención y Prevención de la Violencia hacia las Mujeres: Un enfoque multidisciplinario", llevada a cabo en la ciudad de Puebla. En dicho evento tuve la oportunidad de participar en la mesa de trabajo "Juventud y Violencia", presentando un video que forma parte de un proyecto a nivel nacional denominado "Prevención de la Explotación Sexual Comercial de la Niñez".

Este video tiene como objetivo ser un instrumento que facilite la difusión, concientizacion y sensibilización de maestras y maestros, así como de la población en general, sobre el problema que representa para las niñas y niños la explotación sexual comercial.

Considerando una de las recomendaciones del estudio realizado por la oficina en México del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (septiembre 1999 - junio 2000): "Una primera medida que podría adoptarse sería la de generar una conciencia social acerca del fenómeno en la localidad, sensibilizando a la población desde una perspectiva orientada por el reconocimiento de los derechos de las niñas y niños y la violación a los mismos que supone su explotación sexual".

Asimismo, en el marco de la Convención sobre los Derechos de la Niñez, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1989, adoptada por México en 1991, y que en su artículo 34 establece la obligación de los Estados Parte de proteger a todas las niñas y niños contra todas las formas de explotación y abusos sexuales.

El fenómeno de Explotación Sexual Comercial de la Niñez (ESCN) es un problema que afecta gravemente a las niñas y niños del mundo. A pesar de que existe en nuestro país, no ha sido lo suficientemente abordado ni puesto a la luz pública como un problema serio, por el incremento de niñas y niños que cada año son involucrados en el comercio sexual; y precisamente el propósito del video es dar a conocer a la sociedad esta problemática.

Ante esto tenemos una enorme responsabilidad social para combatirlo y librar a la infancia de las redes del comercio y los explotadores. Es imprescindible conocer sus alcances, identificar los factores de riesgo y sus consecuencias para prevenirlo con una adecuada educación y comunicación con nuestras hijas e hijos, ya que por su vulnerabilidad pue-

den estar en riesgo de o ser las próximas víctimas de proxenetas, pedófilos o explotadores sexuales.

La Coalición contra el Tráfico de Mujeres y Niños es un organismo internacional no gubernamental, cuyo objetivo es trabajar a nivel mundial por la defensa de los derechos humanos y en contra de la explotación sexual, fundamentalmente contra la prostitución y el tráfico de personas.

En México, Defensoras Populares A. C. es una organización no gubernamental que forma parte de la Red Internacional de Derechos Humanos y pertenece a la Coalición Internacional contra el Tráfico de Mujeres y Niños. En el presente año inició actividades dirigidas a promover entre maestras, maestros y la población en general la prevención de la explotación sexual comercial infantil, informando y sensibilizando con este video y un manual, así como con una serie de talleres a la comunidad, sobre este grave problema social y de violación a los derechos humanos de la niñez.

La sexualidad, expresada como realización plena, es inherente a la vida humana, es hermosa y debe ejercerse de manera libre e igualitaria, sin que implique violencia, discriminación y uso mercantil del cuerpo humano.

Este video está constituido por cuatro *spots,* los cuales nos ofrecen reflexionar e informar sobre la problemática del tráfico sexual comercial infantil; por ello se ha hecho un esfuerzo difundido en los autobuses de pasajeros de diversas centrales camioneras, así como en aviones con aparatos de T.V. y en canales televisivos.

En el video se refleja una realidad cruda, a la cual no podemos ser indiferentes; es necesario que como sociedad tomemos cartas en el asunto a favor de las mujeres, niñas y niños que a diario sufren violaciones a sus derechos humanos.

Violencia en el noviazgo.
Una cuestión de género y de derechos humanos en el estado de Puebla[1]

■ *Ma. del Carmen Rodríguez Vázquez* ■

Abordar y delimitar cualquier fenómeno social siempre es difícil por su complejidad intrínseca y los diversos factores que intervienen. Aquí procuraré plantear la violencia hacia las mujeres jóvenes dentro del noviazgo como una problemática que debe ser analizada desde la perspectiva de género y los derechos humanos, no sin antes advertir que se dejarán de lado una serie de elementos, tales como las construcciones socio-históricas de feminidad y masculinidad, mecanismos de creación-recreación y transformación de estereotipos genéricos, dispositivos institucionales de poder contra las mujeres, etcétera, que nos permitirían comprender aún más el contexto de la violencia hacia las mujeres en el noviazgo y las estrategias para erradicarla.

Inicio con un breve marco de referencia en torno a la violencia de género, seguido de un diagnóstico, desde la perspectiva de género, de la situación de la violencia en el noviazgo en el estado de Puebla; continúo con una breve reflexión acerca de las políticas públicas y asignaciones presupuestarias para atender y prevenir la violencia, y concluyo con una serie de recomendaciones y propuestas que hago junto con la sociedad civil organizada.

Marco de referencia en torno a la violencia de género

Ante el reconocimiento de la violencia contra las mujeres como una práctica alarmante, no fue sino hasta 1993 que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) la definió claramente como: "*todo acto de violencia basado en la pertenencia del sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de cometer tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada*".[2] Por su parte, en 1996, la Organización Mundial de la Salud (OMS) consideró la violencia como un problema de salud pública.

Tales hechos fueron históricos y trascendentes porque ampliaron el espectro de detección y análisis de la violencia hacia las mujeres; esto llevó a considerar que se comete tan-

[1] La presente ponencia se enmarca dentro del proyecto "Análisis de presupuestos públicos desde la perspectiva de género como herramienta para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos entre jóvenes mexicanos" que realiza el Colectivo el Torito A.C. en el estado de Puebla desde el año 2003.

[2] Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, ONU, 1993.

to en espacios familiares como comunitarios —lugares de trabajo, escuelas, calles—, que puede ser física, sexual y psicológica. Algunos de sus rostros son: los malos tratos, el abuso sexual a niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la ejercida por el marido u otros miembros de la familia, la mutilación genital femenina; asimismo, el Estado como ejecutor de violencia al permitirla o tolerarla. Sin embargo, se dio y se sigue dando énfasis a las situaciones de violencia, hacia las mujeres madres casadas o no, limitando con ello las estrategias de prevención y atención al ámbito intrafamiliar.

En la realidad, la violencia rebasa el ámbito de lo familiar. Los múltiples análisis en torno a la problemática indican que las mujeres somos víctimas de la agresión a lo largo de nuestra vida debido a la condición de género. Esto es, que por el hecho de ser mujeres somos más vulnerables porque la sociedad valora más y proporciona mayor poder al hombre que a la mujer. La misma ONU reconoce que la violencia constituye una manifestación de relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres, cuyo origen está en las asignaciones de género.[3]

En nuestra sociedad, la asignación de los géneros parte de una interpretación patriarcal y androcéntrica de la naturaleza de los cuerpos de mujeres y hombres, lo que justifica y refuerza inequidades sociales entre los sexos, siendo la violencia de género una de sus tantas expresiones. Por ello, ni las niñas ni las jóvenes escapan del maltrato y la agresión.

Investigaciones actuales alertan sobre las dimensiones que está cobrando la incidencia de la violencia de género durante el noviazgo,[4] entendido éste como "una relación romántica estable en que no existe vínculo legal ni cohabitación" o "la transición desde la familia de origen hacia la potencial familia de procreación en el ciclo vital humano" o como "el contexto en el cual la pareja socializa y aprende los roles maritales futuros".[5]

[3] El género alude al conjunto de valores, actitudes y expectativas sociales que definen lo femenino y lo masculino, que se asigna a las personas desde el nacimiento (incluso antes) según su sexo (si presenta testículos y pene, o vulva y vagina). En tanto que sexo es el conjunto de características anatómicas-fisiológicas que diferencian a hembras y machos de una especie. De modo que culturalmente las diferencias biológicas entre mujeres y hombres y el papel diferenciado que juegan en el proceso de reproducción, se han interpretado de tal manera que ha significado desigualdad social, económica y política en detrimento de las mujeres.

[4] A nivel internacional, la violencia en el noviazgo se está convirtiendo en un fenómeno preocupante; estadísticas de la OMS en 1998 revelaron los siguientes indicadores: el 30 por ciento de las estudiantes universitarias reportaron violencia en el noviazgo, la cual tiene altas probabilidades de dar comienzo a un estilo de interacción de pareja violento; ésta se inicia con agresiones verbales que continúan con agresiones físicas severas. La violencia verbal es un alto predictor de la violencia marital. En general, la violencia está asociada a dificultades en el uso de técnicas de resolución de problemas y, en consecuencia, la violencia y la no violencia suelen ser patrones recíprocos.

[5] Susana Medina, "Violencia en el noviazgo", en *Jornada Educativa*. 2003 [22 Septiembre 2003] Disponible en http://www.ucab.edu.ve/cadh/ponencia4.htm

La pregunta que surge es ¿por qué la violencia hace acto de presencia en una etapa en la cual se espera esté llena de romanticismo y amor? Porque contradictoriamente y debido a las asignaciones de género, hombres y mujeres han interpretado la violencia como una manifestación del amor. Situación peligrosa y hasta perversa si aunamos un imaginario construido sobre la creencia de que lo que acontece en las relaciones de noviazgo no es importante, pues son "cosas de muchachos, que ya pasarán", sin reparar en que la violencia que puede estar experimentando la mujer joven pone en riesgo su salud integral, incluso su vida; además de las huellas indelebles, el sufrimiento, el dolor y hasta el riesgo de morir, mismas que experimentan las mujeres adultas, casadas y/o madres.

Con sobrada justificación, la violencia en el noviazgo debe ser visualizada y abordada desde la perspectiva de género. La perspectiva de género es ir más allá de nombrar mujeres y hombres, es poder identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de que son objeto las mujeres y que se pretende explicar con base en las diferencias biológicas. Asimismo, la perspectiva de género permite llevar a cabo metodológicamente acciones para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la tan anhelada construcción de la equidad de género.[6]

Diagnóstico

En términos sociodemográficos, el estado de Puebla cuenta con 217 municipios; en el año 2000 tenía una población de 5 076 686 habitantes (13 por ciento eran indígenas), de la cual 48 por ciento correspondía a hombres y 52 por ciento a mujeres. La población migrante a otros estados y al extranjero llegó a ser hasta de 3.3 por ciento con un índice de marginación alto, que en los últimos años se ha agudizado.[7]

La población considerada joven, de 10 a 29 años, fue de 1 977 939, lo que representaba 39 por ciento de la población total, siendo 48.3 por ciento hombres y 51.7 por ciento mujeres. Algunas de sus características, que deben ser consideradas a la hora de implementar programas dirigidos a ella, son: con relación a la asistencia escolar, 61 por ciento de las mujeres y 53 por ciento de los hombres no estudian; 53 por ciento de las mujeres y 19 por ciento de los hombres no trabaja; 80 por ciento de las mujeres y 89 por ciento de los hombres eran solteras y solteros.

Respecto a la incidencia e impacto de la violencia en el noviazgo en el estado de Puebla, son nulos los estudios que, desde la vertiente cualitativa, nos ofrezcan un panorama

[6] Conceptos retomados de la Ley del INMUJERES, y del *ABC de Género de la Administración Pública,* INMUJERES, marzo 2004, México.

[7] INEGI, *XII Censo General de Población y Vivienda,* 2000, México, 2001.

completo, por ello recurrimos a datos cuantitativos contenidos en la *Encuesta Nacional de Juventud 2000, capítulo Puebla*[8] y a *La Encuesta Estatal Condición y Situación de las Mujeres Poblanas en 2001*.[9]

Si partimos de que mujeres y hombres viven en la soltería, es posible inferir que pueden estar manteniendo relaciones de noviazgo; si bien al momento de la Encuesta de Juventud señalada anteriormente, no todas las personas contaban con una pareja, 79 por ciento de las mujeres y 82 por ciento de los hombres ya habían tenido alguna experiencia de este tipo. La edad de la primera experiencia varió según el sexo, pues *cinco por ciento de las mujeres y 11 por ciento de los hombres comprendió entre los 12 y 14 años;* el 23 por ciento de las mujeres y el 22 por ciento de los hombres fue entre los 15 y 19 años; y el 66 por ciento de las mujeres y el 62 por ciento de los hombres fue entre los 20 y 24 años. Lo que indica que los hombres establecen relaciones a más temprana edad que las mujeres.

¿Qué tipo de relaciones interpersonales acontecen en el noviazgo? A partir del análisis cuantitativo y desde la perspectiva de género, podemos interpretar lo que sucede en términos de la violencia de género en el noviazgo. La encuesta citada revela que las expectativas en una relación de pareja difieren entre los géneros; por ejemplo, 57 por ciento de las mujeres y 55 por ciento de los hombres ven en la pareja a alguien a quien amar y compartir sentimientos; pero 20 por ciento de las mujeres y 25 por ciento de los hombres ven una compañía para salir y divertirse; 15 por ciento de las mujeres y 11 por ciento de los hombres la ven como una manera de tratar a alguien antes de casarse; uno por ciento de las mujeres y dos por ciento de los hombres para amar y acariciar; y cero por ciento de las mujeres y uno por ciento de los hombres la ven como alguien con quien tener relaciones sexuales. Observamos que las mujeres excluyen las relaciones sexuales dentro de las relaciones de noviazgo, no así los hombres, lo que se confirma cuando indagamos qué permiten o no unas y otros durante el noviazgo.

El 64 por ciento de las mujeres y el 47 por ciento de los hombres consideran que en el noviazgo sólo se permiten besos y abrazos; 18 por ciento de las mujeres y 24 por ciento de los hombres cualquier tipo de caricias pero sin tener relaciones sexuales, y *cuatro por ciento de las mujeres y 19 por ciento de los hombres consideran que se permite tener relaciones sexuales.* Nos preguntamos ¿cómo negociar intereses opuestos?, ¿se respetan por igual las decisiones de mujeres y hombres cuando los ideales son divergentes, por ejemplo, con relación a la virginidad? Pues sabemos que el 47 por ciento de las mujeres y el 44 por

[8] Instituto Mexicano de la Juventud, *Encuesta Nacional de Juventud 2000,* México, 2002 Capítulo Puebla.

[9] BUAP-IPM, *Encuesta Estatal Condición y Situación de las Mujeres Poblanas, P*uebla, Mimeografiado, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Puebla, abril 2001.

ciento de los hombres están de acuerdo en que las mujeres deben llegar vírgenes al matrimonio, pero contradictoriamente más mujeres -el 25 por ciento- y menos hombres —el 19 por ciento— no están de acuerdo con esta prescripción social. Y si revisamos cómo las y los jóvenes resuelven los conflictos, podríamos ver que hay un desequilibrio sobre el respeto a la toma de decisiones, generalmente en quebranto de las mujeres. Las mujeres, en menor porcentaje que los hombres, consideran que platicar es la mejor manera de resolver los conflictos; asimismo, las mujeres en mayor porcentaje que los hombres expresan que como parte de la resolución de conflictos está el dejar de hablarse, la imposición, los insultos, amenazas y golpes. Esto muestra cómo mujeres y hombres han aprendido a socializar e interrelacionarse, lo que ha llevado, a las primeras, a ser más tolerantes a las diferentes formas de violencia.

Esto último es reconfirmado cuando explícitamente más mujeres —22 por ciento— que hombres —17 por ciento— perciben que los mexicanos somos violentos, en tanto que más hombres —16 por ciento— que mujeres —15 por ciento— perciben *que somos más tranquilos;* como cuando las mujeres señalan que los principales problemas que enfrentan, según su edad, son:

- de 15 a 24 años de edad: violencia familiar, embarazo no deseado y acoso sexual o violación.
- de 25 a 34 años de edad: desempleo, violencia familiar y economía; el acoso sexual o violación se ubica en el 14o lugar.
- de 35 a 44 años: enfermedades, desempleo, la edad y violencia familiar; el acoso sexual o violación no aparecen en este grupo de edad.
- 45 a 54 años: la violencia familiar aparece en 4o lugar y en 11o el acoso sexual o violación.

Los anteriores indicadores evidencian cómo la expresión de la violencia se traslada al espacio de la sexualidad e impacta negativamente forzando las relaciones sexuales. En este marco, recordemos qué llevó a las y los jóvenes a tener su primera relación sexual: para el 72 por ciento de las mujeres y el 37 por ciento de los hombres fue el amor; el dos por ciento de las mujeres y el 37 por ciento de los hombres la curiosidad; el tres por ciento de las mujeres y el 15 por ciento de los hombres porque quiso; el cero por ciento de las mujeres y el cinco por ciento de los hombres fue porque no pudieron controlarse; en tanto que el cinco por ciento de las mujeres y el uno por ciento de los hombres fue porque su pareja los convenció; el dos por ciento de las mujeres y el cero por ciento de los hombres por violencia y contra su voluntad.

Los datos revelan la violencia sexual a la que son sometidas las mujeres y que, una vez más, se ve reflejado cómo las mujeres califican su primera experiencia sexual: si bien fue

muy agradable, 26 por ciento, y muy agradable, 65 por ciento, también fue desagradable en un seis por ciento y muy desagradable en un dos por ciento, lo que lleva a concluir que al menos el ocho por ciento vivenció la violencia sexual al tener su primera relación sexual por motivos que ella no decidió: convencimiento de la pareja, por violencia y contra su voluntad y por presiones sociales, situación nada similar a la de los hombres.

Estas conductas diferenciadas están íntimamente ligadas a lo que la sociedad asigna y, por tanto, espera del comportamiento sexual de hombres y mujeres. Un paradigma cultural donde la imagen colectiva del varón debe ser dinámica sexualmente, que lo lleve a experimentar prontamente su sexualidad, siendo la curiosidad y la falta de control de su organismo las que guíen sus prácticas, incluso, a veces, con altos riesgos para la salud sexual y reproductiva. En tanto que para las mujeres la prescripción es la pasividad, abstinencia e ignorancia sexuales, y en las que la violencia de género frecuentemente las orilla a no tomar el control de sus propias decisiones, por lo que no es al azar que 13 por ciento de las mujeres se hayan unido por causas ajenas a su voluntad: por un embarazo, para salirse de su casa, por presión de sus padres y de su pareja.[10]

La problemática expuesta hasta este momento no ha sido visibilizada y visualizada por diferentes actores y actrices de la sociedad, incluido el Estado, como una cuestión de género y como una violación sistemática de los derechos humanos de las mujeres, que exige ser atendida.

Es vital reconocer que la violencia, familiar y sexual, está presente a lo largo del ciclo de vida de las mujeres poblanas, situación a la que no escapan durante el noviazgo. Ser víctimas de violencia está determinado por la pertenencia al género, donde las conductas permitidas a mujeres y hombres son diferentes pero desiguales, lo cual se corrobora cuando observamos que durante el noviazgo hay permisiones, pero éstas no son las mismas si se trata de hombres o mujeres. Algunas prácticas sexuales consentidas y toleradas son exclusivas para unos pero vedadas para otras, lo que conlleva la generación de conflictos. Ante la falta de alternativas de resoluciones no violentas y equitativas en las relaciones intergenéricas en el terreno de la sexualidad, surgen desequilibrios en el ejercicio del poder en detrimento de las mujeres; pues generalmente las discrepancias se resuelven a través de la imposición violenta del género masculino sobre el femenino.[11]

[10] Si bien la mayoría de las mujeres y los hombres de 10 a 29 años estaban en la soltería, 11 por ciento de los hombres y 20 por ciento de las mujeres estaban viviendo en pareja.

[11] Especialistas en el tema han detectado algunas señales de alarma en aquellas parejas que comienzan un noviazgo y que pueden estar iniciando, de forma subyacente, relaciones violentas de pareja; estas señales son: celos que interfieren el desarrollo normal de la comunicación y la libertad en la pareja; chistes descalificantes sobre la pareja y las mujeres en general; amenazar con terminar la relación sin hacerlo; reclamar fuerte y públicamente a su pareja; negar la relación con la pareja o ridiculizarla; hacer burla del aspecto físico o logros alcanzados de su pareja; prohibirle relaciones de amistad o de grupos; acariciar agresivamente o en contra de la voluntad de la pare-

Por ello no es extraño, pero sí alarmante, que prácticas violentas sucedan cotidianamente en el noviazgo como: violencia física (golpes, pellizcos, quemaduras, nalgadas, cachetadas, empujones, negligencia, entre otras acciones); violencia emocional (insultos, humillaciones, amenazas, ley del hielo, ofensas, etcétera); violencia sexual (contactos sexuales en contra de la voluntad con o sin penetración, tocamientos, impedir uso de anticoncepción, impedir control de ITS, exposición involuntaria a pornografía, prácticas sexuales en colectivo, entre otros); y violencia patrimonial (destrucción discriminada de propiedades).[12]

Es indudable que las adolescentes y jóvenes constituyen una población vulnerable y que —ante la falta de financiamiento y voluntad política que posibiliten investigaciones para contar con datos más precisos sobre el tema y construir de manera urgente y coordinada estrategias más acertadas e intervenciones más adecuadas y oportunas— no podemos ser cómplices de tal atrocidad y concebir la violencia como natural, creando y recreándola como "normal", inuciéndonos erróneamente a legitimarla.

Por tal razón, debemos impulsar el proceso de "trasgresión" femenina, iniciado ya por algunas mujeres, de la denuncia de la violencia,[13] que comienza con la detección y reconocimiento de sus diferentes tipos, así como superar los obstáculos que el propio sistema patriarcal se ha encargado de construir. Asimismo, debemos revisar la procuración e impartición de justicia, sus instituciones y mecanismos, ya que es inadmisible que las mujeres enfrenten la violencia sin contar con redes de apoyo institucionales, comunitarias y familiares.[14]

---

ja; obligarla a peinarse, maquillarse o vestirse a su gusto; en las discusiones tratar de manipular, demostrando que es muy tolerante.

[12] Hallazgos de PLAFAM, Asociación Civil venezolana creada en 1986 y afiliada a la Federación Internacional de Planificación Familiar (IPPF). En los últimos años, PLAFAM ha ampliado su área de acción, incorporando como sujetos de atención a las y los adolescentes. Uno de los nuevos programas que se encuentra desarrollando es el de lucha contra la violencia basada en género, el cual comenzó como un proyecto piloto en 1998 y en el año 2000 recibió el premio de salud Sasakawa, otorgado por la Organización Mundial de la Salud. (más información en www.plafam.org).

[13] Las mujeres no denuncian la violencia por los siguientes motivos: 43.8 por ciento por temor a represalias, 20 por ciento no les hacen caso, 10.9 por ciento no confían en la autoridad, 10 por ciento no se castiga al culpable, cinco por ciento es pérdida de tiempo. BUAP-IPM. *Op. cit.*

[14] Algunas propuestas de las mujeres son: 37.6 por ciento comunicación con su pareja, 12 por ciento denunciarla, cinco por ciento buscar orientación psicológica, 4.8 por ciento educar a los hijos, 4.5 por ciento programas para padres e hijos, 3.8 por ciento buena justicia, 1.4 por ciento campaña en medios de comunicación, 0.9 por ciento rehabilitación por alcoholismo, 6.5 por ciento otras, 0.5 por ciento ninguna, 18.6 por ciento no sabe. BUAP-IPM. *Op. cit.*

Políticas públicas y presupuestos públicos

Las políticas públicas, diseñadas y ejecutadas por el Estado, son líneas de acción orientadas a satisfacer el interés público y el bien común sobre determinada materia. Pero recordemos que las políticas, el interés público y el bien común no son neutrales, que tienen impactos diferentes entre hombres y mujeres, por eso es necesario implementar "políticas transformadoras o redistributivas de género", dado que "toman en cuenta las necesidades de hombres y mujeres y sus relaciones que propician una redistribución más equitativa y democrática de responsabilidades y de recursos".

Las políticas se expresan en programas, proyectos y acciones que para su éxito necesitan de presupuestos públicos suficientes. Es importante señalar que el presupuesto público es una estimación de los ingresos y egresos del Estado durante un período, generalmente un año. A grandes rasgos, podemos decir que parte de los ingresos se constituyen a partir de la riqueza que generamos hombres y mujeres en el país y es recaudada vía impuestos; en tanto que los egresos constituyen los gastos que efectuará el sector público para proporcionar servicios que la sociedad demanda.

Para hacer realidad los derechos de las mujeres, es necesario contar con políticas públicas y presupuestos públicos sensibles al género, *porque la equidad de género no es una ventaja social sino una urgencia por abolir la desigualdad en la que viven las mujeres en relación con los hombres.* Debemos reconocer las inequidades entre los sexos en los diferentes ámbitos de la vida social, política, económica y cultural, y atacar el problema desde la raíz.

En este sentido, las estrategias y acciones que el Estado debe emprender e implementar a través de políticas públicas con asignaciones presupuestarias suficientes que garanticen a las mujeres una vida libre de violencia, son de su competencia, satisfaciendo así las demandas de las mujeres en el marco de la equidad de género y los derechos humanos.

Asimismo, debe reconocerse una perspectiva juvenil en la formulación de las políticas y presupuestos públicos. La juventud no es futuro sino presente, constituye el 39 por ciento de la población total de la entidad. Los primeros hallazgos indican que no hay suficientes ni adecuados programas de atención a las y los jóvenes, además de ser un sector de la población que tradicionalmente ha sido excluido de la participación política y toma de decisiones, que se ve reflejado en la ausencia de diagnósticos, diseño y evaluación de políticas dirigidas a la juventud.

Recomendaciones y propuestas

La violencia de género pone en riesgo la salud sexual y reproductiva femenina. Esto se traduce en pérdidas de años de vida saludable y representa la violación sistemática de los derechos humanos de las mujeres. Las jóvenes exigimos el derecho a una vida sin violencia, por tanto, el Estado debe asumir la responsabilidad que la Constitución Política le confiere y concretar una serie de recomendaciones que a nivel nacional e internacional ha firmado para garantizar el completo bienestar de las mujeres.[15] A nivel local, se reconoce en el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005[16] que:

> ...las mujeres en el estado presentan mayores rezagos educativos, importantes riesgos de salud, y condiciones de discriminación y violencia más frecuentes que los experimentados por los varones... la violencia es la expresión más extrema de exclusión femenina... La violencia contra la mujer adquiere diferentes formas, puede ser física, psicológica o sexual, y puede observarse tanto en el espacio doméstico como fuera de él. Asimismo, los actos violentos pueden presentarse una sola vez o repetirse sistemáticamente y no son exclusivos de una clase social. Se dispone de muy poca información referida a la violencia, principalmente de aquella que se da al interior de los hogares, comúnmente subregistrada o no denunciada.
>
> ...El gobierno del estado se propone impulsar una política denominada perspectiva de género, que permitirá visualizar e identificar las acciones que en el sector público, mediante el Programa Estatal de la Mujer, se habrán de emprender para disminuir las brechas en el desarrollo de las mujeres y de los varones.

En cuanto a la población juvenil, entre otras cuestiones, señala que:

> Su participación en las decisiones del gobierno es esencial. **Se promoverá su incorporación en la elaboración de planes y programas que los involucran de manera directa...**

Por tanto, algunos de los objetivos del Estado son:

- Promover el acceso equitativo y no discriminatorio de la mujer en la educación y la salud.
- Fortalecer a la familia como ámbito de promoción de la igualdad de derechos y oportunidades y responsabilidades para hombres y mujeres.

[15] Recordemos que en la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, Beijing 1995, se establecieron una serie de compromisos de acción. Respecto al tema de la violencia se dijo: "La violencia contra las mujeres viola y perjudica o anula el disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales por parte de las mujeres...Cualquier aspecto perjudicial de ciertas prácticas tradicionales o modernas que violen los derechos de las mujeres deberían prohibirse y eliminarse. Los gobiernos deberían tomar medidas de urgencia para combatir y eliminar toda forma de violencia contra las mujeres en la vida pública o privada, ya sea perpetrada o tolerada por el Estado o personas particulares".

[16] Gobierno del Estado. *Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005*. Disponible en: www.puebla.gob.mx

- Promover un sistema efectivo, oportuno y de calidad para el cuidado de la salud de las mujeres.
- Defender los derechos de la mujer y ampliar su acceso a todos los niveles e instancias de toma de decisiones.
- **Prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar y sexual contra la población femenina.**
- Identificar y atacar los diversos problemas que aquejan a la juventud, de forma tal que se atiendan las demandas planteadas por los diferentes grupos de jóvenes.
- Fomentar y ampliar la construcción de espacios y canales de acción para la participación social de jóvenes.

Por tal razón, debemos concretar y hacer realidad la incipiente voluntad política plasmada en estos y otros documentos, si es que deseamos democratizar a la sociedad. Sin democracia genérica no hay democracia. Necesitamos diseñar políticas públicas y asignar presupuestos públicos sensibles al género, y modificar leyes, entre otras estrategias. Pero también es importante el cambio cultural, esto es, empezar a construir y deconstruir a los géneros, crear nuevos paradigmas de ser mujeres y hombres que hagan posible relaciones más democráticas, igualitarias, basadas en el respeto y la dignidad de las personas; que la diferencia de sexo no sea razón para marginar, excluir y violentar.

En conclusión, nuestras propuestas, en general son:

- Políticas públicas, presupuestos públicos y legislaciones con perspectiva de género y perspectiva juvenil. Que se reconozcan las desigualdades entre los sexos y entre los grupos etáreos a la hora de instrumentar políticas, asignar presupuestos y diseñar iniciativas de leyes.
- Que las intervenciones sean de carácter intersectorial, bajo la perspectiva de que la atención debe ser integral (leyes, educación, salud, economía).

En lo particular, nuestras propuestas son:

- Mayores recursos para la investigación cualitativa y cuantitativa sobre las dimensiones e impacto de la violencia de género en el noviazgo que generen insumos para el diseño de intervenciones adecuadas y acertadas que la prevengan. Porque finalmente, prevenir la violencia de género en el noviazgo es prevenir la posterior violencia familiar; igualmente, lleva a prevenir conductas de riesgo entre las y los jóvenes (embarazos no planeados o deseados, contagio de VIH-SIDA e ITS; lo que pone en riesgo la salud integral, la salud sexual y reproductiva).
- La existencia de una Norma Oficial Mexicana, como la 190, que permita prevenir y atender la violencia de género en los espacios educativos, así como políticas

que atiendan a las y los jóvenes excluidos del campo educativo y del mercado laboral.

- Y el cambio cultural —como principio de las políticas públicas— para construir y resignificar modelos genéricos democráticos y no patriarcales, nuevas maneras de ser mujeres y de ser hombres que posibiliten relaciones igualitarias y equitativas, que en la interacción cotidiana entre los sexos no exista un poder dominador, destructivo, discriminador, jerárquico, excluyente; porque finalmente detrás de la violencia subyacen relaciones de poder, porque **la violencia en el noviazgo es una cuestión de género y de derechos humanos.**

Fuentes consultadas

- BUAP-IPM, *Encuesta Estatal Condición y Situación de las Mujeres Poblanas.* Puebla, Mimeografiado, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Puebla, abril 2001.
- Family Care International, *Fichas de Salud Sexual y Reproductiva 2000.*
- Gobierno del Estado de Puebla, P*rograma Estatal contra la Violencia Familiar (PROEVI) 2000-2005.*
- Gobierno del Estado de Puebla, *Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005* disponible en: www.puebla.gob.mx
- INEGI, *XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.* México, 2001.
- Instituto Nacional de las Mujeres, *Compilación de los principales instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres,* México, mayo 2004.
- Instituto Méxicano de la Juventud, *Encuesta Nacional de Juventud 2000,* México, 2002.
- Medina, Susana, "Violencia en el noviazgo", en Jornada Educativa, 2003 [22 Septiembre 2003] disponible en http://www.ucab.edu.ve/cadh/ponencia4.htm

TERCERA PARTE

MODELOS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN

El futuro de programas de agresores

■ *Antonio Ramírez Hernández* ■

Introducción

El problema de la violencia hacia las mujeres es una epidemia que nos plantea la urgencia de llegar a las raíces del problema, que nos va a permitir erradicar esta violencia. Es claro que la estructura patriarcal de todas las sociedades promueve y sanciona el uso de violencia de los hombres hacia las mujeres para mantener a éstas bajo control y dominio masculino. Se hace entonces indispensable cambiar esta estructura jerárquica patriarcal para poder terminar con la violencia hacia las mujeres. Para llevar acabo este cambio es necesario trabajar con individuos, dado que cada uno de los hombres que hemos crecido en esta estructura patriarcal recibimos beneficios de la opresión de las mujeres.

La pregunta que nos hicimos al principio se refería a qué formas de intervención necesitábamos implementar para enseñar a los hombres a dejar de ser violentos con sus parejas. En ese momento tomamos tres opciones: la primera fue criminalizar la violencia del hombre en el hogar; la segunda fue crear programas para hombres para aprender a dejar de ser violentos; y la tercera fue la de impulsar trabajo a nivel de la comunidad para prevenir y erradicar la violencia masculina en el hogar. La primera y la tercera opción siguen vigentes, pero la segunda ha estado plagada de problemas que han diluido los objetivos que se esperaban de estos programas, incrementando en muchas ocasiones el peligro hacia las mujeres.

Pretendo en esta ponencia plantear algunos de los problemas que estamos teniendo y algunas propuestas para resolverlos:

Problemas en relación con programas de mujeres

Falta de retroalimentación

Cuando nos planteamos establecer programas para hombres que acusaban a sus parejas, propusimos que sus programas tuvieran contacto constante con grupos de mujeres, dado que ellas son quienes entienden claramente los efectos de la violencia del hombre en el hogar y promueven la urgencia de que se elimine esta violencia.

En este momento, muchos de los programas para agresores evitan contacto con grupos de mujeres, invalidando la historia de que fueron ellas mismas quienes promovieron y

apoyaron la necesidad de abrir estos programas. Al evitar este contacto los grupos de agresores dejan de obtener retroalimentación de la experiencia de las víctimas de la violencia de los hombres y esto crea una incoherencia entre la experiencia de las víctimas, de los agresores, y de los facilitadores de clases. Las víctimas generalmente siguen reconociendo que los hombres agresores cambian en poca medida, mientras los agresores piensan que han hecho cambios muy grandes; y los facilitadores quedan sin tener un punto de referencia que valide los frutos de su trabajo con los agresores.

Los facilitadores de los programas de agresores también tienden a coludirse porque se sienten expertos y creen que ni las mujeres ni otras personas tienen por qué interferir en su trabajo. Esta colusión se da en varios niveles; en primer lugar la gran mayoría de los programas no acepta visitas de mujeres que desean saber más de estos programas, se niega acceso a que las mujeres hagan investigación en estos programas, y no buscan apoyo de las mujeres expertas en el tema. En segundo lugar los facilitadores tienden a coludirse porque evalúan sus programas desde su propia posición, sin tomar en cuenta que esa posición está prejuiciada por su necesidad de validar su trabajo nuevamente desde una posición jerárquica.

El problema más grande es la pérdida de la perspectiva de género que muchos programas están promoviendo, planteando que esta perspectiva no toma en cuenta ciertos elementos como la opresión de los hombres o la violencia de las mujeres hacia los hombres, o los problemas psicológicos que los hombres pueden llegar a tener. Cuando se pierde este fundamento, el contexto de análisis se torna demasiado simple y se empieza a culpar a individuos por ser violentos y a víctimas por dejarse violentar. Este problema surge porque los facilitadores de los programas no quieren dejar su privilegio masculino que les permite tener acceso a lo alto de la jerarquía de control.

Peligro para la víctima

Cuando los elementos mencionados anteriormente no se toman en cuenta, se incrementa el riesgo de violencia hacia las mujeres, pero esta vez se hace en una forma sutil, porque los facilitadores no aceptan que la experiencia de ellas es válida. Esto sucede porque los facilitadores dejan de retar el paradigma patriarcal y de hecho lo refuerzan para mantener su posición de expertos o superiores.

Competencia

Cuando los facilitadores dejan de retar el paradigma patriarcal empiezan a competir con las mujeres y entre sí mismos. Lo primero que hacen es luchar por tener acceso a los recursos de financiamiento que hasta ahora se han asignado a los grupos de mujeres.

También empiezan el debate por tratar de esclarecer quien es la víctima, la mujer que es agredida o el hombre que no tuvo alternativas para aprender formas diferentes de relacionarse satisfactoriamente y que lo afectan en muchas formas. Cuando esto sucede, el enfoque entonces no es dejar de ser violentos porque están dañando otras personas, sino que el enfoque es la pérdida que el hombre sufre al ser violento. Esta visión homocéntrica replica la estructura de género en que el hombre sólo toma en cuenta lo que le afecta personalmente, sin tomar en cuenta a otras personas, y por lo tanto, sin desarrollar la capacidad de empatía necesaria en relaciones. Al replicar esta visión patriarcal homocéntrica, los facilitadores entran en competencia entre sí mismos intentando obtener el mayor reconocimiento de otros hombres, y por supuesto, mujeres.

Problemas con instancias judicial/penal

Es indudable que considerar la violencia masculina como un crimen es indispensable. El problema es que en muchas ocasiones los sistemas judiciales y penales no toman en cuenta las experiencias de las víctimas ni de las expertas que trabajan con ellas. Esto crea una confusión para los programas de agresores en términos de saber hacia quién tienen responsabilidad: hacia los grupos de mujeres y las experiencias de las víctimas o hacia las instancias federales y judiciales. En muchas ocasiones estas dos son opuestas, por ejemplo, cuando una víctima llama a un programa de agresores para reportar que su pareja continúa siendo violento, pero que ella tiene miedo de que esta información llegue a los tribunales por la violencia que esta llamada pueda generar cuando el hombre se da cuenta de ésta. Este tipo de situaciones son relativamente comunes y se dan por falta de capacitación por parte de grupos de mujeres a grupos de agresores. Muchas veces los facilitadores no entienden la difícil labor de trabajar con mujeres que han sufrido violencia y por lo tanto no tienen capacitación para responder cuando entran en contacto con ellas.

Aunque la criminalización de la violencia del hombre es fundamental, esto también está creando una industria en la que terapeutas y programas que no tienen capacitación en el tema quieren incrementar sus ingresos mediante la apertura de programas de agresores. De esta forma se pone en peligro nuevamente la seguridad de las mujeres en general, porque la mayoría de las veces estos terapeutas y programas sin capacitación llevan a cabo intervenciones que son peligrosas.

Problemas de programas de agresores

El primer problema es de diseño de modelos, porque existe una falta de conocimiento y de entendimiento de la interacción que existe entre los diferentes niveles de análisis; polí-

tico, social, relacional y psicológico. En muchos casos se sugiere, por ejemplo, que el problema es solamente a nivel social, por el aprendizaje de los papeles de género que todos aprendemos. Aunque éste es el contexto en el que se desarrolla la violencia del hombre en el hogar, éste no nos aclara por qué individuos usan ese aprendizaje social en lugar de usar otros que promueven cooperación, impartía y apoyo que también vivieron en algún momento con sus madres, por ejemplo.

La gran mayoría de los programas realmente no tiene un modelo, sino que están basados en programas de estudio que no son aplicables a la realidad de hombres agresores. Un programa de estudio es una secuencia organizada de temas que van incrementando su complejidad y profundidad para que las personas vayan entendiendo y asimilando los materiales y conceptos presentados. Este formato no es aplicable a hombres agresores porque éstos no tienen motivación de aprender, entender o asimilar conceptos que son alternativos a su posición jerárquica en la que obtienen beneficios del control que imponen sobre sus parejas.

Un modelo, por otro lado, implica una teoría explicativa de la violencia masculina hacia las mujeres, una teoría de cómo se da un proceso de cambio al participar en un programa, una serie de intervenciones que permita promover ese proceso de cambio, y que el modelo se pueda replicar y, por lo tanto, evaluar. La interacción entre estos niveles es lo que le da a un modelo la fundamentación necesaria para que sea efectivo.

En cuanto a la teoría explicativa de la violencia masculina hacia las mujeres, la gran mayoría de los programas de agresores se han limitado a usar formas de análisis muy simples. Por ejemplo, es muy común escuchar que la causa de la violencia es el enojo de los perpetradores, sin embargo, ésta es una explicación demasiado limitada y que de hecho no tiene bases científicas, sino que surge del sentido común que en muchas ocasiones está equivocado.

La gran mayoría de los programas no tienen una teoría explicativa del proceso de cambio de los individuos. Algunos programas sugieren que se tiene que cambiar todo el sistema patriarcal para que los individuos cambien y otros programas sugieren que se tiene que cambiar a los individuos para que éstos cambien el sistema patriarcal. Muchos programas creen que es la calidad de los facilitadores lo que permite el cambio en los participantes, mientras que otros sugieren que son los materiales los que hacen cambiar a los participantes, y otros aún, proponen que son los propios participantes los que hacen el trabajo para cambiar ellos mismos. Otros programas sugieren usar partes de la cultura que promueven cambios en los hombres. Pocos programas tienen la capacidad de integrar todos estos niveles y usarlos específicamente para crear intervenciones que promuevan el cambio de los participantes.

La gran mayoría de los programas no son aplicables y tampoco se pueden evaluar, porque dentro de estos programas, los facilitadores no siguen estructuras consistentes por falta de capacitación en existencia de un modelo muy claro. Hasta ahora ha habido muy pocas evaluaciones de programas de agresores y las que se han llevado acabo muestran limitaciones muy profundas y resultados dudosos. Muy pocos programas han sido evaluados por investigadoras externas a los programas, y por lo tanto, se tiene muy poca información de la efectividad de la mayoría de los programas. Otro aspecto importante es que pocos programas reciben retroalimentación de las parejas de los participantes.

Problemas personales

Uno de los problemas teóricos más serios que tienen la mayoría de los programas es establecer las razones por las que los participantes se mantienen en los programas y dejan de ser violentos. Generalmente se piensa que es suficiente entender intelectualmente que la violencia no es aceptable en la vida de las personas, sin embargo, esto no es suficiente, dado que todo hombre violento reconoce que está cometiendo actos inaceptables cuando es violento. Muchas veces también se piensa que entender la opresión patriarcal que imponen los hombres a las mujeres es suficiente para convencerlos de dejar esas actitudes y por lo tanto esa opresión. Para facilitar un grupo que tenga efectividad es necesario tocar tres aspectos; primero, reconocer que uno de los fundamentos de la violencia del hombre en el hogar es que obtiene beneficios de esta violencia al usar los recursos de la mujer y apropiárselos para obtener beneficio propio. El segundo aspecto es reconocer que un programa necesita crear el medio ambiente necesario para que cada participante encuentre su propia motivación para dejar de ser violento y esto requiere que los facilitadores tengan la capacidad de promover esa motivación. Esta motivación surge sólo cuando el facilitador tiene la capacidad y la habilidad de entrar en relación íntima con los participantes. Para implementar estos tres aspectos, es necesario que los facilitadores se relacionen con los participantes en una forma totalmente democrática y horizontal y, por lo tanto, no jerárquica. Ésta es una de las dificultades más grandes para los facilitadores porque generalmente creen que ellos están libres de su construcción patriarcal y, por lo tanto, piensan que ya no es necesario hacer trabajo de autorreflexión para dejar su posición de superioridad ante otras personas. Esta forma de implementar y mantener la jerarquía en los grupos se ve en formas que son tremendamente sutiles, por ejemplo, cuando el facilitador se otorga la posición de sancionar procesos que surgen en el grupo; o sea, el facilitador muchas veces es quien toma las decisiones y el grupo va a seguir esas decisiones por temor a romper la jerarquía. Generalmente, los facilitadores hacen esto porque mantener este control sutil les da una sensación de bienestar, porque todo el gru-

po está aceptando lo que el facilitador propone sin cuestionarlo, y por lo tanto reforzando la idea de que el facilitador es perfecto y superior.

Otro problema que surge es la competencia entre programas. Generalmente los facilitadores desarrollan formas de intervención sin poner atención a otros programas, creando una competencia entre estos programas. Esto surge especialmente entre los profesionales, o sea, los terapeutas, que creen que el trabajo con hombres que son violentos es muy parecido a un proceso psicológico, y por lo tanto, algo a lo que ya están acostumbrados. Con esta mentalidad se asume que los únicos que pueden facilitar programas son personas que tienen educación universitaria y especialmente con énfasis en procesos de la conducta. En esta forma se crea nuevamente una jerarquía en donde los profesionales obtienen una posición superior sobre los participantes que refuerza nuevamente que las jerarquías, y por lo tanto, la opresión, son imposibles de erradicar de las relaciones.

Como se mencionó antes, el problema más grande es que los facilitadores y profesionales dejan de hacer trabajo de autorreflexión y muchas veces caen nuevamente en una estructura patriarcal, opresiva y violenta.

Soluciones

En cuanto a los grupos de mujeres, es importante mantener contacto con los grupos de mujeres para que éstas provean retroalimentación, supervisión y capacitación, para asegurarse que los facilitadores de los programas no están poniendo en peligro a las víctimas. El punto más importante para un programa de agresores es tomar en cuenta que cualquier mensaje o intervención que se lleve acabo va tener impacto en la víctima de la violencia del hombre, porque el hombre violento generalmente violenta a la persona que tiene una posición social más débil que otras.

Es también necesario que estas compañeras tengan acceso a los grupos y a los facilitadores en cualquier momento para que conozcan la dinámica interna del funcionamiento de los grupos, además del funcionamiento administrativo de los programas. Esto se hace para no competir por recursos que son necesarios para los grupos de mujeres que han sido agredidos por los hombres. Los financiamientos a que recurren los grupos de hombres necesitan no estar en competencia con las necesidades de los grupos de mujeres y de hecho necesitan apoyar la existencia y expansión de los grupos de mujeres. En ocasiones se sugiere que los grupos de hombres trabajen con organizaciones de mujeres para asegurar que estos grupos de hombres agresores no van a coludirse y crear condiciones de peligro para las mujeres.

En cuanto al sistema judicial y penal, es importante asegurarse de capacitar los juzgados, policías, ministerios públicos, etc. Es importante incluir a grupos de mujeres en es-

tas capacitaciones para que se vea qué coordinación existirá entre las diversas instancias que están trabajando con grupos de agresores. Así se lograría la capacitación para trabajar con hombres agresores por un lado, y cómo trabajar con las víctimas de violencia por otro, en una forma multidisciplinaria pero coordinada. Es importante que los juzgados entiendan que la responsabilidad de los programas de agresores es la de cuidar la seguridad de la víctima lo más posible y que también para ellos es un punto clave para erradicar la violencia.

Uno de los problemas más importantes que tienen los juzgados es la posibilidad de victimizar nuevamente a la persona agredida. Se requiere que las instancias tengan información, al igual que tengan la sensibilización necesaria para ver el peligro y los daños que la violencia ha causado en estas víctimas. En este sentido es importante que los cuerpos de policía, los y las juezas, ministerios públicos, etc., entiendan que su labor social es como promotores de la estabilidad y la dignidad. Nuevamente, estas instancias necesitan recibir capacitación y supervisión de los grupos de mujeres.

Diseño

Diseñar un programa para agresores es un proyecto bastante complejo que requiere entender los diferentes niveles que influyen en cada acto de violencia que los agresores ejecutan. Para entender estos niveles es necesario trabajar en grupos multidisciplinarios que puedan aportar diferentes visiones y perspectivas para el desarrollo de estos programas. Una perspectiva fundamental que los grupos de agresores tienen que contemplar, es obviamente la de las mujeres que han recibido maltrato. La mejor forma para mantener este contacto es por medio de las compañeras que están trabajando con estas víctimas; así se crea un círculo de retroalimentación que permite a los programas de agresores recibir supervisión, capacitación y asegurarse de que el trabajo que se está haciendo no va a ser peligroso para las mujeres.

También es recomendable establecer, desde el principio, una forma de evaluación de los programas para asegurarse que éstos, efectivamente, tienen las bases y la capacidad para promover que los agresores dejen su violencia. No es suficiente hacer evaluación interna, es necesario mantener contacto con grupos de mujeres para que ellas también participen haciendo evaluación externa del trabajo que se hace dentro de los grupos. De esta forma se pueden promover solamente los programas que han mostrado que no van a entrar en colusión con los participantes.

Personales

Uno de los problemas más graves que tienen los programas de agresores es la competencia que queda, que se da entre facilitadores dentro de los mismos programas y con otros

programas. Hasta ahora no se han creado mecanismos de intercambio que permitan evitar esta competencia, o sea que los mismos facilitadores continúan usando su privilegio patriarcal ahora desde la posición jerárquica y usando el discurso feminista. Es entonces fundamental que los facilitadores estén dispuestos a dejar de competir con otros programas y con otros facilitadores, y esto requiere practicar formas alternativas de relación. Esto se logra nuevamente por medio de capacitación y supervisión.

Otro aspecto es que los facilitadores necesitan aprender a dejar su jerarquía dentro de los propios grupos y darse cuenta que todos somos parte de un continuo de opresión patriarcal, y estar conscientes de cómo participamos en esta opresión y trabajar activamente para dejar esta jerarquía.

Otro aspecto importante es la participación de profesionales en el desarrollo y establecimiento de estos programas. Es muy importante que, aunque estos profesionales entiendan que ellos son una fuente importante de recursos para los programas, también ellos necesitan trabajar para desarmar sus masculinidades y cambiar la jerarquía patriarcal. Los profesionales dentro de los programas de agresores no se consideran como personas especiales, sino que son un eslabón que también aporta y que recibe los frutos de los mismos programas.

Los facilitadores, moderadores de los programas, necesitan estar revisando constantemente su proceso de cambio subjetivo y entender por qué y cómo ellos van cambiando. Esto se logra solamente por medio de no ser violentos en clase y por medio de aprender y estar dispuesto a establecer relaciones paritarias y no jerárquicas. La única forma de lograr estos cambios es mediante un grupo de facilitadores que se reúnan constantemente para retar sus creencias jerárquicas patriarcales entre sí, para de esta forma empezar a incrementar la intimidad, igualdad, paridad y dignidad en estas relaciones. No es posible facilitar a un grupo de agresores en una forma efectiva cuando estos facilitadores siguen imponiendo la jerarquía patriarcal en una forma sutil. Muchos de los facilitadores confunden la idea de honestidad con violencia y creen que si alguien es honesto u honesta, estas personas están siendo violentas con él. En general, se ha logrado una disminución de la violencia de los facilitadores, sin embargo, éstos siguen usando la violencia sutil, o sea, la violencia emocional, para mantener su posición jerárquica. Podemos entonces usar los cambios de los facilitadores como una forma de evaluar los programas y su efectividad. Si los facilitadores son capaces de reconocer sus propias formas sutiles de violencia, entonces van a poder dejar de ser violentos y van a poder enseñar a otros participantes cómo dejar de ser violentos por medio de modelar esta relación. Para dejar de ser violentos, los participantes requieren tener la vivencia de participar en una cultura y una sociedad íntima que los facilitadores pueden promover y usar en sus propias vidas.

Trabajando la violencia con los hombres

■ *Luis Gerardo Ayala Real* ■

Introducción

El presente artículo es un intento por compartir una experiencia colectiva desarrollada durante más de 10 años por la organización ciudadana Salud y Género, A.C. en el trabajo con hombres y su responsabilidad en la violencia intrafamiliar.

Dicha experiencia retoma los planteamientos centrales de nuestra metodología educativa para abordar las principales problemáticas que se articulan en torno al género y la salud, enfocando la problemática de la violencia intrafamiliar.

Es necesario señalar que dicha experiencia recupera también las vivencias de muchos hombres y mujeres que han sido partícipes en infinidad de talleres realizados en diferentes estados de la república mexicana.

Pretendo también con este ensayo provocar respuestas de los diferentes hombres que se encuentran escuchando y/o leyendo, así como de aquellos que están coordinando esfuerzos para disminuir o erradicar la problemática de la violencia hacia las mujeres, a través de programas desarrollados en diversas instituciones del gobierno y/o de la sociedad civil. Finalmente, es necesario que aquellos hombres que tienen la oportunidad de diseñar leyes e impulsar políticas públicas en nuestro país, se documenten, estudien y se sensibilicen para aportar desde su posición y función de alta responsabilidad social y política, para hacer lo que les corresponde realizar en el cumplimiento con sus tareas para las que fueron electos.

Entretejiendo la equidad entre mujeres y hombres

Nuestro trabajo se ubica claramente en el campo de la educación y la salud, con la convicción de que es en la dinámica sociocultural donde se pueden construir estrategias de acción colectiva con una intención definida, capaces de movilizar las diversas fuerzas sociales, para favorecer cambios en diferentes niveles de la sociedad y, en consecuencia, en las relaciones entre hombres y mujeres, entre las mujeres y entre los hombres.

Nuestra propuesta es amplia e incluye acciones educativas, de difusión y gestión.

Con un enfoque crítico hacia los hombres y desde los hombres mismos, es decir, nos interesa favorecer acciones positivas desde los hombres en sus diferentes vínculos y rela-

ciones; de pareja, como padres, y también en las diferentes relaciones que se establecen entre los mismos hombres.

De ese modo es que contribuimos a la transformación social.

A través de procesos educativos es que buscamos incidencia en lo social y la política, enfocando la compleja red de desigualdades existentes por razones de género que se expresan en las diferentes formas de enfermar y morir entre mujeres y hombres.

De ese modo es que estamos convencidos de que para las tareas de prevención en materia de la violencia masculina, la información por sí sola no basta, es necesario trascender esta tendencia y diseñar formas en que la información sea sólo una parte de los diferentes mensajes y que éstos muestren estilos de vida diferente, modelos alternativos de ser hombre y/o mujer, de relaciones, y que estos modelos toquen la subjetividad de las personas, es decir, hagan contacto con los deseos, las emociones y los anhelos personales.

Nuestro campo de acción es la salud de mujeres y hombres, y reconocemos que es en la interacción social donde se construyen los significados y las nociones de salud y enfermedad, así como las de ser "mujer" y ser "hombre" .

Es decir, si queremos lograr transformaciones en la salud y vida de mujeres y hombres, es necesario conocer el mundo de los significados, las creencias y las prácticas, es decir ampliar nuestros paradigmas para comprender la subjetividad de las personas, pues es ahí donde pretendemos incidir cuando hablamos de procesos educativos. Así, nuestra intención es tocar la subjetividad también, pues ya es reconocido que en tareas de prevención no basta proporcionar sólo información.

Parafraseando a Paulo Freire: diremos entonces que "la tarea central es rehacer el mundo, redibujarlo, repintarlo".

Para trabajar activamente en ese sentido, nuestra propuesta abunda en el desarrollo de una metodología educativa que retoma las bases de la educación popular. Es una metodología que cuestiona lo obvio, que no da respuestas, sino que plantea preguntas, partiendo de la experiencia vivida, el diálogo y la reflexión.

Otro de sus pilares básicos es la teoría y metodología feminista. Retomamos específicamente la perspectiva de género, que reconoce los procesos de socialización masculina y femenina como diferenciales e inequitativos.

Estos dos componentes de nuestra metodología nos han permitido comprender como es que los problemas en la salud de hombres y mujeres van mas allá de la causalidad biológica, para mostrarnos la complejidad de factores que intervienen y les afectan, es decir,

las problemáticas de salud tienen una causalidad sociocultural también, y es en este ámbito en donde ubicamos la importancia de mirar cómo es que se dan las relaciones, cómo se establecen los vínculos, y como éstos pueden ser determinantes también en la afectación a la salud y vida de las personas. De ese modo, cuando hablo de prevención no lo hago desde la noción tradicional, como la de aplicar una vacuna para evitar que aparezca la enfermedad, más bien la ubico como una tarea sociocultural de transformación de las relaciones personales, relaciones que mayoritariamente son de poder, por relaciones de acompañamiento, solidaridad y respeto.

Es así como planteo la necesidad de visualizar la dimensión relacional sin dejar de reconocer el peso específico que tienen los diferentes factores intervinientes, tales como: la existencia de otras desigualdades sociales, como la clase social, la etnia, la edad y la orientación sexual que se entrelazan entre sí de maneras muy complejas.

Ha sido en los últimos años que diversos autores han llamado la atención para mirar con más cuidado y atención cómo es que se da la socialización masculina y femenina.

La socialización masculina

Podemos describirla como un proceso sociocultural muy complejo y contradictorio que se da desde antes de nacer, es decir, cuando un niño o niña nace ya se encuentra inmerso en este proceso.

Dicho proceso se caracteriza por una serie de mensajes, valores, presiones y límites basados en el sexo; se introyecta como un lenguaje, no es necesario explicarlo ni explicitar su lógica, pues forma parte de un "modo de ser" que no se cuestiona, se refuerza y reproduce cotidianamente.

Es en la adolescencia donde se observan mejor las principales lecciones aprendidas de esta socialización de género:

Para el caso de los hombres jóvenes, en la construcción de la masculinidad hegemónica se presupone que es más importante "parecer" que "ser", y para esto es necesario que los hombres estén permanentemente mostrándolo a través del cuerpo, la ropa y las emociones, es decir, mostrar seguridad y agresividad, principalmente.

Dicha representación de la masculinidad en el imaginario social tiene significados muy claros, que se asocian básicamente con dos expectativas:

La expectativa de ser **"autoridad" sobre las mujeres; dicha autoridad se aprecia en actitudes y comportamientos tales como:**

- Pretender tener siempre la razón
- Aparentar fuerza física
- Aparecer como "inteligente"
- Mostrar diversas habilidades

La expectativa de recibir servicios de parte de alguna mujer:

Que puede ser la abuela, la esposa, la madre, la hermana, la hija, llegando incluso a contratar el servicio necesario generalmente proporcionado por una mujer.

La masculinidad como factor de riesgo[1]

Es importante develar como en dicha socialización masculina se predispone a riesgos e incluso a la misma muerte no sólo a los hombres, sino también, y eso es lo más alarmante, a mujeres, niñas y niños. Veamos como se da esta afectación.

Hacia las mujeres:

A través de todas las formas de violencia: física, emocional, sexual, económica, etc., podemos observar también como a través del contagio de diferentes ITS y el VIH-SIDA, pues son las mujeres las más vulnerables para contraer cualquiera de estas enfermedades, los embarazos no deseados y diversos problemas de salud mental generados por la tensión, estrés, violencia y sobreexigencia de parte de muchos hombres hacia las mujeres.

Como decía párrafos atrás, la violencia se da no sólo hacia las mujeres, ya que alcanza a otros hombres y hacia sí mismos, y lo podemos ver claramente a través de: los accidentes, homicidios y lesiones diversas.

Hacia sí mismos, lo podemos observar en las siguientes formas de violencia:

- Alcoholismo y otras adicciones
- Accidentes
- Suicidio
- Trabajo
- Deporte

Un elemento clave para comenzar a entender el problema del ejercicio de la violencia de los hombres hacia las mujeres está relacionado directamente con el reconocimiento y expresión de las emociones.

[1] De Keijzer, B. "La masculinidad como un factor de riesgo".

Hombres, masculinidad y vida emotiva

Resulta muy importante conocer estos mecanismos y la necesidad de cuestionar las formas de expresión de esta masculinidad hegemónica[2] con los hombres jóvenes, pues diversos estudios muestran como entre los jóvenes: se inhibe el autocuidado y la posibilidad de pedir ayuda, se menosprecia la expresión de la tristeza, los miedos y la ternura, los comportamientos sexuales se automatizan, se disocia la experiencia corporal de la emocional, se pierde el contacto consigo mismo y así se evita el contacto íntimo con la otra persona.

Toda esta cadena de situaciones de vivencia emocional de los hombres se experimenta como un vacío interno o "soledad" o diversos estados de ansiedad y/o depresión (no reconocida entre los propios hombres y, a veces, ni entre los prestadores de servicios de salud) que requiere llenarse de algo; entran entonces en acción los mandatos masculinos de prácticas de riesgo.

Conforme se consolida el proceso de masculinización, los hombres van entrando en una rigidización emocional que limita sus posibilidades de expresión y los autodestruye.

- ¿Qué hay atrás de las problemáticas de violencia masculina y de consumo excesivo de alcohol?
- ¿Qué aspectos de los hombres se esconden atrás del síntoma?

Cada vez es más claro que la violencia y los comportamientos de autodestrucción, como entiendo el consumo excesivo de alcohol y las adicciones, encubren una serie de necesidades afectivas vinculadas con los miedos, el dolor emocional y la tristeza, de muchos hombres.

Cuando tratamos de controlar, evitar o negar las emociones conteniéndolas, favorecemos que se acumulen y no se expresen en su momento ni de la manera más adecuada, sino que encuentran su liberación en las contradictorias y grotescas expresiones de violencia y alcoholización.

Un primer paso para el reconocimiento y manejo de emociones en los hombres tiene que ver precisamente con el acto de reaprender y/o recuperar "el sentir", es decir, ante un evento que nos produzca alguna emoción, lo que hay que hacer, antes de pensarlo, "es sentirlo", es decir, contactar con la emoción que nos produce, soltarnos a la emoción, vivirla plenamente, sin importar de cuál se trata, pues al final de cuentas las emociones no son ni femeninas ni masculinas, son sencillamente humanas.

[2] Connell, R. W. "La organización social de la masculinidad", en T. Y Olavarria, J. eds. *Masculinidad/es: Poder y crisis,* Valdés, Isis Internacional, FLACSO, Santiago, Chile, 1997.

¿Qué aspectos de los hombres se esconden atrás del síntoma?

- El proceso de masculinización rigidiza la respuesta emocional limitando sus posibilidades.
- La violencia y el consumo excesivo de alcohol y las adicciones, encubren una serie de necesidades afectivas vinculadas con los miedos, el dolor emocional y la tristeza, de muchos hombres.

¿Cuáles son las ventanas de oportunidad en el trabajo con hombres?

- Edad, situación de pareja (noviazgo), crisis, paternidad
- Espacios de trabajo, escuela, redes, sitios de reunión
- Metodología participativa

Construyendo relaciones de equidad

Involucrando a los hombres ventajas vs. costos

- No involucrarlos
- Informar
- Sensibilizarlos
- Capacitarlos e incluirlos
- Necesidades de las mujeres
- Necesidades de los hombres (a veces son opuestas)

El abordaje integral para trabajar con hombres

- Cuestionar el poder en nuestras relaciones, desarrollar otras nociones de poder
- Reconocer los miedos, dolor, tristeza y costos
- Reconocer ventajas de los cambios hacia la equidad
- Desarrollar estrategias hacia una perspectiva preventiva.

Los refugios o albergues: una alternativa a la violencia contra las mujeres. Ventajas y límites

■ *Ricardo Ruiz Carbonell* ■

Es una realidad que para intentar disminuir la violencia que sufren las mujeres y sus hijos e hijas dentro del hogar familiar se vienen implementando desde hace aproximadamente tres décadas diversas medidas tendentes a la prevención, tales como la educación y la sensibilización a la ciudadanía, la puesta en funcionamiento de protocolos de actuación,[1] las múltiples reformas legales existentes, una mayor labor investigadora y la participación de los medios de comunicación como hilo conductor para denunciar los abusos y atropellos de que son objeto las mujeres víctimas de violencia por parte de sus esposos o compañeros.

Es cierto que dichos mecanismos han propiciado que el conflicto de la violencia doméstica deje de ser un asunto de índole privado para convertirse en un asunto público que afecta a la sociedad en su conjunto, reconociéndose que la misma atenta contra los derechos humanos de las mujeres.[2]

Pero actualmente es alarmante el número de mujeres víctimas de violencia, por lo que se hace necesario implementar recursos de atención directa o tratamiento que, desde una perspectiva interdisciplinaria y global, puedan contribuir a reducir el fenómeno de la violencia de género.

En este sentido, me parece oportuno hablar de los denominados refugios, albergues o también llamadas casas de acogida, considerándose estos dispositivos como servicios especializados de atención para las mujeres maltratadas, y en las que al margen de procurar a las mismas una atención e información en sus aspectos legales, psicológicos y socio-familiares, se les pueda ofrecer tanto a ellas como a la descendencia, un alojamiento para las situaciones de extrema indefensión; y en las cuales se les permita promover su autonomía personal, permitir un espacio de reflexión para encajar su situación actual y su proyección hacia el futuro,[3] así como facilitarles los instrumentos básicos que les ayuden a su reintegración social.

[1] En las que las diversas instancias de índole social, judicial, educativa, familiar, sanitaria, etc. participan en el apoyo a las mujeres víctimas de violencia, mediante la firma de convenios o acuerdos de cooperación y colaboración.

[2] En 1980 se reconoció que la violencia contra las mujeres es el crimen encubierto más frecuente en el mundo.

[3] La realidad nos demuestra que la perspectiva futura de las mujeres es realizar una vida totalmente normalizada, pero sin la presencia constante del agresor.

Entre los objetivos a realizar se deben diferenciar dos clases:

1. **Objetivos generales,** entre los que cabe señalar: información a las mujeres en situación de maltrato acerca de sus derechos y los recursos existentes y atención de las necesidades particulares de las afectadas.
2. **Objetivos específicos,** entre otros, se pueden mencionar: información en cada caso de los derechos jurídicos y sociales de la mujer que sufre maltrato, realización de trámites y gestiones con organismos públicos y privados con la finalidad de proporcionar soluciones válidas a su problemática, dar acogida a mujeres que se encuentran en una situación de extrema indefensión, permitir que dispongan de un espacio en el que puedan reflexionar sobre su situación personal y las posibles soluciones, promover la autonomía personal y facilitarles instrumentos elementales que les ayuden en su integración social.

El recurso de albergues surge en Estados Unidos y Canadá, así como en diversos países europeos en los inicios de los años ochenta, como consecuencia de que la sociedad civil organizada reivindica a las autoridades competentes el que la violencia hacia las mujeres es un fenómeno social que abarca a un gran número de la población femenina mundial, así como al colectivo de la infancia; y que como tal se debe tomar conciencia de la misma y, en consecuencia, arbitrar todos los mecanismos al alcance para su eliminación.[4]

Me parece oportuno señalar las dos alternativas o modalidades utilizadas en cuanto a la organización interna del albergue:

1. Las que consideran necesaria la presencia permanente durante las 24 horas del día, de profesionales para un seguimiento permanente de la integración de las mujeres en el interior de la casa y de las atenciones domésticas requeridas.
2. Las que, por el contrario, consideran más positivo dar cierta autonomía, privacidad y capacidad de decisión a las mujeres y, por tanto, no prevén la necesidad de una presencia constante de personal técnico, sino tan sólo un seguimiento continuado y una supervisión del orden interno del refugio (limpieza, respeto a las normas de convivencia, apoyo, contención psicoafectiva, etc.).

En mi opinión, y pese a ser consciente de que los malos tratos se pueden producir durante las 24 horas del día, la experiencia adquirida nos demuestra que dado que el recurso de albergue tiene una finalidad de provisionalidad, considero conveniente la aplicación de la segunda alternativa, es decir, el modelo que les facilita una mayor independencia,

[4] En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena, el 25 de junio de 1993, se reconoció que los derechos humanos de la mujer y de las niñas son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos.

puesto que en un breve espacio de tiempo las víctimas de violencia, así como la descendencia, deberán abandonar el albergue y vivir de forma independiente.[5]

En este sentido, y en lo que concierne al periodo de estancia de las mujeres y sus hijos e hijas como beneficiarios de dicho recurso, me permito señalar que la flexibilidad en estos casos es el criterio prioritario, dado que cada casa de acogida o refugio tiene potestad para establecer el tiempo límite; de cualquier modo, es norma generalizada y conveniente que el periodo de permanencia sea de entre tres y seis meses, habida cuenta que se intenta que en ese tiempo las mujeres consigan los recursos necesarios y básicos para lograr ser autosuficientes y poder iniciar una nueva vida de forma independiente en compañía de sus hijos e hijas. Tras el análisis individualizado de cada caso, dicho periodo podrá ser prorrogado.

Dado que en principio dicho dispositivo tiene como finalidad primordial el desligarse del agresor, es conveniente que cuando las mujeres acudan con la intención de ingresar en el refugio, se indague si éste es el recurso idóneo a sus circunstancias concretas, ya que en muchas ocasiones las propias víctimas intentan obtener un alojamiento y una protección, no con el ánimo de desligarse del agresor, sino de darle un escarmiento a éste,[6] lo que provoca un gran perjuicio a otras mujeres que se encuentran ingresadas y que sí están firmemente decididas a poner fin a su relación violenta. En este contexto, propongo que antes del ingreso se proceda al denominado "preingreso", que será la etapa en la cual la mujer se hospedará en algún alojamiento alterno, y le servirá para analizar su situación y, en su caso, reafirmar su postura.[7]

Es conveniente que antes de que la víctima ingrese en el albergue, la misma realice trámites previos de carácter obligatorio tales como:

- Decisión firme de ruptura con el victimario.
- Interposición de la correspondiente denuncia del maltrato ante el ministerio público.
- Confirmación de la existencia de una situación de extremo desamparo familiar.[8]
- Inicio de los trámites civiles para el divorcio.

[5] Sin perjuicio de que las mujeres continúen un seguimiento psicosocial y jurídico por parte de los servicios sociales de la localidad.

[6] Esperando erróneamente el perdón del maltratador.

[7] Entre los alojamientos opcionales se puede señalar alguna residencia de propiedad gubernamental o municipal, el hospedaje en algún hotel u hostal concertado con el albergue o la vivienda de algún familiar o de personas con lazos de amistad.

[8] No hay que olvidar que en los casos en que la víctima tiene el apoyo incondicional de su propia familia, el recurso del albergue debe de ser recuestionado, puesto que el afecto de seres queridos por la víctima es un dato muy positivo a la hora de tomar su decisión definitiva.

Ahondando en los beneficios que la puesta en funcionamiento de los refugios trae consigo, me permito señalar un modelo de reglamento de régimen interno, con la intención de que se cumplan las reglas mínimas de convivencia. Dicha normatividad deberá ser de estricto cumplimiento, tanto para las mujeres residentes como para las profesionistas que desarrollen su labor dentro del albergue.

Formato tipo de reglamento de régimen interno en el sistema de autogestión para las mujeres residentes y para el personal técnico del albergue o refugio[9]

Se entiende que tanto las residentes como el personal responsable del albergue aceptan, desde el momento de su vinculación con el centro, las reglas que rigen a éste.

En relación con la mujeres acogidas, estas normas se concretarán en:

1. **Deberes**
   1.1. Respetar los derechos de las mujeres acogidas en relación con la libertad de pensamiento, opinión e ideología.
   1.2. Respetar las normas de vida colectiva (limpieza, higiene, horario, silencio, etcétera).
   1.3. Las tareas de cocina y del refugio corresponden a las mujeres residentes que, bajo la supervisión de la educadora responsable,[10] se deben organizar de forma rotativa para los lugares comunes, siendo cada una de ellas responsable del orden y de la limpieza de su habitación y objetos personales.
   1.4. Las residentes en la casa son responsables del buen uso y normal funcionamiento de los objetos comunes, cuidando su conservación, respondiendo, en su caso, de los perjuicios que causaran por negligencia grave o de forma intencionada.
   1.5. Por razones de seguridad y para salvaguardar el anonimato de las mujeres que los precisen y lo deseen, está prohibido recibir visitas y comunicar la dirección o teléfono de la vivienda, salvo en casos excepcionales y siempre con la autorización de la educadora responsable de la casa.
   1.6. Con el asesoramiento del equipo de profesionales adscritos al programa mujer, las residentes se comprometen a efectuar gestiones administrativas y judiciales encaminadas a la solución de su problemática particular, especialmente las medidas cautelares de divorcio y las denuncias correspondientes.

[9] Ricardo Ruiz Carbonell, *La violencia familiar y los derechos humanos,* pp. 141

[10] Generalmente la profesional encargada del refugio es una educadora socio-familiar, si bien en algunos albergues la responsable del mismo es profesionista en trabajo social, psicología o derechos.

1.7. La estancia en la casa o albergue no será superior a 90 días; en todo caso, la plaza se dejará en el momento en que surja otra alternativa para la residente y sus hijos e hijas. No obstante, el equipo de profesionales podrá acordar ampliar o restringir dicha estancia.
1.8. Las residentes que, por cualquier motivo, tengan ingresos económicos, deberán contribuir con una cantidad determinada, proporcional a sus ingresos y necesidades.

2. Derechos

2.1. Las residentes y sus hijos e hijas tienen derecho al uso y disfrute de las dependencias del inmueble en función, de los objetivos del mismo y de las actividades que se programen de acuerdo con el equipo de trabajadoras.
2.2. Asimismo, tienen derecho a una alimentación sana y equilibrada que contemple los casos especiales de niños y niñas muy pequeños o dietas médicas.
2.3. Las mujeres residentes pueden salir libremente, siempre que quede resuelta la cuestión referente al cuidado de sus hijos e hijas, responsabilidades comunes y se atengan a los horarios establecidos. En los casos en que, por cualquier motivo, tengan que pernoctar fuera de la casa, deberán comunicarlo con antelación a la educadora responsable.
2.4. Todas las residentes tienen derecho a opinar o presentar sugerencias para el mejor funcionamiento de la casa, en una reunión semanal que se celebrará en un día fijado. En dicha reunión se deberá valorar la equidad del reparto de tareas, acordar turnos, responsabilidades, cambios, etcétera, que beneficien a todas, siempre con acuerdo de la educadora responsable de la casa.

3. Otras obligaciones y derechos de las trabajadoras

a) Relativas al uso del inmueble y enseres

3.1. Con la aprobación del equipo, queda establecida la forma en que el personal adscrito a la casa de acogida tendrá derecho al uso y disfrute de las dependencias, objetos y enseres del inmueble, correlativamente a las obligaciones.
3.2. Cada profesional dispondrá y será responsable de las llaves de acceso a la vivienda. Se recomienda extremar el cuidado de las llaves de la casa para evitar hacer copias de las mismas y que por ello peligre la seguridad de la casa.
3.3. La educadora responsable de la casa se ocupará de la administración de los fondos que se destinen al mantenimiento normal del refugio, y a su cargo estará el libro de contabilidad, detallando entradas y salidas diarias, así como los justificantes de todos los gastos.

b) Respecto al funcionamiento y horario

3.4. Se celebrarán reuniones de carácter obligatorio, que pueden ser ordinarias o extraordinarias.
Las ordinarias se celebrarán semanalmente a la hora que se determine en el refugio, y el objeto de las mismas será discutir y acordar los puntos y temas que en cada momento interesen.
Las extraordinarias se convocarán cuando surja algún tema urgente que requiera solución inmediata.

3.5. En la reunión semanal participarán tanto las trabajadoras como las residentes, será el espacio para exponer los conflictos y analizar el funcionamiento. La educadora responsable procurará mantener la mayor armonía entre las residentes.

4. Normas referentes a los hijos de mujeres residentes

4.1. Los niños y niñas están bajo la responsabilidad de sus madres, éstas pueden coordinarse con sus compañeras para establecer una guarda común de los niños. En todo caso, los menores no deben quedarse solos en la vivienda, ni de día ni de noche, bajo ningún pretexto.

4.2. Cada madre se responsabilizará de explicar a sus hijos e hijas las normas de funcionamiento de la casa, así como el uso que deben dar a todos los enseres que hay en ella.

4.3. Los menores residentes, en caso de estar escolarizados, seguirán ocupando sus puestos escolares, siempre que no exista peligro por la violencia que sobre ellos puedan ejercer el padre y otras personas.

4.4. En los casos en que lo anterior no sea posible, o cuando los infantes no estuvieran escolarizados, se les ingresará en un centro público de la zona, aunque sea provisionalmente.

4.5. El personal de la casa tratará, en todo momento, de colaborar para que los niños que residan en ella se integren y tengan entretenimiento y diversiones comunes.

5. Reglas Generales

5.1. Toda mujer acogida en la casa firmará, en el momento de su ingreso, su compromiso de aceptación de las normas de régimen interno.

5.2. Las relaciones con familiares y amigos deberán quedar al margen de la casa.

5.3. Las mujeres acogidas participarán en espacios de formación y relación con otras mujeres, a través de los centros de la mujer, escuelas de adultos, o cualquier otra alternativa que posibilite su realización personal.

5.4. La casa no se responsabiliza de las pérdidas de dinero u objetos de valor. En todo caso, si lo traen quedará bajo la responsabilidad exclusiva de la propietaria.
5.5. El ingreso de las residentes será determinado por el personal del equipo del programa mujer; si se presenta la necesidad de una admisión urgente que no proceda del centro de información, dicha admisión se revisará y normalizará a la mayor brevedad.

6. Normas sancionadas

6.1. El incumplimiento, de forma reiterada e intencionadamente, del presente reglamento será motivo de expulsión.
6.2. Por su especial gravedad, será motivo de expulsión inmediata el incumplimiento de los puntos 1.5 y 5.2 de este reglamento.
6.3. La expulsión siempre será decidida por el equipo responsable de la casa de acogida, escuchando previamente a la mujer residente.
6.4. No deberá existir inconveniente alguno para que puedan proceder de otros centros de acogida. A tales efectos, se debe estimar sumamente positivo el establecimiento de convenios de colaboración entre distintos organismos de igualdad existentes en la totalidad de los estados del país.
6.5. Deberán quedar excluidas de las casas de acogida, aquellas situaciones que requieren otros tratamientos específicos, distintos al requerido por maltrato doméstico, tales como prostitución, drogadicción, alcoholismo o cuadros psiquiátricos de carácter grave.
6.6. En ningún caso será oportuno denegar un reingreso por haber reiniciado la víctima un nuevo periodo de convivencia con el cónyuge o compañero agresor y solicitar posteriormente el auxilio y protección de los servicios sociales por haberse originado entre la pareja otro ciclo de violencia.

Considero positivo la puesta en funcionamiento de tal recurso, si bien también contemplo algunas limitaciones y por ello me planteo algunos interrogantes, tales como:

¿Por qué las mujeres después de sufrir la agresión deben de abandonar de forma perentoria el hogar conyugal, como si se tratase de prófugas o fugitivas, y por el contrario los victimarios, en la mayoría de las ocasiones, continúan permaneciendo en el que hasta esa fecha ha sido el hogar común?

¿Por qué los menores deben de aislarse de sus compañeros de escuela y de barrio, dado que para salvaguardar la integridad de las víctimas se ven obligadas, en la mayoría de las

ocasiones, a trasladar su residencia al albergue o refugio, que generalmente se encuentra a una considerable distancia del entorno habitual?

¿Por qué las mujeres y sus hijos e hijas, cuando permanecen en un albergue de estas características, y pese al total reconocimiento de apoyo y prestaciones que por parte de las profesionales se les dan, caen generalmente en sentimientos de temor, duda, incertidumbre al futuro, temor a la subsistencia económica, etc.?

En este contexto sugiero que en la mayoría de las legislaciones existentes se deben de llevar a cabo medidas complementarias o supletorias para aquellas víctimas que deben de ingresar en un refugio para mujeres maltratadas, puesto que diversos estudios e investigaciones nos indican que cuando la mujer abandona el refugio o albergue para intentar rehacer su vida, por diversos sentimientos y ante el temor a una vida "desconocida", o a las represalias del maltratador, hace que desistan en su intento, generando que un porcentaje considerable de mujeres maltratadas decida retornar a convivir con el victimario, lo que replantea la viabilidad de este recurso.

En este aspecto me permito indicar algunas posibles medidas vinculadas a los albergues, relacionadas con el derecho comparado, entre ellas:

- En Europa existen diversas resoluciones que sobre esta cuestión ha realizado el parlamento europeo,[11] así como la existencia en algunos países que poseen leyes específicas sobre violencia doméstica.[12]
- En Estados Unidos, en varios estados se prevé mediante ley, la obligación a que el agresor realice terapia para intentar deshabituarse en su "adicción al maltrato". En 29 estados se prevé el desalojo inmediato del agresor, así como también se considera delito menos grave o desacato criminal a aquellos agresores que violen la orden protectora. Otros estados imponen la obligación a la policía de condu-

[11] Resolución A-44/86, sobre Agresiones a la Mujer, donde se abordaba el problema de estas agresiones bajo diversos puntos de vista, desde las agresiones sexuales y las agresiones en el ámbito privado hasta la prostitución.
Resolución A-3-0349/94, sobre las violaciones de las libertades y los derechos fundamentales de las mujeres, en la que se ponían de manifiesto, fundamentalmente, la problemática de la violación de los derechos de las mujeres y tenían en cuenta el derecho de las mujeres a la integridad de su cuerpo.
Resolución A4-0250/97, sobre una Campaña Europea sobre Tolerancia Cero ante la Violencia contra las Mujeres, en la que se considera que la violencia masculina contra las mujeres tanto en la familia o en el lugar de trabajo o en la sociedad, incluye, entre otros, los malos tratos, las agresiones físicas y psíquicas que se puedan realizar contra las mismas.
El Consejo de Ministros del Consejo de Europa adoptó el 26 de marzo de 1985 la Resolución R(85) 4 para los Estados miembros Sobre la Violencia en el seno de la Familia, con el fin de combatirla, señalando la necesidad de adoptar medidas para la protección de las víctimas y prever sanciones específicas para las personas maltratadoras dentro de una familia.

[12] Entre otros, Family Law Act en Gran Bretaña y que fue desarrollada para Irlanda del Norte en 1998 por el Statutory Instrument Family Homes and Domestic Violence.

cir a la víctima al hospital, informarle de cuáles son sus derechos y protegerla hasta que se encuentre fuera de peligro. En Estados Unidos existe jurisprudencia que se puede considerar innovadora, como es aquella que condena a un municipio a responder de daños por no proteger a la víctima de maltrato conyugal que tenía una orden protectora contra su esposo. Del mismo modo, sentencias diversas determinan que la policía responda civilmente por no actuar cuando el agresor viole una orden protectora, e incluso, que la policía responda ante los herederos de una mujer víctima de maltrato asesinada por su esposo al negarse a investigar y procesar al agresor.[13]

- En Australia, cabe la posibilidad de entrar en el domicilio familiar o aquel donde convivan agresor y víctima sin necesidad de previa autorización familiar siempre que el agresor haya sido condenado con anterioridad.
- En diferentes países iberoamericanos existen igualmente leyes específicas contra la violencia doméstica, como es el caso de Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Panamá o Perú. En este sentido, cabe señalar que en la República Mexicana existen leyes sobre violencia familiar en la mayoría de los estados.[14]

En definitiva, opino que el dispositivo del albergue o casa de acogida se debe de efectuar en casos graves, cuando la mujer carece de medios económicos y de apoyo familiar. Sin perjuicio de los criterios establecidos a tal fin, la norma generalizada del ingreso de las mujeres en dichos centros se rige por cuatro fases:

- Primer fase: acogida urgente cuando peligra la integridad física y/o la vida de la mujer.
- Segunda fase: acogida para estudio y diagnóstico.
- Tercera fase: tratamiento social, jurídico y psicológico, coordinados con terapia individual y grupal.
- Cuarta fase: rehabilitación.[15]

Relacionado con esta última fase, debo mencionar que recientemente se ha implementado en diferentes países otro dispositivo, el cual se puede señalar como complementario de los propios albergues y es el denominado alojamiento en pisos tutelados. El objeti-

[13] *Informes, estudios y documentos. La violencia doméstica contra las mujeres*, p. 33.

[14] Considero oportuno mencionar la ley 19325 del 27 de agosto de 1994, la ley sobre violencia intrafamiliar, por la que se establecen las normas sobre el procedimiento y sanciones relativos a los actos de violencia familiar, y en el que se regulan explícitamente un procedimiento civil sumarísimo y permite al juez adoptar medidas temporales de carácter precautorio destinadas a garantizar la seguridad física y psíquica del afectado y la convivencia, subsistencia económica e integridad patrimonial del núcleo familiar.

[15] En esta fase es cuando la mujer suele adquirir capacidad para vivir sola, y en algunos casos, obtiene trabajo.

vo prioritario de este recurso es el de proporcionarles a las mujeres víctimas de violencia doméstica, así como a su descendencia, un hogar funcional y temporal, y ayudarlas a alcanzar su total autonomía, con una completa inserción en la sociedad, tanto en sus esferas social, laboral y familiar, todo ello sin la presencia en su entorno del compañero o esposo.

En suma, la finalidad esencial de este dispositivo alterno o complementario se puede resumir en que contribuye a facilitar la independencia de las mujeres que estén recibiendo los beneficios de los proyectos contra el maltrato, sirve de apoyo para la búsqueda a las mujeres de una vivienda definitiva, todo ello sin perjuicio de continuar recibiendo una atención global e interdisciplinaria por parte de los profesionistas.

Bibliografía

- Defensor del Pueblo. Informes, estudios y documentos, *La violencia doméstica contra las mujeres.* Madrid, 1998, 195 pp.
- D´Escobar, Roxana, ¿Qué justifica la existencia de los Refugios? *en Revista Mujer Contemporánea.* Publicación de la Fundación Mujer Contemporánea núm. 61, agosto 2004, pp. 38-39.
- Fernández de Juan, Teresa, "El maltrato no visible", en *Violencia contra la mujer en México.* CNDH, México, 2004, pp. 157-174.
- Ruiz Carbonell, Ricardo, *La violencia familiar y los derechos humanos.* CNDH, México, 2001, pp. 229.
- Urrea García, Ana, "Experiencias de atención a mujeres maltratadas", *en Mujer y Servicios Sociales.* Jornadas del 8 de marzo del Ayuntamiento de Murcia 1994-1996. Concejalía de Bienestar Social Sanidad y Familia/ Ayuntamiento de Murcia, Murcia, 1996, pp. 119-123.

Violencia en la familia: un modelo de atención integral

■ *Elisa Ramos Jiménez* ■

En nuestros días, como antaño, la violencia constituye uno de los graves problemas que enfrentamos como humanidad. Hombres y mujeres estamos expuestos a diversas situaciones de violencia. La Organización Mundial de la Salud (OMS) refiere que cada año 1.6 millones de personas en el mundo mueren de manera violenta.

Sin embargo, la violencia hacia las mujeres por razones de género es el mayor de los males que podemos vivir. El riesgo es permanente: la calle, el trabajo, la escuela, la familia, no importa edad, escolaridad, raza, situación socioeconómica, la violencia de género daña la vida, la libertad y la integridad de las mujeres. Según el Banco Interamericano de Desarrollo, en México se pierden nueve millones de años de vida saludables por la violencia hacia las mujeres, y es en la familia donde se recrudecen los actos de control y sometimiento que destruyen lentamente la vida de mujeres, principalmente. Este problema afecta al 90 por ciento de los hogares en el mundo, según revela la Organización Mundial de las Naciones Unidas. Estas y otras cifras nos permiten constatar que son las mujeres, los niños y las niñas las personas más afectadas por las conductas abusivas de violencia en la familia.

Como lo señalan estudiosos del tema, dichos actos de violencia obedecen a un sistema patriarcal histórico que facilita relaciones de poder y sometimiento al interior de la familia. En tal sentido, el desequilibrio de fuerzas entre los miembros de la familia hace imposible resolver los conflictos de manera pacífica.

Para hacer visible este grave problema, en los últimos 30 años, grupos de mujeres de la sociedad civil, académicas, investigadoras/es han hecho grandes aportes que se han traducido en acuerdos y compromisos de nuestro país con organizaciones internacionales. Se han aprobado e impulsado leyes sobre violencia intrafamiliar en varios estados de la república.

En el estado de Colima, entidad habitada por 542 627 personas, de las cuales el 50.6 por ciento son mujeres, existen desde hace 25 años organismos impulsores de acciones contra la discriminación y la violencia. No obstante, la violencia por razones de género es un hecho real, al igual que en todas las entidades de nuestro país, y requiere la intervención de toda la estructura social para erradicarla. Si partimos de que el conocimiento es una herramienta básica para embonar un mundo cada vez más competitivo, las mujeres requieren la apertura no sólo de estos espacios, sino de la participación en forma equi-

tativa y sin prejuicios en todos los ámbitos de competencia humana. Si bien, en nuestra entidad, el acceso de las mujeres a la educación básica representa 92.3 por ciento y los varones registran un ingreso de 91 por ciento, en los niveles medio y medio superior, las mujeres no tienen participación importante en carreras socialmente asignadas a los varones, como son las áreas científicas, económicas y de desarrollo tecnológico y; según datos del ANUIES, en el año 2000, por cada 100 varones sólo 58 mujeres cursaban estudios de posgrado en Colima.

En los años noventa surgen organismos institucionales impulsados por mujeres, orientados a promover la perspectiva de género en el estado, tales como la Asociación de Mujeres Universitarias y el Instituto Colimense de las Mujeres.

Hasta hace poco tiempo, la violencia hacia las mujeres y la familia no era considerada como un problema social y menos aún como un problema de salud pública, por lo tanto no existen, en las instituciones, datos representativos para constatar la magnitud del problema. Sin embargo, según la consulta infantil y juvenil organizada por el IFE en el año 2003, Colima ocupa el segundo lugar en cuanto a violencia familiar dirigida hacia la población infantil. Por otra parte, el Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar ha atendido, en los últimos cinco años, a 2 533 mujeres y a 237 hombres, receptoras y generadores de violencia, respectivamente.

En 1998 se aprobó la Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar, que tiene como antecedente el trabajo feminista que surge a finales de los años setenta y la existencia del primer Centro de Apoyo a la Mujer "Griselda Alvarez A.C.", que hasta la fecha, entre otras actividades, brinda atención a mujeres víctimas de violencia. En el año 2002 se tipificó el hostigamiento sexual como delito que sanciona a quien, aprovechando su posición jerárquica derivada de relaciones laborales, docentes o de cualquier otra índole que implique subordinación, acose a una persona para obtener cópula u otro acto erótico sexual para sí o un tercero o se valga de amenazas para lograr sus propósitos.

En este contexto, expongo este trabajo que aborda la experiencia institucional de seis años de atención a la violencia en la familia a partir de la aprobación de la Ley en la materia. En tal sentido me refiero a la Ley PAVI y a la Norma Oficial de Salud, dos instrumentos que de ser aplicados con puntualidad representan un gran avance para la construcción de una cultura sin violencia, basada en el respeto y la dignidad de las personas.

Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar

El 10 de febrero de 1998, el H. Congreso del Estado de Colima aprobó el decreto No. 33 de la Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar, cuyo objetivo es es-

tablecer las bases de coordinación y competencia de los servicios públicos con los que cuenta el estado para la atención de las personas receptoras y generadoras de violencia intrafamiliar, su prevención y sanción, en su caso.

Ésta es una ley de avanzada en Colima y en el país, contiene una visión abarcativa del problema y la forma de intervención. Reconoce a la violencia intrafamiliar como un problema social que debe ser atendido sin prejuicios de género, raza, condición biopsicosocial, religión, credo, nacionalidad o de cualquier otro tipo y señala, entre sus criterios de atención, evitar prácticas basadas en conceptos de inferioridad o de subordinación. Contempla, además, como parte fundamental el aspecto preventivo, en este caso, inicia desde el momento en que la persona agredida recibe atención especializada. Define como miembros de la familia a todas aquellas relaciones de pareja no sólo a los que han estado unidos en matrimonio, sino una diversidad de relaciones como lo es el concubinato, amasiato, si han o no procreado hijos en común o hayan compartido o compartan la casa-habitación. Si la persona agredida está bajo la tutela, custodia o protección del agresor, aunque no exista parentesco alguno. Esta ley define a la violencia intrafamiliar como un delito en el que el agresor tenga una relación de familia con la persona agredida o que alguno de sus miembros corra peligro de daño. Que la violencia sea constante, recurrente y cíclica, o que ocurra tres veces o más, constituyendo un patrón de conducta de un miembro de la familia hacia otro con el propósito de que pueda o cause daño físico, psicológico o impedirle su sano desarrollo psicosomático.

La Ley PAVI tipifica la violencia intrafamiliar como un delito que debe ser sancionado con prisión de uno a cinco años y multa hasta por 60 unidades, así como órdenes de protección con la finalidad de resguardar la seguridad de los miembros de la familia. Para garantizar su operatividad el Capítulo II Artículo 7 contempla la creación de un Consejo Coordinador de las Instituciones que lo integran.

Norma Oficial Mexicana-190-SSAI-1999 de la Secretaría de Salud
"Criterios para la Atención Médica de la violencia familiar" (NOM)

Los daños en la salud física y emocional de las personas víctimas de violencia deben detectarse en las instituciones de salud, de acuerdo con las disposiciones de la NOM y la atención, ir más allá de realizar suturas, curar lesión o dar un tranquilizante; se requiere, además de una atención integral, modificar concepciones ancestrales que abonan por una cultura de discriminación y violencia hacia las mujeres. Con frecuencia, los daños en la salud son graves y el personal de salud está obligado a realizar procedimientos de aviso al Ministerio Público cuando así corresponda, pero hay lesiones que no se ven y el personal médico y paramédico cuenta con herramientas para detectarlo y canalizar a las personas para que sean atendidas en su salud emocional. Crear conciencia en el personal

de esas instituciones sobre la necesidad de hacer visible el problema y atenderlo, es una tarea conjunta señalada por la NOM y la Ley PAVI concretizada a través de impulsar, en un mismo sentido, programas de sensibilización, capacitación y seguimiento y la instalación de módulos especializados en violencia familiar.

El Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar

Es un organismo del Gobierno del Estado de Colima, integrado por diversas instituciones públicas relacionadas con la prevención y/o la atención de la violencia intrafamiliar, presidido por el gobernador del estado. Está conformado por una coordinación general de tipo estratégico, integrada por consejeros de cada una de las instituciones y precedida por una secretaria general ejecutiva, quien funge como secretaria general.

El nombramiento de una destacada feminista en el estado que funge como secretaria ejecutiva del consejo y la convocatoria que ésta hiciera a otras mujeres feministas, con experiencia en la atención del problema de violencia, así como a hombres con experiencia en el trabajo de masculinidad y violencia, hace posible que los programas y estrategias cuenten con un sustento basado en la experiencia, y un enfoque de género que pretende modificar los patrones culturales que favorecen la discriminación hacia las mujeres y demás personas vulnerables en la familia. Incluir desde esta visión, programas de prevención y atención a la violencia intrafamiliar en los programas institucionales en el estado, es un esfuerzo constante de gestoría, de convencimiento, de un trabajo profesional en los distintos niveles de intervención, tanto en los sectores de gobierno, los organismos descentralizados, la sociedad civil y la parte más susceptible, que es la atención a los miembros de la familia. Por lo anterior, el Consejo define su proyecto estratégico a partir de:

Visión: Ser el Consejo Estatal que difunda a nivel nacional y coordine en el estado las acciones que, desde una perspectiva de género, prevengan y atiendan la violencia hacia las mujeres, las niñas y los niños y otras personas susceptibles de violencia familiar y, en su caso, sancione a los hombres que ejercen violencia en el hogar.
Misión: El Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar pretende, desde una perspectiva de género, influir en la transformación de los roles tradicionales asignados a mujeres y hombres en la sociedad y, que reproducen relaciones inequitativas dentro de la familia. Por ello impulsamos acciones para prevenir, atender y sancionar la violencia en la familia, e investigamos y difundimos sus características, causas y consecuencias.

- Objetivos institucionales:
  1. Impulsar la operatividad de la ley PAVI en el estado.
  2. Unificar criterios de atención a la violencia en la familia en el estado de Colima.

3. Sensibilizar y capacitar sobre el problema de la violencia en la familia a personal de las instituciones relacionadas con su prevención, atención y sanción.
4. Crear conciencia en la población del estado sobre la problemática de la violencia en la familia.
5. Impulsar políticas públicas relacionadas con la violencia familiar a nivel estatal y nacional.
6. Intercambiar y enriquecer experiencias e investigaciones sobre violencia familiar con organismos nacionales e internacionales

- Población beneficiada:
  - Las personas que por su situación de vulnerabilidad en la familia viven situaciones de violencia física o emocional: mujeres, niñas/os, ancianos y personas con capacidades distintas.
  - A las personas agresoras que al no ser consideradas de alta peligrosidad, inicien un proceso de tratamiento.
  - A través de diversos programas culturales, educativos y campañas de difusión se pretende crear conciencia sobre los graves problemas de discriminación que viven las mujeres y demás personas vulnerables en la familia.
  - Capacitación especializada al personal de instituciones relacionadas con la prevención y la atención

Logros y avances en el trabajo

El 28 de marzo de 1998 se instaló formalmente el Consejo (CEPAVI) y en el mes de octubre del mismo año realizamos el Primer Foro Estatal "Sin Violencia Hacia el Nuevo Milenio". En él participaron diversas instituciones, organizaciones descentralizadas y asociaciones civiles. Al mes siguiente de haber instalado el Consejo, recibimos a la primera usuaria y así continúa hasta la fecha. En respuesta a esa demanda, se tomó la decisión de ofrecer asesoría jurídica desde el Consejo y un año después se empezaron a formar los grupos de autoayuda, previa capacitación a profesionistas de diversas instituciones. Capacitamos a servidores públicos varones para atender grupos de reflexión masculina en el hogar, a través de un convenio de colaboración con el Colectivo de Hombres por Relaciones Igualitarias (CORIAC). Es importante mencionar que de 35 profesionistas varones que han participado en los procesos de capacitación, solamente tres coordinan grupos y cuatro más están en vías de hacerlo. Esto nos permite reflexionar sobre la dificultad que los varones tienen para despojarse de los privilegios que la sociedad les otorga. Logramos presencia en todo el estado gracias a la concertación de acuerdos y convenios con 28 instituciones: Salud, Justicia, Educación, Asistencia Social (DIF) y presidencias

municipales; consolidamos la Red Interinstitucional, que tiene entre sus propósitos *ofrecer atención especializada a través de Módulos de Atención* (MAVI). En la actualidad funcionan 25 y, a través de esta red se han atendido a 237 hombres en los grupos de reflexión para hombres dispuestos a modificar sus conductas violentas y a 2,533 mujeres en el estado, que a su vez orientan a otras mujeres e impulsan nuevas formas para enfrentar el problema conociendo sus derechos y una actitud crítica ante su entorno.

Promoción de los derechos en la familia

Difundir los derechos de la familia, sensibilizar sobre el problema de la violencia, sus causas y consecuencias, es una estrategia prioritaria del Consejo. En los últimos cinco años, 25,500 personas de la comunidad, de instituciones y otras organizaciones en el estado, se han beneficiado con dicha información, a través de charlas, foros, talleres, conferencias, información en el centro de documentación y los medios de comunicación. Como bien sabemos, los derechos de las mujeres son letra muerta si no se cuenta con servidores públicos sensibles ante el problema, por eso nos interesa resaltar en las charlas y talleres la necesidad de hacer visible de qué manera las desigualdades que viven las mujeres se recrudecen cuando intentan ejercer sus derechos, y la responsabilidad que como servidores públicos tienen para aplicarlos.

En el estado son diversos los organismos impulsores de programas y acciones en beneficio de las mujeres, luchan también por transformar las situaciones de discriminación y violencia hacia mujeres; niñas, niños, personas mayores y con capacidades distintas. Para potenciar los esfuerzos, realizamos actividades conjuntas de difusión, sensibilización y educación, lo cual nos permite ampliar nuestras expectativas de impacto y a la vez unificar criterios en las acciones que realizamos. Entre otras instituciones se encuentran: Instituto Colimense de las Mujeres (ICM), Centro de Apoyo a la Mujer Griselda Álvarez, A.C.(CAM), Comisión Estatal de Derechos Humanos y Centro Universitario de Estudios de Género.

Proyectos pendientes a mediano plazo

Para dar cumplimiento al Artículo 18 a) de la ley en la materia, presentamos un proyecto de capacitación especializada para el funcionamiento de Agencias Especializadas en Atención a la Violencia Intrafamiliar. Actualmente se encuentra en la instancia correspondiente para su financiamiento. Éste, es parte de un paquete integrado por tres proyectos: un albergue para mujeres víctimas de violencia doméstica, elaborado por el Instituto Colimense de las Mujeres; y un proyecto de difusión, por el Centro de Apoyo a la Mujer "Griselda Álvarez, A.C."

La violencia sexual en la infancia es uno de los datos que aparecen en innumerables testimonios de las mujeres atendidas en CEPAVI y, tomando en cuenta la incidencia de casos de Violencia Sexual a menores en la entidad, presentamos, para su aprobación, un proyecto de atención para personas víctimas de violencia sexual.

Metodología de atención

A partir de los años noventa se ha incrementado el número de instancias que atienden el problema de violencia en la familia, sin embargo, no existe en el país una mirada común para enfrentar a una estructura social fuerte y arraigada en el imaginario colectivo. Alda Facio, en un estudio sobre Maltrato hacia la Mujer en la Pareja, apunta que la violencia hacia la mujer se engloba dentro de la categoría más grande de la violencia intrafamiliar, la cual no es entendida como un fenómeno individual, aislado o accidental, que se da cuando el hombre está alcoholizado o frustrado o porque la mujer es masoquista y lo provoca, sino que es parte de la violencia estructural, uno de los pilares del patriarcado, la manera de mantener a las mujeres, niñas (os) y ancianas (os) subordinadas a los hombres adultos dentro de la familia. En tal sentido, la violencia en la familia es un problema complejo que existe en todas las esferas de nuestra sociedad y por lo tanto requiere una visión multidimensional para entenderla y buscar estrategias de solución. Diversas son las teorías que intentan explicar las causas de la violencia. Jorge Corsi (*Una mirada abarcativa sobre la violencia familiar*) señala lo inadecuado de las teorías basadas en modelos médicos que buscan la explicación en trastornos biológicos y no en un problema social. Se refiere al modelo de sicopatología, que busca la explicación en trastornos mentales. Otras sostienen que la violencia es provocada por la víctima, elementos masoquistas o por ser una familia disfuncional.

Modelo ecológico

La violencia que viven las mujeres en sus hogares a manos de sus parejas y las personas más desprotegidas en la familia, es un problema multifactorial en el que intervienen diversos aspectos sociales, políticos culturales y económicos que no pueden soslayarse en una intervención. El Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar retoma el Modelo Ecológico adaptado por Jorge Corsi en *Una mirada abarcativa sobre la violencia familiar propuesto por Urie Bronfenbrenner en la Ecología del Desarrollo Humano*. Este modelo postula que la realidad familiar, la realidad social y la cultura pueden entenderse organizados como un todo articulado, como un sistema compuesto por diferentes subsistemas que se articulan entre sí de manera dinámica y que pretende evitar el aislamiento de la persona en estudio, de sus entornos naturales.

Jorge Corsi consideró necesario incluir en el modelo Ecológico el nivel individual que comprende cuatro dimensiones: *cognitiva, conductual, psicodinámica e interaccional,* que estudian las formas de percibir y conceptualizar el mundo, el repertorio de comportamientos con los que una persona se relaciona con el mundo, las emociones, ansiedades y conflictos, así como las formas de relación y comunicación interpersonales.

De esa manera, el modelo ecológico aplicado al campo de la violencia familiar comprende cuatro niveles o sistemas explicativos:

- Individual, representa la parte personal que influye en el comportamiento del individuo y sus relaciones.
- Microsistema, representa el contexto inmediato en el que el abuso tiene lugar; familia y otras relaciones de trato íntimo.
- Exosistema, representa las instituciones y estructuras sociales, formales e informales en las que se desarrollan las relaciones de barrio, el lugar de trabajo, las redes sociales y los grupos de compañeros.
- Macrosistema, representa la forma de organización social, las creencias culturales, los estilos de vida que prevalecen en una cultura.

La atención en el Consejo

Tolerar el maltrato, golpes, amenazas, descalificaciones y la violencia sexual, es una práctica cotidiana de las mujeres sometidas a situaciones de violencia, ¿cuáles son los motivos que inmovilizan a esas mujeres? Innumerables testimonios refieren el terror que viven después de ser maltratadas, golpeadas o abusadas sexualmente, cuando son amenazadas de muerte como forma de sometimiento y control. Muchas de esas mujeres mueren lentamente a manos de sus parejas y no pocas veces de los hijos que reproducen el esquema paterno. Testimonios de mujeres maltratadas y atendidas en los módulos de atención que coordina el Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI), refieren que las primeras agresiones tanto verbales como físicas suceden a partir del primer embarazo: "(Me golpeó) porque le comuniqué que estaba embarazada" (entrevista 12/06/03) (Investigación. Mtra. María Elena García Rivera, CEPAVI), y más tarde se extiende hacia las hijas e hijos: "(La relación) es mala, insulta a sus hijas e hijos" (entrevista 28/21/03) (Idem).

La violencia psicológica puede tener efectos devastadores para muchas mujeres. Lory Heise *(Violencia contra la salud de la mujer. Organización Panamericana de la Salud, 1994)* apunta que muchas mujeres pueden tornarse dependientes, sugestionables y encontrar dificultades para tomar decisiones por sí mismas; se vuelven cada vez más vulnerables y cuando la violencia es frecuente se aíslan tratando de esconder la evidencia

del abuso. "No (podía) hablarle a nadie, ni ver a nadie (tenía que) tapar las ventanas con una toalla para que nadie me viera" (entrevista 27/05/03) (Investigación, Mtra. Ma. Elena García Rivera. CEPAVI).

Lesiones físicas, huesos rotos, ojos amoratados, abortos espontáneos, lesiones permanentes, cicatrices, dolores permanentes, trastornos en la conducta, miedos, ausencias, fatigas, son, entre muchas otras, las consecuencias reportadas en instituciones de salud. De las 560 mujeres atendidas en CEPAVI durante 2003, 82.14 por ciento refirieron haber vivido violencia física: "(...) a los 2 días de vivir con él me llevó al monte y quiso que me desnudara completamente para tener relaciones sexuales, como no quise me agarró a varazos cuando llegamos a la casa" (entrevista 30/09/03) *(Idem).*

Vivir periodos prolongados de violencia provoca en las personas que la viven pérdida de autoestima, de identidad, reducción de las defensas físicas y emocionales, gastritis, dolores de cabeza, trastornos en el aprendizaje, lesiones graves, entre muchas otras afecciones. Muchas de esas mujeres pierden el interés por la vida, sienten vergüenza por el maltrato y experimentan sentimientos de culpa con frecuencia reforzada por su entorno, haciendo cada vez más difícil el acceso a la recuperación.

La violencia sexual y la violencia doméstica aparecen como una causa significativa de discapacidad y muerte en mujeres en edad reproductiva. El Banco Mundial estima que dichos problemas representan cinco por ciento de los años de vida saludable perdidos en mujeres de esas edades en países en desarrollo, en periodos de transición demográfica. (Lori Heise, *Violencia contra la Salud de la Mujer,* 1994)

Una de las agresiones más difíciles de detectar y probar es la violencia sexual hacia las niñas, los niños y jóvenes, por parte de padres, padrastros, familiares o amigos de la familia. Se considera también una de las más destructivas, puesto que pueden pasar años sin que ésta sea detectada, con el consiguiente daño físico y emocional. De las 560 mujeres atendidas durante el año 2003 en los módulos de atención (CEPAVI), 45 por ciento refirieron haber vivido violencia sexual en algún momento de su vida.

Tomando en cuenta que la violencia es un problema cultural, aprendido en alguna etapa de la vida, existe la posibilidad de modificar esas conductas violentas. Marco Antonio Díaz Robles, facilitador de grupos de reflexión para hombres violentos que ofrece el CEPAVI, señala que, de acuerdo con los testimonios vertidos en el proceso grupal, los hombres reconocen que no sólo ejercen violencia física hacia sus parejas e hijos, sino muchas otras formas que no habían concebido como tal, y adquieren compromisos para detener esos actos de violencia. Por su parte, Roberto Garda Salas, responsable del programa de masculinidad y violencia del Colectivo de Hombres por Relaciones Igualitarias

(CORIAC), señala que los hombres que ejercen violencia se ven afectados en su salud y en su vida laboral, pues en su trabajo por lo general se presentan más irritables, con bajos niveles de productividad y rendimiento disminuido… además viven el rechazo de sus familias cercanas (parejas, hijos e hijas) y comúnmente viven aislamiento, depresión y sentimientos de baja autoestima.

Atención integral para mujeres víctimas de violencia

Conscientes de que la violencia hacia las mujeres y personas vulnerables en la familia es un problema cultural que atraviesa todas las capas de la sociedad y pendientes de una lectura e interpretación clara de la ley en la materia, la intervención del Consejo en sus seis años de existencia ha logrado conjuntar los esfuerzos de diversas instancias de salud, justicia, prevención y readaptación social, de derechos humanos, presidencias municipales y de apoyo social, y establecer una metodología conjunta para atender, en primera instancia, a mujeres y hombres receptoras y generadores, respectivamente, de violencia en la familia. En ese sentido, conformamos un Red de Atención integrada por 60 especialistas hombres y mujeres capacitadas/os para brindar atención especializada en los Módulos de Atención (MAVI). Los módulos cuentan con un equipo de profesionistas que trabajan con la metodología de investigación-acción y tienen entre sus propósitos conocer las causas políticas, económicas y sociales que propician la violencia intrafamiliar en el estado.

Las mujeres que denuncian situaciones de violencia sienten temor, inseguridad, desconfianza y desconocimiento sobre los derechos que tienen como mujeres, como madres y en su relación de pareja. El CEPAVI ofrece a esas mujeres, en primera instancia, una recepción cálida, escucha y orientación solidaria al llegar a la institución. Si el caso es considerado como urgente, es turnado al área jurídica para que proceda en consecuencia; de lo contrario, se le proporciona un carnet con su cita para que una especialista le haga una entrevista previa al grupo de autoayuda.

Grupo de autoayuda

Primera entrevista: durante la entrevista que dura dos horas, la mujer expresa la problemática que vive y recibe orientación. La información es recogida en un formato exprofeso y ésta es el marco de referencia para iniciar el grupo de autoayuda. En su momento, esa información se captura en una base de datos.

Grupos de autoayuda. El grupo se conforma con un promedio de 15 a 18 mujeres que durante 16 sesiones, de dos horas cada una, comparten experiencias y crean redes solidarias de apoyo. En el proceso, las mujeres identifican sla violencia como un

problema cultural y social susceptible de ser modificado. Se pretende que cada una de las mujeres identifique las cualidades con las que cuenta para recuperar su autoestima y encuentren alternativas de solución a su problema. Con frecuencia las mujeres son amenazadas por parte de su pareja, de quitarle a los hijos, de causar daño a ella, los hijos o a algún familiar cercano, sufren abandono de obligaciones y no saben cómo enfrentarlo. Durante el proceso grupal se les ofrece información relacionada con sus derechos y la manera de hacerlos valer. Constatan que la violencia repercute en su salud física y emocional, afectando también la de sus hijas e hijos. Aprenden a tener una relación sana con su cuerpo y su sexualidad, a identificar mitos y creencias culturales que las dañan, impidiéndoles romper el círculo de violencia a que están sometidas. Una de las características de las mujeres violentadas es el descuido hacia su salud física y emocional concediendo poca importancia a medidas preventivas para conservarla; en ese sentido, las mujeres que asisten a los grupos de autoayuda reciben información al respecto y son canalizadas a instancias de salud.

Una vez terminado el proceso grupal y con pleno conocimiento de sus derechos, las mujeres que así lo deciden pasan al área jurídica para concretar algún proceso legal.

Para evaluar el impacto de la atención grupal en las mujeres atendidas y sus familias, la coordinadora de la Red de Atención en Grupos de Autoayuda aplica un cuestionario a determinado número de mujeres que fueron atendidas en los módulos de atención.

Atención legal: las mujeres derivadas al área jurídica son atendidas por la abogada correspondiente y orientadas sobre el desarrollo de la entrevista. Son escuchadas con respeto y sin interrupción para que expongan su situación personal y de pareja.

La mayoría de las mujeres que denuncian el maltrato lo han tolerado durante años, de tal manera que cuando solicitan ayuda lo único que tienen claro es la separación de la pareja, con el consiguiente descrédito por parte de las autoridades cuando éstas retiran la demanda o denuncia. La inseguridad, la culpa, el miedo, el desconocimiento de sus derechos, llevan a esas mujeres a no sostenerse en los procesos legales. Tomando en cuenta esas circunstancias, uno de los requisitos indispensables para que las mujeres puedan llevar adelante un proceso legal de separación, es requisito indispensable su asistencia al grupo de autoayuda, en donde encuentran elementos para fortalecer su autoestima y reconocer sus habilidades para hacer frente a los problemas que se presentan.

Por lo anterior, las mujeres que llegan al segundo nivel de atención jurídica lo hacen con mayor fortaleza y conocimiento de sus derechos y sus potencialidades. La aboga-

da inicia el proceso necesario y la mujer es acompañada en los trámites que requiere hasta la obtención de la sentencia.

Otro de los procedimientos en la atención legal es la atención a mujeres derivadas por un asunto urgente (definimos como asuntos urgentes a los problemas de amenazas de muerte, golpes, casos de violencia sexual, rapto de menores...). Estas mujeres reciben la asesoría legal y si es necesario se establecen las condiciones para iniciar un proceso legal; posteriormente son canalizadas a los grupos de autoayuda.

Grupos de reflexión para hombres que desean erradicar sus conductas violentas: la mayoría de los hombres que se acercan a CEPAVI y deciden participar en los grupos de reflexión lo hacen pensando en que su participación ayudará a evitar algún proceso legal en su contra. Al conocer los objetivos del proceso grupal y percatarse de que está en peligro su autoridad y los privilegios que tiene en la familia, muchos de ellos deciden retirarse.

La entrevista es a través de una cita que la recepcionista les otorga personalmente o vía telefónica. Los hombres que desean participar en los grupos de reflexión asisten a una entrevista previa y a la orientación grupal que el facilitador les ofrece sobre los objetivos del grupo y los compromisos que adquieren.

El proceso grupal está estructurado en tres niveles de participación: en el primer nivel, los hombres aprenden a parar su violencia y a reflexionar sobre ésta. En el segundo nivel, reflexionan sobre sus sentimientos y las historias personales relacionadas con esas emociones. En el tercer nivel adquieren habilidades para enfrentar los conflictos en el hogar, sin violencia, por medio de la negociación.

Como parte del seguimiento y la valoración del impacto que el proceso tiene en los hombres y sus familias, los facilitadores de grupos están por iniciar una serie de entrevistas con las parejas de los usuarios. Estas entrevistas permitirán adecuaciones y fortalecer los procesos.

Conclusiones

Desde 1998 orientamos los esfuerzos para legitimar el programa de violencia en la estructura gubernamental; convocamos a las instancias relacionadas con la prevención y atención del problema y establecimos una metodología conjunta para atenderlo. Paralelamente, sensibilizamos y capacitamos a personal de instituciones de los diversos sectores en el estado. De esta experiencia, es importante señalar las resistencias institucionales para incorporar el tema de violencia y el intenso trabajo de gestoría para vencerlas, hecho que contrasta con las profesionistas que participan en los procesos de capacitación,

quienes en su mayoría manifiestan empatía con la propuesta de intervención y el gran impulso que han dado para que existan módulos de atención en todo el estado. Señalamos también como parte medular de la intervención, la capacitación permanente de las y los profesionistas y la atención a su salud a través de intervenciones grupales, puesto que el contacto permanente con personas sometidas a situaciones de violencia afecta su salud física y emocional creando situaciones de estrés, cansancio y depresión, entre otras manifestaciones.

En relación con la aplicación a la Norma Oficial Mexicana, de la Secretaría de Salud, la experiencia de trabajo ha sido limitada al funcionamiento de los grupos de autoayuda y la sensibilización hacia el personal de esas instituciones; sin embargo, no hemos logrado conocer los resultados sobre la detección médica y los índices de violencia que registran. Ésta es una tarea a concretizar en el mediano plazo.

Es importante señalar en este espacio la fortaleza y retroalimentación de los vínculos establecidos con organismos de mujeres de la sociedad civil, universitarias, de espacios legislativos, medios de comunicación e institutos de las mujeres con quienes, entre otros organismos similares, conforman una verdadera fuerza para lograr cambios sustanciales en nuestra sociedad.

Un acierto es haber establecido contacto con el Colectivo de Hombres por Relaciones Igualitarias, A. C., que nos permite incorporar, por primera vez en Colima, un programa de atención a hombres violentos. Si bien es cierto que no ha tenido el impacto deseado, sabemos que el trabajo profesional de los especialistas está creciendo y los varones tienen la gran oportunidad de implementar cambios en sus vidas: "Cambiar para ganar mejores relaciones en la familia".

Partiendo de la carencia de experiencias similares en el país, uno de los retos del Consejo en estos seis años es sistematizar la experiencia y consolidar un proyecto estratégico que nos permita orientar las acciones de manera clara e intencionada y que dé certidumbre y permanencia a la intervención en el estado.

Influir en una cultura que desvaloriza lo femenino y otorga valor y poder a lo masculino, e intentar modificar esas concepciones discriminatorias hacia las mujeres, es una tarea a largo plazo. El Consejo (CEPAVI) está en proceso de consolidación de algunos de los proyectos y a punto de iniciar otros. Contamos con una Red de Atención a la Violencia Intrafamiliar que necesita consolidarse, reforzar sus programas y sobre todo el compromiso real de los funcionarios que encabezan las instituciones. Que cada una de las instituciones asuma el compromiso y la responsabilidad de incorporar a su estructura orgánica programas de violencia y formalizar los vínculos de coordinación. Es necesario

que las y los especialistas tengan reconocimiento y sean valoradas como tal en el aspecto laboral y que cuenten con tiempo completo para que atiendan debidamente el programa de violencia.

La atención prehospitalaria en la violencia intrafamiliar

■ *Tabi Alonso Peralta* ■

Usualmente, cuando pensamos en la atención prehospitalaria o en el servicio médico de emergencia, nos lleva directamente a imágenes de trauma... quemaduras... ataques terroristas... materiales peligrosos... colisiones vehiculares múltiples... mantener vía aérea abierta... contener hemorragias... transportar de inmediato al hospital adecuado...

Y todas esas son acciones eminentemente prácticas y acertadas, pero no todas las personas a las que atendemos están en esta situación.

Atendemos a cualquiera que nos necesite en una situación de emergencia física, psicológica o de cualquier índole.

Se ha hablado mucho de las razones del abuso sexual, de la violencia en contra de los niños, ancianos y mujeres.

La violencia hacia los demás nace de la violencia interna... "todo conflicto interpersonal tiene su origen en el conflicto intrapersonal".

La violencia dentro de la familia no aparece de un día para otro, es un proceso que es desarrollado a través del tiempo. Comienza con la acumulación de tensiones, de muchos pequeños conflictos no resueltos, cuando las personas no aguantan más se produce la crisis (explota la violencia), viene el arrepentimiento y luego la reconciliación o "luna de miel". Esto es conocido como ciclo de la violencia.

Las víctimas de abuso y violencia intrafamiliar interpretan su situación a la luz de la tradición religiosa y cultural que les ha tocado vivir. Es demasiado frecuente que las iglesias y comunidades religiosas condonen la privatización de la violencia.

Las figuras de autoridad, como son padres, maestros y ministros, se consideran inviolables; se nos ha enseñado a "respetar" a nuestros mayores, a no cuestionarlos, aunque nos lastimen: "la letra con sangre entra" y "quien bien te quiere te hará llorar", "esto me duele más a mí que a ti".

Los tabúes religiosos y sexuales se aúnan a la vergüenza. Del mismo modo las experiencias y una sana información sexual y comunitaria pueden contribuir al proceso de sanación.

La ley ha cambiado, y se ha ampliado en las áreas personales. Antes los niños y las mujeres eran considerados propiedad del hombre, y es así que podían ser objeto de abuso, de uso indiscriminado.

Niños y niñas utilizados como satisfacción sexual y personal, como objetos de cambio y trueque, mujeres que no pueden defenderse por razones culturales intrínsecas a la violencia ejercida en su contra.

Podemos mencionar el famoso "Síndrome de Estocolmo" como uno de varios... los psicólogos que son compañeros nuestros podrán darnos una clase más amplia sobre el asunto. Consiste básicamente en una estrategia para sobrevivir que incluye una impronta con el captor, donde el rehén busca el bienestar de su opresor sobre el propio, donde la víctima no hace intentos de huir y donde los pequeños favores son recibidos con gratitud extrema.

Pero lo que nos importa en el ámbito de la atención prehospitalaria es el protocolo o los protocolos que vamos a seguir.

- *¿Cómo vamos a tratar a una mujer cuyos hematomas en varios estadios de curación nos hacen sospechar violencia?*
- *¿Cómo vamos a tratar a un niño de tres años con quemaduras en los glúteos que no se queja y llora "quedito"?*
- *¿Cómo vamos a reportar, y ante qué autoridades, estos casos?*
- *¿Ameritan transportación?*
- *¿Se aconseja la separación de sus familiares, que pueden ser los autores de las lesiones?*

Este tema levanta más preguntas de las que responde, pero lo que sí es verdad es que tenemos una responsabilidad ante la violencia ejercida por los seres humanos en contra de otros seres humanos.

El terrorismo y la violencia, por desgracia, no se ejercen únicamente hacia afuera de nuestra comunidad, sino que también están dirigidas hacia dentro de nuestras familias.

Necesitamos estar enterados de las leyes que gobiernan este asunto en cada uno de nuestros países; como muestra tenemos las leyes de:

Estados Unidos: se reporta por ley ante la policía la violencia y la sospecha de abuso.
México: Norma Oficial NOM-190-SSA1-1999 (adjunta)
Europa: los servicios de salud pública han hecho obligatorio el reporte ante las autoridades policiacas al mismo nivel de heridas de arma de fuego o de arma blanca.

Para definir un protocolo, pongo a su consideración éste que se ha inspirado en el trabajo de las enfermeras de Estados Unidos en varios estados de la Unión Americana, de los

servicios de salud en España y del trabajo efectuado por los centros de atención a la mujer dispersos en el territorio mexicano.

Empecemos por hacer varias definiciones.

Se le denomina **violencia familiar** al acto u omisión, único o repetitivo, cometido por un miembro de la familia, en relación de poder —en función del sexo, la edad o la condición física—, en contra de otro u otros integrantes de la misma, sin importar el espacio físico donde ocurra el maltrato físico, psicológico, sexual o abandono.

La Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para todos los prestadores de servicios de salud de los sectores público, social y privado e incluye:

Atención médica, un conjunto de servicios que se proporcionan con el fin de promover, proteger y restaurar la salud física y mental.

Consejería, proceso de análisis y apoyo mediante el cual la o el prestador de servicios de atención médica, con los elementos que se desprenden de la información recabada, ofrece alternativas a la o el usuario respecto de su situación.

Detección de probables casos, actividades que en materia de salud están dirigidas a identificar a las o los usuarios que se encuentran involucrados en situación de violencia familiar, entre la población en general.

Educación para la salud, proceso de enseñanza-aprendizaje que permite, mediante el intercambio y análisis de la información, desarrollar habilidades y cambiar actitudes encaminadas a modificar comportamientos para cuidar la salud individual, familiar y colectiva y fomentar estilos de vida sanos.

Expediente clínico, éste es el conjunto de documentos escritos, gráficos e imagenológicos, en los cuales el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención, con arreglo a las disposiciones sanitarias.

Detección de grupos vulnerables, las niñas, niños, adolescentes; mujeres embarazadas o personas en situaciones especialmente difíciles; adultos mayores; hombres y mujeres con enfermedades físicas o mentales discapacitados, o en desventaja física, económica o cultural.

Identificación del grado de riesgo, la valoración que, a través de un interrogatorio mínimo, permite identificar la presencia del maltrato, la probabilidad de incremento de la frecuencia y la gravedad del mismo debido a violencia familiar, entre las o los usuarios en situación de riesgo o entre la población en general.

Indicadores, signos y síntomas de abandono, maltrato físico, maltrato sicológico, maltrato sexual.

De abandono: falta de higiene, desnutrición, necesidades médicas no atendidas.

De maltrato físico: hematomas, laceraciones, equimosis, fracturas, quemaduras, TCE, trauma ocular, que sean incongruentes con la historia referida, sean recientes o antiguos.

De maltrato psicológico: alteraciones a nivel psicológico, ira, miedo, desesperación, ansiedad, intento de suicidio, abuso o dependencia a determinadas sustancias.

De maltrato sexual: lesiones genitales o anales, del tracto urinario u orales; baja autoestima, ansiedad, trastornos de la alimentación, abuso o dependencia a sustancias, alteración del funcionamiento social e incapacidad sexual y/o reproductiva.

Forma de registro: para cada probable caso de violencia se deberá llenar un formato. Éste podrá ser diseñado por cada dependencia, pero contendrá las variables antes señaladas.

Las recomendaciones son muy sencillas:

- Escuchar y creer la experiencia de abuso y/o malos tratos que refiere el/la paciente.
- Asegurarle que no está sola/o y que no es culpa suya.
- Defender su derecho de vivir una vida sin el temor a la violencia.
- Aplazar la prescripción excesiva de sedantes.
- Animarle a buscar servicios de apoyo en su comunidad.
- Responder a sus necesidades de realizar un plan de seguridad.
- Apoyar y asistir sus decisiones.

Y, por supuesto, en nuestras formas de reporte añadir unas líneas en el apartado de las observaciones, del mismo modo que hacemos al reportar sospecha de intento de homicidio, uso de armas de fuego o arma blanca.

Como vemos, la responsabilidad en un mundo que ha cambiado nos obliga a estar dentro de la normatividad, es por eso que la propuesta final es incluir, tanto en el temario como en los manuales de atención prehospitalaria de las diversas instituciones, un capítulo específico sobre este tema, además de hacer conciencia sobre la necesidad del trabajo de prevención en todas las áreas que puedan ser competencia de estas mismas instituciones.

La violencia amamanta estridencias azules y lágrimas de sangre.

Las mujeres y los niños, los desprotegidos, enseñan su desnudez de ángeles...

"Creando una herencia para la paz"
Red Nacional de Refugios para Mujeres en Situación de Violencia Familiar

■ *Alicia Leal Puerta* ■

Antecedentes

En 1999, Alternativas Pacíficas convocó a la Primera Reunión Nacional de Refugios para Mujeres en Situación de Violencia Familiar, logrando despertar la inquietud de otros grupos en el país sobre la necesidad urgente de crear este tipo de alternativas para las mujeres en México.

A esta primera reunión, que se llevó a cabo en Monterrey, asistieron representantes de los refugios de Morelia, Aguascalientes y Distrito Federal, así como integrantes de la sociedad civil, de los gobiernos de Tamaulipas, Coahuila, Chihuahua, Oaxaca y Baja California.

El trabajar en esta problemática común nos ayudó a definir que si bien son muchos los retos que hemos enfrentado, son, sin duda, dos los más importantes: una la capacitación y la especialización constante del equipo de trabajo; y dos, la posibilidad de derivar con rapidez a otros refugios, a familias en situaciones de alto riesgo.

El resultado de estos esfuerzos ha sido la creación de la Red Nacional de Refugios, misma que ha logrado unir los recursos de cada institución mediante la elaboración de un Protocolo de Referencia y Contrarreferencia que nos permite ampliar el área geográfica de cobertura para ofrecer mayor protección a familias que requieren migrar de su entidad federativa.

¿Qué es un centro de refugio para mujeres y menores en situación de violencia familiar?

Es un espacio de protección y atención interdisciplinaria con enfoque de género, centrado en la persona, en el marco de sus derechos humanos y civiles.

Características de un centro de refugio:

- Un centro de atención multidisciplinaria que facilita a las usuarias recobrar su autonomía para definir su plan de vida libre de violencia.
- Un espacio secreto (cupo promedio 10 familias simultáneamente) para garantizar la seguridad de las mujeres y sus hijos e hijas en situación de violencia familiar y sexual.

- Una comunidad de protección y apoyo para promover el crecimiento personal y el pleno ejercicio de sus derechos.
- Un hogar común que ofrece modelos de relación interpersonal con perspectiva de género.

¿Qué NO es un refugio?

- NO es una cárcel, las mujeres ingresan y egresan voluntariamente.
- NO es un albergue para indigentes o personas en situación de desamparo.
- NO es un centro vacacional.
- NO es un hospital psiquiátrico.

Dentro de los **servicios básicos** que se ofrecen se encuentran:

- Oficina de recepción inicial y atención externa (psicológica, jurídica, social), cuyo domicilio es público.
- Refugio con domicilio secreto:
  - Protección.
  - Asistencia 24 horas.
  - Atención psicológica para mujeres y menores.
  - Atención jurídica en materia penal y civil.
  - Gestiones sociales (en materia laboral, escolar, asistencial y de vivienda).
  - Atención a la salud integral.

Misión común: ofrecer protección y atención multidisciplinaria con enfoque de género a mujeres y sus hijos e hijas en situación de violencia familiar y sexual.

Filosofía:

- Creemos que todas las mujeres tienen el derecho inalienable de vivir en libertad y en paz.
- Atendemos a todas las mujeres sin distinción de creencias religiosas, políticas y sexuales.
- Somos acompañantes y aliadas profesionales para apoyar el desarrollo de la autonomía de las mujeres.

¿Qué es la Red Nacional de Refugios?

Es el conjunto plural de Centros de Refugio autónomos, públicos y/o privados para mujeres y sus hijos e hijas en situación de violencia familiar y sexual.

VISIÓN: generar el cambio de las instituciones del orden social para garantizar la equidad, justicia y desarrollo de las mujeres en México.

MISIÓN: establecer un programa nacional de protección y atención a la violencia hacia las mujeres.

OBJETIVO: impulsar y fortalecer el trabajo de los centros de refugio para las mujeres en México.

Objetivos:

- Apoyarnos en la movilización y prestación de servicio a casos de alto riesgo (red de protección).
- Capacitación y profesionalización.
- Generar apoyos intersectoriales para fortalecer a cada centro de refugio y a la red.
- Promover políticas públicas que garanticen la prevención y adecuada atención a las mujeres en situación de violencia familiar y sexual.

Estrategias de trabajo en los centros de refugio:

- Protección
- Atención psicológica
- Gestoría de servicios de salud
- Apoyo laboral y escolar
- Atención jurídica
- Prevención y educación para la paz
- Gestoría de apoyo social
- Canalización a otras instituciones

Actividades:

- Ofrecemos protección y atención especializada a mujeres y sus hijos e hijas en riesgo en todo el país.
- Realizamos actividades de: profesionalización de los refugios, intercambio, vinculación, monitoreo, capacitación y divulgación en los ámbitos nacional e internacional.

Situación actual de la Red

Existen 34 refugios abiertos, de los cuales ocho dependen de instancias de gobierno y 26 son operados por Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC). Para este año se espera la apertura de otros cuatro centros de refugio, tres de OSC y uno de gobierno.

El día 3 de noviembre de 2004 se firmó el acta constitutiva en la cual nos conformarnos como asociación civil, nombrando como directora a la Lic. Alicia Leal Puerta.

En la Red participan los siguientes refugios:

1. Fundación Refugio Mi Ángel A.C.
(Pachuca, Hidalgo)
2. Otra Oportunidad A. C.
(San Luis Potosí, San Luis Potosí)
3. Mujer Contemporánea A.C.
(Aguascalientes, Aguascalientes)
4. Centro de Atención Integral a la Mujer, A.C.
(Cancún, Quintana Roo)
5. Alternativas Pacíficas A.C.
(Monterrey, Nuevo León.)
(Con dos refugios)
6. Casa Amiga Centro de Crisis A.C.
(Cd. Juárez, Chihuahua)
7. Casa de la Mujer Eulalia Guzmán Barrón, A.C.
(Zacatecas, Zac.)
8. Nuevas Opciones de Vida A.C.
(Saltillo, Coahuila.)
9. Fundación Luz y Esperanza A.C.
(Saltillo, Coahuila.)
10. "Por El Valor de la Mujer"
(Mazatlán, Sinaloa)
11. Albergue "Casa Padre Eudes" Formación de la Joven Guanajuatense A.C.
(Guanajuato, Guanajuato.)
12. Asesoría y Capacitación en Salud A.C.
(San Cristóbal de las Casas, Chiapas)
13. Grupo de Mujeres "8 de Marzo", A.C.
(Juchitán, Oaxaca)
14. De Mujer a Mujer A. C.
(Cd. Juárez, Chihuahua)
15. Centro de Asesoría y Desarrollo Entre Mujeres, A.C.
(Cuetzalan, Puebla)
16. Fundación del Servicio Social de Apizaco, A.C.
(Tlaxcala, Tlaxcala)
17. Centro de Apoyo Opciones Dignas, A.C.
(Acuña, Coahuila.)
18. Consejo Estatal de la Mujer
(Querétaro, Querétaro)
19. Albergue la Esperanza I.A.P.
(Hermosillo, Sonora)
20. Fortaleza I.A.P.
(México, D. F.)
21. Refugio Santa Fe I.A.P.
(Michoacán, Morelia)
22. Cavim Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar.
(Mexicali, Baja California)
23. Albergue para Mujeres que Viven Violencia.
(México, D. F.)
24. Refugio para Víctimas de Violencia Familiar DIF Tijuana.
(Tijuana, Baja California)
25. Instituto de la Mujer del Estado de Morelos.
(Cuernavaca, Morelos)
26. DIF Municipal
(Oaxaca, Oaxaca)
27. Refugio Unidas Por La Paz, A.C. Cepavi
(Culiacán, Sinaloa)
28. DIF Estatal de Tabasco
(Tabasco)
29. Casa de Ayuda y Apoyo de Durango, A.C.
(Durango, Durango)
30. Acción Popular de Integración Social A.C.
(Yucatán)
31. Albergue Temporal para Mujeres Receptoras de Violencia Intrafamiliar
(Guanajuato, Guanajuato.)
32. En Familia Rompamos el Silencio, A.C.
(Pachuca, Hgo.)
33. Fundación Diarq, I.A.P.
(México, D. F.)
34. Fundación Artemisa A.C.
(Cuernavaca, Morelos)
Proyecto
35. Mujeres Solidarias en la Acción Social de la Laguna, A.C.
(Torreón, Coahuila)
Proyecto
36. DIF Torreón
(Torreón, Coahuila)
Proyecto
37. Fundación Tamar, A.C.
(Estado de México)
Proyecto

Avances

- Contamos con un modelo tipo de atención y protección que permite a mujeres y a sus hijos e hijas mantenerse a salvo y desarrollar los recursos personales y sociales para hacer valer sus derechos a una vida libre de violencia.
- Contamos con apoyo de la Secretaría de Salud, la Secretaría de Desarrollo Social a través del INDESOL y del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Se ha incrementado el número de refugios en el país (de cuatro a 34)
- El Congreso de la Unión asignó desde 2002 presupuesto para garantizar los servicios que se ofrecen en los centros de refugio para mujeres con sus hijos e hijas.
- La Red ha sostenido 12 reuniones de trabajo con la finalidad de reforzar y avanzar en el diseño de una organización con representatividad nacional para que sean escuchadas, por todos los actores sociales, las necesidades de aquellas personas que sufren violencia y que acuden a nuestras instituciones en busca de ayuda.

Visión a futuro

- Contar con al menos un refugio en cada estado del país.
- Establecer un protocolo de colaboración entre instancias gubernamentales y sociedad civil para la protección y atención especializadas.
- Concretar políticas públicas que fortalezcan la labor de la Red Nacional de Refugios.
- Instalar una línea de emergencias nacional y una página web.

Obstáculos

- No contamos con una Ley Federal de Violencia contra las mujeres.
- Inexistencia de políticas públicas que garanticen la protección y atención adecuada de las mujeres víctimas de violencia familiar.
- Deficiente sistema de administración de justicia.
- Falta de voluntad política que se manifieste en acciones concretas en los tres poderes y niveles del gobierno.

Retos

- Profesionalización y capacitación de las personas que trabajan en los centros de refugio.
- Implementar el Programa Nacional de Protección y Atención a las mujeres y sus hijos e hijas en situación de violencia familiar y sexual.
- Sistematización de información de cada refugio para fines estadísticos.

- Creación de políticas públicas que garanticen la colaboración intersectorial, la oferta de servicios y, por ende, la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

¿Cómo contactarnos?

Para mayores informes o apoyo a mujeres víctimas de violencia puede comunicarse a:

- Red Nacional de Refugios, A.C., direccion@refugiosparamujeres.org.mx

Capacitación y atención a casos:

capacitacion@refugiosparamujeres.org.mx
Tels.: 01 81 83 75 94 30 y 31
Lic. Alicia Leal Puerta, *Directora General.*

Castigar o mediar la violencia doméstica: el dilema de las víctimas

■ *Raúl Rojas Camacho* ■

Intervención del Estado en espacios privados de las personas

Si queremos saber las razones por las que se criminaliza una conducta, la mejor forma de hacerlo es buscar en la exposición de motivos, que no es otra cosa que el fundamento que el legislador da para castigar una conducta que considera dañosa o peligrosa y que atente contra los valores considerados como valiosos dentro de la sociedad.

En el caso de la violencia doméstica, que de inicio se puede considerar como dentro del ámbito privado y de competencia de los particulares, se considera un problema de tal magnitud por las consecuencias que produce, que se hace necesaria la intromisión del Estado en el espacio privado, para convertirlo en una política pública dirigida a proteger la integridad y seguridad de los miembros de la familia. Veamos:

> "Toda agresión física, psicológica o sexual que se produce reiteradamente por cualquiera de los individuos que conforman la familia en contra de otro miembro de la misma, constituye violencia familiar. Se trata de un abuso al interior del núcleo familiar que lleva a cabo quien, por razones económicas, físicas o culturales, tiene una posición de privilegio y por la cual las mujeres y los niños son las principales víctimas. Si no se detiene, tiende a repetirse, a incrementar su intensidad y frecuencia. Éste es un problema que se manifiesta en todos los niveles y clases sociales.
>
> La violencia familiar no puede considerarse como un asunto que corresponda a la vida privada de las personas. Sus consecuencias afectan al conjunto familiar, que es el grupo primario y fundamental de sustento a nuestra sociedad. Si no atacamos la agresión en el interior de la familia, formaremos mexicanos con baja autoestima y con problemas psicológicos y emocionales, que impedirán su pleno desarrollo humano y laboral, lo que, en última instancia, frena el crecimiento de nuestro país."[1]

La violencia como una forma de ejercer poder

"... la violencia contra las mujeres es consecuencia del orden de género que se establece en la sociedad, orden socialmente construido que determina una jerarquía y poder distintos para ambos sexos. Según este orden, las mujeres se encuentran en una posición subordi-

[1] Consideraciones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en la *Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar*, I Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Colección Ordenamientos Jurídicos, México, 1998, p. 15.

nada frente a los hombres, los que a su vez ejercen poder sobre ellas de distintas maneras, siendo la violencia una manifestación de ese poder. Este orden es avalado y mantenido por el conjunto de la sociedad a través de las costumbres, las leyes y las instituciones. La discriminación y la violencia hacia las mujeres es aceptada socialmente porque forma parte del sistema social establecido. El gran esfuerzo de los movimientos de mujeres y feministas ha estado en denunciar y modificar ese orden social, buscando erradicar así las distintas formas de discriminación y de violencia hacia las mujeres".[2]

La violencia doméstica en la agenda internacional [3]

Las víctimas de violencia doméstica pueden ser mujeres y hombres, jóvenes o ancianos, ricos o pobres, socialmente privilegiados o no, con influencia política o sin ella.

En todo el mundo hay casos de niñas y niños agredidos sexualmente por sus familiares.

La violencia doméstica es un tema del que se ocupan las Naciones Unidas desde hace tiempo, a saber, en las deliberaciones y decisiones de congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, en la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, en el Programa de Acción Mundial para los Impedidos y en las deliberaciones que condujeron a la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

El tema fue abordado también en la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, celebrada en Copenhague en 1980, y en la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, celebrada en Nairobi en 1985. Sin embargo, las Naciones Unidas empezaron a concretarse realmente en el tema a partir de 1985.

El Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del delito y Tratamiento del Delincuente aprobó una resolución sobre la violencia doméstica, que fue ratificada por la Asamblea General en 1985 en su resolución 40/36, primera resolución específica de la Asamblea sobre violencia doméstica. En la resolución, la Asamblea solicitaba que se llevara a cabo una investigación desde una perspectiva criminológica en torno al desarrollo de las estrategias para abordar el problema.

[2] Guerrero Cavides, Elizabeth, *Informe sobre violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe Español. Balance de una década.* UNIFEM 1990-2000, elaborado por ISIS Internacional para UNIFEM Latinoamérica, Santiago de Chile, abril, 2002, p. 5.

[3] *Estrategias para luchar contra la violencia doméstica: un manual de recursos.* Oficina de las Naciones Unidas en Viena. Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios. ONU, Sociedad Mexicana de Criminología, Cruz Roja Mexicana, Naciones Unidas, Nueva York, 1997.

El Consejo Económico y Social, en su resolución 1989/67, pidió al Secretario General que considerara el problema desde el punto de vista de justicia penal, tomando en cuenta las recomendaciones del Grupo de Expertos que se reunió en Viena, en 1986.

Asimismo, el Consejo pidió al Secretario General que preparara un informe para su examen en el Octavo Congreso, que iba a celebrarse en La Habana, en 1990. En el informe (A/CONF.144/17) presentado con arreglo a esta petición se fijaron opciones para el curso de acción que seguiría la justicia penal y se sugirieron otras medidas para prevenir la violencia doméstica y atenuar sus efectos.

Por recomendación del Octavo Congreso, la Asamblea General aprobó en 1990 la resolución 45/114, que insta a los Estados Miembros a elaborar y aplicar criterios de acción, medidas y estrategias, dentro y fuera del sistema de justicia penal, para abordar el problema de la violencia doméstica.

El Grupo de Expertos ha recomendado que la clave para el éxito es la cooperación.

A corto plazo, un enfoque de justicia penal puede proteger a la víctima de la violencia doméstica, sometiendo al marido (o pareja masculina) a la custodia policiaca.

A largo plazo, las investigaciones muestran que cuando se acusa de haber cometido un delito al hombre que maltrata a su esposa (a pareja femenina), se reducen las posibilidades de que cometa otra vez el delito.

Sin embargo, un planteamiento de justicia penal sólo podrá dar resultado si está integrado con otras estrategias. El sistema de justicia penal ha de trabajar con los servicios de salud, educación, sociales y comunitarios. Además, el público tiene que apoyar las estrategias para poner fin a la violencia doméstica.

Tratamiento de la violencia doméstica

Como violación a derechos humanos

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará, 1994).[4]

En esta Convención, los Estados Parte afirman que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades.

[4] La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer fue adoptada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos en junio de 1994, en Belém do Pará, Brasil.

La relevancia de este instrumento jurídico es que es vinculante, y que exige a los gobiernos adoptar medidas necesarias y dar cuenta de ellas.

Acciones impulsadas por el Sistema de Naciones Unidas[5]

Por una parte se encuentra el reconocimiento de la violencia contra las mujeres como una violación a los derechos humanos, aun cuando ocurra en el ámbito privado, reconociendo que la violencia ejercida sobre las mujeres al interior de sus hogares es tan relevante como la ejercida en los espacios públicos. El nombramiento de la Relatora Especial es una expresión de este reconocimiento y un paso demostrativo en el camino de integrar los derechos humanos de las mujeres a los mecanismos de derechos humanos.

Por otro lado, ha habido una avance significativo en términos de conceptualización y aclaración de lo que se entiende por violencia contra las mujeres, así como en la tipificación de los actos violentos, dejando cada vez menos margen a la interpretación subjetiva.

Como delito:

De 1990 a 2000 se ha registrado un avance importante en términos de legislación sobre violencia contra las mujeres. A fines de los años ochenta sólo un país, Puerto Rico, había legislado sobre esta materia; fines de los noventa en cambio, la mayor parte de los países (latinoamericanos) había abordado esta temática de alguna manera, a través de una legislación específica o modificando legislaciones anteriores.

En estos avances ha incidido el clima generalizado por Naciones Unidas a partir de conferencias realizadas y las recomendaciones emanadas de ellas; la generación y ratificación de los instrumentos internacionales que versan sobre esta materia para América Latina, particularmente la CEDAW y la Convención de Belém do Pará; la existencia de mujeres parlamentarias y en puestos de decisión sensibles al tema en los diversos países y la acción y la presión de las organizaciones de mujeres en cada país, que instaron a los gobiernos a suscribir dichos acuerdos y presionaron por la elaboración de legislaciones nacionales para tratar este problema.[6]

El ritmo y la profundidad de estos avances en los distintos países han sido heterogéneos.

[5] Guerrero Cavides, Elizabeth, *Informe sobre violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe Español. Balance de una década.* UNIFEM 1990-2000, elaborado por ISIS Internacional para UNIFEM Latinoamérica, Santiago de Chile, abril, 2002, p. 18.

[6] Informe… *op.cit.* p. 20.

Hay muchos países que consideran actualmente a la violencia doméstica como un problema que necesita una solución jurídica. [7]

A medida que ha aumentado la mentalización nacional e internacional acerca de los efectos de la violencia doméstica a corto y largo plazos, comenzaron a modificarse las actitudes en lo que se refería al empleo de la ley para luchar contra la situación.

En los países donde la violencia doméstica está considerada como un problema grave, hay fuertes presiones a favor de encontrar soluciones jurídicas. Esto significa, en ocasiones, que hay que aplicar leyes ya vigentes, como las que tratan de las agresiones criminales, a las situaciones de violencia doméstica. A veces esto obliga a cambiar la ley. Por ejemplo, algunos países han modificado la redacción de la ley sobre la violación a fin de incluir los casos de violación que tienen lugar dentro del matrimonio.[8]

Otros países poseen legislación que facilita la intervención del Estado y de sus organismos en caso de violencia doméstica.

En la actualidad, algunos países consideran la violencia doméstica como un delito. La tipificación de la violencia doméstica como delito significa que se aplicará el derecho penal a incidentes de violencia doméstica, a fin de proteger a la víctima, castigar al agresor y disuadirle de que vuelva a utilizar la violencia contra su mujer.[9]

La violencia doméstica debe considerarse un delito porque:

1. El arresto, el proceso, la sentencia condenatoria y el castigo transmiten un claro mensaje: la sociedad condena la conducta del agresor. El agresor es responsable personal de sus actos;
2. El proceso penal indica que un delito cometido entre miembros del hogar es tan delito como el cometido en la calle, entre extraños;
3. El proceso penal reconoce que la víctima tiene derecho a la protección del Estado. Sus necesidades pasan al primer lugar, antes de la necesidad de mantener la relación con el agresor o de mantener la unidad familiar;

[7] *Estrategias para luchar contra la violencia doméstica: un manual de recursos.* Oficina de las Naciones Unidas en Viena. Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios. ONU, Sociedad Mexicana de Criminología, Cruz Roja Mexicana, Naciones Unidas, Nueva York, 1997, p. 12.

[8] Como es el caso de México, que partir de diciembre de 1997 (D.O. 30-12-97), se tipificó la violencia conyugal como delito, y no como ejercicio indebido de un derecho, dentro del matrimonio. Ahora denominado Código Penal Federal, artículo 265 bis.- Si la víctima de la violación fuera la esposa o concubina, se impondrá la pena prevista en el artículo anterior (8 a 14 años).

[9] En Polonia, el artículo 184 del código Penal de 1969 tipifica a la violencia doméstica como delito e impone como castigo el pago de una indemnización; el proyecto de Código penal de 1992 incluye una disposición análoga. Algunos países han tipificado como delitos algunas formas concretas de violencia doméstica; Bangladesh y la India han definido como actos delictivos la petición de una dote y la comisión de violencias para recibirla.

4. La ley asume un papel simbólico y educativo muy importante. Puede configurar y modificar las actitudes. En la denominación "violencia doméstica" hay una fuerza simbólica extraordinaria, así como en denominarla delito, porque hasta ahora este tipo de violencia estaba minimizado o negado. La erradicación de la violencia en el hogar depende del entendimiento común de que no es aceptable y de que no será tolerada;
5. La detención, el enjuiciamiento y la sentencia pueden valer para disuadir directamente a los agresores. Algunas investigaciones indican que la participación de la policía como agentes de cumplimiento de la ley, seguida por el proceso y la convicción, no sólo constituye el mecanismo más eficaz para detener los actos de violencia a corto plazo, sino que además posee un efecto profundo sobre la conducta futura del agresor. Esos estudios indican que la detención, con sus procedimientos de intimidación conexos, tanto en el lugar de la agresión como en la oficina de policía, puede reducir el riesgo de reincidencia en el agresor. En efecto, los estudios sugieren que una política de enjuiciamiento obligatorio posee efectos positivos para la gestión de la violencia doméstica;
6. La mediación no es una buena estrategia porque minimiza la gravedad de la violencia. Procura restablecer la relación entre la víctima y el agresor, y preservar a la familia. La mediación resta responsabilidad por la violencia al agresor, al crear un contexto en el que la víctima se considera que, aunque en menor grado, comparte la responsabilidad por la violencia de que es objeto;
7. El criterio protector no condena la violencia y no transmite el mensaje social de que la violencia doméstica no es aceptable. La importancia concedida a procedimientos de protección, como el desacato al tribunal, no presta atención a las causas del problema.

Argumentos en contra de la penalización de la violencia doméstica:

1. La legislación penal se centra en el castigo, no en la rehabilitación;
2. La legislación se ocupa de la conducta anterior y raramente se ocupa de la conducta futura;
3. Durante el proceso penal se ignoran por completo las necesidades de las víctimas;
4. Los sistemas de justicia penal muy raramente ofrecen programas de apoyo y tratamiento que, por ejemplo, podrían facilitar apoyo a la esposa y enseñar al marido que no vuelva a utilizar la violencia contra ella;
5. Los órganos encargados de la justicia penal (policía, ministerios públicos y jueces) fiscalizan la eficacia de la ley. Hasta ahora, muchos de ellos no han considerado que la violencia doméstica pudiera ser una cuestión grave, e incluso penal, y

se han mostrado reacios a intervenir y detener, procesar y culpabilizar a los autores de la violencia;

6. Cuando la policía, el ministerio público y los jueces responden, no se sigue de ello necesariamente una condena penal; quizá no haya pruebas suficientes para responder a los criterios jurídicos necesarios para declarar culpable al acusado;
7. En los casos en que se detiene, procesa, condena y sentencia a un marido, el castigo puede ser leve;
8. Los antecedentes penales y determinados tipos de castigo pueden penalizar no solamente al agresor, sino también a la víctima y a su familia;
9. En los casos en que el proceso penal se salda con una absolución o una condena, es posible que se repita el caso del maltrato, sin garantía alguna para la seguridad de la víctima;
10. Si se sentencia al agresor a prisión, es posible que la víctima disfrute de un alivio temporal, pero el agresor puede obrar con violencia aún mayor cuando salga de la prisión;
11. Algunas investigaciones realizadas sugieren que la terapia y la mediación constituyen medios sumamente positivos para reducir la reincidencia en casos de violencia doméstica.

La violencia doméstica en México

En 1995 se realizó la primera reunión de trabajo del Grupo Plural Pro-Víctimas, es como comienza la carrera para concretar una ley que tipificara penalmente la violencia familiar y que impactara no sólo en el ámbito local, sino el fuero federal.[10] Se denominaba "Ley de Violencia Familiar", pero no era en estricto sentido una ley, sino modificaciones a los códigos civiles y penales, así como a los códigos de procedimientos tanto para el Distrito Federal en materia común, como para toda la República en materia federal, que señalaba como objetivo: "prevenir y sancionar la violencia que se ejerza entre los miembros de una familia".

A este trabajo se unieron la embajadora Aída González y Guadalupe Espinosa, representante de UNIFEM en México, quienes apoyaron la realización del Encuentro Continental sobre Violencia Intrafamiliar en noviembre de 1996. Dicho foro logró impulsar la ratificación de la Convención Belém do Pará, la cual obliga a los gobiernos signatarios a crear los instrumentos necesarios para erradicar y sancionar la violencia doméstica.

[10] "Largo camino legislativo, acotar la violencia intrafamiliar, tarea plural", Lagunas Huerta, Lucía, *Doble Jornada*, año 11, núm. 131, 5 de enero de 1998, pp. 6-7.

El 2 de diciembre de 1997, la Cámara de Diputados, después de una gran polémica desatada por el artículo 265 bis del código penal que reconoce y penaliza la violación entre cónyuges, es aprobada en lo particular con 254 votos a favor, 90 en contra y seis abstenciones. La Cámara de Senadores, el 13 de diciembre de ese mismo año, aprueba la "ley" en lo general con 112 votos a favor, en lo particular: 22 votos panistas en contra de los artículos 261 y 265 bis, el argumento es la baja penalidad para el delito de abuso sexual y la excesiva penalidad en la violación entre cónyuges.

A la par de este trabajo surge una iniciativa: la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, impulsada por la asambleísta Martha de la Lama, elaborada por Bárbara Illán y acompañada por el Grupo Plural Pro-Víctimas.[11]

Los resultados que arrojó la Encuesta de Opinión Pública sobre la Incidencia de Violencia Intrafamiliar, realizada por la Asociación Mexicana contra la Violencia a las Mujeres (COVAC) en octubre de 1995 en nueve ciudades de la República y el D.F., permitieron darle sustento a la entonces propuesta de ley del Grupo Plural.

Otra iniciativa legislativa sobre violencia familiar, también gestada en 1995, fue la de la Sociedad Mexicana de Criminología, en la que a lo largo de 1996 se realizaron más de 10 reuniones con el propósito de condensar la propuesta y sensibilizar a los y las diputadas de la LVI legislatura.

Ante el avance de la propuesta de ley del Grupo Plural, se decide enfocar la atención en los estados, para sensibilizar a las autoridades sobre la importancia de legislar en el tema, y así se realiza en noviembre de 1996 el Foro Internacional sobre Violencia Doméstica en Guadalajara, Jalisco.

[11] Fue probada el 26 de abril de 1996 y entró en vigor el 8 de agosto del mismo año, 12 meses después de su elaboración.

Situación legal de la violencia doméstica en México

Estado	Ley / Código	Fecha	Carácter	Competencia	Tipos de violencia	Procedimiento	Comparecencia	Conciliación	Sanciones	Medidas de protección	Seguimiento
D.F.	Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar	26/04/96	**Especial** no Punitiva	Delegaciones	Física Psico-emocional y sexual	Administrativo	Personal	Conciliación amigable Composición o arbitraje	Administrativa Multa o arresto hasta por 36 horas	Asistenciales Preventivas	Secretaría de Gobierno del D.F. debe vigilar y garantizar el cumplimiento de esta ley.
Federal y D.F.	Decreto que reforma, adiciona, y deroga diversas disposiciones del Código Civil, del Código Penal y del Código de Procedimientos Penales para el D.F.	30/12/97	**Reforma** a la Ley existente	Jueces Penales Jueces de lo Familiar	Familiar y sexual	Penal Civil	Querella de parte ofendida u Oficio en caso de menor o incapaz		Penales: seis meses a cuatro años de prisión. Pérdida del derecho de pensión alimentaria Sujeción a tratamiento especializado.	**M.P.: exhorto** de abstención de conducta ofensiva para la víctima **Acordará** medidas preventivas salvaguarda de la integridad física o psíquica de la víctima. **Solicitará** medidas precautorias	Autoridad administrativa vigilará el cumplimiento de estas medidas.
D.F.	Código Penal para el Distrito Federal	03/10/02	Creación de nuevo Código	Jueces Penales	Familiar	Penal	Querella de parte ofendida u Oficio en caso de menor o incapaz		Seis meses a cuatro años de prisión Prohibición de ir a lugar determinado. Pérdida de derechos sucesorios. Sujeción a tratamiento psicológico	**M.P. aplicará sanciones o medidas** que no podrán exceder de 24 hrs. Y el juez resolverá sin dilación	Administrativa o Judicial, según sea el caso

Mecanismos alternativos de solución de controversias

El uso de mecanismos alternativos para la solución de controversias ha despertado mucho interés en todo el país, siguiendo lo que constituye una tendencia muy acentuada en otros países especialmente en Estados Unidos.

Por lo que toca a México, en casi todas las entidades existe una predisposición favorable para su recepción. Se podría incluso decir que, aun sin mayor profundidad en el análisis, la mera idea de los mecanismos alternativos produce una inclinación a pronunciarse a favor de ellos, cuando un análisis serio y detallado de su factibilidad como parte de las instituciones jurisdiccionales en realidad presenta tantas ventajas como desventajas.[12]

Dentro del derecho procesal civil, existen vías autocompositivas y vías heterocompositivas de resolución de conflictos.

Las vías autocompositivas suponen que la solución del conflicto está a cargo de las partes involucradas en él. La autocomposición, afirma Carnelutti, es la composición del litigio que efectúan las partes, unilateral o bilateralmente, y que pueden surgir durante el desarrollo de un juicio o fuera de él.[13]

Como atinadamente lo señala Azar Mansur, la mediación y la conciliación son caminos bilaterales que idealmente desembocan en algunas de las siguientes figuras:

Formas Autocompositivas Unilaterales	**Durante el proceso** (como resultado de la audiencia conciliatoria o en otra etapa del juicio)	**desistimiento** **allanamiento**
	Fuera del Proceso	**renuncia** **reconocimiento**
Formas Autocompositivas Bilaterales	**Transacción** (que puede suceder dentro -convenio judicial- o fuera del proceso, antes, durante o hasta después del mismo)	

Fuente: Breviarios Jurídicos, 11, Porrúa, 2003, p. 7.

[12] José Antonio Caballero Juárez y Hugo Alejandro Concha Cantú, *Diagnóstico sobre la administración de justicia en las entidades federativas. Un estudio institucional sobre la justicia local en México,* UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie Doctrina Jurídica, núm. 61, Nacional Center for State Courts, México, 2001, p. 209. A pesar de que dicho diagnóstico se realizó en poco más de un año, y que la información quedó actualizada hasta abril de 2000, no por ello deja de ser ilustrativo sobre la percepción que se tenía en ese tiempo sobre la resolución alternativa de conflictos.

[13] Cecilia Azar Mansur, *Mediación y conciliación en México: dos vías alternativas de solución de conflictos a considerar,* Breviarios Jurídicos, núm. 11, Porrúa, México, 2003, p. 6.

Un proceso de mediación o conciliación no sólo tiene como resultado la redacción de un acuerdo transaccional, sino que puede también generar un desistimiento (dentro del proceso), una renuncia (fuera del proceso) o bien un allanamiento (dentro del proceso) o un reconocimiento (fuera del proceso). La intervención del mediador o del conciliador no modifica la naturaleza autocompositiva de estas figuras ya que los terceros no tienen facultad de imponer una decisión, su función se limita a ayudar a las partes en su esfuerzo.[14]

¿Privatizar más la violencia doméstica?

"En el ámbito privado, el principal espacio es el doméstico, que es concebido como el lugar en el que ocurre la violencia que se produce al interior de la familia. El concepto de violencia intrafamiliar hace referencia al ámbito de relaciones en que se da, es decir, entre conocidos, personas unidas por lazos de consanguinidad o convivencia.

Este ámbito, es el que ha sido principalmente considerado en las medidas implementadas para erradicar la violencia contra las mujeres. Sin embargo, aun cuando se reconoce la magnitud e importancia que tiene la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar, es claro que circunscribirla exclusivamente a ese ámbito limita su comprensión y, por lo tanto, las posibilidades de incidir en ella. Al hablar de violencia intrafamiliar se pone el énfasis en la dinámica familiar y se entiende que la violencia puede afectar a cualquiera de sus miembros, sin considerar de manera explícita que la mayor parte de las víctimas son mujeres y que la violencia se da por las relaciones de género existentes. Tampoco se cuestiona el modelo de familia vigente, basado en relaciones de poder desiguales, con una fuerte cuota de autoritarismo".[15]

En el I Congreso Nacional de Mediación realizado en noviembre de 2001, se concluyó y propuso respecto de la mediación penal:[16]

> "Como método preventivo del delito que ha de aplicarse en todo conflicto particular o grupal que pueda conducir a la violencia y a la manifestación de conductas antisociales."

También se hizo alusión a los delitos de querella y de oficio:

> "En los delitos que se persiguen por reclamación de parte ofendida y de oficio de menor jerarquía, la mediación representa un mecanismo que favorece la procuración y administración de justicia, propiciando más allá de una justicia restaurativa, una justicia transformadora."

[14] Cecilia Azar Mansur, *op.cit.*, p. 8.

[15] *Ibidem.*

[16] Jorge Pesqueira Leal, Panel: "Justicia Penal del Siglo XXI: El Reencuentro con la Víctima", II Congreso Nacional de Mediación, 11 septiembre de 2002, México, D.F.

Existen opiniones en el sentido de que la mediación es el medio adecuado para prevenir la violencia doméstica, señalando las bondades que ofrece: [17]

> "... como tal la propuesta de la mediación familiar es aún mejor ya que la aplicación de la misma devuelve a las partes en conflicto la credibilidad, la capacidad de gestión y facilita la toma de decisiones para buscar acuerdos más satisfactorios que procuran proteger la integridad de la familia."

Pretender solucionar la violencia doméstica en el ámbito privado a través de la mediación es privatizar más la violencia dentro de la familia; más bien, la violencia privada debe ser tratada como un asunto público, por los efectos que produce en quien la recibe.

La conciliación en la violencia doméstica

Los países que han privilegiado la conciliación entre las partes son: Brasil, Chile, EL Salvador, Honduras, Perú y Venezuela, incluso fuera de la instancia judicial.[18]

Si bien se señala que esta práctica ha permitido agilizar soluciones, en la mayoría de los casos no son soluciones que apunten a parar la violencia, sino arreglos transitorios y riesgosos a los conflictos de violencia doméstica, sin pasar a la vía jurídica, la que supone retardación de justicia y costos económicos y psicológicos. Se corre a la vez el riesgo de que al no tener una intervención jurídica, la reincidencia de actos violentos se presente con mayor frecuencia, llegándose a extremos en que la vida de la mujer corre peligro.

Por otra parte, se cuestiona el hecho de que se busque una conciliación entre partes que no se encuentran en igualdad de condiciones para llegar a un acuerdo, en tanto una claramente ejerce poder sobre otra, lo que limita su posibilidad de decidir.

Tratándose de violencia, en que se "negocia" desde el miedo, también limita la posibilidad de saber con claridad qué es lo que se quiere. En este sentido, aparece como interesante la manera en que se trata la conciliación en la legislación de Panamá, donde se permite el desistimiento de la víctima mayor de edad sólo cuando no sea reincidencia y el acusado sea sometido a evaluación y a tratamiento. En caso contrario, el juicio sigue adelante.

[17] Silvia Sallard López, *Violencia doméstica en el marco de la prevención, procuración y administración de justicia,* II Congreso Nacional de Mediación, del 9 al 14 de septiembre de 2002,México, D.F.

[18] Elizabeth Guerrero Cavides, *Informe ... op.cit.* p. 26.

Es posible hablar de cierto nivel de impunidad frente a la violación de derechos humanos, debido a:

- La forma en que se trata la problemática de la violencia hacia las mujeres en la ley.
- La consideración preferente de sanciones civiles, más que penales.
- La carencia de recursos para dar respuesta a las denuncias.
- La manera en que se llevan adelante los juicios.

Mediación y violencia doméstica[19]

En los casos de violencia doméstica existe un desequilibrio de poder entre la víctima y el acusado, lo que hace que la mediación sea problemática. Los críticos de la mediación alegan que la mediación no es apropiada en los casos de violencia doméstica debido a que:

1. La mediación, más que el proceso penal, sugiere que la violencia doméstica no es un delito o que es un delito menos grave.
2. La mediación no brinda la seguridad de que el acusado asuma la responsabilidad por la violencia (y las víctimas corren el riesgo de que la violencia se repita).
3. La igualdad implícita entre le agresor y la víctima no es apropiada; al haberse cometido un acto de violencia, la víctima ha sido tratada de forma poco equitativa. Es posible que las víctimas no sepan llevar su caso por su propia cuenta.
4. La mediación no permite determinar los hechos del caso.
5. La mediación no siempre reviste carácter confidencial y es posible que las revelaciones se utilicen en el proceso.
6. La policía no puede obligar a concertar acuerdos de mediación.

Casos en que puede ser adecuada la mediación en la violencia doméstica: [20]

- En los casos en que las lesiones de la víctima sean poco importantes.
- Cuando el acusado no repite su conducta violenta (puede muy bien suceder que se haya tratado de un incidente único).
- Cuando la violencia representa únicamente uno de los problemas que se plantean en una relación.

[19] *Estrategias para luchar contra la violencia doméstica: Un manual de recursos.* Oficina de las Naciones Unidas en Viena. Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios. ONU, Sociedad Mexicana de Criminología, Cruz Roja Mexicana, Naciones Unidas, Nueva York, 1997, p. 44.

[20] Considero que en ningún caso debe mediarse la violencia doméstica, sin embargo, es pertinente tomar nota en aquellos casos en que puede ser posible, siempre y cuando se cumpla con los requisitos señalados.

Condicionante:

Si las víctimas pueden llevar consigo personas de apoyo a las reuniones de mediación, esta posibilidad puede fomentar la relativa igualdad de la pareja.

Recomendación:

Los actos de violencia no deben discutirse nunca en las reuniones de mediación.

Resulta útil la mediación:

Cuando en las situaciones en que no hay violencia y el acusado admite su responsabilidad por la conducta violenta anterior. En esos casos, la mediación puede ayudar a que los participantes se reconcilien.

La violencia doméstica no debe mediarse

No debe mediarse la violencia doméstica porque:

- La mediación en la violencia doméstica, tiende a mantener el vínculo familiar (o en todo caso, amoroso), no a detener la violencia dentro del núcleo familiar.
- Existe desigualdad de poder entre la víctima y el victimario.
- Debe ser tratada como un delito, y ser atendida por el sistema penal tradicional, en donde el victimario debe recibir un castigo por la conducta violenta que cometió.
- La mediación privatizaría más la conducta violenta de uno de los miembros de la familia, imposibilitándose a garantizar la seguridad e integridad de las personas dentro del seno familiar.
- Justificaría la no intervención del Estado, en un asunto que justamente el Estado ha tenido que intervenir, en virtud de los efectos que produce la violencia doméstica, considerándola un problema de salud pública.
- Sería regresiva la mediación, en cuanto a los logros del movimiento feminista y el activismo de las organizaciones de la sociedad civil, de hacer visible la violencia doméstica, particularmente la violencia contra la mujer, en un espacio privado.
- Los efectos que produce, son los mismos que se presentan en las víctimas de la guerra, es decir, presentan la misma sintomatología del estrés posttraumático.
- Debe permanecer en la sociedad, la amenaza de la pena privativa de la libertad, a quien viole el bien jurídico protegido señalado en el delito de violencia familiar.

Prevención de la violencia intrafamiliar

■ *María de las Nieves Romano L.* ■

Antecedentes

Sabemos que en esta década se ha avanzado en las políticas contra la violencia doméstica, que es una prioridad en la agenda de los organismos internacionales la erradicación de toda forma de violencia y discriminación contra la mujer.

En muchos de los países, las investigaciones, los proyectos y acciones aisladas contra la violencia doméstica y familiar han dado cabida a muchas políticas públicas y planes nacionales como el proceso de transversalización de la prevención y erradicación de la violencia doméstica en el Estado. También en el sector salud se ha capacitado al personal médico, de enfermería y auxiliar de ambos sexos en la elaboración de normas y protocolos de atención. En el sector educativo se ha incorporado la capacitación del tema a profesores y la transversalización del enfoque de género en la enseñanza primaria y secundaria, con énfasis en valores como el respeto, la tolerancia y la convivencia pacífica. En el sector justicia, se han implementado los programas de capacitación a jueces, funcionarios judiciales y de fiscalías, procuradurías y defensorias públicas, así como la creación de juzgados y fiscalías especializadas.

También hay muchos países que han abordado el tema de la violencia desde la base de la incorporación de normativas en materia de igualdad de oportunidades en las diferentes áreas laborales y educativas. El mejoramiento de la coordinación entre la policía y las organizaciones de mujeres que trabajan en el tema se señaló como un avance.

Sin embargo, pese a los esfuerzos y en lo que se ha podido avanzar por la inserción del tema, en todas estas políticas siguen existiendo controversias en torno a la interpretación y definición de la violencia, así como importantes falencias presupuestarias y legislativas de solución. En la aplicación de la ley todavía existe mucho desconocimiento, los mitos acerca de la causa de la violencia, las creencias y los valores de las autoridades; así como un fuerte rechazo al cambio. Esto nos deja de manifiesto que aún existe un gran desconocimiento del tema y de la gravedad de la violencia doméstica, que sigue siendo considerada como un problema menor, a pesar de que la gran magnitud del impacto social, sanitario y económico, ha quedado demostrado (CEPAL, 2002b).

Otro problema que se ha presentado es el abuso de la conciliación, programa que entraña grandes riesgos y resulta ineficaz para resolver estos conflictos, asimismo, la falta de

articulación y coordinación entre las instituciones que deben intervenir, la sobresaturación de los juzgados y de las unidades policiales especiales que se han creado en algunos países y la precariedad e ineficiencia en la atención de los casos.

En el ámbito de la normatividad, se ha observado que algunas leyes civiles sobre violencia favorecen la impunidad para los más poderosos y la sanción a los más débiles.[1]

Por lo que sumadas a esta propuesta y reconociendo la enorme importancia que tiene el seguir trabajando a favor de eliminar toda forma de violencia y discriminación contra la persona humana, sobre todo la mujer que es la más vulnerable en esta problemática, es que hacemos el siguiente análisis y propuesta, al encontrar un gran vacío en las medidas que se han tomado; éstas no se ha enfocado en los orígenes de la violencia y cuando un problema no es atacado en su raíz, todas las medidas que se empleen a la resolución de éste, nunca van a ser suficientes, y sólo quedará el camino de la corrección.

Análisis

Violencia intrafamiliar

La violencia de cualquier tipo implica un maltrato y éste se asocia con la acción o acciones intencionales que lesionan no sólo físicamente al individuo, sino también su dignidad e integridad como persona.

Es un problema que debilita los valores de la convivencia, propicia la desunión, la falta de respeto entre la pareja y los hijos y una baja autoestima de la víctima; además, repercute en otros ámbitos de la sociedad, como la escuela y el trabajo, donde se manifiesta en el bajo rendimiento o en el abandono escolar y en el tiempo de trabajo perdido.

Lo anterior constituye un obstáculo para el desarrollo de un país, ya que impide el disfrute pleno de los derechos humanos. Tiene también sus implicaciones sociales y políticas, lo cual hace que la violencia intrafamiliar se convierta en un asunto de interés público independientemente de que este tipo de conductas se presenten en el ámbito privado, es decir, en el hogar. [2]

Violencia doméstica

La violencia en la familia es un modelo de conductas aprendidas y coercitivas que se suelen asumir de diferentes maneras. Los tipos de violencia más comunes son:

[1] *Caminos hacia la equidad de género en América Latina y El Caribe,* México, 2004.
[2] Instituto Nacional de las Mujeres, *Mujeres y Hombres 2002,* pp. 368 y 369.

1. Violencia emocional: actos que atacan los sentimientos o las emociones de las personas, esta violencia implica mensajes de invalidación y crítica.
2. Violencia verbal: se practica para descalificar, degradar o intimidar a otra persona con amenazas de agresiones y violencia hacia ella o hacia personas significativas para ésta.
3. Violencia física: invasión del espacio físico de otra persona a través del contacto directo con su cuerpo o mediante la limitación de su capacidad de movimiento.
4. Violencia sexual: imposición de ideas y actos sexuales a otra persona, así como de contactos y relaciones sexuales usando la fuerza.[3]
5. Violencia a la naturaleza humana: violentar al no nacido en su momento más vulnerable al no reconocerlo como ser humano, ciudadano con todos sus derechos y potencialidades y la violencia al cambio a la propia naturaleza biológica y psicológica de la persona.

Se puede decir que la coerción económica es otra forma de violencia, ésta hace que las mujeres se sienten dependientes por la situación económica, de perder todo lo que tienen y que sus hijos también lo pierdan. Impedirles trabajar, control abusivo de finanzas, recompensas o castigos monetarios.

La Encuesta sobre Violencia Intrafamiliar de 1999 (ENVIF 99) identifica que los miembros de la familia más agresivos son: el jefe de familia con el 49.5 por ciento y la cónyuge 44.1 por ciento mientras que las víctimas más frecuentes en todos los tipos de maltrato fueron las hijas e hijos, 44.9 por ciento, y la cónyuge, 38.9 por ciento.

Estos datos confirman los hallazgos de estudios realizados en otros países, en donde la condición de género es determinante de las formas que asume la violencia. Asimismo, corrobora el fenómeno conocido como "violencia en cascada", el cual se refiere a que mientras los hombres golpean a las mujeres, éstas repiten la misma conducta agresiva con los hijos e hijas.

Qué propicia la violencia

Personas con trastornos psicológicos, provenientes de hogares violentos y de familias disfuncionales que provocan la falta de control de impulsos, carencias afectivas e incapacidad para resolver problemas adecuadamente.

Personas que tengan un perfil de inmadurez, dependencia afectiva, inseguridad, personas emocionalmente inestables, impacientes, impulsivas, con baja autoestima que provoca frustración.

[3] Instituto Nacional de las Mujeres, *Mujeres y Hombres 2002,* pp. 375 y 376.

La violencia está íntimamente relacionada con las adicciones, el alcohol y las drogas porque la agresividad y los instintos sexuales quedan sin control. El 50 por ciento de los casos que se conocen de abuso sexual son entre personas adictas.

Patrones culturales y tradiciones aprendidas, "machismo".

Medios de comunicación: en la televisión, la violencia es glorificada, los estereotipos son de violencia sexual, la imagen de la mujer constantemente es rebajada y sujeto de burla, además de ser presentada como un "objeto" de consumo.

Consecuencias de la violencia

La violencia en el interior de los hogares tiene como consecuencia, en el ámbito privado, obstaculizar el adecuado desarrollo de las personas y; en el ámbito público, impedir una positiva socialización de los individuos. Las características de estos efectos adversos se explican a continuación:

- En las personas:

En forma de angustia, depresión, baja autoestima, inseguridad, ambivalencia, aislamiento, rebeldía, indiferencia, desinterés, trastornos psicosomáticos, miedo, tristeza, culpa y vergüenza.

Las mujeres que son víctimas padecen más de adicciones, intento de suicidarse, tratamientos psicológicos y psiquiátricos, acudir a servicios médicos, salas de emergencia. También es importante mencionar que son cada vez más vulnerables a la violencia patrimonial, fenómeno que se refleja en la disminución de la participación laboral y/o pérdida de los bienes acumulados.

Las mujeres embarazadas maltratadas son más propensas a abortar espontáneamente, cuatro veces más propensas a tener un hijo de bajo peso, y estos bebes son 40 veces más propensos a morir en los primeros años de vida. [4]

En cuanto al impacto a menores, algunos estudios señalan que la exposición constante a la violencia desde tempana edad afecta sus capacidades cognoscitivas, emocionales y sociales, haciéndolos susceptibles a presentar síntomas psicosomáticos, estados depresivos y sicóticos, maltrato físico y emocional, ser abusados sexualmente, bajo rendimiento escolar, problemas de conducta y de adicciones, lo cual, entre otras graves consecuencias, puede convertir al menor en un infractor.

[4] PROEVI, 2002-2005, p. 11

En México, los datos existentes señalan a la violencia familiar como la primera causa de abandono del hogar de "niños de la calle".

Los niños y las niñas que han sido testigos y víctimas de violencia familiar tienen más posibilidades de que al llegar a la edad adulta transmitan generacionalmente la violencia como un patrón de conducta. Además, en el futuro, las niñas pueden ser susceptibles a establecer relaciones de pareja con un hombre abusivo, partiendo del modelo de aprendizaje que tuvieron de las figuras paternas.

- En la sociedad:

La violencia familiar es una limitante del desarrollo social al atentar contra el potencial humano de las personas y limitar su plena incorporación a la vida social, política y económica.

- Efectos sociales microsociales:

Desintegración familiar, trastornos de la salud, ausentismo laboral, deserción escolar, trastornos mentales.

- Efectos sociales macrosociales:

Pandillerismo, vagancia, aparición de delitos, niños de la calle, deserción escolar, bajo rendimiento laboral, prostitución, adicciones.[5]

Sabemos que la violencia es una conducta aprendida que se reproduce de generación en generación, es decir, hay una tendencia a aquellos hombres y mujeres que fueron violentados en la infancia, que posiblemente repitan esa misma conducta al llegar a la edad adulta. También se sabe que la violencia es un fenómeno repetitivo, cuyos niveles de intensidad van en aumento.[6]

Los tiempos nos demuestran que lo que se está haciendo no es suficiente, el mundo de hoy, la problemática social que se está viviendo, nos exige programas concretos sociales y educativos urgentes, dirigidos al fortalecimiento de la persona humana en todas las etapas de su vida, en donde el ser humano se reconozca a sí mismo y reconozca el valor intrínseco a su dignidad para que no permita ningún tipo de abuso hacia su persona, ya sea físico, psicológico, sexual, etc.

Los datos nos demuestran que por más sistemas de apoyo que haya a favor de las personas víctimas de la violencia, éstas no recurren en la mayoría de los casos a estas instancias

[5] PROEVI 2002-2005, p. 12.
[6] Instituto Nacional de las Mujeres, *Hombres y Mujeres 2002,* p. 377.

de apoyo, ya sea por considerarlo un problema íntimo en el cual no quieren exponer su realidad, no se atreven a denunciar a la persona agresora, resulta muy difícil para la familia denunciar a su padre, madre o hijo, según sea el caso; y esta problemática se presenta mucho más compleja en los casos de violencia psicológica, donde les resulta muy difícil identificar que están siendo víctimas de violencia, porque como en la mayoría de los casos expresan, sólo es en determinados momentos que se violenta, no es todo el tiempo, y compensan sus actitudes por los tiempos tranquilos que viven, o los disculpan por ser su temperamento o porque vive momentos de estrés o preocupación.

Todos somos conscientes de la cantidad de estudios hechos en torno al tema de violencia, todos somos conscientes de la urgencia que tenemos frente a nosotros para resolver este problema; pero igualmente, a esta similar conclusión llegamos habiendo analizado los estudios, investigaciones y antecedentes sobre el tema que nos ocupa; lo importante es ya aterrizar en actividades concretas que ayuden a frenar la espiral de violencia en la que estamos involucrados, por lo tanto, nuestras propuestas van enfocadas a implementar los siguientes programas:

Propuestas

1. Fortalecer a la persona en cada una de sus etapas, educarla, es ayudar a convertir a alguien en persona y ser persona es sacar lo mejor de uno mismo. Lograr reafirmar la identidad de la persona para que pueda encontrar su seguridad y vivir una situación de equilibrio. Para poder experimentar la identidad propia se requiere un adecuado grupo social (familia), que permita la armonía con sus pensamientos, sentimientos y visión del mundo. Todo esto, implementado con un óptimo manejo de técnicas y programas en el sistema educativo nacional que nos permitan el logro del sano desarrollo de la persona.

2. Fortalecer a la familia. Siendo ésta la base y el núcleo de la sociedad donde se forma a la persona, ninguna otra institución puede asumir el papel de la familia para ayudar a los niños a adquirir los valores necesarios para ser miembros responsables de la sociedad. Todo esto, apoyado con programas simultáneos, en escuelas, universidades, guarderías, centros de salud, empresas, etc. que fomenten la armonía, equidad e integración entre los miembros de la familia. Puntualizando esta prevención a la violencia en el proyecto de *Guía de Padres* o proyectos semejantes.

3. Tomando en cuenta que, existiendo programas de atención a personas afectadas por la violencia y programas para apoyo a personas identificadas como violentas, no acuden a la asistencia de dichos programas, sugerimos tener un fuerte apoyo

de campaña en los medios de comunicación, ya sean espectaculares, pendones, carteles y audiovisuales en la televisión y *spots* en la radio. Para ayudar a las víctimas a identificar su realidad y ver otra opción de relacionarse con los miembros de su familia y otorgar confianza a las víctimas para acercarse a las consultorías y los sistemas de apoyo existentes.

Ejemplo de que utilizar los medios de comunicación para prevenir la violencia son las campañas "Cuenta hasta 10" y "Mucho ojo cuate", que lograron permearse en la mentalidad de la sociedad, sin embargo, "Rompe el silencio" no ha logrado permearse de la misma manera; aun así, necesitamos una campaña de prevención y detección del problema, donde se resalte la vida armoniosa y de equidad en la familia.

Estas campañas debieran contar con la opción de canalizar e informar a los receptores de los medios de comunicación de los centros de asistencia y números telefónicos de emergencia que debieran existir en cada ciudad, como el 075.

4. Crear centros de apoyo y atención a víctimas de la violencia y a los agresores, de ser posible, en todas las ciudades. Donde existan programas que busquen fortalecer al individuo y a la familia y en las ciudades donde ya existen estos centros de atención, revisar los programas para que se persigan los mismos objetivos en todos los estados y llegue a ser un programa nacional.

5. Por consiguiente, creemos relevante para lograr una conciencia real del problema, bombardear a la sociedad y especialmente a los padres de familia a través de los medios de comunicación, por medio de audiovisuales de los efectos que causa la violencia dentro de la familia al individuo y que de esta manera se puedan romper los patrones de conducta aprendidos dentro de la misma y que validen los efectos demoledores de la violencia.

6. Proponemos también, en coordinación con el gobierno, instituciones educativas, asociaciones civiles que trabajan a favor de esta problemática, etc., realizar estudios entre las familias que no registran violencia intrafamiliar para tener datos concretos de los medios que necesitan las familias para no incurrir en la misma, encuestas que arrojen estos datos para poder implementar programas de trabajo para la prevención de la violencia.

7. Cefim, como asociación, está buscando la equidad de género, sin embargo, la experiencia nos ha demostrado que éste no va ser un logro que se dé por la igualdad, sino en la media en que la mujer asuma su propio valor como persona y como mujer, dándose cuenta de todas las cualidades intrínsecas a su ser femeni-

no como son su capacidad intelectual, de responsabilidad, de compromiso, de solidaridad, de sensibilidad, capacidad de entrega, su sexto sentido, su empatía, su capacidad dadora de vida, como trasmisora de los valores morales, sociales, culturales, espirituales, etc. Por lo que, considerando a la mujer parte fundamental en el equilibrio de la familia, es primordial trabajar en el reconocimiento de todas sus facultades y proyectarla a asumir su liderazgo. El empoderamiento de la mujer es el camino para lograr que no se permita ningún tipo de violencia hacia su persona y de la misma manera no va a generar violencia dentro de la familia, rompiendo en algunos casos con patrones de conductas aprendidas y trasmitidas de generación en generación.

Bibliografía

- Álvarez Javier, Guitte Hartog , *Manual de prevención de la violencia intrafamiliar,* DIF, Tamaulipas.
- Centro de Investigación sobre Opinión Pública, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, *Violencia familiar,* abril 2001.
- Gobierno del Estado de Puebla, *PROEVI 2002-2005.*
- Instituto Nacional de las Mujeres, INEGI, *Mujeres y Hombres 2002.*
- Servicios de Salud del Estado de Puebla, Unidad de Asuntos Jurídicos, "Proyecto de Ley de Prevención y Asistencia de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Puebla". "Criterio para la Atención Medica de la Violencia Familiar" NOM-190-SSA1-1999.
- Silva, Paola, *Documento violencia intrafamiliar,* Santiago de Chile.

Relaciones democráticas: el camino a la prevención de la violencia

■ *Thelma Pedroza Vargas* ■

La violencia familiar se nutre de la desigualdad de género, de una jerarquía absoluta, de una generación sobre otra, de una cultura que valida convivencias basadas en conductas estereotipadas que permiten el abuso del poder económico o físico, que permite que hombres y mujeres se relacionen desde las diferencias traducidas en ventajas o desventajas. Sigue siendo el género masculino el principal generador de violencia, siguen siendo las generaciones adultas y con poder económico quienes imponen las reglas del juego, lo cual nos deja claro, entonces, que son mujeres, niñas y niños, jóvenes y personas de la tercera edad quienes reciben esta violencia.

La violencia familiar es un problema que se está reconociendo en diferentes ámbitos; es un problema educativo a partir de que se vuelve una causa de deserción, problemas de aprendizaje y conducta, se vuelve problema de salud pública porque es motivo de pérdida de años salud, de intervenciones urgentes por lesiones en diferentes grados, crisis nerviosas, suicidios, adicciones, depresión y enfermedades psicosomáticas. En cuanto al ámbito legal, este problema se hace evidente en las múltiples denuncias por maltrato en sus diversas formas y en los casos más graves, al ser necesario levantar actas de defunción por feminicidio u homicidio. También trastoca lo laboral, al ser indicador de ausentismo y abandono de trabajo. A continuación haré algunas reflexiones más extensas sobre estos ámbitos, y me referiré generalmente a las mujeres como receptoras de violencia por parte de sus parejas, ambos son los principales elementos de estas interacciones en el espacio familiar; no por ello ignoro a otros elementos como las y los niños, ancianos y personas con alguna capacidad diferente, quienes son generalmente receptores colaterales y, no por ello, menos grave de la violencia en la familia. Tampoco olvido a los hombres como receptores de violencia, sin embargo, por cuestiones prácticas podrán ser tema central en posteriores reflexiones y propuestas.

Pese a que se está haciendo evidente que la violencia familiar no queda en lo doméstico, que es un problema social, aún nos hace falta conocer y aplicar los acuerdos, leyes y normas que se dirigen para su prevención y sanción; nos está haciendo falta reconocer las conductas violentas, aquellas que se toleran porque son cotidianas, "normales", "comunes", "porque así es". Las leyes por sí mismas no solucionan el problema, sirven cuando se aplican, cuando existe una parte denunciante que sabe que están ahí para sancionar un abuso; cuando esta persona recibe atención integral; que le ofrece apoyo legal, al propor-

cionarle asesoría inmediata ante la naturaleza de su problema; explicándole los procedimientos para que su denuncia no sea alterada, y se pierdan datos vitales para abrir una averiguación —de ser necesaria— y seguir un proceso con un mínimo de errores para que estos no se traduzcan en impunidad al justificar que un tecnicismo en el primer paso hecha por la borda el trabajo de meses. Las agencias especializadas son efectivas cuando ven ante sí, no sólo una más que no soporta al marido, cuando el personal que asiste tiene la capacitación técnica y humana necesaria para no prejuiciar el proceso y comprender que si se ha llegado a la decisión de denunciar la mayoría de las veces es tras un largo historial de abuso. Las personas se presentan en un estado emocional alterado, con un alto índice de estrés y muy probable, en crisis, por lo que es necesario un apoyo psicológico que pueda traducirse en un testimonio válido al ser parte de las pruebas de los daños causados. Los códigos y las leyes sirven cuando existe una autoridad jurídica que ve sin prejuicios, que trasciende estereotipos y que es sensible ante la desigualdad; que aplica una ley que reconoce que no está partiendo de dos sujetos en igualdad de circunstancias, que es justamente ése, el motivo por el cual es necesaria su intervención: una de las partes puede más y la otra fue sometida. Es importante tomar conciencia que si la mujer denunciante se desiste, no significa una pérdida de tiempo; el ciclo de violencia causa mayores estragos en la identidad de quien la recibe, mermando su capacidad de decisión y alimentando la sensación de indefensión, el temor es desproporcionado, muchas veces justificado, la percepción de la realidad también se altera, y el deseo intenso de que las agresiones cesen hacen que se abrace la ilusión ante una promesa de mejorar la relación con el cambio anhelado.

Sin embargo, quien genera la violencia también se encuentra con limitantes para cumplir su promesa, va más allá de su voluntad, no lo logrará solo, este costo no debe cubrirlo su compañera, es necesario llevarlo a procesos que le permitan identificarse y aceptarse como violento, y a abrir las opciones para hacer un manejo adecuado de sus conductas destructivas. La mujer necesita rehabilitarse, el daño suele ser profundo, por lo que es necesario darle espacios terapéuticos que le sirvan para este fin y así, con mejores elementos, continuar el proceso legal. Mientras eso sucede, es vital que la pareja se separe, y por la seguridad e integridad de quienes reciben la violencia, proteger inmediatamente con elementos jurídicos, como la restricción de espacios, la puesta en custodia, el depósito de persona, en fin, formas y procedimientos que las y los expertos en este tema consideren prudentes contemplando que se está priorizando la vida.

En esta etapa en que la mujer decide denunciar y se dan los primeros citatorios y declaraciones, la violencia recrudece, y es en ese *impasse* jurídico, en que nada se resuelve, cuando han sucedido la mayoría de los feminicidios, teniendo como ejecutor al cónyuge. De existir hijas o hijos, es importante que también reciban esta asistencia, ya que suelen que-

dar como botín en el enfrentamiento. Requiere especial atención el análisis de los motivos que cada uno de los elementos de la pareja tiene para pedirlos en custodia y agotar todos los recursos necesarios para tomar una decisión que sea la más adecuada para las y los menores; defenderles de ser una demostración de poder, reconocerles su calidad de sujetos de derecho, de manera que su potencial de desarrollo se afecte lo menos posible.

La norma de salud de atención a la violencia funciona cuando la médica o médico tiene una posición ética y decide no ser cómplice del miedo de su paciente y le lleva a buscar no sólo sanar sus heridas expuestas, sino a la búsqueda de una vida más sana, entender que su función no es maquillar las lesiones físicas, que la salud es más que curar ese cuerpo maltratado, que su sentido común y su preparación le indican que hay lesiones que no son accidentes y menos si son recurrentes. Su trabajo no es juzgar si ella tiene culpa en esto que le pasa, su apoyo viene al abrir un expediente avalando las veces que ha tenido que asistir la persona en cuestión para que, si es solicitado, sirva como testimonio del ciclo que ha vivido, reportar la naturaleza de las lesiones, las fechas y circunstancias, graficar los lugares del cuerpo que se han visto afectados, con fotografías y/o marcándolos en una figura humana, el tratamiento que fue necesario y el tiempo de recuperación. Esto requiere ganarse la confianza de su paciente, la que se alienta desde la empatía.

Dentro del espacio terapéutico nos exige un arduo trabajo de resignificación del ser persona, ser hombre y ser mujer, así como un conocimiento de las interacciones de género; no podemos seguir pensando como neutro, el dato de pertenencia a uno o a otro sexo en la intervención terapéutica, es decir, incluir la perspectiva de género en la terapia nos proporciona más claridad en el diagnóstico y abre un abanico mayor de entradas para la intervención. Conciliar las contradicciones de la persona en proceso, generadas entre aquello que se le impone desde la masculinidad o feminidad hegemónica y su necesidad de ser, reconociéndose como "normal" por no ajustarse en todo con esos estereotipos, llevarles a un proceso en que su percepción se abra a más de una forma válida de ser, para reconciliarse con su propia existencia. Abrimos entonces espacios de expresión y crecimiento para hombres y mujeres que no están de acuerdo con lo que han aprendido, pero que no saben como integrar su propuesta de vida; mujeres que a sus 50 años puedan decir lo que callaron durante mucho tiempo, el no estar dispuestas a seguir siendo para los demás y por lo demás, el apropiarse de sus vidas y deseos, mujeres jóvenes que no se sientan fenómenos por no vislumbrar su realización plena sólo con la llegada de un o una hija; mujeres que se apropien de sus cuerpos y puedan vivir en independencia; hombres que expresen su cansancio por esforzarse hasta el hastío para demostrar que son fuertes negando sus temores y debilidades; hombres que desean dejar de ser violentos porque esto también les causa dolor y necesitan romper el ciclo; hombres que se reconozcan en la paternidad afectiva y plena y no sólo como proveedores; parejas que encuentren espa-

cios donde se les vea como individualidades, queriendo construir algo en conjunto y no por ello diluirse en la relación. Abrir el espacio terapéutico como un lugar seguro para ir deconstruyendo la identidad de ser mujer u hombre, desarrollando habilidades que propicien una interacción democrática.

Como educadores, la existencia de estas leyes, acuerdos, convenciones, cartas, normas nos piden conocerlos y difundirlos. Prepararnos para promover cambios y espacios de reflexión. Una tarea pendiente es asumir el importante papel que se juega como educadores, al ser quienes transmitimos conocimientos validados, y al no cuestionar el conocimiento que se adquiere del aprendizaje informal y que perpetúa y valida conductas que hasta hoy sólo han demostrado ser destructivas. Reconocer que no sólo se aprende a través de la educación formal, es asumir el compromiso de ver en quienes aprendemos algo más que vasijas vacías podemos transformar la propia concepción de la relación del que sabe con el que aprende, comprender que no es una relación unidireccional, que entrar en contacto con el o la otra también me cambia, que quien escucha no es pasivo en la relación. Estar más dispuestos a dejar la idea de poseer control porque se sabe más sobre algún tema, a observar que si se parte de tener más jerarquía y poder cerramos el proceso de aprendizaje interrelacional, donde aprendemos aspectos que no vemos hasta que la otra parte hace eco. Se hace indispensable incluir en la currícula de todos los niveles educativos materias que promuevan la convivencia para la paz, la resolución de conflictos en forma creativa, la promoción de los valores de la democracia, materias que desarrollen en quien aprende habilidades para una vida plena, donde se fortalezca su autoestima, asertividad, compromiso social, su identidad como sujeto de derecho y el ejercicio de su ciudadanía. Ver en las y los estudiantes su potencial humano, proporcionándoles herramientas para su desarrollo vocacional y personal. Considero importante la participación de un comité con amplia formación en educación y prevención de la violencia que participe en la revisión de los contenidos de los medios de comunicación, cuestionar los programas, publicaciones y publicidad que llevan un alto contenido de violencia o que promuevan el trato inequitativo. Podemos empezar a trabajar para que los niveles de tolerancia a la violencia disminuyan, reflexionemos sobre lo que nos venden bajo la consigna de libertad de expresión, formemos espectadores más conscientes de lo que leen, ven y consumen, que los mensajes subterráneos o explícitos no pasen en automático, reforzando la cultura de la violencia vista y vivida como lo normal. Eso también es romper el silencio y labor de todas y todos es generar propuestas para cambiarla.

Dentro de lo laboral, también pueden transformarse las relaciones para que se vivan como espacios no sólo donde se ejercen actividades que proporcionan sustento económico, sino crecimiento personal; favorecer relaciones democráticas laborales permite actitudes de solidaridad ante quienes se ven inmersos en situaciones de violencia, convirtiéndo-

se en una hebra de la red de contención necesaria para enfrentar y romper con este ciclo. Esta propuesta puede alentar ganancias que van más allá de las económicas; un ambiente laboral democrático genera identificación con la misión y visión de la empresa o institución, se incorpora en la meta diaria el deseo de trabajar en conjunto y disminuye la insatisfacción y frustración por no disfrutar de la jornada laboral.

Nadie está exento de mantener una relación familiar, satisfactoria o no, está ahí. Dentro de las premisas que nos han legado los movimientos de mujeres está "lo privado es político", y justo así fue que empezamos a ver lo que sucedía en el ambiente familiar. Pero si vemos más allá, podemos ver que entre menos paralelo sea del mundo externo, llamémosle laboral, escolar y/o social y el mundo privado, donde está lo que llamamos familiar y personal es posible que nos acerquemos a un desarrollo personal más congruente, menos desfasado, más honesto.

Los cambios de conducta no se dan por decreto, y la propuesta de democratización familiar lo ha tomado en cuenta, ¿qué hace falta para erradicar la violencia familiar? Sin pretender saber la respuesta, quizá ayuden estas ideas: la comprensión de sus causas, una forma de convivencia de paz, un ambiente social más justo, una convivencia de igualdad entre géneros, el reconocimiento del derecho a ser de acuerdo a las circunstancias, contexto y etapa de desarrollo, un marco legal efectivo, y personas más responsables de sí mismas.

Promover las relaciones democráticas al interior de las familias es labor de este proyecto, lo hace abriendo espacios de reflexión para cada uno de los elementos en sus distintas funciones dentro de la familia; como madre, padre, tutor o principal responsable del grupo familiar, como hija o hijo desde su ser infante o adolescente, también toma en cuenta la individualidad y hablamos, repensamos, cuestionamos y deconstruimos el papel de ser mujer u hombre.

Deseamos presentar opciones que partan de los recursos con que cuenta el sistema familiar, que se cree una identidad a partir de la voluntad y los afectos, del sentido de pertenencia a una familia que genere la coparticipación equitativa en su interior. Esto hace necesario que se redefina el termino familia, para que sean incluidas las múltiples manifestaciones de este sistema de convivencia, que sean reconocidas sin estigmas aquellas familias que son dirigidas por mujeres exclusivamente, o donde la pareja de la que parte, son personas intentando establecer una nueva relación y traen consigo los hijos e/o hijas de una anterior, o aquella que sólo cuenta con la presencia del padre, así como merece llamarse familia aquella en la que por ausencia de los progenitores se queda a cargo de algún otro pariente. Que sea la familia la que se defina como tal a partir de los lazos de convivencia, corresponsabilidad, afectos y voluntades de quienes en ella participen inde-

pendientemente de la situación civil de la pareja parental, si existe, y que la consanguinidad no sea excluyente.

Una relación democrática en el interior de la familia permite que las generaciones se nutran mutuamente durante las distintas etapas de desarrollo de sus integrantes, permite que el establecimiento de las reglas sean congruentes con los recursos, circunstancias y contextos de la familia, por lo tanto son flexibles. Una familia donde los menores son infantes reconoce una mayor responsabilidad y poder de decisión de los adultos en función de los más pequeños, siempre teniendo en cuenta que esto será temporal, mientras, buscarán dar un ambiente que propicie oportunidades para el ejercicio de toma de decisiones y manifestar opiniones; la fijación de límites, el desarrollo de hábitos alimenticios y de higiene, así como los escolares, se inculcarán con respeto, paciencia y con explicaciones que se apeguen a la realidad y capacidad de entendimiento; a diferencia de aquella familia en que las y los hijos ya se encuentran en la adolescencia, donde se necesita estrechar la comunicación sin invadir su intimidad, reafirmar el espacio que permita la toma de decisiones en un ambiente seguro, donde el error sea oportunidad de crecimiento y de corrección de pautas de convivencia que lleven a mejorar, y alentar la confianza mutua. Para hombres y mujeres se presenta la posibilidad de desarrollar habilidades que los estereotipos han inhibido, como la expresión más sana de toda la gama de emociones, la solidaridad entre géneros, la toma de decisiones, la apropiación del cuerpo desde la procuración de salud integral, hasta el goce pleno de la sexualidad.

Dentro de un grupo familiar existe heterogeneidad en sus elementos, lo que presenta mayor posibilidad de conflicto, entendiendo éste como la expresión de la diferencia que, si se aprende a resolver aplicando una conducta democrática, resulta un excelente campo para practicar el diálogo, el consenso y la negociación para resolverlo en forma no violenta. El hecho de convivir con otras personas con las que entablamos relaciones afectivas muy cercanas, nos lleva a jerarquizar necesidades y deseos, a posponer o a ceder lo propio por el deseo de complacer o atender a la otra persona. Lo que no es saludable si se vuelve una regla, pues crea un sentimiento de rencor y la sensación de no ser valorado lo suficiente, lo que pone a quien la padece en una actitud de sacrificio con consecuencias que deterioran las relaciones familiares.

Estamos conscientes de que el proceso es largo, que aún hay muchas y muchos que ni siquiera reconocen que viven con violencia y que su vida puede ser distinta, comúnmente el que ejerce violencia también la recibe y éste es un factor que permite que la respire y le parezca normal. Sabemos también que la resistencia tiene muchas caras, el miedo a probar, al fracaso, al abandono, a perder el control, a encontrarse con su ignorancia, a ver el

dolor, a recordar el pasado, a asumir la responsabilidad de sus actos, a probar capacidades, al qué dirán. Dejar una forma de vida que ha sido avalada por generaciones pasadas requiere un gran esfuerzo y ayuda.

Democratizar la convivencia en la familia es una alternativa de vida, es una propuesta que reconoce la labor de las insstancias de gobierno y de ONG que tienen programas de salud, educativos o de derechos humanos, es un programa que desea integrarse a sus estructuras, entrar en las personas que los ejecutan porque las reconoce como tales, con una vida familiar, desea que quienes promuevan el proyecto lo vivan en su experiencia, que se apropien de él y lo nutran, para trascender lo teórico, para promover en su vida diaria relaciones sanas en todos sus espacios de desarrollo.

Existe un nivel que aún no se ha trabajado lo suficiente y es la violencia institucional. En su forma activa, la encontramos mientras exista corrupción en cualquier sector, tráfico de influencias, o la aplicación de sanciones descontextualizadas, la desviación de recursos, su condicionamiento o el subejercicio de aquellos destinados a promover acciones y prestación de servicios; estará ahí mientras existan instituciones que desde su posición de influencia promuevan prácticas de inequidad, en su forma pasiva, al permanecer inerme ante la injusticia, el feminicidio, el abuso o la discriminación. Esta violencia aún no se hace tan evidente y todavía nos faltan mecanismos para prevenirla y sancionarla.

La existencia de estos foros ya es un avance, una práctica democrática, sin embargo, no cumplen su función si las propuestas aquí recopiladas no se traducen en acciones concretas, que se transformen en políticas públicas y no sólo en decretos o anexos de códigos administrativos. Necesitamos también una mejor labor de las y los políticos en cargos públicos de todos los niveles, queremos el poder ejecutivo comprometido en estas propuestas, exigimos diputados y senadores que efectivamente representen la voz y el voto que les llevó a ocupar el espacio político donde hoy se encuentran; urge un poder judicial que haga caso de las recomendaciones aquí vertidas, necesitamos que estos espacios sean tomados en cuenta y se les dé seguimiento para que podamos ver si son efectivos o si es necesario planear otras estrategias, por lo que propondría que si son anuales, entonces se presenten los avances y que se diga qué comisiones de las cámaras del poder Legislativo recibieron las propuestas y cuál ha sido la respuesta, así como qué acciones se han llevado a cabo desde las instituciones participantes. Esta labor trasciende periodos de gobierno federales, estatales o municipales; comprendamos que las políticas públicas no son para archivarse, que si bien se desea abrir espacios donde se encuentren e interactúen la sociedad civil, las instancias de gobierno, las academias y las organizaciones civiles, debemos promover acciones que permitan la continuidad de las propuestas, que los cambios de gobierno no se traduzcan en amnesia.

Convoquemos a las organizaciones de la sociedad civil para capacitarlas, para fortalecer su labor con apoyos económicos y proyectos, que ya varias han probado su compromiso y transparencia al prestar servicios de atención a la población que el gobierno por sí mismo no podría cubrir. La democracia efectiva tiene la capacidad de aprovechar la experiencia y diversidad. Reconozcamos la labor de estas asociaciones que también hacen democracia y generan ciudadanía, porque no parten de búsqueda de poder partidista, sino del movimiento de la sociedad civil. Queremos que las propuestas aquí expresadas se vuelvan agendas de trabajo; podremos repetir una y otra vez lo ya dicho y nos volveremos a ver en estos eventos, las mismas y otras nuevas; no desgastemos el poder de convocatoria siendo repetitivas, presentemos resultados y avances, que así como son espacios de expresión sean también espacios de respuestas.

Vida sin Violencia: un espacio de primer contacto para romper el silencio

■ ***Susana Atme Abdo*** ■

La violencia contra la mujer puede ser definida como *cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.*[1]

A decir de Corsi, la base de la violencia está relacionada, entre otras cosas, con la cultura patriarcal en que se forman hombres y mujeres, que está caracterizada por la inequidad entre los géneros, por una distribución inequitativa del poder y por la construcción de las identidades masculinas, marcada por una educación diferenciada desde edades tempranas.

La violencia contra la mujer abarca manifestaciones como la violencia física, sexual y psicológica, además, puede asumirse que el abandono, así como algunas omisiones, son una forma de maltrato, y que existe tanto la violencia económica como la laboral.

La magnitud de esta problemática en el mundo es alarmante, pero difícilmente reportada por quienes la sufren debido a las implicaciones emocionales que representa y a que la mayor parte de los actos violentos se cometen dentro del hogar, o por parte de un miembro de la familia, y quedan sin registrar. Entre otras situaciones por las que no se denuncian los casos de violencia y que nos llevan a no conocer la incidencia del fenómeno, podemos encontrar la vergüenza y los sentimientos de culpa de las mujeres en esta situación, así como los mitos que refuerzan el aislamiento y que desde la infancia son transmitidos de generación en generación, fundamentando el hecho de que los acontecimientos que suceden en el hogar deben quedarse ahí, aun cuando puedan hasta terminar con la vida de una persona, un ejemplo de ello es la tan conocida frase "la ropa sucia se lava en casa".

Se han hecho numerosos esfuerzos nacionales e internacionales para visibilizar la incidencia de la violencia, entre estos se encuentra el Informe Mundial sobre Violencia y Salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS),[2] que aborda la violencia como un problema de salud pública en todo el mundo y que reporta que, cada año, más de 1.6

[1] Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
[2] Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud, OMS, 2002.

millones de personas en todo el mundo pierden la vida violentamente: y aparte de las muertes, millones de personas resultan heridas a consecuencia de la violencia y sufren problemas físicos, sexuales, reproductivos y mentales.

Asimismo, el Informe Mundial sobre Violencia y Salud desprende datos como que los maridos, excónyuges, novios o convivientes, son responsables de la mitad de las muertes violentas de mujeres en el mundo, de hecho, en algunos países, el porcentaje de mujeres asesinadas por sus parejas actuales o pasadas llega al 70 por ciento. La violencia es una de las principales causas de muerte en la población de edad comprendida entre los 15 y los 44 años, y es responsable de 14 por ciento de las defunciones entre la población masculina y de siete por ciento entre la femenina. En un día cualquiera, 1 424 personas mueren en actos de homicidio, casi una persona por minuto.

Un dato alarmante es que la mayoría de las víctimas de agresiones físicas se ven sometidas a múltiples actos de violencia durante largos periodos.

Entre otras cifras, específicamente las correspondientes a nuestro país, podemos mencionar la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2003 (ENDIREH), que fue aplicada a fin de generar información estadística para dimensionar, caracterizar y conocer la prevalencia de la violencia familiar en México. La Encuesta fue levantada en 11 estados de la República Mexicana, específicamente mediante la aplicación del cuestionario a 34 mil 184 mujeres mayores de 15 años de edad que viven con su pareja. Entre los principales resultados se desprende que, de las mujeres que viven con su pareja en el mismo hogar, 44 por ciento reportó algún incidente de violencia emocional, física, económica o sexual, en los 12 meses anteriores a la encuesta. De este 44 por ciento, más de la mitad padece al menos dos tipos de violencia distintos, uno de los cuales es la violencia psicológica. El 35.4 por ciento de las mujeres vivieron al menos una experiencia de violencia emocional, 27.3 por ciento de violencia económica, 9.3 por ciento de violencia física y 7.8 por ciento de violencia sexual.

Los efectos de la violencia son colectivos, sociales y culturales, y de manera personal, la violencia trae como consecuencia angustia, sensación de desamparo, vergüenza, sentimientos de culpa y aislamiento. Las consecuencias de la violencia familiar se pueden apreciar, según Corsi, en el ámbito laboral, educativo y de la salud. En el trabajo, la violencia que se ejerce contra las mujeres acarrea, entre otras consecuencias, un incremento en el ausentismo laboral. La violencia en el hogar se traduce en la escuela en un aumento del ausentismo y la deserción escolar, en trastornos de conducta de aprendizaje y en el traslado de los modelos violentos al ámbito educativo, que dan como resultado el problema de la violencia en las escuelas.

Entre otras consecuencias de la violencia, encontramos en las personas menores de edad las fugas del hogar, el embarazo adolescente, la niñez en situación de riesgo social, las conductas de riesgos para terceros, la prostitución o la adicción a las drogas; en la violencia juvenil; en las conductas antisociales; en los homicidios y lesiones dentro de la familia; en los delitos sexuales y, si queremos globalizar, tiene también consecuencias en el ámbito de la economía de un país porque genera un incremento del gasto en los sectores de salud, educación, seguridad, justicia y el ámbito laboral.

La violencia supone entonces importantes costos económicos para las sociedades de todo el mundo, algunas de las cuales gastan un importante porcentaje de su Producto Interno Bruto (PIB) en tratar las lesiones relacionadas con la violencia.

Debido a los costos personales, políticos y económicos de la violencia y a la incidencia de la misma en nuestro país, la existencia de la línea telefónica Vida sin Violencia se fundamenta en dos grandes vertientes:

- La primera hace referencia al ámbito internacional, ya que el Comité para la Eliminación de la Discriminación hacia las Mujeres, en agosto de 2002, en su quinto reporte periódico, emitió algunas recomendaciones entre las que se encuentra la número 23: "El Comité pide al Estado Parte que tenga en cuenta la Recomendación 19 sobre la violencia contra la mujer y tome las medidas necesarias para que la ley sancione adecuadamente todas las formas de violencia contra la mujer y la existencia de procedimientos adecuados para la investigación y el procesamiento. Recomienda que se promueva la promulgación de leyes federales y estatales, según proceda, que criminalicen y sancionen la violencia doméstica y a los perpetradores, de la misma y que se adopten medidas para que las mujeres víctimas de violencia puedan obtener reparación y protección de inmediato, en particular mediante el establecimiento de teléfonos de atención de 24 horas, el aumento de centros de acogida y de campañas de tolerancia cero respecto de violencia contra la mujer, para que se reconozca como un problema social y moral inaceptable…".

- La segunda vertiente hace referencia al ámbito nacional, como un compromiso del Gobierno Federal desde la creación del Instituto Nacional de las Mujeres, que tiene como uno de sus objetivos específicos la promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la equidad de género para el fortalecimiento de la democracia. A partir de lo anterior, surgen innumerables esfuerzos para lograr el cumplimiento de estos objetivos, uno de los cuales es el Programa Nacional por Vida sin Violencia que incluye, en el rubro correspondiente a las acciones de prevención de la violencia, la necesidad de desarrollar un

sistema de orientación y canalización telefónica para mujeres en situación de violencia.

De este modo surge Vida Sin Violencia, que es una línea de orientación y canalización telefónica nacional del Instituto Nacional de las Mujeres, que presta un servicio gratuito, confidencial y que brinda información a las mujeres y a las niñas que viven o han vivido alguna situación de violencia.

En este servicio es posible encontrar empatía emocional, mediante intervención en situaciones de crisis, así como orientación y canalización confidencial hacia los centros especializados en la atención de la violencia en nuestro país.

En Vida Sin Violencia se cuenta, también, con referencias de apoyo para hombres, niños y para la población interesada en prevenir, informarse y asumir una participación activa que ayude a construir una cultura que favorezca la tutela del derecho a una vida libre de violencia.

La línea telefónica Vida sin Violencia tiene un modelo de orientación y canalización telefónica especializado, basado en un esquema de escucha activa, y diseñado exclusivamente para que el personal proporcione la asesoría a las personas que llaman en situación de violencia. El modelo de orientación telefónica consta de los siguientes aspectos:

- **Inicio de la llamada:** en este rubro se establece desde el hecho de contestar al primer timbrazo, hasta el modo en que debemos dirigirnos a la persona que está del otro lado del teléfono y la aplicación, desde un inicio, de la técnica de escucha activa en la que está basado el modelo de atención de esta línea telefónica, a fin de promover la confianza de la persona que llama a través de la empatía.

- **Motivo de la llamada:** se establece el modo y el tipo de preguntas que pueden hacerse a fin de obtener información sobre la intención de las personas llamantes, en este caso, es necesario identificar para qué llama la persona, a fin de revisar las posibilidades de cumplir con sus expectativas.

- **Exploración de las dimensiones del problema y de las necesidades reales:** en este rubro, el modelo de atención de la línea cuenta con distintos tipos de respuesta para la persona de acuerdo con su solicitud. Puede entonces proporcionase orientación, dar apoyo psicológico, dar asesoría médica o asesoría legal, hacer una intervención en crisis cuando la situación así lo requiera o puede corresponder hasta a una llamada de emergencia, en la que sea necesario hacer un enlace telefónico inmediato con algún centro de atención, como la Cruz Roja, para que brinden indicaciones de manera directa a la persona que tenemos en línea. Otras de

las necesidades que pueden identificarse en las llamadas y que es necesario atender es la solicitud de información sobre derechos de la mujer, derechos de la niñez, prevención de la violencia o información básica. Por último, entre las necesidades que presentan las personas está la que surge de manera más frecuente: la solicitud de canalización telefónica, en este caso, se utiliza el directorio de organismos para remitir a la persona al centro de atención que podrá cubrir sus expectativas y que queda más cerca de su domicilio. En este apartado, el modelo de atención incluye aspectos correspondientes al tipo de llamada que se está recibiendo, por ejemplo, si es una llamada que conlleva riesgos de suicidio en la persona llamante, o si es una llamada crónica y el tipo de asesoría que debe proporcionarse en estas ocasiones. También se hace conciencia de la posibilidad de recibir llamadas de broma, o llamadas obscenas y llamadas de amenaza, y se proporciona la estrategia adecuada para atender estas situaciones.

- **Seguimiento:** en este rubro el modelo de atención incluye la posibilidad de dar seguimiento a llamadas previas que se hayan recibido en la línea telefónica y se les solicita su número de seguimiento de llamada para que se revise el resultado de la canalización que se hizo la ocasión anterior. Al final de cada llamada se les pide a las personas que, en caso de que quieran comentar cómo les fue en el lugar al cual se les canalizó o en caso de que requieran otra canalización, es posible llamar nuevamente y mencionar el número de seguimiento de llamada que se les proporciona. Siempre se les invita a volver a llamar y también, siempre al inicio de la llamada se les pregunta si ya habían llamado previamente para hacer el seguimiento adecuado del caso, sin necesidad de preguntar nuevamente toda la información de cada situación.

- **Cierre de la llamada:** en este rubro es importante estar seguros de que la persona obtuvo lo que buscaba y saber si es posible ayudarle en algo más. En caso de que la persona que llama considere que está satisfecha con la información obtenida, se le pregunta si puede responder a preguntas con fines estadísticos, para saber la utilidad del servicio de la línea Vida sin Violencia para ellos; se les agradecen sus respuestas y se le explica que la finalidad de esas preguntas es la mejora del servicio y, por último, se les pide que llamen de nuevo en caso de que lo requieran, y se les recuerda que se da servicio las 24 horas, todos los días del año. Es fundamental colgar una vez que colgó la persona llamante y nunca antes.

Además, el modelo de trabajo de la línea telefónica Vida sin Violencia implica la continua actualización de organismos e instituciones que conforman el directorio de canalización telefónica, a fin de contar con información específica de cada centro de atención a

la violencia y con un documento que el o la representante de cada organismo nos reenvía con el contenido correspondiente a los detalles específicos del servicio que se presta. Un ejemplo de la información que se les solicita es la referente al tipo específico de atención que prestan, si tiene un costo o no, los horarios de labores, si es necesario hacer previa cita o no y si están de acuerdo con que se les canalicen casos que llegan a la línea telefónica para su atención. Cada uno de los organismos a los que se canalizan los casos han cumplido con el envío de su formato lleno a la línea telefónica Vida sin Violencia; de este modo, cuando es necesario llamar debido a que alguna de las personas a las que se ha canalizado a esos centros de atención reporta que no la han atendido o que no localiza el centro de atención o cualquier cosa relacionada con la canalización que se hizo, entonces el personal de la línea se comunica directamente a ese centro de atención con quien se acordó como enlace y hace las aclaraciones pertinentes.

La línea telefónica Vida sin Violencia cuenta además con un sistema de cómputo que incluye el registro estadístico de llamadas, el banco de datos con el directorio de organismos de apoyo a la población y un sistema de cómputo especializado para la atención y el monitereo de la calidad.

La efectividad de este servicio ha sido comprobada con resultados concretos. En 2004 se obtuvieron los siguientes resultados:

- De enero a diciembre se atendieron 11 396 llamadas.
- El 90 por ciento de las personas que llamaron fueron mujeres.
- El 57 por ciento de las personas que llamaron tienen entre 21 y 40 años de edad.
- El 45 por ciento de las personas que llamaron mencionaron estar casadas. El 11 por ciento mencionaron que viven en unión libre y el 24 por ciento son solteras. El porcentaje restante corresponde a mujeres viudas, separadas, divorciadas o que no proporcionaron la información.
- El 60 por ciento de las llamadas reporta violencia emocional, el 35 por ciento reporta violencia física, el 15 por ciento reporta violencia financiera y el 14 por ciento menciona violencia sexual. Cabe mencionar que cada persona puede reportar más de un tipo de violencia.

Este servicio telefónico es un intento de varios que ha hecho el gobierno federal para atender de manera contundente una problemática que, aun cuando se reporta de manera mínima, presenta cifras alarmantes. Gracias a este servicio la población mexicana de cualquier parte de la República puede tener acceso a este espacio de escucha y apoyo llamando tanto desde su hogar como desde cualquier teléfono público y sin necesidad de utilizar tarjeta telefónica para acceder a un servicio que cuenta con:

- Un espacio de acompañamiento para hablar de su problemática, de sus inquietudes, para ser escuchada de forma humana, confiable, cálida, amable, respetuosa y segura.
- Servicio nacional, gratuito y confidencial para garantizar su tranquilidad y seguridad.
- Atención a través del servicio del 01 800 911 2511.
- Respuesta las 24 horas, los 365 días del año.
- Canalización a los organismos e instituciones especializadas en proporcionar apoyo emocional, médico y legal.
- Orientación para encontrar alternativas de solución a los problemas relacionados con la violencia familiar y de pareja.
- Acceso, a través de la canalización telefónica, a instituciones especializadas en violencia. Cuenta con más de 500 referencias de servicio en todo el país.
- Atención profesional inmediata, efectiva, eficiente y con calidad para responder a sus necesidades de orientación.

CUARTA PARTE

VIOLENCIA, GÉNERO Y DERECHO

Procuración y administración de justicia en materia de violencia familiar

■ *Bárbara Yllán Rondero* ■

La violencia familiar es sin duda un mal social que por muchos años había permanecido en lo privado; esta serie de vejaciones consistentes en malos tratos, golpes, humillaciones, amenazas, intimidaciones, actitudes devaluatorias, agresiones sexuales, entre otras, eran muchas veces calladas por las mismas mujeres y formaban parte de su vida cotidiana, pues se les considera a muchas de ellas como las más débiles y vulnerables, siendo el centro de este "uso del poder"; mismo que se da entre los individuos, quienes a partir de lo cotidiano construyen la sociedad y establecen esquemas de relaciones desiguales y antidemocráticas.

No debemos olvidar que el maltrato es un fenómeno histórico asociado fundamentalmente a la problemática de género, además del control y el dominio.

Los actos de discriminación y violencia contra las mujeres representan una seria violación a los derechos humanos y un retraso en el desarrollo de la humanidad; y constituyen un serio obstáculo para la igualdad, el desarrollo y la paz. Lo más triste y doloroso es que aún en pleno siglo XXI, continúan las agresiones contra las mujeres en todo el mundo y en todos los ámbitos sociales.

En muchos países y aun en el nuestro prevalecen muchos mitos en torno a la violencia familiar y que deben ser erradicados, pues afectan gravemente a la familia y a la sociedad, pues son erróneas creencias tomadas como grandes verdades, y que pueden representar factores de riesgo, así tenemos:

- Los casos de violencia familiar son escasos, no representan un problema grave.
- La violencia familiar sólo ocurre en las familias más necesitadas económicamente.
- El consumo de alcohol es la causa de las acciones violentas.
- A las mujeres les gusta ser maltratadas.
- El maltrato psicológico no es tan grave como el físico.
- Las agresiones sexuales hacia las mujeres sólo se dan por desconocidos y en lugares solos y obscuros.

Desde luego, estos mitos deben ser atacados, pues para lograr dar solución a un problema como lo es la violencia doméstica se debe comenzar por concientizarse del mismo. No se debe perder de vista que este mal social desemboca en otros conflictos sociales,

como niños en situación de calle, prostitución, alcoholismo, drogadicción y delincuencia, entre otros.

Gracias a la lucha de mujeres y organizaciones no gubernamentales preocupadas por erradicar este mal, se han tenido avances significativos en materia de protección de los derechos de la mujer, y en especial con relación a la prohibición de actos de violencia contra ellas; estos actos de agresión, por sus graves consecuencias, han sido producto de preocupación e indignación en muchos sectores de la sociedad.

La violencia familiar contempla dos grandes impactos: el microsocial, representado por la pérdida de la autoestima en los niños y mujeres maltratadas y en alteraciones importantes en el desarrollo de sus vidas; y el macrosocial, que reconoce este mal como un factor criminógeno.

El estar expuesto a actos de violencia en la familia no sólo como víctima directa sino como víctima indirecta, como es el caso de los menores que presencian la violencia que se ejerce en su hogar, los educa para ser futuros agresores, o bien futuras víctimas; así, atender y detener los ciclos de violencia puede romper este aprendizaje.

En Estados Unidos se han realizado numerosos estudios que comprueban que la mayoría de los delincuentes responsables y que además reinciden es sus actos, provenían de familias con violencia familiar, y en donde imperaba el abuso, o donde habían sido víctimas de una agresión sexual. Por ello, es menester que en el problema de violencia familiar se tomen acciones de prevención, para lo cual se requiere no sólo de un esfuerzo institucional, sino además de la sociedad en su conjunto, con acciones encaminadas a la sensibilización y concientización de que el maltrato no es algo inherente a las relaciones de familia, por el contrario, se busca que el seno familiar sea un lugar de armonía que contribuya al sano desarrollo de sus miembros, donde prevalezcan el respeto y la equidad.

En México, sin duda se han tenido grandes avances en materia legislativa, por ejemplo:

- Se considera la violencia familiar como una causal de divorcio.
- Se establece la obligación a los integrantes de la familia de evitar conductas que generen violencia.
- Se establece que los conflictos generados por violencia familiar sean tratados por los jueces de lo familiar de manera más ágil, debiendo establecer medidas precautorias suficientes para cesar las agresiones.
- La defensa de la libertad sexual que debe prevalecer en las relaciones de pareja, pues se sanciona la violación entre cónyuges.

Además, el artículo 4° constitucional da la pauta para obligar al Estado Mexicano a respetar, hacer respetar, prohibir, así como a tomar acciones y mecanismos necesarios pa-

ra el cumplimiento de los derechos de la mujer, pues nos señala: "*El varón y la mujer son iguales ante la ley; ésta protegerá la organización de desarrollo de la familia; los ascendientes, tutores o custodios tienen el deber de preservar los derechos de alimentación, salud, educación, y sano esparcimiento para su desarrollo integral. La ley determinará los apoyos a la protección de los menores a cargo de las instituciones públicas*".

De igual manera, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ratificada por México en 1981, representa un avance significativo. Desde entonces, se obligó internacional y nacionalmente a establecer una política encaminada a suprimir prácticas discriminatorias en el país en contra de las mujeres, para lo cual se obligó a modificar y crear nuevos patrones socioculturales de conducta; se comprometió, igualmente, a proscribir todas aquellas prácticas, costumbres y prejuicios que estuviesen basados en la supuesta superioridad de los hombres sobre las mujeres.

Asimismo, se comprometió a garantizar que la educación familiar incluyese una adecuada comprensión y tratamiento de la maternidad como función social, y se obligó a preservar el reconocimiento de la responsabilidad de los hombres y mujeres en la educación y desarrollo de los hijos.

También la Declaración sobre la Eliminación de Violencia contra la Mujer, aprobada en 1993 y que definió la violencia contra la mujer como "*todo acto basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada*", representó otro gran avance.

En 1998 se ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). Todos ellos son instrumentos jurídicos muy importantes que obligan al Estado a prevenir, sancionar y reparar los daños causados.

El fenómeno de la violencia doméstica provoca fuertes estragos en las mujeres que la viven, el daño emocional llega a ser en ocasiones irreversible; por ello la asistencia que se les brinde debe ser integral y multidisciplinaria, en donde la atención social, psicológica, médica y jurídica, es medular; y debe ser considerada en cualquier proyecto de gobierno que pretenda atender esta problemática.

Recordemos que las víctimas de maltrato se encuentran en un círculo del que difícilmente pueden salir, se trata de actos cíclicos y recurrentes, y la víctima en muchas ocasiones está inmersa en una dependencia económica y en el miedo hacia su agresor.

De ahí la importancia de contar con modelos de atención psicoterapéutica con visión humana, pero sobre todo, debemos contar con un sistema que más que asistencial, sea restitutorio de sus derechos.

En el caso de la procuración de justicia, en una visión doctrinal, se ha venido señalando que el derecho penal se caracteriza por su expansión y funcionalización, pues se incorporan con mayor frecuencia tipificaciones que buscan enfrentar las problemáticas de una sociedad cada vez más violenta. Sin embargo, consideramos que no se debe "abusar" del derecho, pues no puede recaer de manera exclusiva la solución en la norma jurídica, que si bien permite que estos actos no queden en la impunidad, no los soluciona de fondo.

De reciente creación es el tipo penal de violencia familiar, y es, sin duda, un gran avance del derecho penal, pues la problemática no sólo puede ser resuelta desde el ámbito del derecho familiar; requiere de acciones inmediatas y específicas que den alternativas de solución.

Otro gran avance fue la creación de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, una ley administrativa con la que se cuenta en el Dstrito Federal y que en casi en todos los estados de la República Mexicana se ha implementado; contiene lo que, a nuestra consideración, es la más acertada de las definiciones de violencia familiar:

> "Es aquel acto de poder u omisión intencional, recurrente o cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia, dentro o fuera del domicilio familiar, que tengan parentesco o lo hayan tenido por afinidad, civil, matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho, y que tiene por efecto causar daño, y que puede manifestarse como:
>
> **Maltrato físico:** entendido como todo acto de agresión intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia, para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro, encaminado a su sometimiento y control.
>
> **Psicoemocional:** patrón de conducta consistente en actos u omisiones repetitivas, cuyas formas de expresión pueden ser: prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias, de abandono y que provoquen a quien las recibe deterioro, disminución o afectación a su estructura de personalidad.
>
> **Sexual:** patrón de conducta consistente en actos u omisiones reiteradas y cuyas formas de expresión pueden ser, inducir a la realización de prácticas sexuales no de-

seadas o que generen dolor, practicar la celotipia para el control, manipulación o dominio de la pareja y que genere un daño.

Se considera muy importante la inclusión de esta ley porque contiene la conceptualización de este tipo de maltrato doméstico, además de medidas que permiten sancionar al agresor en caso de incumplimiento de los convenios celebrados; unido a los procedimientos de amigable composición que permiten muchas veces que las partes solucionen de manera más expedita los conflictos.

En la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y concretamente en el Sistema de Auxilio a Víctimas, al que pertenece el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar, se han establecido tres grandes niveles de prevención en el rubro de violencia doméstica:

Un primer nivel de atención es el social, en donde se determina cuál es la problemática que presenta la persona para poder canalizarla a instancias que brinden apoyo y atención a las mujeres receptoras de violencia, como albergues, hospitales, entre otros. Se realizan además visitas domiciliarias que permitan conocer la situación de la mujer y los posibles riesgos en los que se pueden encontrar tanto ellas como sus hijos.

Un segundo nivel de atención es la terapia psicológica, de preferencia grupal, a través de modelos reeducativos y de terapia breve que permiten que la víctima reconozca y acepte el círculo de violencia en el que está inmersa, para entonces fortalecer su autoestima y recuperar un estado emocional que además ayude a la mujer víctima de violencia a la toma de decisiones sobre alternativas de solución a su problemática, impulsando su estabilidad emocional y así encontrar un equilibrio en su estilo de vida.

El tercer nivel contempla la atención a los casos que acuden a denunciar el delito de violencia familiar. Consiste en brindar asesoría jurídica a las víctimas respecto al inicio de la indagatoria, así como darle a conocer sus derechos, los pasos a seguir en la integración de la averiguación previa; siendo además auxiliada en el seguimiento de los asuntos que afortunadamente llegan ante el órgano jurisdiccional y en los que se requiere del dictamen en materia pericial que permita conocer al juez sobre el daño moral provocado a la víctima, con el objeto de obtener una sentencia condenatoria a la reparación del daño moral.

La problemática de violencia familiar conlleva necesariamente otras problemáticas de orden familiar, por lo que la atención jurídica también debe ir abocada a estos asuntos, orientándoles en materia de divorcio, guarda y custodia, patria potestad, entre otros que permitan que la mujer conozca sus derechos y los de sus hijos, pues muchas veces los desconocen.

La problemática de violencia familiar es un fenómeno complejo, de múltiples factores endógenos y exógenos. No es suficiente hacer un análisis exclusivamente jurídico, pues no podemos dejar su solución exclusivamente al derecho; recordemos que es un problema de cultura en el que predomina el "uso del poder sobre el otro".

Por ello urgen medidas gubernamentales que fomenten la educación basada en el respeto a los demás, los valores, el diálogo, la tolerancia y el respeto, dirigidas a niños y jóvenes, a fin de evitar futuras generaciones de agresores.

Vale la pena, además, una revisión profunda a las legislaciones, para que se permita alcanzar mejores mecanismos de protección a las mujeres y niños víctimas de violencia familiar, Teniendo en cuenta que se debe legislar con perspectiva de género.

Es necesaria y urgente una política victimal integral que auxilie a las mujeres receptoras de violencia doméstica, que permita la restitución de sus derechos. Es indispensable en nuestro país emprender una serie de acciones tendientes a fomentar la equidad de género, ya que ésta es la expresión más clara que identifica una sociedad democrática, solidaria y respetuosa de los derechos fundamentales.

La lucha contra la violencia en la familia debe ser, hoy por hoy, una lucha que debe asumirse desde el poder público. Para ello, se debe continuar con la instrumentación de leyes que protejan a las mujeres y a la niñez.

Desigualdad social, equidad de género y procuración de justicia

■ ***Pedro José Peñaloza*** ■

Venciste, mujer, venciste/con no dejarte vencer
Calderón de la Barca

A manera de introducción

En el artículo 4° constitucional, párrafo segundo, encontramos que "El varón y la mujer son iguales ante la ley". Esta afirmación que nos puede parecer evidente, tuvo que agregarse en nuestra Carta Magna en 1974, justamente por la discriminación existente contra las mujeres.[1]

La discriminación hacia las mujeres se refleja en todos los ámbitos de la vida política, económica, social, cultural y civil; y tiene que ver con toda discriminación, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado anular los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Concepto de: *ser mujer*

Definir qué es ser mujer resulta ahora más que nunca una tarea nada fácil, mucho se ha dicho sobre la mujer pero pocos la han explicado. Para las mismas mujeres, en esta época en la que su participación en la vida pública es cada vez más significativa, la respuesta se presenta la mayor de las veces ambivalente y contradictoria al canon establecido de lo femenino.

La realidad de la mujer está condicionada, fundamentalmente por el papel que le otorga la sociedad patriarcal. Se educa a la mujer para ser esposa y madre; y al hombre, para proteger, con su trabajo, a la mujer y a los hijos. Para ella, lo más importante en la vida será el amor; para él, el triunfo social. Dos papeles sociales: Uno pasivo, dirigido hacia el interior, la casa, como único mundo posible; y otro activo, hacia el exterior, la conquista de un lugar en la sociedad.

[1] Fundamento jurídico de la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos municipales.

Panorama actual de la mujer

El papel de la mujer en México tiene una importancia básicamente social, como promotora de la cohesión social. La sociedad mexicana tiene como base la familia, y es precisamente la mujer la que promueve su funcionamiento.

Es ella, además, quien contribuye a la educación de los hijos y se involucra con la salud de la familia. Será una mujer, generalmente, quien se hará cargo de los enfermos, de los ancianos, o de los lactantes de la familia.

Económicamente, el rol de la mujer cuenta por partida doble. Por un lado es la administradora del hogar, y por el otro, se involucra cada vez más en el trabajo productivo fuera de casa. La mujer mexicana cumple ahora una doble jornada. Mientras su participación en el trabajo productivo se ha visto considerablemente incrementada, no por ello su responsabilidad doméstica disminuye.

Análisis de género

Las diferencias existentes entre los hombres y las mujeres son de naturaleza biológica y de carácter social. El término "sexo" se refiere a las diferencias biológicamente determinadas con carácter universal entre los hombres y las mujeres.

El "género" se refiere a los hombres y mujeres; está relacionado con los roles sociales, económicos y culturales que desempeñan las mujeres y los hombres, y con sus interrelaciones. Toma en cuenta las diferentes responsabilidades de los hombres y las mujeres en una cultura o lugar determinado. *(ASEG, 2002).*

A menudo, se producen cambios de los roles de género como respuestas al cambio de las circunstancias económicas, naturales o políticas, incluidos los esfuerzos por el desarrollo, ajustes estructurales u otras fuerzas de base nacional o internacional.

La "incorporación de las cuestiones de género" implica la puesta en práctica de políticas y estrategias que garanticen el respeto de los principios de equidad de género en las iniciativas de desarrollo. *(ASEG, 2002).*

Ahora que la expresión "perspectiva de género" es muy mencionada, conviene comenzar por decir que ésta no se refiere a la forma de entender la realidad de la mujer, no se limita a feminizar el nombre de oficios y profesiones, tampoco significa sustituir el sustantivo "sexo" por el de "género", ni necesariamente consiste en la forma en que se tiende a entender la realidad y plantearse sus problemas. La "perspectiva de género" es una manera de mirar la realidad social. Es una forma de entender las relaciones políticas, labo-

rales, económicas y afectivas entre las personas. Es una manera de explicar la estructura de diferentes grupos sociales.

La perspectiva de género plantea que las diferencias sociales entre hombres y mujeres no dan ninguna respuesta ni masculina ni femenina. Propone, en cambio, las ideas de éstas, así como las diferencias de comportamiento entre unas y otros, los cuales son fenómenos culturales e históricos y, por tanto, cambiantes.

Datos duros de la mujer en México

De los 97 millones de personas que se contabilizaron en el XII Censo de Población y Vivienda en el año 2000, el 51 por ciento son mujeres, es decir, 49 millones 891 mil 159. *(INEGI, 2000).*

De acuerdo con el Departamento de Psiquiatría y Salud Mental de la Facultad de Medicina de la UNAM, más de 50 por ciento de las personas que sufren cuadros depresivos severos son mujeres, cuyo rango de edad oscila entre los 40 y 50 años. Sólo una de cada 10 en estado depresivo acude al médico, y la mayor parte no busca ayuda especializada, siete de cada 10 viven con su depresión.

- 2 millones 710 mil es el número de partos que suceden anualmente en México.
- 38 por ciento de los partos en México son por cesárea en la actualidad.
- Se calcula que el 50 por ciento de los alumbramientos serán por cesárea en el año 2020.
- Dos es el número de hijos ideal que considera actualmente la mayoría de las mujeres.
- 80 por ciento de las madres mexicanas llevan algo de dinero a casa.
- 4.1 millones de mujeres son cabeza de familia en México.
- A siete de cada 10 mujeres atendidas en la población abierta se les detecta cáncer cérvico-uterino.
- De 10 mujeres aseguradas en el IMSS, cuatro padecen cáncer cérvico-uterino.
- Una mujer por cada seis hombres se infecta de SIDA.
- El 29.6 por ciento de mujeres asisten a la escuela y el 69.4 por ciento no asisten.
- Sólo 4.4 por ciento de la mujeres mexicanas, entre 15 y 19 años, estudian tiempo completo.
- De los 38 millones de analfabetos que se reconocen oficialmente, 60 por ciento son mujeres, la mayoría del campo.
- En el Sistema Nacional de Investigadores, el porcentaje de mujeres en 1984 era de 18 por ciento y, en 1998, de 28 por ciento. En 1998, en el área de ciencias biomédicas y química, del total de investigadores, 35.2 por ciento eran mujeres.

- Cifras del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) indican que de los 6.3 millones de mexicanos analfabetos, 3.8 millones son mujeres.
- Del total de mujeres mexicanas, 38.4 por ciento no pudo estudiar porque su familia lo impidió.
- Entre los hijos de madres con baja escolaridad, las mujeres abandonan más tempranamente la escuela que los varones. A los 13 años, una de cada tres mujeres ya no estudia, mientras que esta situación se presenta en poco más de cuatro varones de este grupo social.
- La probabilidad de abandonar la escuela antes de los 15 años de edad, es más del doble en mujeres cuyas madres no asistieron a la escuela o no concluyeron La educación primaria, que entre las hijas cuyas madres al menos terminaron la Primaria.
- La mitad de las niñas mexicanas que dejan la escuela, lo hacen debido a la pobreza y maternidad prematura.
- Uno de los rasgos distintivos del trabajo en México, hasta 1970, fue la reducida presencia de las mujeres en las actividades extradomésticas destinadas a la producción de los bienes y servicios. Pero debido a la constante recesión económica, esto cambió y empezó una apertura necesaria. Además, las tradiciones, valores y normas dominantes plantean como responsabilidad femenina los trabajos reproductivos, procreación, cuidado y socialización de los hijos y tareas domésticas de manutención cotidiana. Por ello, la participación femenina en la actividad extradoméstica, sobre todo en décadas pasadas, tenía lugar principalmente en ocupaciones consideradas como prolongación de las actividades desempeñadas en el hogar.
- Es así como las tareas productivas de la mujer tienden a concentrarse en actividades compatibles con el cuidado de los niños, condicionadas a la clase social a la que pertenecen, subordinadas al trabajo del hombre, consideradas como una extensión de las condiciones domésticas y concentradas en actividades permanentes y menos pagadas.
- Las mujeres ingresan al mercado de trabajo más tempranamente; el promedio de edad en que las mujeres nacidas antes de 1945 obtuvieron su primer empleo es de 20.7 años, mientras que las mujeres de las generaciones de 1966 a 1970 es de 19 años.
- El porcentaje de los cargos de dirección de mujeres en 600 de las empresas más importantes de México es de 0.02 por ciento.
- Se calcula que las amas de casa tienen, en promedio, una jornada de trabajo de 11 horas diarias, es decir, de más de 70 horas a la semana.

- En 1970, las mujeres conformaban 17.6 por ciento del mercado laboral mexicano, mientras que actualmente el porcentaje se ha elevado a 49.5 por ciento.
- En México, siete de cada 10 personas que realizan trabajo doméstico son mujeres. Por lo general se les contrata como niñeras, cocineras o lavanderas, pero lo más común es que una sola persona sea contratada para cumplir con todas estas actividades, las pueden realizar trabajando de planta, es decir, que viven en la casa donde laboran, o de entrada por salida o por destajo.
- De las madres asalariadas, que suman 4.4 millones del total de las que trabajan, sólo 2.7 millones cuentan con protección y seguridad social para ellas y para sus hijos e hijas, y casi una cuarta parte de las madres asalariadas no recibe ninguna prestación social.
- Según la Estadística de Trabajo Doméstico y Extradoméstico, efectuada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI, 1995-99), en 1999, el ingreso promedio mensual de las mujeres, considerando ocho horas de trabajo, era de mil 992 pesos, mientras que el de los hombres de dos mil 112 pesos.

Violencia intrafamiliar

- La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones Familiares que realizaron el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y el INEGI revela datos inesperados: que la mujer con instrucción escolar sufre más violencia familiar que aquella que carece de estudios, y que los índices de violencia física y sexual son mayores en las mujeres que trabajan que en las amas de casa.
- La Encuesta establece que 48 por ciento de las mujeres que sufren violencia en sus casas tiene estudios superiores a la primaria, mientras que 33 por ciento no tiene instrucción escolar.
- Otro dato es que en Sonora, Zacatecas, Baja California y Chihuahua, las cifras de la violencia familiar son superiores a la media nacional, que es de 46 por ciento.
- La Encuesta también alerta sobre un incremento de la violencia en la etapa del noviazgo. Es quizá por este motivo quemás de la mitad de las mujeres de entre 15 y 34 años declaró que sufría algún tipo de violencia.
- En las mujeres de entre 15 y 19 años de edad predomina la violencia emocional y en el grupo de edad de 40 a 44 años hay un mayor número de denuncias por violencia sexual.
- El 46 por ciento de las mujeres entrevistadas dijo sufrir algún tipo de violencia y que 36 por ciento de ellas padece agresiones de tipo emocional.

Motivos de la violencia declarados por las mujeres	(%)
Dinero	2.3
Defender ella a sus hijos	6.5
Defender él a sus hijos	1.6
Celos de ella	4.8
Celos de él	6.5
Embarazo	0.2
Adulterio de ella	0.2
Adulterio de él	7.5
Alcoholismo de él	24.8
Drogadicción de él	0.4
Reclamo de deberes de ella	11.9
Reclamo de deberes de él	13.2
Familiares de ella	1.6
Familiares de él	6.7
Negarse a tener relaciones sexuales	2.8
No se ponen de acuerdo	0.3
Carácter de él	0.1
Cosas sin importancia	0.3

Estadísticas internacionales

- Según estimaciones de la OIT, se calcula que en todo el mundo la proporción de hogares en los que las mujeres son la principal fuente de ingresos asciende a 30 por ciento del total.
- En los medios urbanos en toda América Latina, en 1995, las mujeres trabajadoras tenían una media de nueve años de educación, frente a ocho de los hombres.
- Los ingresos de la mujer constituyen aproximadamente un tercio de los ingresos totales de las familias urbanas constituidas por ambos cónyuges y en una cuarta parte de las familias urbanas, la mujer contribuye con 50 por ciento o más de los ingresos totales.
- En ningún país de América Latina se pagan salarios equivalentes a las mujeres y a los hombres; por lo general, a las mujeres se les paga entre 53 y 77 por ciento del salario menos del que reciben los hombres por desempeñar las mismas tareas.

Propuestas y conclusiones

Derechos laborales.

- Tener un trabajo
- Elegir un empleo o profesión.

- Decidir en qué quiere trabajar. La pareja no puede oponerse.
- Igualdad de remuneración y protección entre la mano de obra masculina y femenina, por un trabajo de igual valor.
- Si se está embarazada, tener seis semanas de descanso antes y después del parto, conservando íntegro el salario y los derechos adquiridos.
- Dos descansos extraordinarios, de media hora cada uno, durante la lactancia, para alimentar al bebé.
- Negarse a que se haga un examen de no gravidez para ser contratada.
- Tener condiciones equitativas en el trabajo.
- Negarse a ser despedida por estar embarazada.
- Recibir un salario por el trabajo igual o mayor al mínimo que marca la ley para tener una mejor condición de vida.
- No realizar, en caso de embarazo, trabajos que exijan un esfuerzo considerable o signifiquen un peligro para la salud propia o del producto.
- Participar libremente en la organización sindical que se elija. El patrón no puede obligar a afiliarse a determinado sindicato.

Acciones preventivas

- Activar oportunidades para que las mujeres consigan un trabajo productivo, en condiciones de libertad, equidad, seguridad y respeto de la dignidad humana.
- Promover la igualdad para proteger a las mujeres contra las prácticas discriminatorias en relación con la contratación, remuneración y promoción.
- Fortalecer los servicios de inspección laboral para controlar el cumplimiento de la normatividad laboral.
- Introducir reformas curriculares, programas de escolarización y servicios de asesoramiento para orientar a las mujeres hacia las disciplinas y los programas de formación en campos en los que se prevé un aumento de la demanda de trabajo.
- Mejorar el acceso de las mujeres a los programas de aprendizaje en la empresa y formación de las trabajadoras en el propio lugar de trabajo.
- Proporcionar a las mujeres que deseen montar su propio negocio diversas formas de asistencia, prestando importante atención a las mujeres del medio rural que quieran diversificar su trabajo en actividades no agrícolas.

Derechos de la mujer violentada

- Contar con servicios de ayuda adecuada y eficiente para evitar y combatir la violencia dentro y fuera del hogar.

- Que se prevengan, investiguen y castiguen los actos de violencia contra las mujeres, cometidos por cualquier persona, incluidos los funcionarios públicos o miembros de la policía, las fuerzas de seguridad, ejército y fuerzas armadas.
- Que no se argumente o aplique costumbre alguna, tradición o principio religioso como pretexto para justificar la violencia contra las mujeres.
- Que en el ámbito laboral, se reciba una educación y capacitación en el manejo adecuado de los recursos naturales y en la conservación del medio ambiente, que se reconozcan los aportes y necesidades de las mujeres.
- Trabajar sin importar que la mujer esté embarazada, siempre y cuando el trabajo no ponga en riesgo su vida, salud o la del producto, sin que importe tampoco su estado civil o cualquiera otra condición especial, y cuando no se afecte el trabajo que desempeña.
- Que no se promueva en ningún medio de comunicación algún tipo de violencia hacia la mujer, y que no se trasmitan imágenes distorsionadas, denigrantes y ofensivas contra el género femenino.
- Que la maternidad sea libre y con responsabilidad, que la pareja respete la decisión sobre la maternidad y cuántos hijos quiere tener.
- Capacitar y sensibilizar al personal de salud e impartición de justicia para identificar, atender y canalizar a las mujeres maltratadas que acuden a los servicios buscando ayuda.
- Desarrollar políticas públicas y cambios legislativos que garanticen la seguridad de las víctimas de la violencia doméstica.
- Las disciplinas encargadas de la salud mental deben dirigir su atención al estudio de los elementos que intervienen en el fenómeno violento; los agresores y las víctimas.
- Llevar a cabo estudios epidemiológicos y clínicos que busquen conocer el patrón sociodemográfico común a los diferentes tipos de agresores, así como las particularidades psicológicas y psicopatológicas asociadas.
- Derrotar a los códigos afectivos que asignan comportamientos diferenciados para cada sexo generando relaciones inequitativas, que se traducen en abuso y control de las personas.

Derechos penales

- Que en todo trámite, el servidor público que atiende se identifique.
- Que los ministerios públicos atiendan sin amenazar, humillar, abusar, maltratar y que no nieguen la atención. Exigir equidad, protección y justicia.
- En caso de ser detenida, que se respete la integridad física y psicológica. La autoridad no puede incomunicar, torturar, tratar de forma degradante o inhumana.

- Denunciar cualquier forma de maltrato o abuso sexual.
- Denunciar a cualquier integrante de la familia que maltrate a la mujer de forma física, emocional o sexual.
- Recibir atención respetuosa y diligente de los funcionarios de las Agencias del Ministerio Público, como los agentes, médicos, trabajadores sociales, policías y peritos.
- Recibir servicios integrales de justicia que incluyan tratamiento especializado, cuando se es víctima de algún delito.
- Si se requiere atención médica, la persona que atiende deberá ser del mismo sexo.
- Recibir asesoría jurídica para reclamar la reparación del daño por medio del Ministerio Público.
- No ser prejuzgada por los servidores públicos de procuración y administración de justicia, por la apariencia o cultura.

Aplicación de los tratados y convenciones internacionales en materia de derechos humanos en la administración de justicia

■ *María Eugenia Villanueva Abrajan* ■

"...volvamos visible el rostro invisible, elocuente lo silenciado,
dignificado lo que se requiere reducir y someter a la vulnerabilidad..."
Guadalupe Morfín O.

Resulta paradójico señalar que las garantías sustantivas y adjetivas consagradas en la Constitución de la República y en las locales, tienen como titulares a todos los seres humanos, y son por ello derechos universales, de observancia obligatoria en todo proceso en que se controviertan derechos subjetivos.

Empero, este postulado incontrovertible no se refleja en el plano formal en nuestra justicia para con los más débiles: mujeres, jóvenes, niños, discapacitados y personas de la tercera edad, lo que impone cuestionarnos ¿por qué dichos principios considerados "conquistas históricas", no operan con respecto a ellos?. Porque si bien es cierto, todos podemos ser víctimas de algún delito, son ellos los más vulnerables de la sociedad, los mayormente susceptibles de sufrir menoscabo de sus derechos, traducidos en la lesión o pérdida de sus bienes jurídicos más preciados: su integridad corporal y psicológica, su libertad y la convivencia libre de violencia y armónica dentro de su esfera familiar.

El 7 de febrero de 1998 se publicó en el Periódico Oficial del estado el Decreto núm. 222 de fecha 12 diciembre/97, mediante el cual se adicionó el título vigésimo segundo y en su Capítulo Único De Violencia Intrafamiliar, el artículo 404 del Código Penal del Estado de Oaxaca, señala: "por violencia intrafamiliar se considera el uso de la fuerza grave o moral, así como la omisión grave que de manera reiterada se ejerce en contra de un miembro de la familia, por otro integrante de la misma en contra de su integridad física, psíquica o ambas, independientemente de que pueda producir o no otro delito, en su caso, se aplicarán las reglas de la acumulación, comete el delito de violencia intrafamiliar el cónyuge, concubina o concubino, pariente consanguíneo en la misma línea recta, ascendiente o descendiente, sin limitación de grado; pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, adoptante o adoptado, que habite la misma casa de la víctima".

Con tres artículos adicionados, reglamentaron en nuestro código punitivo local el delito de violencia intrafamiliar, dándose un paso trascendental al reconocer en nuestra ley una de las situaciones más comunes, pero no por eso menos importante, lo que ocurre no

sólo en nuestra sociedad, sino en nuestro más íntimo entorno, en nuestro hogar, donde se ejerce impunemente la violencia en todos sus aspectos: física, psicológica, sexual, económica. Tan es así, que en muchas ocasiones este ilícito es denominado "cifra negra", entendiéndose por ella el porcentaje de hechos no denunciados, el cual tristemente es muy elevado por circunstancias diversas tales como: miedo al agresor, desinformación y desinterés, llegando incluso a la resignación por parte de la víctima.

Primero se hace brecha, para convertirlo después en camino, y en la práctica diaria de la impartición de justicia aún no terminamos de aterrizar la cultura para la aplicación de una herramienta de trabajo puesta a nuestro alcance, como son las convenciones internacionales pactadas por nuestro país para evitar todo tipo de violencia intrafamiliar; máxime si consideramos que uno de los grupos más desprotegidos y vulnerables de la sociedad son los niños y las mujeres, y no porque posean una menor capacidad para defender sus derechos por sí mismas, sino sencillamente por no darles en forma equitativa igualdad de oportunidades y, como consecuencia, se limita su posibilidad de desarrollo, lo que ocasiona la desintegración familiar con toda la problemática que trae consigo el deterioro de la salud mental, la que depende de sus integrantes, particularmente los padres; y si éstos no la tienen, los hijos sufrirán alteraciones en el desarrollo de su personalidad, propiciándose generaciones de conducta antisocial, incestuosas, promiscuas, farmacodependientes, parasociales o de maltrato en sus diferentes modalidades, a grado tal que de no ponérsele un alto pueden crearse familias criminógenas.

México reconoce que la discriminación y la violencia ejercidas contra mujeres y niñas limita el ejercicio de sus derechos fundamentales; por ello condena y promueve acciones tendientes a sancionarlas y erradicarlas; muestra de ello, es la adopción de las convenciones sobre "la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer" "la Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer", y "la Convención Sobre los Derechos del Niño". La primera ha sido ratificada por 163 países, la última por 191, ambos tratados son los instrumentos de derechos humanos que más adhesiones han recibido en la historia de las naciones unidas. En nuestro país, se tornan de observancia obligatoria para todas las entidades federativas, desde el momento mismo de ser aprobadas por el Senado de la República y ratificadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con el artículo 133 constitucional. Sin duda, el hecho de que México participara en la firma y ratificación de ellas es de fundamental trascendencia para todos los ciudadanos, habida cuenta de que considera la tutela de los derechos humanos de mujeres y niñas como la acción prioritaria para lograr una auténtica igualdad jurídica de ambos sexos, respeta las diferencias y da igualdad de oportunidades y desarrollo para los seres humanos, lo que se refleja en su impartición de justicia.

Se parte del supuesto de que la procuración y la administración de justicia son elementos fundamentales en la vida social del país por dos razones. Primera: ambas son funciones exclusivas del Estado. Segunda: son instituciones que garantizan algunos de los derechos fundamentales de las personas que viven en México; por ello, si fallan se arriesga la elemental convivencia social, porque algunas personas podrían creer justificado el hacerse justicia por su propia mano.

La administración de justicia en México es una función del Estado que se realiza a través del poder judicial y cuya misión fundamental consiste en imponer la autoridad en la resolución de los conflictos que puedan presentarse entre los ciudadanos mismos, entre éstos y el Estado o incluso entre dos instituciones gubernamentales. La administración de justicia en México consiste en la actuación de los tribunales previamente establecidos que siguen ciertas formalidades en el procedimiento, conforme a leyes expedidas con anterioridad al hecho que resuelven; y dictar resoluciones que implican el reconocimiento o la privación de algún o algunos de los derechos, libertades, propiedades y posesiones de las personas (artículo 14 constitucional); al administrar justicia, se presta un servicio que debe ser gratuito, ajustado a los plazos que fijan leyes y realizado en completa independencia, debiendo garantizarse la plena ejecución de sus resoluciones (art. 17 constitucional).

Respecto de la impartición de justicia, se esbozan cinco líneas de propuestas:

1) El reconocimiento de mecanismos de impartición de justicia entre los pueblos indígenas, y su compatibilidad con el marco constitucional y legal mexicano.

2) La necesidad de garantizar la aplicación de los tratados y convenios internacionales en el sistema legal mexicano.

3) La necesidad de mejorar cualitativa y cuantitativamente las instituciones de impartición de justicia.

4) Avanzar en los mecanismos de control de los órganos de impartición de justicia.

5) La necesidad de realizar la plena eficacia de las resoluciones que dicten los tribunales en el país.

Asimismo, se propone reconocer tanto en el ámbito constitucional como en las legislaciones federales y locales, los sistemas normativos de la administración de justicia de los pueblos indígenas, para facilitar la conciliación y los medios alternativos de solución de conflictos; esto será posible en tanto se dé el respeto al derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas. Se parte del supuesto de que, en principio, no hay incompatibilidad entre el sistema legal positivo mexicano y las costumbres.

Esto se puede lograr con un buen trabajo legislativo, lo que evitaría los casos de difícil conciliación entre el marco jurídico positivista vigente en el país y algunas costumbres indígenas en materia de derecho penal.

Igualmente, es importante enfatizar que la cultura jurídica en México tiende no sólo a minusvalorar, sino a ignorar el hecho de que hay una franja de disposiciones vigentes que se derivan de tratados y convenciones internacionales suscritos y/o ratificados por México en su momento, tanto en materia de derecho común como de derechos humanos. Por ello es necesario que en nuestro país se valoren los instrumentos internacionales que tutelan derechos humanos, pero como instituciones que velan por el interés de la humanidad y no como entes de intromisión de extranjeros en los asuntos políticos de la patria.

Por otra parte, el código penal debe respetar los tratados internacionales firmados por México y establecer los 18 años como la edad a la cual se puede aplicar el código penal a las personas acusadas de cometer delitos (a los menores se les aplicarían las disposiciones contenidas en las leyes correspondientes, por los órganos destinados para ello).

El compromiso internacional para lograr el cabal cumplimiento de los derechos humanos reiterado en varias ocasiones, ha transformado la manera en que los gobiernos protegen a sus poblaciones. Esta nueva y positiva tendencia se manifiesta de forma clara y firme en su ratificación prácticamente universal de la Convención Sobre los Derechos del Niño y en la amplia aceptación que ha recibido la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, los que dentro de los principios rectores más sintomáticos tienen:

La **responsabilidad** de los Estados Parte de quienes reconocen y aceptan de forma voluntaria sus obligaciones cuando ratifican los tratados. Y al hacerlo están de acuerdo en aplicarlos y en rendir cuentas sobre la satisfacción de los mismos, así como en resolver las necesidades de las personas que se encuentran bajo su jurisdicción.

La **universalidad,** en el artículo 1o de la Declaración Universal de Derechos Humanos se establece que "todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos", este principio es la base fundamental de todos estos tratados, en los que los Estados Parte deben persistir en sus esfuerzos para poner en práctica la aplicación de los derechos reconocidos en los tratados que han ratificado.

La **indivisibilidad e independencia de los derechos,** principio básico que significa que todos los derechos tienen la misma categoría y refleja la importancia de tener en cuenta toda la gama de necesidades humanas: físicas, psicológicas, de desarrollo y espirituales. El Comité de los Derechos del Niño Señaló: "todos los derechos son indivisibles y están

vinculados entre sí, ya que todos y cada uno son intrínsecos a la dignidad humana del niño. La puesta en práctica de cada uno de los derechos, establecida en la Convención, debería, por tanto, tomar en consideración la puesta en práctica y el respeto de muchos otros derechos de la infancia".

Recursos y derechos. En el artículo 4o de la Convención se declara: "los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional".

De este modo, los Estados Parte tienen la responsabilidad de avanzar en la puesta en práctica de las disposiciones de la Convención con todos los recursos que tengan a su alcance. El reto consiste, por tanto, en garantizar que el término "recursos disponibles" se equipare al de "total de los recursos disponibles", y no solamente los que se asignan habitualmente al sector social. También es necesario movilizar otros recursos en todo el territorio de un país. Debe considerarse con mucha atención hasta qué punto todos los recursos naturales, incluidos los recursos de propiedad institucional y privada, se utilizan para el avance del desarrollo humano. Para la UNICEF, esto significa concretamente la necesidad de determinar el grado y la eficacia de los recursos destinados a los niños y las mujeres.

Es manifiesta la preocupación gubernamental para tutelar los derechos de los niños y de las mujeres con más prontitud y en un mayor número que cualquier otro instrumento de derechos humanos; tan es así, que los gobiernos han ampliado su compromiso mediante la promulgación de leyes, la creación de mecanismos para su divulgación y la aplicación de un abanico de medidas destinadas a garantizar la protección y la realización de los derechos del niño, fomentando la eliminación discriminatoria en cualquiera de sus formas contra la mujer. Como resultado de ello, los niños de todo el mundo se han visto beneficiados con los esfuerzos encaminados a velar por la plena satisfacción de su derecho a la vida, atención de salud, educación, nutrición, nivel básico de vida y promulgación de medidas especiales para su protección cuando se encuentren amenazados por violencia, maltrato o explotación. Sin embargo, en la práctica diaria, sobre todo en procuración y administración de justicia, existe generalizada preocupación tomando en cuenta que ninguna convención por sí misma puede eliminar el descuido, maltrato o conculcación de los derechos humanos.

Y si bien es cierto que se nos ha dotado de todas estas convenciones y tratados de derechos humanos como herramientas de trabajo con el propósito de transformarlo como

realidad universal, el concepto humanitario de equidad y justicia que preconiza la dignidad humana, con igualdad, paz y seguridad, en la práctica jurisdiccional no ha sido posible dar cabal cumplimiento con las mismas. Esto es así, porque todavía hay renuencia de parte de los impartidores de justicia (jueces, magistrados) para su aplicación, a pesar de estar convencidos de que la violencia y la discriminación contra las mujeres, el abuso y descuido de niñas y niños, son una ofensa a la dignidad humana, manifestación y representación de relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres. Por ello, en tiempos difíciles por los cuales atraviesa no sólo nuestro país, sino el mundo entero, en el cual se ha plasmado cruelmente la violencia de la que hemos hecho víctima indiscriminadamente a la mujer, nos compromete seriamente con la sociedad y nuestro país, para velar porque el desarrollo físico, emocional, psicológico e intelectual de la mujer sea plenamente reconocido y valorado, cumpliendo así con lo establecido por nuestra Carta Magna, en su artículo 4o y el 12 de la constitución local, en el que determina: "...el varón y la mujer son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia…". Luego entonces debemos contar con la acción directa del gobierno, para que implemente las reformas legislativas necesarias para realizar actos reparadores o de una mínima justicia, pero es indudable que de cada una de nosotras depende la decisión de dignificar una realidad que hasta ahora no sólo nos deja en estado de indefensión, sino que nos llena de vergüenza.

Las estadísticas disponibles indican que en materia penal, en el año 2000 se dieron 69 casos de violencia intrafamiliar; en el 2001, fueron 144 casos, en el 2002 ascendió a 223, en el 2003 se presentaron 205 y en lo que va del presente año sólo registran 38, de los denunciados por uso de la fuerza en el ejercicio de la autoridad doméstica; 87por ciento de los agresores son hombres y 90 por ciento de las víctimas son mujeres y niños.

En tanto, en los juzgados civiles y familiares los divorcios civiles en el 2000 fueron 700, en el 2001 fueron 718, en el 2002 ascendieron a 728, pero se incrementaron en el 2003 a 941; los divorcios voluntarios oscilaron de 615 en el 2000 a 684 en el 2003, con 1084 controversias del orden familiar en el 2003.

Probablemente valga la pena tomar en cuenta un factor determinante en todos estos casos y nos referimos a la pobreza, que conlleva, entre otras cosas:

- La feminización de la pobreza es fenómeno creciente, e implica que entre la población que vive en estas condiciones; son ellas quienes reciben la carga más pesada por el hecho de tener que buscar la supervivencia de la familia, el cuidado de enfermos y ancianos, y en muchos casos se añade a esta situación la ausencia del marido, ya sea por deserción o emigración.
- Una tercera parte de las familias está encabezada por mujeres.

- Se ha incrementado el número de mujeres del campo que viven en absoluta pobreza.
- Las mujeres se han convertido en las víctimas del desempleo, con una tasa superior en comparación con los hombres.

Fundamental para alcanzar el objetivo de la aplicación de las convenciones, es el trabajo realizado en:

Materia legislativa

El gobierno de México dio recientemente dos importantes pasos en el cumplimiento de sus compromisos internacionales contra la violencia intrafamiliar, con la aprobación en el Distrito Federal y el estado de Oaxaca de legislaciones en contra de la violencia intrafamiliar. Este esfuerzo legislativo es muy relevante, de acuerdo con la ONU, pues están entre las de mayor alcance en América Latina. Algunos de los aspectos más relevantes de ellas son los siguientes:

- Por primera vez se considera la figura de violencia familiar en los códigos penal y civil.
- La violencia familiar aparece como causal de divorcio.
- Se contempla la prohibición explícita, girada por un juez, en contra de quien ejerce la violencia, de ir al domicilio donde se encuentren los agredidos.
- Se cuenta con asistencia y protección de instituciones públicas hacia los integrantes de la familia, con el fin de ser respetados en su integridad física y psíquica.
- Se considera el maltrato al menor por parte de sus padres o tutores, como delito.
- Se reconoce como delito la violación sexual dentro del matrimonio, imponiéndosele a quien la cometa de ocho a 14 años de prisión (este elemento es único en América Latina).
- La violencia familiar se sanciona de seis meses a cuatro años de prisión para el Distrito Federal y de seis meses a tres años en el estado de Oaxaca.
- Se contempla el pago de los tratamientos psicoterapéuticos necesarios para las víctimas.

El estado de Oaxaca, muy vanguardista, no se ha cerrado a los avances globales de la doctrina y la ciencia jurídica, así como tampoco hemos sido pasivos traductores de los avances generales del derecho, reflejo mecánico de la realidad socioeconómica de un estado o país, es el instrumento mas poderoso a favor del hombre para todo tipo de cambio social, y punto de convergencia para que las legislaciones abran paso a la modernidad.

En relación con la violencia sexual en Oaxaca, las estadísticas del año 2001 señalan que el índice delictivo tiende a incrementarse, situación que expone a niñas y mujeres en alto riesgo de padecer traumas físicos, mentales, enfermedades y embarazos no deseados. La Procuraduría General de Justicia del Estado reveló que durante los últimos cuatro años en 95.5 por ciento de los casos de violencia, la víctima fue una mujer. De 1993 a 1998 los delitos más frecuentes fueron: violación, atentados al pudor, tentativa de violación, estupro, rapto, adulterio e incesto. Hasta julio de 2000, sólo 73 por ciento de los presuntos responsables se encontraban detenidos.

Recientemente se conformó el consejo estatal para la asistencia y prevención de la violencia, organismo público que tendrá la responsabilidad y encomienda de aplicar las recientes reformas en materia de violencia hacia las mujeres aprobada por el congreso del estado.

En agosto de 2001, se consiguió integrar en las leyes oaxaqueñas una serie de normas capaces de sancionar con mayor justicia la violencia intrafamiliar y los delitos sexuales.

Estas reformas garantizan sanciones más severas y justas en contra de quienes cometan o permitan actos de violencia contra la mujer, que han permanecido durante largo tiempo en el anonimato e indivisibilidad.

Con ellos se logró un nuevo concepto de violencia intrafamiliar, ya que hasta esa fecha, con excepción del nuestro, ningún otro código penal de la República Mexicana consideraba la violencia intrafamiliar como delito. Su nueva definición es muy completa: considera los actos de poder, las omisiones, la gravedad, las interrelaciones familiares, el objeto de la violencia y las consecuencias en todas sus modalidades.

Se estableció como causal de divorcio y en este rubro, al admitirse la demanda, se establece la separación del cónyuge agresor.

Se incluyeron medidas precautorias en el Código Adjetivo Civil, con la finalidad de agilizar los trámites y hacer cesar las agresiones. Se instrumentaron mayores facultades a los jueces para la práctica de diligencias previas a decretar la separación de cónyuges.

En el Código Penal se estableció que en todos los casos de delitos contra la libertad, seguridad, el normal desarrollo psicosexual y de violencia intrafamiliar, la reparación del daño comprende el pago de tratamientos psicoterapéuticos para las víctimas.

Se incrementa la punibilidad de uno a tres años de prisión para quienes corrompan a menores, mediante su contratación en centros de vicio, y se sanciona con el cierre definitivo del establecimiento. La finalidad es proteger a los niños de toda forma de explotación.

Con todas estas acciones afirmativas se trata de implementar medidas en beneficio de las mujeres y los niños para poner un alto a la violencia e impedir su exclusión o fragmentación de sus derechos ciudadanos y sus limitantes para su incorporación al orden social, familiar, cultural, laboral y político.

Las relaciones jerárquicas entre los géneros sostienen la violencia contra la mujer, la que se evidencia y manifiesta claramente en una total desvalorización en todas las áreas, desde la doméstica propiamente hasta las de profesionales. Ello sólo se erradicará cuando la sociedad en su conjunto condene al agresor, sea éste quien fuera, es decir, lo mismo en los campos político, social, económico, académico y sindical, los que se deberán actualizar con tendencia a un mejor derecho de las mujeres a incursionar en las esferas municipal, estatal y nacional, no sólo en la esfera pública, incluso la privada.

Con esa tendencia se propone dotar a procuradores e impartidores de justicia de herramientas y recursos para actuar de manera eficaz y que las instituciones vean el enfoque de género, como una cuestión no de mujeres para con mujeres, sino como un problema eminentemente de equidad jurídica, una preocupación de la sociedad en general.

En este sentido se propone:

Uno. Cambios legislativos para establecer la aplicación de las convenciones y tratados internacionales dentro del marco normativo.

Dos. Exigir cabal cumplimento a la Constitución General, a las locales y a todas las leyes secundarias de asistencia y prevención de la violencia intrafamiliar.

Tres. Con apoyo, desde luego gubernamental, y de la sociedad en general: padres de familia, escuelas, ONG, medios de comunicación y autoridades competentes, difundir y dar a conocer los tratados y las convenciones internacionales.

Análisis jurídico de las leyes de violencia familiar en México y propuestas de abordaje jurídico

■ *Araceli Nogueda Simón* ■

La violencia es una manifestación abusiva del poder que reviste características muy especiales en nuestra sociedad, pues debido al tipo de educación que impera en México, ésta se ha llegado a reconocer como una medida correctiva que puede ser usada por quien detenta el poder o mando dentro del núcleo familiar sin que sea considerada como un abuso, y que lo mismo afecta a las familias de todos los niveles económicos que poseen características muy diversas, y cuyos miembros tienen toda suerte de ocupaciones y grados de escolaridad, que a las relaciones de amasiato, concubinato o de hecho.

Por tal motivo, la violencia en el interior del núcleo básico de convivencia humana genera focos de agresión que se pueden transformar en conductas antisociales fuera de este ámbito. Por ello, debe atenderse la agresión al interior de la familia, a efecto de no formar mexicanos con baja autoestima y con problemas psicológicos y emocionales que impedirán su pleno desarrollo humano, profesional y laboral, situaciones que repercuten de manera directa en el crecimiento de nuestro país.

En el ámbito internacional, el Programa de Desarrollo de Naciones Unidas (PNUD) afirmó en 1997 que quizá la amenaza más perturbadora para el avance de las mujeres es la violencia. De acuerdo con su informe de Desarrollo Humano, una de cada tres mujeres casadas en los países pobres es golpeada por su esposo. La violación, las quemaduras y otras formas de violencia ocurren también con una tasa frecuente.

Según Naciones Unidas, hasta 62 por ciento de las víctimas de ataques sexuales son mujeres de 15 años o menos. Por su parte, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) señala que uno de cada cinco días de ausencia en el trabajo es producto de los golpes o vejaciones que sufren las mujeres.

En el caso de la Ciudad de México, en 1999 el Albergue para Mujeres que viven violencia atendió a 571 mujeres y a 169 niñas. Y en el país, 49 por ciento de los homicidios contra las mujeres fue a manos de sus parejas, en tanto que 30 por ciento de las mujeres casadas son forzadas por sus maridos a tener relaciones sexuales.

En tal virtud, resulta indispensable reflexionar sobre las víctimas de la violencia intrafamiliar, haciendo notar en este sentido que es el médico quien tiene el primer contacto con este tipo de víctimas y, por tanto, recae en él la obligación primaria no sólo de pres-

tar el auxilio médico en cuanto a la revisión de la integridad física del paciente, sino que éste debe ir más allá, pues debe atenderlo tomando en consideración el estado emocional que presenta, y no propiciando una sobrevictimización; aunado a que deben atenderse los Criterios Específicos que para tal efecto ha establecido la Norma Oficial NOM-190-SSA1-1999, la cual determina como parte fundamental de la atención médica a víctimas de delitos por violencia intrafamiliar; la sensibilización y la obligatoriedad del médico de poner en conocimiento del ministerio público el ilícito del cual ha sido informado, recordando que ello es, inclusive, una obligación de carácter legal no sólo para los médicos, sino para la ciudadanía en general.

De acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), se debe entender a la familia como el elemento natural y fundamental de la sociedad, con el derecho a la protección del Estado, cuya función social consiste en formar personas para que asuman y desempeñen el papel que les corresponde. Es decir, el compromiso de la familia no termina en los muros del hogar, sino que va más allá, convirtiéndola en fuente generadora de los cambios sociales, así como en elemento esencial para el desarrollo nacional.

De tal forma, todo lo que acontece al interior del núcleo familiar se ha convertido en un asunto de interés público, más aún si se trata de actos que tienden a la desintegración o deformación de esta institución, tal y como ocurre con la violencia; por ello es necesario entrar al estudio de este fenómeno y aplicar las disposiciones jurídicas a efecto de darle protección a la familia.

La familia es la más antigua de las instituciones humanas y constituye un elemento clave para la comprensión y funcionamiento de la sociedad, tiene dos finalidades primordiales: formar personas y participar en el desarrollo integral de la sociedad.

Si bien no existe una definición satisfactoria de la familia, es factible tomar en consideración el concepto de especialistas en derecho familiar que la definen como "la comunidad humana de vida, que tiene una finalidad propia, y se integra por los progenitores (o uno de ellos), y con los hijos (incluyendo los adoptados) a quienes se pueden incorporar otros parientes, todos los cuales viven en un domicilio común, unidos por vínculos surgidos de sus relaciones interpersonales y jurídicas".

Para la adecuada comprensión de este tema, es conveniente establecer que la violencia puede concebirse como todo acto u omisión que atente contra los derechos, la voluntad, el respeto y la integridad física, emocional y mental de cualquier ser humano. Desprendiéndose que de todas las formas de violencia, la generada en el hogar es la más común y la más preocupante, porque de allí se difunde al resto de la sociedad.

Cuando se dan conductas agresivas dentro del hogar que dañan al cuerpo, alteran las emociones, atentan contra el bienestar personal o la libertad de cualquiera de los integrantes de la familia, se le denomina "violencia intrafamiliar"; porque todos los actos que fuera del seno familiar son delitos, dentro de él no deben de ser una costumbre; es por ello que se afirma que la violencia intrafamiliar constituye un delito.

La violencia dentro del hogar puede tomar varias formas:

a) Violencia física. Puede presentarse como acciones leves que aparentemente no son de importancia, como empujones o forcejeo, hasta situaciones más graves, como lesiones en el cuerpo, la cara, encierro forzoso y privación de alimentos, sólo por mencionar algunos casos.
b) Violencia verbal. Que la constituyen los gritos, insultos, ofensas y amenazas.
c) Violencia psicológica o emocional. Manifestada por la indiferencia, amenazas de separación o abandono, actitudes de desprecio, limitación del gasto para cubrir las necesidades más elementales, ofensas acerca del cuerpo, burlas y humillaciones.
d) Violencia sexual. Consistente en el abuso o acoso sexual, miradas obscenas, caricias que no se desean, continuas insinuaciones o peticiones sexuales y violación.

Desde hace varias décadas, diversos organismos públicos y no gubernamentales, estudiosos de la victimología percibieron que el fenómeno de la violencia en nuestro país se había agudizado, impactando alarmantemente al núcleo familiar; por lo que insistieron en la necesidad de que se establecieran planes y programas tendientes a enfrentarlo, adoptar medidas legislativas, así como la creación de centros de atención a las víctimas de la violencia intrafamiliar; pero, sobre todo, su principal tarea se encaminó al reconocimiento de sus derechos y a la reparación del daño ocasionado, obteniendo algunos logros para la atención de las víctimas, pero no los suficientes para reivindicar a ésta en el pleno goce o restitución de sus garantías lesionadas.

En cuanto a la condición de víctima, el artículo 1o de la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder establece que se entenderá por víctima a las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder.

De cualquier manera en que se manifieste la violencia intrafamiliar, en general, siempre traerá consecuencias graves, mismas que repercuten en la salud física y mental del indi-

viduo así como en su bienestar y primordialmente en la estabilidad de la familia y consecuentemente, repercutiendo en el desarrollo social.

Todas aquellas personas que han sido víctimas de violencia por parte de algún familiar ven disminuida su autoestima, pierden la capacidad de relacionarse con los demás, carecen de confianza en sí mismos y en otras personas; de hecho, se ve lesionada su creatividad, talento y, en general, se inhibe su desarrollo como ser humano.

En la medida en que ha dejado de ser un fenómeno oculto y se ha ido haciendo evidente que constituye un grave problema social, cada vez son más, aunque insuficientes, los espacios institucionales gubernamentales, no gubernamentales, académicos y de servicio, en donde se han creado diversos programas de investigación, capacitación y atención.

A manera de referencia, es importante mencionar que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal fue pionera en el país en materia de atención a víctimas, al establecer un programa de atención a víctimas del delito, materializado con la creación del Centro de Atención a Víctimas de Violencia (CAVI); las cuatro agencias especializadas en delitos sexuales, y más tarde al crear en el área de gobierno un Programa de Atención a Víctimas del Delito. En todas estas instancias se brindan psicoterapias a las víctimas de estos delitos y sus familiares, así como la prestación de un servicio jurídico y médico adecuado por parte de personal especializado.

Actualmente, encontramos que hay a nivel nacional, en las procuradurías de justicia, 28 Centros de Atención a las Víctimas del Delito; 11 Unidades Especializadas en Atención de Delitos Sexuales; 60 Centros de Apoyo a Víctimas de Violencia Intrafamiliar; 10 Agencias de Ministerio Público Especializadas en la Atención a la Violencia Intrafamiliar y Sexual (AMPEVIS), 23 Centros de Apoyo a la Mujer, Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales (CTA); Centro de Atención a Víctimas del Delito Violento (ADEVI) y el Centro de Atención a las Adicciones y Riesgos Victimales (CARIVA); los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia han establecido en cada entidad federativa Clínicas de Atención a Menores Maltratados, donde brinda asistencia médica, legal y psicológica a las víctimas de violencia intrafamiliar; de igual forma, las organizaciones de la sociedad civil preocupadas por el fenómeno de la violencia, han establecido 97 Centros de Apoyo a Víctimas del Delito en el interior de la República Mexicana, como una forma para prevenir y apoyar a todas aquellas personas que de alguna u otra forma han sido afectadas o lesionadas.

Asimismo, en 28 estados de la República se cuenta con leyes de asistencia y prevención de la violencia familiar; en 24 entidades existe la violencia familiar como delito; en 20

existe la violencia familiar como causal de divorcio y solamente 11 estados contemplan la violación entre cónyuges.

Por lo expuesto, es importante señalar que uno de los principales aspectos para lograr una adecuada atención a las víctimas de la violencia intrafamiliar, lo constituye la capacitación adecuada tanto del personal médico, quien por lo general tiene el primer contacto con ellos, así como del Agente del Ministerio Público correspondiente. Esta capacitación deberá estar encaminada a sensibilizar a los servidores públicos respecto del estado que guarda la víctima, evitando el trato rutinario, que en algunos casos se considera irrespetuoso o morboso, y cambiando ésta no sólo por un trato profesional, sino de alta calidad humana.

El Estado Mexicano, como parte integrante de la comunidad internacional, se encuentra obligado al cumplimiento de los documentos internacionales que suscribe y ratifica el Senado. Lo anterior, en virtud de que el texto constitucional del artículo 133o en lo medular establece: "Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión...".

Con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los cuales están incluidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos, se establecieron prerrogativas fundamentales para las víctimas de la violencia doméstica; significando esto un gran avance jurídico, toda vez que dignificó a los grupos socialmente vulnerables.

Es importante manifestar que los primeros documentos internacionales en materia de victimología estaban encaminados a restituir los derechos de las mujeres, atendiendo a su desigualdad de género respecto de los hombres; así tenemos como ejemplo los siguientes:

La Conferencia del Año Internacional de la Mujer de Naciones Unidas, celebrada en 1975, consideró la violencia en contra de la mujer como un asunto principalmente de familia; las recomendaciones de política enfatizaron la utilidad de un consejero familiar y la necesidad de tribunales familiares más efectivos.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres fue aprobada por la Organización de las Naciones Unidas en el año de 1979, convirtiéndose en acuerdo vinculante en 1981; la cual no hacía referencia explícita a la violencia contra las mujeres y ello dio origen a la enmienda realizada en el año de 1992, en la que se incluyó una recomendación a los Estados para que tomaran todas las me-

didas necesarias para proteger a las mujeres contra todo tipo de violencia. Nuestro país es parte de esta convención desde 1981, y recientemente adoptó su Protocolo Facultativo, publicándose el Decreto Promulgatorio en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo del 2002.

En la Segunda Conferencia Mundial de la Mujer, realizada en Copenhague en 1980, y cinco años después en Nairobi, reconocieron que la violencia doméstica es un obstáculo a la equidad y una ofensa intolerable a la dignidad humana.

La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de la ONU en 1989, determinó en su artículo 19 las medidas de protección para el niño, contra toda forma de perjuicio, abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

La Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer (1995) señaló que la violencia ejercida principalmente contra las mujeres dentro de la familia se refiere a todo aquel "acto de violencia basado en el género, que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada".

El Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente aprobó una resolución sobre la violencia doméstica que fue ratificada por la Asamblea General en 1985 en su resolución 40/36, primera resolución específica de la Asamblea sobre violencia doméstica. En la resolución, la Asamblea solicitaba que se llevara a cabo una investigación desde una perspectiva criminológica en torno al desarrollo de estrategias para abordar el problema. La Asamblea pidió que los Estados miembros aplicaran medidas específicas y que el secretario general informara sobre la cuestión de la violencia doméstica en el Octavo Congreso sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

Nuestra Carta Magna consagra la protección del núcleo familiar, al establecer en su artículo 4o: "El varón y la mujer son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia", con lo que se establece la igualdad del hombre y la mujer ante la ley dentro de la familia; es decir, les otorga los mismos derechos y obligaciones. De igual manera, establece la obligatoriedad del Estado para proteger y salvaguardar el núcleo familiar, otorgándole a éste la calidad de institución de interés público.

En lo referente a la protección de los derechos de las víctimas del delito, y en específico tratándose del ilícito de violencia familiar, el artículo 20, apartado B fracciones III y IV, establece que tendrá las siguientes prerrogativas: Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia así como la reparación del daño.

De lo anterior se desprende que la atención médica se vuelve una obligación a cargo del sector salud por virtud de un mandato constitucional, por lo que en el supuesto de negarse ésta o que no le sea proporcionada en los términos de la legislación aplicable, se le estarían vulnerando sus garantías individuales; porque este precepto se encuentra en la parte dogmática de nuestra Constitución Federal.

Para los casos de violencia intrafamiliar, la legislación penal federal en su artículo 343 bis, describe esta conducta típica, mismo que a la letra dice: "Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como la omisión grave que de manera reiterada se ejerce en contra de un miembro de la familia o por otro integrante de la misma contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente de que puedan producir o no lesiones.

Comete el delito de violencia familiar el cónyuge, concubino o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, adoptante o adoptado que habite en la misma casa de la víctima.

A quien comete el delito de violencia familiar se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y perderá el derecho de pensión alimenticia. Asimismo, se le sujetará a tratamiento psicológico especializado.

Este delito se perseguirá por querella de la parte ofendida, salvo que la víctima sea menor de edad o incapaz en que se perseguirá de oficio".

De esta manera, el bien jurídico que pretende tutelarse en este precepto legal, lo constituye el armónico buen funcionamiento y desarrollo de la familia, logrando de esta manera el Estado cumplir con su labor de protección al núcleo básico de toda sociedad.

La Norma Oficial Mexicana es la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, conforme a las finalidades establecidas en el artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que establece reglas, especificaciones, atribuciones, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio, método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieren a su cumplimiento o aplicación.

En la XXXVII Reunión del Consejo Directivo de la Organización Panamericana de Salud (OPS), los países miembros emitieron un documento en el que consideraron las conductas violentas como un problema de salud pública de gran magnitud y relevancia en la Región de las Américas, y estimaron que el sector salud debe contribuir a la búsque-

da de soluciones y aplicaciones de medidas preventivas y de control de todas las formas de violencia. En este sentido, el Consejo Directivo emitió la resolución XIX, mediante la cual insta a los gobiernos a establecer políticas y planes nacionales y a movilizar recursos para la prevención y control de la violencia con énfasis en los grupos más vulnerables (niños, mujeres y ancianos), fortaleciéndose los servicios de urgencia y de atención a víctimas; promover la vigilancia epidemiológica, la investigación, la capacitación y la difusión positiva de la información.

Como una respuesta a los compromisos internacionales contraídos, así como frente a los planteamientos de organizaciones tanto gubernamentales como de la sociedad civil, la Secretaría de Salud emite en 1999 la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, Prestación de Servicios de Salud, Criterios para la Atención Médica de la Violencia Familiar.

La Norma Oficial Mexicana tiene por objeto "establecer los criterios a observar en la atención médica y la orientación, que se proporcionan a las y los usuarios que se encuentren involucrados en situaciones de violencia familiar".

El campo de aplicación de esta Norma comprende a todos los prestadores de servicios de salud de los sectores público, social y privado que componen el Sistema Nacional de Salud.

Esta Norma se aplica en todas las instituciones, dependencias y organizaciones del Sistema Nacional de Salud; mismas que deberán otorgar atención médica a las o los usuarios involucrados en situación de violencia familiar, los cuales pueden ser identificados desde el punto de vista médico como la o el usuario afectado; o bien él pudo haber realizado el maltrato, o estar involucrado indirectamente en este tipo de situaciones.

Incluye la promoción, protección y restauración de la salud física y mental a través del tratamiento, rehabilitación o referencia a instancias especializadas, información de medidas médicas alternativas si el caso lo requiere y, cuando sea solicitado y las condiciones lo permitan, la promoción y restauración de la salud de los probables agresores.

Atención médica de la violencia familiar: al conjunto de servicios que se proporcionan con el fin de promover, proteger y restaurar la salud física y mental de las y los usuarios involucrados en situación de violencia familiar. Incluye la promoción de relaciones no violentas, la prevención de la violencia familiar, la detención y el diagnóstico de las personas que viven esa situación, la evaluación del riesgo en que se encuentran, la promoción, protección y restauración de su salud física y mental a través del tratamiento o referencia a instancias especializadas.

Expediente clínico: Al conjunto de documentos escritos, gráficos e imagenológicos en los cuales el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención, con arreglo a las disposiciones sanitarias.

Indicadores de abandono: a los signos y síntomas físicos o psicológicos debidos al incumplimiento de obligaciones entre quien lo sufre y quien está obligado a su cuidado y protección que puede manifestarse en alimentación y en la higiene, en el control o cuidado rutinarios, en la atención emocional o al desarrollo psicológico o por necesidades médicas atendidas tardíamente o no entendidas.

Indicadores de maltrato físico: a los signos y síntomas, hematomas, laceraciones, equimosis, fracturas, quemaduras, luxaciones, lesiones musculares, traumatismos craneoencefálicos, trauma ocular, entre otros, congruentes o incongruentes con la génesis de los mismos, recientes o antiguos, con o sin evidencia clínica mediante auxiliares diagnósticos en ausencia de patologías condicionantes.

Indicadores de maltrato psicológico: a los síntomas y signos, indicativos de alteraciones a nivel del área psicológica, autoestima baja, sentimientos de miedo, de ira, de vulnerabilidad, de tristeza, de humillación, de desesperación, entre otros —o de trastornos psiquiátricos— como del estado de ánimo, de ansiedad, por estrés postraumático, de personalidad; abuso o dependencia a sustancias, ideación o intento suicida, entre otros.

Indicadores de maltrato sexual: a los síntomas y signos, físicos —lesiones o infecciones genitales, anales, del tracto urinario u orales— o psicológicos —baja autoestima, ideas y actos autodestructivos, trastornos sexuales, del estado de ánimo, de ansiedad, de la conducta alimentaria por estrés postraumático; abuso o dependencia a sustancias, entre otros— alteraciones en el funcionamiento social e incapacidad para ejercer la autonomía reproductiva y sexual.

Resumen clínico: al documento elaborado por un médico, en el cual se registran los aspectos relevantes de la atención médica de una o un usuario, contenidos en el expediente clínico.

El personal de salud proporcionará la información y atención médica a las o los usuarios que se encuentran involucrados en situaciones de violencia familiar, debiendo referirlos, cuando se requiera, a otros servicios, unidades médicas, instituciones y organismos con mayor capacidad resolutiva, a fin de lograr precisión diagnóstica, continuidad del tratamiento, rehabilitación, así como apoyos legal y psicológico para los cuales estén facultados.

Las instituciones públicas y privadas que otorguen atención médica a las o los usuarios involucrados en situación de violencia familiar, deberán dar aviso al Ministerio Público con el formato diseñado para tal efecto.

Las instituciones del sector público, social y privado que otorguen atención médica, deberán registrar e informar a la Secretaría de Salud de las o los usuarios afectados por violencia familiar, conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables y los manuales que al efecto emita la Secretaría de Salud.

Los prestadores de servicios de atención médica deberán observar distintos criterios para la promoción de la salud y la prevención; la participación social; la comunicación educativa; la detección y diagnóstico; el tratamiento y la rehabilitación; la sensibilización, capacitación y actualización; la investigación; y para dar aviso al Ministerio Público.

Es importante ahondar a este respecto, por lo que se hacen las siguientes consideraciones; para dar aviso al Ministerio Público, los prestadores de servicios de atención médica deberán:

- Avisar al Ministerio Público mediante el formato establecido, en los casos donde las lesiones u otros signos sean presumiblemente vinculados a la violencia familiar y, en su caso, solicitar su intervención ante la incapacidad médica o legal de este tipo de víctimas, o la existencia de riesgo en su traslado, para que acuda un médico legista a la unidad de salud y la o el usuario afectado por violencia familiar reciba servicios jurídicos, médico-legales y de asistencia social.

Sabemos que una forma de tener un mejor y mayor control de los casos de violencia familiar es el registro oportuno de los mismos; este registro no sólo nos permitirá tener información actualizada respecto a la incidencia de este problemática, sino que además nos permitirá desarrollar programas de prevención que atiendan a los sectores de la población más afectados y que estén dirigidos a combatir los distintos tipos de maltrato en el ámbito familiar.

Por ello, es deber de todas las instituciones, dependencias y organizaciones del Sistema Nacional de Salud, realizar las siguientes acciones:

- Para las unidades médicas de atención ambulatoria del Sistema Nacional de Salud, los probables casos nuevos de violencia familiar son de notificación obligatoria en el formato de vigilancia epidemiológica SUIVE-1-2000. A través de este registro reconocerá la frecuencia de probables casos por grupos de edad, institución notificante y entidad federativa.

- Para cada probable caso de violencia familiar atendido por las Instituciones del Sistema Nacional de Salud deberá llenarse además el formato estadístico denominado Registro de Atención en Casos de Violencia Familiar.

De lo anteriormente expuesto, se desprenden las siguientes propuestas:

I. Es imprescindible que se difunda el conocimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999 al interior del sector salud a través de la organización de diversos foros, como el presente Congreso Internacional, así como la elaboración de folletos o trípticos como material de apoyo, el cual se distribuiría en los mismos; para ello es necesario contar con el valioso apoyo de instituciones educativas de gran prestigio como lo es esta universidad.

II. Se propone que se capacite al personal médico no sólo en técnicas de atención a víctimas de violencia intrafamiliar, sino también en el aspecto victimológico, a efecto de que con su conducta no sobrevictimice a la persona que ha sufrido un abuso de poder dentro de su núcleo familiar.

III. Es recomendable que, de igual forma, se capacite a los médicos en el manejo de evidencias, pues de ello dependerá que se logre la debida integración de la investigación criminalística.

IV. Es necesario que se tome conciencia respecto de la obligatoriedad no sólo legal, sino también ética y profesional, del Registro de Información que deben llevar los médicos con la finalidad de que ésta sea recabada por la Secretaría de Salud; y en concordancia con otras entidades de la administración pública se implementen los programas tendientes a prevenir, sancionar y erradicar el fenómeno social que hoy nos ocupa.

Cómo se utiliza el marco jurídico de la violencia intrafamiliar en los asuntos familiares

■ *Adela Ricaud Gamboa* ■

Si bien existen las garantías individuales, los derechos fundamentales, así como los derechos humanos, políticos y sociales, en lo regional se norman la no violencia y la no discriminación hacia la mujer en Sonora, de acuerdo con el siguiente marco jurídico:

I. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en vigor a partir del 3 de septiembre de 1981.
II. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; de Belém do Pará, Brasil, en vigor a partir del 19 de enero de 1999.
III. Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Sonora, en vigor a partir del 30 de enero del 2000.
IV. El Reglamento de dicha ley, en vigor a partir del 21 de marzo del 2000.
V. Ley de Atención y Protección a Víctimas del Delito, en vigor a partir del 21 de junio del 2000.
VI. Reformas al Código Civil, Penal y Procesales, en vigor a partir del 18 de mayo del 2001, así como la publicada el 19 de diciembre del 2002.
VII. Se reformó el artículo 1o. de nuestra Carta Magna el 14 de agosto de 2001 y se promulgó la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en vigor a partir del 12 de junio de 2003.

Enunciaré brevemente el contenido más importante en cada uno de ellos, hasta llegar a los asuntos de familia, de la siguiente manera:

I. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

- En la cual considera en su Preámbulo que la discriminación contra la mujer viola los principios de igualdad de derechos y de respeto de la dignidad humana, dificulta la participación de las mujeres y constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia.
- Busca también eliminar las causas de violencia contra las mujeres y pasa del ámbito público al privado, al considerar los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares.

- También es un avance en la eliminación de la discriminación en el goce de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales.
- Establece múltiples medidas para eliminar la discriminación en todos los ámbitos en contra de la mujer, resaltándose por su importancia que los Estados parte tomarán medidas para:
  a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que están basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.
  b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la condición primordial en todos los casos.

II. Convención de Bélem do Pará. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer

- Se establece que toda mujer tiene derecho a: una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.
- El reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales, entre éstos se comprenden:
  - El derecho a que se respete su vida.
  - A que se respete su integridad física, psíquica y moral.
  - A la libertad y a la seguridad personal.
  - A no ser sometida a torturas.
  - A que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia.
  - A igualdad de protección ante la ley y de la ley.
  - A un recurso sencillo y rápido ante los tribunales que la ampare contra actos que violen sus derechos.
  - El derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

También la mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y contará con la total protección de esos dere-

chos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales. Reconociendo los suscriptores de la Convención, que la violencia contra la mujer anula el ejercicio de estos derechos.

El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

- El derecho a ser libre de toda forma de discriminación; y
- El derecho a ser valorada y educada, libre de patrones estereotiopados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

III. Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Sonora

El objetivo de dicha ley es el de salvaguardar la integridad y derechos de las personas receptoras de la violencia y dar el tratamiento integral al generador de la violencia.

En la capital del Estado se faculta a la Procuraduría de la Defensa del Menor y de la Familia para resolver las diferencias de los involucrados en la violencia intrafamiliar mediante los procedimientos de:

- Conciliación
- Arbitraje

Facultades del Ministerio Público:

- Solicitar ante el Juez de lo familiar órdenes de protección y demás medidas cautelares.
- Solicitar al Órgano Jurisdiccional competente dicte las medidas provisionales a fin de proteger los derechos de los receptores de la violencia y aplique los medios de apremio por infracción a éstas (artículo 14 de la ley).
- Determinar provisionalmente las medidas de protección a la víctima y familiares (intervención directa en caso de urgencia).
- En casos no urgentes, previa determinación de medidas preventivas adecuadas al caso, procurará la conciliación de las partes y la celebración de Convenio Voluntario y, en su caso, tramitará una orden de protección o medida cautelar que estime conveniente. (artículo 16 de la ley)
- La Procuraduría, a través de la Policía Judicial del Estado, las corporaciones de Policía y Tránsito Municipal en los casos de reportes sobre actos o hechos de violencia intrafamiliar, proveerá las acciones y medidas preventivas necesarias para garantizar a los receptores y sus familiares la más completa protección a su inte-

gridad y seguridad personales, así como turnar a los generadores de la violencia a las autoridades competentes. (artículo 22 de la ley).

IV. Reglamento de la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Sonora

Medidas que puede adoptar la Procuraduría a través de la Dirección General de Programas Sociales y Servicios a la Comunidad:

- Si el caso lo amerita, se abocará al lugar de los hechos y otorgará la protección necesaria a las víctimas de la violencia intrafamiliar.
- A través de la gestión de las medidas de seguridad de carácter urgente o
- Brindándoles apoyo psicológico y la ayuda indispensable, canalizándolos a las unidades de atención.
- Si se hubiese cometido un delito oficioso, se comunicará al Ministerio Público.
- Si se deriva la necesidad de dictar medidas de seguridad de carácter urgente y temporal se solicitará al Ministerio Público dicte las medidas que se requieren para proteger a las víctimas; independientemente de ello, se procurará la conciliación PRODEMEFA.

V. Ley de Atención y Protección a Víctimas del Delito para el Estado de Sonora

- Serán gratuitas las medidas de atención, protección, apoyos o servicios otorgados por instituciones públicas del Estado y los Municipios a las víctimas u ofendidos, consistiendo en:
  - Asesoría jurídica profesional.
  - Atención médica y psicológica, incluyendo el tratamiento permanente a quien no pueda sufragarlo.
  - Apoyo material en los casos procedentes.
  - Protección física o de seguridad cuando el caso lo requiera.

VI. Se reformaron y adicionaron los Códigos Civil y Penal local, así como sus respectivos Códigos adjetivos o de Procedimientos

En los asuntos familiares:

En lo que interesa, se adicionaron dos causales de divorcio necesario, que son las siguientes:

- XXI. Las conductas de violencia intrafamiliar cometidas por un cónyuge contra el otro o hacia los hijos de ambos o de alguno de ellos, conforme a lo previsto en el artículo 489 bis;

- XXII. El incumplimiento injustificado de las determinaciones de las autoridades administrativas o judiciales que se hayan ordenado, tendientes a corregir los actos de violencia familiar hacia el otro cónyuge o los hijos, por el cónyuge obligado a ello.

Dentro de las medidas provisionales que se adoptarán por el Juez por el tiempo que dure el juicio de divorcio necesario, se encuentran las siguientes:

- Prevenir a ambos cónyuges que no se molesten uno a otro en forma alguna; decretar caución de no ofender; ordenará la prohibición de ir a lugar determinado para alguno o ambos de los cónyuges y abstenerse de realizar actos de intimidación o perturbación en contra del otro cónyuge, sus hijos y demás familiares en sus domicilios, lugares de trabajo, recreación o donde quiera que se encuentren, así como mantenerse alejado de ellos a una distancia que el Juez de Primera Instancia considere pertinente.
- Dictar cualquier medida de protección que resulte necesaria para que cese todo acto de violencia intrafamiliar, teniendo en cuenta el interés del agraviado.

Como acto prejudicial:

- El concubino o concubina que tenga domicilio común con las características del domicilio conyugal, podrá solicitar su separación; igual que el cónyuge.
- Ahora para decretar la separación del cónyuge o concubinos, sea que quien solicite la separación permanezca en el domicilio conyugal, se conminará al otro según sea el caso, se abstengan de concurrir al mismo mientras la medida subsista, sin perjuicio de que se le permita retirar su ropa, objetos personales, además, se podrán tomar las mismas medidas provisionales que en el divorcio, como precautorias y de seguridad.
- En el caso de violencia intrafamiliar, el Juez tomará en cuenta para normar su criterio, los dictámenes y opiniones de instituciones públicas y privadas, y podrá imponer cualquier medida de seguridad de las previstas en la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, sin perjuicio de las previstas en este precepto.

Disposiciones Generales:

- El Juez de Primera Instancia está facultado para decretar medidas precautorias de oficio en el caso de menores, alimentos y en violencia intrafamiliar.
- No se requieren formalidades especiales para acudir ante el Juez de Primera Instancia tratándose de actos de violencia intrafamiliar.

- El Juez, valorando la situación de peligro de resultar conveniente, recomendará que en audiencia privada acuerden hacer cesar la violencia, en caso contrario determinará las medidas procedentes de protección. Normará su criterio con los informes de las autoridades que hubieren intervenido y escuchará al Ministerio Público y a la Procuraduría de la Defensa del Menor y de la Familia.

En lo Penal:

- 234 – A Por violencia intrafamiliar se entiende todo acto de poder u omisión reiterado e intencional dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia, y que pueda causar maltrato.
- 234 – B Se regula el tipo equiparado cuando sea en contra de la persona con la que se encuentra unida fuera del matrimonio, de los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o de cualquiera que esté sujeta a la custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado de dicha persona.
- 234 – C El Ministerio Público impondrá medidas precautorias y de seguridad para salvaguardar la integridad de la víctima. Que serán ratificadas o modificadas por el Juez de la causa.
- 29-BIS Salvo prueba en contrario, se considera que siempre existe daño moral en los delitos de violencia intrafamiliar y otros.

VII. Art. 1o. de la Constitución General (párrafo tercero) y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

El Consejo podrá otorgar un reconocimiento a las instituciones públicas o privadas, así como a los particulares que se distingan por llevar a cabo programas y medidas para prevenir la discriminación en sus prácticas, instrumentos organizativos y presupuestos.

Cómo se utiliza el marco jurídico en Sonora para romper el círculo de la violencia:

En lo penal, en todo el estado, se consignaron los siguientes asuntos:

Consignaciones por el delito autónomo de Violencia Intrafamiliar	
2001	17
2002	132
2003	151

Juzgados con mayor número de consignaciones en el 2003			
Caborca	Juzgado 1o. Penal de Hermosillo	Juzgado 6o. Penal de Hermosillo	San Luis Río Colorado
18	19	17	13

Divorcios necesarios iniciados en Hermosillo con motivo de la causal prevista en la fracción XXI del artículo 425 del Código Civil Local		
	Primero Familiar	Segundo Familiar
2002	14	55
2003	10	7

Sólo una sentencia se dictó en el 2000 en el Juzgado Primero y en el Juzgado Segundo en el 2001 se presentó sólo una demanda; lo que evidencia el mínimo uso que se da al marco jurídico que nos ocupa en los asuntos de familia.

Si bien es cierto que el marco jurídico de Sonora en relación con la violencia intrafamiliar puede considerarse en lo general acertado y avanzado, no debemos perder de vista que en los hechos se deben crear las condiciones físicas y humanas para que sea eficaz y eficiente para responder a dicha problemática.

Por ejemplo, una persona que es víctima o receptora de la violencia intrafamiliar puede acudir aquí en Hermosillo, para hacer cesar la violencia y se dicte a su favor una orden de protección, tanto a la Procuraduría de la Defensa del Menor y de la Familia (artículos 8 y 35, de la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Sonora), como ante el Agente del Ministerio Público del fuero común (artículos 14,16 y 22 de la ley antes citada y en el 16 del Reglamento de dicha ley, así como en el diverso 234-C del Código Penal Local) o bien ante el Juez de lo Familiar como providencia cautelar, acto prejudicial o bien intentando la acción relativa a la disolución del vínculo matrimonial (artículos 447 y 489 del Código Civil Local y en los diversos 219, 220, 553 y 553 bis del Código Procesal Civil Local).

Es decir, el concepto de violencia intrafamiliar es igual en dichos ordenamientos y lo mismo se puede acudir a la primera autoridad para conciliar o arbitrar la problemática, que acusar penalmente, pues sólo es oficioso el delito cuando la víctima sea menor de edad o incapaz; o bien decidirse cuando no sea oficioso el delito por la contienda familiar.

Lo que ha ocasionado que muchas personas pasen de una autoridad a otra, sin conseguir solucionar definitivamente su problemática, amén de que habría que distinguir el grado de violencia para poder determinar con sentido profesional y ético si quien resiente

la violencia está o no en condiciones de llegar a un acuerdo, sin poner en riesgo su vida y la de su prole.

También se está dando más seguido la situación en la que se ejercita tanto la acción penal persecutora y reparadora, como la acción civil, y ello está originando medidas encontradas de quienes tienen facultades para hacer cesar la violencia y dictar las medidas u órdenes de protección respectivas.

Se manifiesta con mucha insistencia por quienes son receptores de la violencia, en su gran mayoría mujeres, que existe una gran desatención a sus quejas y se duelen de falta de sensibilidad; aunado a ello, los casos aislados que existen, que son reveladores de estas denuncias en contra de quienes intervenimos en todo el Sistema de Justicia, resultando con más predominio en la Policía y en la Procuración y más aislados en la Administración de Justicia. Lo que demuestra que no es sólo la Ley la que tiene que estar bien elaborada, sino que los operadores de la misma se encuentren libres de prejuicios, estereotipos y cuestiones culturales que por siglos han establecido el predominio de un género sobre el otro.

Por si lo anterior no fuera poco, es evidente que mientras no exista un apoyo real con refugios, casas de acogida o albergues, que garanticen físicamente la protección de la mujer y de sus hijos; de muy poco puede servir que existan las condiciones legales para hacer cesar la violencia, en tanto que la gran mayoría de las que sufren este flagelo no tienen recursos económicos para ponerse por su cuenta en resguardo y afrontar la defensa legal y los demás gastos que implica reconstruir su vida familiar.

No podemos dejar de señalar el acierto parcial de la penúltima reforma del Código Penal Local, publicada en el Boletín Oficial el día 19 de diciembre del 2002, al incorporar el artículo 29 BIS, estableciendo la presunción legal del daño moral en algunos delitos, entre ellos la violencia intrafamiliar, violación, abusos deshonestos, entre otros. Con lo cual se cumple parcialmente con las recomendaciones efectuadas en las Conferencias de Beijing; sin embargo, a la fecha este acierto legal no es solicitado legalmente al formularse las conclusiones acusatorias, lo que tiene por efecto que el Juzgador absuelva por tal concepto. Constriñendo nuestro actuar en la Segunda Instancia, a resaltar tal omisión, con el objeto de que en el futuro se cumpla con tal disposición y se haga efectiva y eficiente la protección legal establecida a favor de quienes resienten estas conductas delictivas.

Propuestas:

- Difundir continuamente entre la población el contenido del marco jurídico en relación con la violencia intrafamiliar, con el compromiso personal de las y los

interesados en ser agentes multiplicadores; ofreciendo talleres de difusión y para inducir a terapia a quienes requieran de ello como medida preventiva real.

- Que participe la ciudadanía junto con el gobierno, para el establecimiento de albergues, refugios o casas de acogida para los receptores de la violencia.
- Buscar soluciones económicas para quien quiera salir del círculo de la violencia, a fin de que puedan asegurar su subsistencia y la de su prole.
- Crear Agencias del Ministerio Público especializadas en violencia intrafamiliar.
- Inducir a reuniones entre instituciones que tengan facultades en materia de violencia intrafamiliar, con el objeto de difundir criterios, determinar debidamente la competencia y coordinar los esfuerzos.
- Determinar legislativamente que cuando se ejercite al mismo tiempo la acción penal y la civil, el juez de lo familiar determine exclusivamente todo lo relativo a la situación familiar, y en estos casos sea el mismo agente del Ministerio Público el que intervenga en ambos juicios.
- Capacitar en el enfoque de perspectiva de género a todos los que intervienen en la atención y decisión de la violencia intrafamiliar, procuración y Administración de Justicia, Procuraduría de la defensa del menor y de la familia, sector salud, maestros, policías, etc.
- Proponer que las certificaciones de género que puede expedir el INMUJERES a instituciones públicas o privadas se hagan extensivas a las personas físicas.
- Incorporar realmente en el poder público la perspectiva de género en la elaboración de las políticas públicas, las cuales deben ser proactivas, racionales y basadas en datos estadísticos; para que se brinde una real igualdad de oportunidades en el empleo, ascenso y en la propia función pública y en la atención de la violencia.

Género y sistema penal

■ *Iris Rocío Santillán* ■

De primera instancia parece exagerada la afirmación de la antropóloga mexicana Elena Azaola[1], cuando señala que "hablar de las mujeres de México, es hablar de violencia", sin embargo, sólo basta leer los periódicos nacionales para constatar lo real que encierra esta frase: más de 350 mujeres violadas, torturadas, mutiladas y finalmente privadas de su vida en Cd. Juárez, Chihuahua, más de cuatro mil mujeres desaparecidas en ese mismo municipio del norte de nuestro país,[2] son ejemplos más que evidentes de aquella afirmación, ya que son hechos que lesionan y ofenden no sólo a esas mujeres y a sus familias, sino a todas y cada una de las mujeres que habitamos este país.[3]

Existe además otro tipo de violencia, más íntima, más privada, más cotidiana y aparentemente sin consecuencias tan graves como las arriba referidas: la violencia familiar o doméstica que se vive (o sería mejor decir, sobrevive), en uno de cada tres hogares (violencia que incluye el maltrato emocional, la intimidación, el abuso y/o sexual) y que en el 85 por ciento de esos hogares va dirigida en contra de las mujeres.[4]

El denominado ámbito público —tradicionalmente expropiado por el género masculino a través de la cultura patriarcal—[5] es un terreno que tampoco escapa de la violencia de género:[6] en el ámbito laboral muchas mujeres sufren acoso sexual o moral, el no

[1] Azaola, Elena (2000), conferencia impartida en el marco del Master Internacional en Sistemas Penales Comparados, Problemas Sociales y Prevención del delito, UAM-A, México.

[2] El 14 de mayo del año 2003 el Subprocurador de la Zona Norte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua reconoció que del año 1993 y hasta esa fecha, se habían reportado aproximadamente cuatro mil casos de mujeres jóvenes desaparecidas en aquel Municipio, con lo que se presume que el número de femicidios es mayor que el que se reconoce. Villalpando, Rubén (2003), "La procuraduría estatal acepta que han desaparecido cuatro mil mujeres en Juárez", en *La Jornada,* 14 de mayo.

[3] Al respecto se puede consultar Santillán, I. y Tenorio, F. (2003), "La ilusión jurídica. El caso de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez, un delito de lesa humanidad", en Sánchez, A., *Política criminal. La reducción del Estado nacional y las políticas transnacionales de seguridad,* UNAM, México, pp. 13-28.

[4] INEGI/INMUJERES (2003), *Mujeres y Hombres en México,* México, p. 428.

[5] El patriarcado, según Steve J. Stern, tiene las siguientes características: *"los varones ejercen un poder superior sobre la sexualidad, el papel reproductivo y la mano de obra femeninos; 2. Tal dominación confiere a los varones servicios específicos y estatus social superior en sus relaciones con las mujeres; 3. La autoridad en las redes familiares se confiere comúnmente a los ancianos y los padres, lo que imparte a las relaciones sociales una dinámica generacional y de género, y 4. La autoridad en las células familiares sirve como un modelo metafórico fundamental para la autoridad social más generalizada" (1999, La historia secreta del género. Mujeres, hombres y poder en México en las postrimerías del periodo colonial,* México, FCE, p. 42).

[6] Esperanza Bosch y Victoria Ferrer (2002), *La voz de las invisibles. Las víctimas de un mal amor que mata,* Valencia, ediciones Cátedra, pp. 19 y ss.

reconocimiento de su trabajo, distinción de funciones por su género, etc. En el ámbito político la falta de oportunidades para las mujeres es evidente, así como el carácter del reproche a que se ven sometidas por sus errores, que frecuentemente se relacionan con su sexualidad.[7, 8]

La violencia de género es sin duda resultado de ver a las mujeres como seres inferiores a los hombres, tal y como lo evidencian los recientes comentarios del candidato del PRI a la alcaldía de Tijuana, Jorge Hank Rhon, quien en una entrevista manifestó que su animal favorito era la mujer;[9] o la del sacerdote y exvocero de la Diócesis de Querétaro, Francisco Gavidia, quien al cuestionarle respecto a la posibilidad de cancelar el celibato, afirmó que era "preferible tener perrito que una mujer".[10]

Esta forma de pensar expresada por estos personajes públicos, es consecuencia de la cultura patriarcal en la cual se ha construido socialmente a hombres y a mujeres, en la que se les ha asignado, de acuerdo con su sexo (es decir, de acuerdo con su genitalidad), características positivas y negativas de orden económico, social, psicológico, político y cultural.

Esta ideología patriarcal traspasa de manera importante al campo del derecho en sus diversas materias. Específicamente refiriéndonos al derecho penal, desde una perspectiva de la sociología jurídico penal —que es desde la que abordo este tema—, el sistema penal estudia tres campos: el legislativo, el comportamiento de los jueces y la reacción no institucional de los grupos de presión frente a las conductas antisociales.[11] A continuación intentaré ejemplificar cómo en cada uno de estos campos se ha violentado de manera particular a las mujeres, no sólo cuando son victimarias de algún ilícito, sino también cuando son víctimas.

En principio, habría que recordar que preponderantemente han sido hombres quienes se han encargado de hacer nuestras leyes, por consecuencia, como en muchos otros campos, las mujeres han sido invisibilizadas, o bien culpabilizadas. Las legislaciones federal y

[7] Recordemos como los significados son totalmente distintos tratándose de si palabra es femenina o masculina; así, el significado de "hombre público" es el que interviene públicamente en los negocios políticos, mientras que "mujer pública" es una ramera.

[8] Sólo para ejemplificar, cito el caso de Rosario Robles Berlanga, exjefa de gobierno del D.F. y expresidenta del PRD. Marcela Lagarde señala al respecto: *"Para las mujeres que no cumplen con sus deberes de género están la exclusión, el rechazo, la desvalorización, el daño o el castigo institucionales y personales. Por eso, las transgresiones de las mujeres se expresan en el cuerpo, en sus funciones y las relaciones, en su sexualidad y, desde luego, en el poder* (1996, *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia,* Madrid, Horas y horas, p. 61).

[9] "Van contra Hank Rhon por comentario misógino" en en *Reforma*, nota de Ernesto Núñez, sección Nacional, 16 de junio de 2004.

[10] "Prefiere cura tener perro que mujer", en *Reforma*, nota de Fernando Paniagua, sección Nacional, 16 de junio de 2004.

[11] Alessandro Baratta (1986), *Criminología crítica y crítica al derecho penal,* México, Siglo XXI Editores, pp. 14 y 15.

Locales están invadidas de este tipo de paradigmas. Baste referir que en el año 2001, en el Estado de Chihuahua, la fracción priísta del Congreso del Estado aprobó las reformas al delito de violación, para que en los casos en que se probase que la mujer había provocado el ataque, los violadores obtuvieran el beneficio de la libertad bajo fianza. Afortunadamente y como consecuencia de la presión de grupos de mujeres feministas, se dio una contrarreforma legal. Otro clásico ejemplo es lo relacionado con el delito de estupro, en el que todavía algunas legislaciones estatales prevén el casamiento de las jóvenes menores —"castas y honestas", citaban los textos legales— de 18 años con su estuprador como causa de extinción penal.

El caso de la violencia familiar o doméstica es un paradigma de esta afirmación, ya que a pesar de que éste no es un fenómeno nuevo, no es sino hasta hace poco menos de 20 años que empezó a ser visto como un problema social y más reciente aún (finales de los 90) como un delito; lo mismo aconteció con el hostigamiento sexual, el cual para muchos varones constituía un derecho más que una ofensa para aquéllas con quienes se relacionaban laboral o de cualquier otra forma que representara cierta jerarquía.

Sin embargo, el que ciertas conductas estén prohibidas por la legislación penal no representa, ni asegura necesariamente, que la ley se aplique o que se haga de manera adecuada. Una vez más, hasta hace bien poco (recordemos que el año pasado se celebró el 50 aniversario del voto femenino en México) eran hombres quienes de manera preponderante laboraban en agencias del ministerio público y juzgados penales, y aunque cada vez más mujeres incursionan en estos campos, desafortunadamente su participación no garantiza el que la ideología patriarcal no traspase las decisiones ministeriales y jurisdiccionales, afectando de manera grave a las mujeres que son víctimas de delitos.

Basta citar el cuestionario que hasta hace menos de 20 años se aplicaba en las agencias de Ministerio Público en el Distrito Federal a las sobrevivientes de violación que tenían el valor de denunciarlo:

> "¿Había tenido experiencia sexual antes de la violación?
> ¿Conocía al violador?
> ¿Se encontró con él mientras iba caminado en un lugar desierto o público en el que estaba usted sola?
> ¿Soltera, separada o divorciada?
> ¿Ha abortado?
> ¿Toma pastillas anticonceptivas o usa dispositivo?
> ¿Vive usted sola?
> ¿Ha tenido usted amantes?
> ¿Ha tenido usted relaciones sexuales antes del matrimonio?

¿Tiene algún hijo ilegítimo?
¿Llevaba usted falda corta, alguna blusa escotada?
¿Tomó un baño o descanso después de la violación, es decir, tomó algún tiempo para denunciar?
¿Gritó lo suficientemente fuerte para que la oyeran?
¿Se sometió sin luchar para evitar lesiones?[12]

A pesar de la nula idoneidad —y mucha irracionalidad— de las preguntas para lograr una investigación que derive en la aplicación de una sanción en contra del o los responsables, desafortunadamente algunas preguntas de este cuestionario se aplican todavía en ciertas entidades de nuestro país.[13] Se busca, pues, la culpabilidad en la mujer, su responsabilidad al preferir vivir que ser violentada.

En esta misma temática, traigo a colación la investigación que llevé a cabo en el año 2001.[14] Las estadísticas indican que de las 11,942 averiguaciones previas que se iniciaron en el año 1999 por este delito, sólo se consignaron 5 031, de las cuales en sólo 4 236 se dictó auto de formal prisión, y en 2 594 se condenó al o los violadores, lo que representa el 22.57 por ciento del total de violaciones denunciadas,[15] o por decirlo de otro modo, de cada 100 violaciones denunciadas 78 quedan impunes. Más grave aún es lo relacionado con la reparación del daño, la cual sólo en 199 sentencias se consideró el pago de esta pena.

Resoluciones ministeriales y judiciales a nivel nacional en contra de responsables por el delito de violación durante el año de 1999[16]

A.P. iniciadas	A.P. consignadas	Autos de formal prisión	Sentencias condenatorias	Sentencias con pena de rep. del daño
11,492	5,031	4,236	2,594	199

Fuente: Estadísticas judiciales en materia penal (2000), cuaderno núm. 8, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

[12] Este era el interrogatorio autorizado por la Asociación Inglesa de Defensa de Derechos Civiles, para aplicarse a las mujeres víctimas de violación, y que era vigente en México ("Rompiendo el silencio", s/f, película dirigida por Fernández, Rosa M.)

[13] En mi experiencia como académica en diversas universidades del país, me he encontrado con estudiantes que ejercen el cargo de agentes del Ministerio Público., quienes ven de manera obvia y natural la formulación de este tipo de preguntas.

[14] Santillán, Iris (2002), "Aspectos fenomenológicos del delito de violación" en *Iter Criminis* 3,Segunda época, INACIPE, junio, pp. 125-148.

[15] Hay que considerar que de cada violación que se denuncia, existen aproximadamente nueve que no siguen este procedimiento.

[16] Si bien debe considerarse que no todas las indagatorias iniciadas durante el periodo estudiado se resuelven en el mismo año, sí nos indica cuál es la tendencia general.

La violencia ejercida por el hombre se justifica, porque en el imaginario social es una característica del género masculino, como también es "característica de las mujeres" su culpabilidad.[17]

Algo similar a lo antes referido, acontece con el problema que viven las mujeres que sobreviven a la violencia familiar. La tan ansiada legislación no ha modificado sustancialmente la violencia que en su contra se despliega por parte de sus parejas o exparejas. Los agentes del ministerio público encuentran justificaciones injustificables para iniciar las indagatorias cuando se presentan las mujeres a denunciar estos hechos. De todos es conocido el tipo de respuesta que ofrecen a las querellantes de este ilícito ("¿para qué señora? si después lo va perdonar" o "¿le sacó sangre?, porque si no es así no le puedo levantar el acta"). En cambio, a las mujeres se les ofrece, a través de las denominadas *unidades de atención a la violencia intrafamiliar (UAVI),* intentar conciliar a la pareja, ignorando que ante relaciones desigualitarias —en las que uno ejerce el poder y la otra le obedece— no es posible aplicar este procedimiento de resolución de conflictos, que sólo traerá trágicas consecuencias para las mujeres que se atreven a buscar este tipo de apoyo.

La sobrevictimización del sistema penal en contra de las mujeres no sólo es una realidad cuando denuncia o intenta denunciar un ilícito, sino también cuando ella es la responsable de un delito.

Cito de nueva cuenta a Elena Azaola,[18] quien en su obra *El delito de ser mujer* demuestra cómo las mujeres son sancionadas, en promedio, un 30 por ciento más en años privativos de libertad con relación a las sentencias que reciben los hombres por delitos que se comenten en circunstancias similares, a pesar de haber demostrado que en un alto porcentaje, las mujeres que mataron a sus parejas, lo hicieron después de años de agresiones verbales, morales, económicas y/o físicas por parte de éstos.[19]

No se requiere tener conocimientos de Derecho, para inferir que en estos casos las altas penas se justifican por la preparación de lo que podríamos denominar "defensa ante el inminente ataque del enemigo". Jurídicamente, a diferencia de los varones, a las mujeres se les atribuye dolo en su actuar, como lo afirma la investigadora española Elena Laurrauri,[20] mientras que en los feminicidios cometidos por sus parejas o exparejas se tiende

[17] Simbólicamente, las mujeres mexicanas cargan con las culpas de la *Madre Eva* y de *Malintzin,* la mal llamada *Malinche.* El sentimiento de culpa es quizá el instrumento de control social informal más importante que ejerce sobre la mujer (Santillán, Iris Rocío, *Violación y culpa,* próximo a publicarse).

[18] Elena Azaola (1996), *El delito de ser mujer,* México, Ciesas/Plaza y Valdés, p. 152.

[19] Azaola realizó la investigación en 994, en ese año la violencia al interior del núcleo familiar era considerado en México como un problema privado y no como una conducta antisocial ni mucho menos delictiva.

[20] Elena Larrauri y David Varona (1995), *Violencia doméstica y legítima defensa,* Barcelona, EUB, S.L., p. 15 y ss.

a negar el dolo y más bien se tipifican como "homicidios[21] culposos", ya que se argumenta por parte de la defensa la inexistencia de intencionalidad de privar de la vida. Así entonces, podemos hipotetizar que, al igual que en España,[22] a criterio de sus juzgadores, estas mujeres homicidas cometieron el delito con todas las agravantes que la ley penal prevé: premeditación, alevosía, ventaja y traición.

Para concluir en mi análisis, respecto a la reacción no institucional de los grupos de presión frente a las conductas antisociales, desde mi punto de vista habría que resaltar al menos a grosso modo tres formas de reacción frente a la violencia de género que constituye delitos.

Por un lado están los grupos de mujeres y hombres que pugnan por relaciones igualitarias y que reconocen que la violencia en contra de las mujeres constituye la violación a sus derechos humanos; por el otro, el de los hombres y mujeres que defienden el *status quo* de los hombres sobre las mujeres, imponiendo los valores patriarcales tradicionales como los únicos válidos en un orden social determinado, aun a expensas del sometimiento de las mujeres en todos los ámbitos;[23] y el tercero, y quizá el mayoritario, el de los hombres y mujeres que van por la vida creyendo que la violencia en contra de éstas es una forma de vida y no ven ni les preocupa encontrar alternativas.

Sólo por ejemplificar, refiero de nueva cuenta el caso de los femicidios de Cd. Juárez, en donde observamos a grupos que proclaman la injusticia de que son objeto las mujeres, no sólo por parte de quienes las torturaron y las privaron de la vida, sino más grave aún, de las autoridades que desde mi punto de vista, no sólo han tolerado sino participado

[21] Los términos *femicidio* o *feminicidio* no están jurídicamente reconocidos en nuestros Códigos Penales, siendo más bien resultado de la aplicación de la teoría feminista.

[22] Elena Larrauri hace el análisis de algunas sentencias en donde se aprecia el dolo de matar entre otros indicios por el "arma utilizada", agregando la autora española que *"Ello desconoce el hecho obvio de que para la mujer —a diferencia del hombre— es imposible matar al contrincante más fuerte valiéndose sólo de sus manos* (1995: 19). Asimismo, la autora en cita encontró la alevosía como una constante con argumentos como el siguiente: *"La mujer representa la indefensión en que se hallaba su marido, fatigado y acostado, totalmente desapercibido del peligro que sobre él se cernía, y de modo cauteloso y taimado..."* (*Op. cit.* 20).

[23] Y en este grupo cito a organizaciones como Pro-vida y a funcionarios públicos como el actual secretario del Trabajo, Carlos Abascal, quien con motivo de la celebración del *Día de la Mujer* en el año 2001 hizo declaraciones dignas de un inquisidor de la Edad Media, al decir del ámbito privado lo siguiente:
"Uno de los valores más significativos del trabajo en el hogar es la amplia gama de posibilidades de perfeccionamiento personal que ofrece a quien lo realiza. En efecto, se ejercitan las virtudes humanas que hacen grata la convivencia como la serenidad, la alegría, el buen humor, la generosidad, el espíritu de servicio y de sacrificio, la amabilidad, la paciencia, la delicadeza, la capacidad de escuchar y la preocupación por todos. ...Toda madre sabe bien que el sacrificarse por sus hijos no es tan sólo concederles unas horas, sino gastar en su beneficio toda la vida. Vivir pensando en los demás, usar de las cosas de tal manera que haya algo que ofrecer a los otros..." (La Jornada, 24 de marzo de 2001).

—a través de su negligente y ofensiva omisión— en estos crímenes de lesa humanidad;[24] por otro lado vemos a personas con pensamientos de derecha —quizá no constituidas en grupos— que bajo el argumento de que las mujeres encontradas muertas eran prostitutas, justifican su victimización (la mayoría de las mujeres fueron etiquetadas por las autoridades estatales como "prostitutas"). Y por último nos percatamos del grueso de la sociedad civil que no reacciona frente a este tipo de crímenes y que no se quiere dar cuenta de que cuando secuestran, violan, mutilan y privan de la vida a cada una de estas mujeres, nosotras perdemos un poco de libertad —y ganamos mucho miedo—, mientras que los hombres pierden un mucho de la dignidad de llamarse "seres racionales".

[24] Iris Santillán, y Fernando Tenorio, *op. cit.*

Aproximaciones a los escenarios punitivos y el sujeto femenino

■ *Fernando Tenorio Tagle* ■

1. Planteamiento

La paciente lucha por los derechos de la mujer ha sido indudablemente la lucha por la reivindicación de su dignidad como ser humano, entonces, por las libertades pregonadas de manera decidida desde la gestación del llamado Estado de Derecho.

Reclamos semejantes, pero que han construido historias diversas, han sido los protagonizados en pro de la infancia, como a favor de quienes se inscriben en la senectud y, en general, aquellos relacionados con los miembros de la sociedad, que las actitudes de intolerancia, no han dejado de calificar como inferiores, en el peor de los casos, o inmaduros en el mejor de ellos. En suma, han sido historias que dibujan las pretensiones de formar parte de la experiencia de las libertades que han sido tan invocadas en las enunciaciones como huidizas en las prácticas sociales.

Ciertamente, tales historias se han venido correspondiendo con aquélla relativa precisamente a los derechos fundamentales que, en su clasificación didáctica, los especialistas tienden a identificar con el rubro de generaciones que alcanzan en nuestros días, a poco más de dos siglos de distancia formal de su génesis bajo ese carácter, la cantidad de cuatro, siendo la última la relativa a los derechos de los segmentos sociales arriba enunciados.

Esta historia puede develar, más allá de las cuestiones ideológicas que efectivamente permean el campo económico, que hasta la tercera generación, tales derechos tendieron a garantizar, particularmente, las libertades del sujeto adulto, maduro y masculino. De este modo, puede hacerse inteligible que los derechos individuales, que abren cauce al mundo moderno, fueron el resultado de la discusión, si bien humanista, del proyecto del hombre no necesariamente ilustrado. No distantes, los derechos colectivos fueron el desideratum de los reclamos masculinos de las fuerzas productivas que la industria vendría a construir, tales como los correspondientes a la tercera generación, hicieron eco a las soberanías que antiguamente caracterizaba la referencia masculina de la "patria".

Desde una visión más sociológica que estrictamente jurídica, puede apreciarse que el derecho, como expresión de poder,[1] ha significado igualmente limitaciones formales de

[1] Más allá de las concepciones recientes, como las que identifican esta palabra con lo recto, la originaria significación,

otras expresiones de poder, y en ello ha radicado el hecho de que sólo quien lo posea se ubica en las posibilidades reales para declararlo, como para hacer cierto el destino que promueven sus leyes, cuestión también pertinente, en efecto, en el rubro de los derechos fundamentales.

En cualquier forma, los órdenes, sean estos formales o informales, al expresar los valores que modelan el pensamiento y discusión del hombre, han escenificado, desde una actitud paternalista,[2] diversas limitaciones en las expectativas de vida de quienes son construidos, en mayor o en menor medida, como formas de alteridad.

Si bien durante la edad de la fe, los relatos sacros en cualquier cultura, pero especialmente en Occidente, habían destinado a la mujer para servir al hombre, durante la modernidad se habría de hacer uso, primero de la naturaleza para conjurar el malestar sobrenatural que destinaba a unos hombres sobre otros (la aristocracia frente a la plebe, pero particularmente frente a la burguesía), y posteriormente vendrían a ser adoptadas las leyes biológicas que el positivismo filosófico conjeturó, serían aplicables también a la sociedad, para asegurar el antiguo dominio ciertamente de la burguesía, pero también de la masculinidad en la proyección de estos nuevos órdenes laicos.

En este sentido, así como estos derechos fundamentales se inician con la declaración francesa que los explicita para el hombre y el ciudadano, César Lombroso,[3] cuyas ulteriores teorías de la criminalidad adoptaría el Estado para transformarlo de guardián y custodio de los derechos del ciudadano, en intervencionista, vendría a proporcionar la anhelada demostración, según las leyes del positivismo filosófico, de la supuesta superioridad del hombre frente a la mujer.

afín desde luego al rubro de justicia, fue expresión de fuerza. Una discusión del término y de sus implicaciones la desarrollé en *500 años de razones y justicia: las memorias del ajusticiamiento,* 2a. Edición, UAM-A México, 1999.

2 Desde la filosofía del derecho, que es el ámbito disciplinar que corresponde, se han venido construyendo las doctrinas de justificación de los actos coactivos expresados por la ley. Tales actos, de manera general, pueden clasificarse en aquellos que asumen la característica de una sanción, como es el caso del derecho penal, para diferenciarlos de aquellos otros que no la asumen, como es el caso de la expropiación por causas de utilidad pública. La diferencia esencial se basa en las hipótesis que rigen en los primeros, como una de las condiciones necesarias que las personas deben concretar, como los delitos, para que tales actos se implementen. En este caso, ajenos a las sanciones, la disciplina ha diseñado la doctrina paternalista para incorporar principios que justifiquen algunas de estas formas de violencia, que se distinguen en razón de que sus destinatarios han sido concebidos como incapaces, como son los casos de actuaciones en contra de inimputables. En ocasiones, los escenarios pueden ser los mismos, como cuando un inimputable concreta las hipótesis delictivas.

3 Los diversos manuales de criminología refieren ésta, como aquella otra investigación previa a sus formulaciones sobre el hombre delincuente mediante la cual acredita la superioridad de la raza blanca, que vinieron a proporcionarle gran éxito "científico", en particular por converger sus dilucidaciones con la ideología dominante en la Europa del novecientos que volvía a extender sus dominios sobre el mundo, renovando sus más antiguos eurocentrismos, derivados de aquella distinción, por ejemplo, entre romanos y bárbaros, o entre derecho civil y derecho de gentes.

Y justo este tipo de argumentaciones que todavía hoy complace a determinados segmentos sociales, que también involucran a las mujeres, desde aquellos antiguos pensamientos religiosos, hasta las modernas caracterizaciones que invocan la naturaleza de los protagonistas, independientemente de su inconsistencia interna, no han dejado de capturar la conciencia de las actuales sociedades, en mayor o menor grado, implementando en la informalidad, más que en la formalidad de los escenarios, fuertes limitaciones a las expectativas que promueven declarativamente, las que asimismo se exhiben como democracias contemporáneas.

Y en ello radica la conjetura que guía esta actividad ensayística, a saber, la sobreposición de lo informal en los escenarios formales,[4] sacrificándose, en su caso, la igualdad garantista que contextualiza las libertades prescritas por el estado de derecho.

2. Acerca de la marginación y la intolerancia

Ciertamente, las historias han venido reflejando la experiencia de las libertades o más precisamente la lucha por la vigencia de éstas, que no es distinta, entonces, de la historia de la intolerancia y de la marginación, que es su contrapartida. Es, por lo tanto, la narrativa que la violencia, como atributo estrictamente humano,[5] va dibujando y asombrando aun a las propias instancias sobrenaturales, como metafóricamente lo describiese Walter Benjamin[6] en atención al Angelus Novus de Klee.

Coetánea la violencia con el ser humano, aunque no así éste con el estado, que figura algunas de las formas explícitas de violencia, pero que en última instancia tienden a encubrir cínicas pretensiones, el uso de la fuerza puede identificarse, si bien como consecuencia de las pasiones que nos caracterizan, sobre todo con la razón, que ha pretendido diferenciarnos desde los más antiguos relatos de la humanidad. Piénsese, por ejemplo, en el mesianismo que todos los pueblos han asumido en sus acciones de conquista, aún en las más modernas experiencias del fascismo como de las dictaduras que parecen depender de aquél.

[4] La clasificación de referencia, utilizada en diversas disciplinas como la Economía, es adoptada en estos escritos para diferenciar a los escenarios del control social en formales o informales, según el sistema normativo que proyecta los órdenes. En este sentido, serán considerados formales los derivados del discurso jurídico e informales los derivados de discursos normativos no jurídicos. Cfr. Tenorio Tagle. Fernando, *El control social de las drogas en México.* INACIPE. México, 1991. Especialmente el segundo capítulo.

[5] Véase para esta caracterización de la violencia a Sánchez Vázquez, Adolfo, *Filosofía de la praxis,* Grijalbo. México, 1965. Especialmente el capítulo V "Praxis social y violencia".

[6] Cfr. "Tesis de filosofía de la historia", en *Para una crítica de la violencia.* Premiá editores, México, 1975. Particularmente la tesis IX, p. 182.

En efecto, si bien la inicial distinción {cultura frente a natura}, que daría lugar a las primeras manifestaciones de violencia bajo la forma de la praxis material,[7] emerge justo en el momento en que el ser humano brota como tal, esto es, cuando deja de ser un primate; entonces, cuando adquiere conciencia como relatan los documentos bíblicos en el pasaje que condena a los primeros padres, en la visión judía, por haber comido los frutos del árbol de la sabiduría, el inicio de la violencia que aquí interesa, la social, aparecerá cuando los grupos humanos vendrían a contactarse, es decir, cuando entre sí comenzaron a diferenciarse.

Semejante pasaje describe, evidentemente, el inicio de la construcción del otro, el que, paradójicamente, vendría a mostrarse tan amenazante como necesario justamente de la identidad, por ello, del reconocimiento. He ahí la razón por la cual, como desprende Carla Pasquinelli,[8] la guerra en estas iniciales sociedades sin Estado tiende a inscribirse como el elemento simbólico más importante de cohesión social, es decir, el elemento propiciador de la unión de los individuos, familias y grupos de una comunidad, en la lucha contra los otros, en la lucha contra la diferencia.

Y justamente para efectos de afirmación de la identidad, habrían de surgir las iniciales normas que, aunque todavía no jurídicas, vendrían a sancionar las manifestaciones o prácticas sociales que pudieran implicar la pérdida de identidad, entonces, de la diferencia y, con ello, éstas vinieron a representar las primeras limitaciones a las libertades, perceptibles no únicamente en la imposición de los procederes, sino también en la imposición de las sanciones desatadas contra los desobedientes.

Las dilucidaciones efectuadas por Freud,[9] con relación a las primigenias sociedades sin Estado, caracterizadas en los relatos como sociedades totémicas, arguyen, entre otros aspectos importantes, que las prohibiciones tabú, como las sanciones que no impliquen la muerte del violador de semejantes prohibiciones, además de representar la limitación de las libertades de las personas, vendrán a constituir las normas de las que más tarde se derivaría el derecho. Y, ciertamente, en atención al temor sobre males probables que pudieran aquejar a los grupos, por violentar las prohibiciones, "también los primeros sistemas penales de la humanidad, señala Freud, resultan enlazados con el tabú",[10] En cualquiera de los casos, como también previamente y con posterioridad a este central ensayo, lo viniese a describir Freud, ésas, como cualquier otra forma de coacción que limite las libertades, vendrán a implicar la experiencia de la aflicción.

[7] Cfr. Sánchez Vázquez. Adolfo, *op. cit.*
[8] Cfr. "Poder sin Estado", en Revista *Poder y Control* No. "0". Barcelona, 1985.
[9] Cfr. *Tótem y Tabú.* 8a. Reimpresión en México " El libro de bolsillo". Alianza Editorial. México, 1991.
[10] *Op. cit.* p. 32.

Y aunque el tótem esté irremediablemente ligado a las prohibiciones tabú, no deduce Freud, sin embargo, la función social que arriba he hipotetizado respecto de las iniciales normas, no obstante, parece evidente que esas prohibiciones tendieron a proscribir procederes que atentasen contra la identidad, esto es, contra aquello que proporcionaba a los individuos la simbología de pertenencia al grupo, entonces, contra el tótem que les proporcionaba cohesión.

La ulterior emergencia del derecho y del estado, que así como no implicaron la desaparición de todas las fuerzas en manos de la comunidad, salvo en un reducido número de hipótesis, en efecto, las hipótesis delictivas,[11] tampoco habrían de implicar la supresión, ni de los símbolos totémicos ni de las prohibiciones tabú, los que a partir de ese momento, aun cuando ha habido tiempos en que los ha venido a proscribir el derecho, han continuado rigiendo en la informalidad, modificando ciertamente sus reglas, pero no su función de contribuir a la identidad de los grupos. Piénsese que más que el lenguaje de las leyes, los llamados usos y costumbres son los que han venido cumpliendo esta función.

Esta larga historia, que desde la generación de los mitos y su pasaje como religiones hasta la vida moderna, cuya razón pretende distanciarse de las ideas invocadoras de lo sobrenatural, ha sido la historia de diversas conquistas de los pueblos contactados que, a la par del apoderamiento de los bienes del vencido, ha significado la pretensión de ruptura de sus respectivas identidades.

Sin embargo, este inicial pasaje hacia las sociedades estatales, que a su vez implicó la escisión de las fuerzas, como de los espacios en públicos y privados, habría de originar, como herencia también de las prohibiciones tabú, la construcción de la alteridad en el seno mismo de la sociedad ya connormada jurídicamente. Y aunque ciertamente los desviados, apelando a las más clásicas líneas de Becker,[12] preexisten en las historias sociales, a las leyes y sus órdenes, la desviación primigenia que aparece construida por las normas jurídicas, las ofensas que transitan hacia la categoría de delito o crimen, vendrán a afirmarse como las formas más amenazantes, pero también necesarias de la identidad. Ya con posterioridad, sea en estados con fundamentos sacros o con fundamentos laicos, las restan-

[11] No sólo al transitar hacia las organizaciones estatales las iniciales prohibiciones fueron, como se ha señalado, los delitos de lesa magestad, sino que la literatura especializada ha identificado todavía a esta fase de la historia, y hasta el renacimiento europeo, como la fase vindicativa, en razón de que la propia venganza continuó siendo la respuesta privilegiada contra las ofensas, esto es, la pena vino a proscribir la venganza en un muy reducido número de casos. Piénsese, para efectos similares a los que aquí interesan, que el infanticidio, sobre la base de la ulterior patria potestad, siguió siendo un comportamiento tolerado hasta el Siglo V d.c. Cfr. Para una revisión histórica del castigo a Sandoval. Emiro, *Penología Parte General.* Universidad Externado de Colombia. Colombia, 1984. Para el caso de la infancia, Tenorio Fernando, *El control social de la infancia en México.* Tesis doctoral. INACIPE. México, 1995.

[12] Cfr. The outsiders.

tes caracterizaciones de la desviación, como en el caso de la locura, se vendrán a juridizar, justificándose las intervenciones estatales en su contra. Considérese, como afirma Tamar Pitch,[13] que con el auge del positivismo filosófico, por ejemplo, las nacientes ciencias sociales vendrían a erosionar al derecho penal y sus fundamentos clásicos, promoviendo diversos espacios de exclusión fuera del ámbito punitivo, como dentro de éste.

Y ciertamente es posible ya corroborar,[14] que las normas, jurídicas o no, promueven la construcción del "otro", pero también es posible demostrar que aún en las antiguas sociedades totémicas, al no ser todos los violadores de las prohibiciones tabú sancionados con la muerte, su persistencia mostraba en el tejido social ejemplos vivos de esa necesaria alteridad. El carácter de ejemplaridad del castigo que ha actualizado otras de sus funciones declaradas, ha encubierto también, como todas las penas que pretenden enunciativamente la recuperación de los desviados, sea por arrepentimiento o por las contemporáneas ideas resocializantes, el mantenimiento de la necesaria otredad que afirma la identidad de los promotores del orden, entonces, con funciones muy distintas a las desprendidas de las interpretaciones durkheimnianas. En este sentido, la enunciada positividad del delito, que también reivindica Merton, no radica necesariamente en la normalidad o regularidad de los procederes, ni en la transmisión de los valores violentados por un ciudadano contra el que se exige el castigo, sino más bien, en la necesidad de contar con ejemplos que exhiban al otro, a la amenazante diferencia si se desea, pero que da sentido y afirma la identidad de los grupos promotores del orden.

En un esquema semejante, pero no con la intención de describir o explicar los fenómenos jurídicos sino para evaluarlos, aunque más articulado a saberes aparentemente más recientes, como es el caso de la teoría de los sistemas sociales de Niklas Luhmann, Jackobs desde la dogmática penal vino a plantear una nueva doctrina de justificación de las penas, focalizando a éstas en su nivel de enunciación legislativa, para dar lugar a la muy difundida versión de la teoría de prevención general positiva o funcionalismo penal.

Más allá de las agudas críticas desarrolladas por Baratta,[15] con las que acredita, entre otras cuestiones importantes, que bajo esa óptica funcionalista se está en posibilidades de justificar a la par de los estados garantistas como el Estado social y democrático de derecho, a las organizaciones gubernamentales fascistas, como también a las dictaduras,

[13] Cfr. R*esponsabilitá Limitatte.* Feltrinnelli editori. Italia, 1989. Especialmente el capítulo segundo.

[14] El éxito intelectual de los teóricos del etiquetamiento fue haber desontologizado a la desviación, yendo más allá de las dilucidaciones de Durkheim o de Merton, su seguidor en este campo, que vieron en el crimen sólo un comportamiento normal de las sociedades y, hasta positivo, para el desarrollo de las mismas. Véase, para una comprensión de la completa cultura criminológica a Baratta. Alessandro, *Criminología crítica y crítica del derecho penal.* Siglo XXI, México, 1984.

[15] Cfr. "Viejas y nuevas estrategias de legitimación del derecho penal", en *Poder y control,* núm. 0. Barcelona, 1985.

Jackobs pierde de vista en sus enunciaciones la más antigua diferencia entre nuestras actitudes cognitivas y valorativas descritas en la fórmula convencionalmente conocida como ley de Hume. En este sentido, aunque los sistemas jurídicos se muestren insistentes en reafirmarse, en exigir, como lo señalase Jackobs en sus primeras indagaciones, la fidelidad al derecho, o la autoconstatación de la norma, como lo refiriese en sus últimas aportaciones, ello no significa que así deba de ser o que semejante función encuentre suficiente sustento justificativo.

En este orden de ideas, la construcción del "otro", particularmente como desviado, objeto siempre de intervenciones coactivas no necesariamente penales, constituye el resultado de toda actitud de intolerancia, herencia de los antiguos mesianismos, por modestos que algunos de éstos se hayan exhibido, sea cuantitativamente hablando o por lo endeble de sus fuerzas.

En esta entramada es posible apreciar que el género, por ejemplo, se ha involucrado desde sus orígenes en el amplio proceso de la construcción social de la realidad, adoptado para otras finalidades discursivas por la teoría de la rotulación.[16] En este sentido, quienes personifiquen las formas de alteridad, como ha sido el caso del sujeto femenino, han sido vedados para incorporarse en la producción de los órdenes por aquellos que así, diferentes, los han construido.

Consecuentemente, más allá de las importantes cuestiones económicas, la exclusión de referencia propicia, en efecto, la marginación social, esto es, como he acreditado en otros documentos,[17] la imposibilidad de proyectar el propio destino.

De este modo, como sujetos al orden, más que como promotores del mismo, quienes asuman las formas de alteridad vendrán a ser objeto de exclusión social. Y es justo este aspecto el que aquí interesa demostrar, a saber: que la construcción del otro derivado hasta nuestros días por las actitudes de intolerancia, cuestión que se desenvuelve en el plano simbólico, implica pragmáticamente la limitación de las expectativas sociales. No distante, como acreditase Hoffman,[18] los sujetos excluidos sólo pueden transitar por los pasadizos para ellos preestablecidos. Pero no sólo ello, la exclusión punitiva, que se evidencia como la reacción más radicalizada de éstas, vendrá a endurecerse si sus receptores, además de la imputación del delito que pretexta las intervenciones, encarnan otra forma de alteridad, lo cual los conduce hacia una doble marginación social, como es el caso de la mujer estigmatizada además como delincuente.

[16] Con ese hilo conductor, vino a construirse tanto la teoría de la estigmatización como la del estereotipo. Cfr. Baratta. Alessandro, *op. cit.* Capítulo VII.

[17] Cfr. "Justicia: la razón última", en *El Financiero.* Sección Instancia. México, marzo de 1991.

[18] Cfr. "Pasadizos y Prisiones", en E*stigmatización y conducta desviada.* Del Olmo. Rosa, comp., Venezuela, s/f.

3. De la exclusion fisica a la exclusion social

Una parte importante de la exclusión que aquí no se aborda, se refiere a las aspiraciones de justicia de los segmentos marginados. Podría conjeturarse, sin embargo, que semejantes aspiraciones se encuentran más próximas a la impunidad y obedecen a las consideraciones expuestas, como he acreditado recientemente, en lo que se refiere a la infancia.[19] El otro campo de la exclusión al que este ensayo se refiere, es el relativo a las interacciones del sistema con la mujer, a la que se le imputa la comisión de un delito.

Aunque los escenarios penales en su pretensión de administrar justicia no parecen vincularse con el sujeto femenino en la misma medida en que sucede con el masculino, lo cual es apreciable tanto en números absolutos como en sus tasas respectivas, ello no significa que las reacciones penales, cualitativamente hablando, aparezcan menos agudas cuando las resienten las mujeres.

Tómese en cuenta, por ejemplo, que Elena Azaola ha probado que en iguales delitos imputados, la jurisdicción, al menos en la Ciudad de México, reacciona más duramente contra las mujeres, aplicando penas más severas que las que decide en contra de los hombres.[20]

Si esta cuestión, que es apreciable en el espacio de los jueces, que puede caracterizarse como el escenario más visible de los que conforman al sistema de justicia penal, parece razonablemente conjeturar que en los restantes escenarios, entonces aquéllos menos visibles, el fenómeno tienda a radicalizarse.

El grado de visibilidad del escenario implica el mayor o menor grado de control sobre la legalidad formal de las actuaciones en los mismos y se corresponde, en la realidad mexicana, con la división de poderes de las administraciones gubernamentales. En este sentido, las restantes instituciones, menos visibles y expuestas a un menor control de su legalidad (la policía de seguridad ciudadana, el Ministerio Público y las instituciones de ejecución de condena), son las que forman parte del Poder Ejecutivo que, desde la actual Constitución, es el único caracterizado con el calificativo de "supremo poder", como estaba también explicitado en las leyes constitucionales de la República centralista de los años treinta del siglo XIX y reafirmado en la Constitución liberal de 1857.

En parte importante, la jurisdicción, como muy recientemente aunque de manera endeble, también las comisiones de derechos humanos, ha representado una instancia de ese control, aunque sólo respecto de las actuaciones del Ministerio Público, rastreable,

[19] Cfr. "Marginación social y petición de justicia", en *Alegatos,* UAM-A, México, 1995.
[20] Cfr. *El delito de ser mujer,* CIESAS, México, 1997.

por ejemplo, en términos no cualitativos, en la diferencia cuantitativa entre las consignaciones y los autos de término constitucional que emiten los jueces y que impliquen la continuación del proceso, como son los autos de formal prisión, no se diga frente a las sentencias condenatorias. La cuestión tórnase aún más endeble si se considera la categoría de jueces de consigna, más próximos a ese ideal del constituyente de enunciar al Ejecutivo como supremo poder.

Sin embargo, como ya se apuntó, la propia jurisdicción, a partir de principios informales, no ha dejado de reprochar en mayor medida los comportamientos desenvueltos por las mujeres, con independencia de que los jueces sean o no de consigna.

Estas decisiones de los administradores de justicia contra el sujeto femenino, que pasan después a ser implementadas por las instancias pertenecientes al poder ejecutivo, fundando las intervenciones en los ánimos de readaptación que tienen su raíz también en la intolerancia,[21] más allá de la inconsistencia y contradicción con los principios que han dado cuerpo a los derechos fundamentales, parecen reafirmar en grado superior el criterio de la *less elegibility* que ha caracterizado la vida carcelaria desde sus inicios, sea en tiempos de suavidad como de endurecimiento de los sistemas penales.

La cuestión, no atiende estrictamente al rubro de la violencia directa o también visible que parece dibujar el drama de la vida custodial, figurativamente desatada o tolerada por las instancias formales del orden en el encierro, sino de aquella otra invisible con la que coexiste, que mina y agota las voluntades de quienes transmigran como cuerpo encarcelado.

En efecto, las apreciaciones de Gonin, que escrupulosamente registran la paciente tortura de esos cuerpos, ilustran la degradación de la calidad de vida de los franceses en detención, según la narrativa de Pavarini:

> "Cerca del 25% de quienes ingresan a la prisión, sufren desde los primeros días de vértigo; el olfato viene en primer lugar trastornado y después aniquilado en el 31%. Dentro de los primeros cuatro meses, un tercio de quienes han dejado la vida en libertad, sufren de un empeoramiento de la vista, hasta convertirse con el tiempo en una sombra por la vista corta, porque la mirada va perdiendo progresivamente la función de sustento de la palabra, el ojo no se articula más con la boca. El 60%, desde los primeros días, sufre la sensación de carencia de energía y el 28% padece sensaciones de frío aún durante el verano. Pero el martirio del cuerpo encarcelado continúa, Gonin nos acompaña, comenta Pavari-

[21] Una síntesis de las discusiones a este respecto, puede apreciarse en la producción de Massimo Pavarini, desde *Cárcel y Fábrica*. Siglo XXI, México, 1977., hasta "Balance de la experiencia Italiana en materia de reforma penitenciaria", en Alter, revista internacional de teoría, filosofía y sociología del derecho, núm. 1. U.A.C. México, 1997. Así como, siguiendo estas argumentaciones, en Tenorio. Fernando, *Utopía de la exclusión. En La experiencia del penitenciarismo contemporáneo,* CNDH, México, 1995.

> ni, a otros más profundos círculos del infierno carcelario, nos habla de los engullidores que usan el propio intestino como desván –hasta tres kilos de material diverso es extraído quirúrgicamente. La vocación difusa por la boca sin dentadura es siempre el resultado de una demanda obsesiva para la extracción de las piezas dentales en lugar de su curación. Autoamputación de los dedos y de las orejas, riesgo de suicidarse o de contagiarse por enfermedades infecciosas, entre las cuales se encuentran las mortales como el sida, cuyo riesgo alcanza a ser 10 veces más elevado que entre la población libre; en cualquier forma, reducción drástica de las expectativas de vida para quien ha sufrido de periodos medianamente largos de encarcelamiento; y, en fin, una sexualidad devastada e irreconocible entre impotencia, onanismo y homosexualidad. Al fin de este sufrido recorrido en y sobre el cuerpo recluso —para no hablar de algunos padecimientos mentales aquí callados—, termina Gonin por exclamar: si éste es un hombre."[22]

Evidentemente, los datos apuntados se refieren a la población masculina en reclusión, que ha sido la mayormente reflexionada, quizás porque ha sido cuantitativamente contra la que más se verifica el ajusticiamiento. No obstante, Elena Azaola[23] ha mostrado escenas muy semejantes a las descritas por Gonin que se verifican en las cárceles mexicanas.

En consecuencia, no habría duda en señalar que las aflicciones las experimentan las personas en detención, independientemente del sexo de sus protagonistas, empero, dado que la mujer asume al menos una doble carga estigmatizante, parece razonable conjeturar que sobre ella la aflicción, particularmente la derivada de esa violencia invisible que se presencia además en los escenarios menos visibles del control penal, la conduce a situaciones todavía más precarias que las narradas por Gonin respecto de los hombres.

De este modo, sin tomar en cuenta las consecuencias específicas que refleje la detención de las mujeres, las imágenes que a continuación describimos muestran el contexto más adverso de las condiciones de encarcelamiento que las ambientan.

En este sentido, en razón de las crisis económicas, de legitimidad y de hegemonía que caracterizan a la realidad mexicana en el cierre del siglo XX,[24] los sistemas penales han

[22] Cfr. Pavarini. Massimo, Balance de la experiencia italiana., *op. cit.,* p. 119.

[23] Op. Cit. 170.

[24] Cfr. Tenorio. Fernando, "Ciudades Seguras", Vol. 2o. *El sistema de justicia penal en la Ciudad de México.* CONACyT/UAM-A. México, en prensa. En el documento señalado, en el capítulo Primero, se desarrolla la discusión en torno a la influencia de la variable económica en los objetos de estudio de la cultura criminológica. En este sentido, así como el funcionalismo sociológico la aprecia como variable independiente respecto de la criminalidad, la criminología crítica asume a los sistemas penales como variable dependiente de aquélla. La investigación comentada probó que, en efecto, las crisis económicas se relacionan de manera más estricta con el endurecimiento de los sistemas penales, particularmente apreciable en la tasa de aprisionamiento. A su vez, el mismo documento prueba que semejantes consecuencias se radicalizan en el cierre del siglo XX, en razón de conjugarse la crisis económica con otras, como lo es de manera central, la de hegemonía, observable, en ciertos aspectos, en los asesinatos de Luis Donaldo Colosio y José Francisco Ruiz Massieu.

tendido a endurecerse, cuestión rastreable en los diversos ámbitos de sus escenarios. En efecto, en el campo legislativo, puede apreciarse que no sólo se han endurecido las penas, tómese en cuenta que en las últimas reformas, la pena máxima alcanza ya una duración de 70 años, que significa de facto la cadena perpetua, sino también se han formulado normas que describen excepciones al régimen de garantías. En la jurisdicción, tal fenómeno puede constatarse en la tasa de presuntos responsables, que también ha ido en aumento, estando próxima a ubicarse en los mismos niveles en que se encontraba durante la crisis de la administración de Miguel de la Madrid, o en el número de sentencias condenatorias, que ha alcanzado los niveles más altos de la década. Y, finalmente, en la propia vida carcelaria que será el escenario que enseguida se describe, que tiende a reafirmar ese carácter de mínima elección conforme vaya ensanchándoce el umbral de la penuria social de las personas en libertad.

El proyecto original de las actuales instituciones custodiales en el campo penal, como puede apreciarse en el cuadro 1, contaba con una capacidad para albergar a 6,886 internos, considerándose tres reclusorios varoniles para prisión preventiva, frente a dos para la población femenina y uno por cada sexo de ejecución de condenas; igualmente, estaba previsto un centro para la custodia de varones inimputables (CEVAREPSI). Evidentemente, con la crisis de los años ochenta, la población aprisionada alcanzó un 50% de sobrepoblación. En parte, ello motivaría a la ampliación de los espacios para internos, considerándose que la actual crisis podría provocar un margen superior de sobrepoblación. En tal virtud, en los años de 1997 y 1998 se ampliaron tales espacios, teniéndose capacidad para albergar a 14,986 internos. No obstante, como se muestra en el mismo cuadro, en septiembre de 1999 ya se contaba con una población encarcelada de 19,837 personas, existiendo en números absolutos 4,851 internos de sobrepoblación, que representaron 32.37 por ciento.

Cuadro 1 Capacidad Instalada/Población total (a septiembre de 1999)

Centro	Proyecto Original	Ampliación de Espacios en 1997	Ampliación de Espacios en 1998	Capacidad Instalada	Población Actual	Sobre-población
Var. Norte	1,398	1,608	1,500	4,506	7,172	2,666
Fem. Norte	160	---------	---------	160	260	100
Var. Sur	1,398	1,516	---------	2,914	3,277	363
CEVAREPSI	160	40	---------	200	159	-41
Var. Oriente	1,398	1,743	1,152	4,293	6,728	2,435
Fem. Oriente	152	---------	---------	152	318	166
Penitenciaria	1,896	541	---------	2,437	1,562	-875
Fem. Sur	200	---------	---------	200	351	151
Sanc. Admvas.	124	---------	---------	124	10	-114
TOTAL	**6,886**	**5,448**	**2,652**	**14,986**	**19,837**	**4,851**

Sin embargo, las aludidas políticas se abstuvieron de ampliar los espacios de reclusión para la mujer. En razón de ello, aunque en números absolutos las cantidades de internas mujeres sean muy inferiores a las de los hombres, rápidamente ascendieron a ubicarse en tasas de sobrepoblación por encima de las experimentadas por los centros destinados para varones. En efecto, las 417 mujeres que exceden de los espacios instalados, representan 81.44 por ciento de sobrepoblación, mientras que los 4,589 hombres que exceden los espacios instalados en sus reclusorios representan 32.43 por ciento.

Empero, si consideramos los centros en forma independiente, además de mostrarse los centros femeniles siempre con mayores porcentajes de sobrepoblación, uno de ellos, el Oriente, se encuentra en el más alto nivel, con 109.21 por ciento, como puede apreciarse en las gráficas 1 y 2.

Pero igualmente, de tales datos e imágenes se desprende que las áreas para inimputables varones, se mantienen con una población que podría haber sido albergada en la institución sin necesidad de la ampliación implementada. En cambio las mujeres, en sus mismos centros que albergan a sentenciadas y procesadas, también cuentan con áreas para mujeres calificadas como inimputables.

Pero no sólo ello, la penitenciaría, que en tiempos precedentes estuvo ampliamente saturada, conserva hoy un excedente de 875 espacios y, por lo mismo, es la institución que, considerando sólo esta variable, cuenta con las mejores condiciones de vida en detención.

Gráfica 1 Porcentajes de sobrepoblación por centro

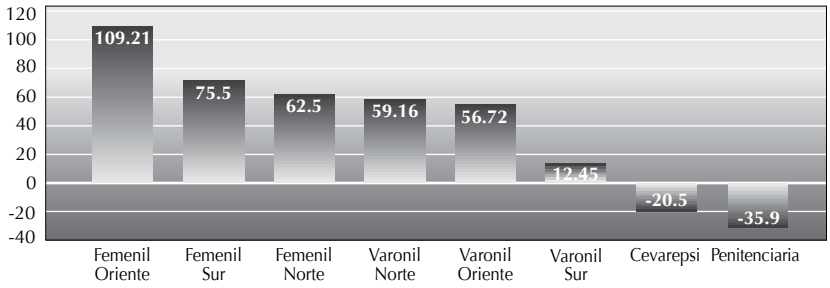

Gráfica 2 Comparativo por Centro de Capacidad Instalada y Población Actual

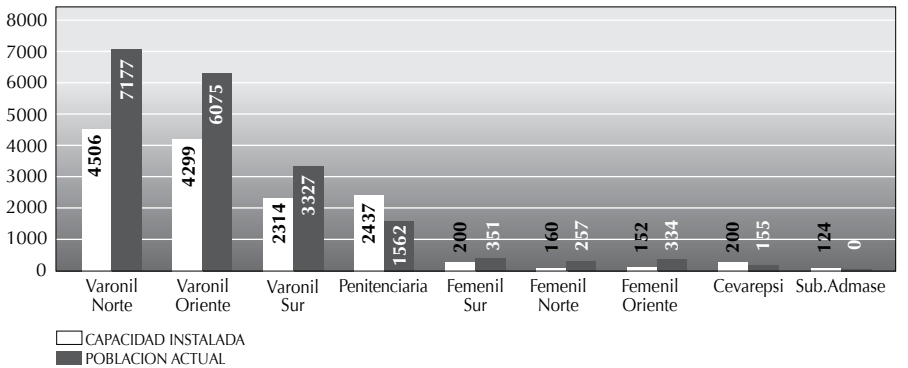

Por otra parte, como se observa en el cuadro 2, las instituciones reportaron de enero a septiembre de 1999 un total de 26 personas fallecidas por muerte natural, de las cuales existe un amplio porcentaje de VIH. De ese total, sólo cuatro corresponden a internas pero representan, proporcionalmente hablando, una tasa cuatro veces superior al fenómeno verificado con la población masculina.

Cuadro 2 Internos fallecidos por muerte natural (del 1o de enero al 30 de septiembre de 1999)

	Tipo de Muerte	Total
Penitenciaria	Insuf. Resp. (VIH)	1
Penitenciaria	Tuberculosis	1
Penitenciaria	VIH	1
Penitenciaria	Paro Cardiaco	1
Penitenciaria	Paro Cardiaco	1
Penitenciaria	VIH	1
Penitenciaria	VIH	1
Penitenciaria	Natural (VIH)	1
Penitenciaria	Natural (VIH)	1
Varonil Norte	Cirrosis Hep.	1
Varonil Norte	Paro Cardiaco	1
Varonil Norte	Cirrosis Hep.	1
Varonil Norte	Tuberculosis	1
Varonil Norte	Paro Cardiaco	1
Varonil Norte	Natural	1
Varonil Sur	Cáncer	1
Varonil Sur	Paro Cardiaco	1
Varonil Sur	Paro Resp.	1
Varonil Sur	Paro Cardiaco	1
Varonil Oriente	Insuf. Renal	1
Varonil Oriente	Paro Cardiaco	1
Centro Fem. Read. Soc.	Bronconeumonia	1
Centro Fem. Read. Soc.	Insuficiencia intest.	1
Femenil Norte	Paro Cardiaco	1
Femenil Oriente	Cáncer Hepático (VIH)	1
CEVAREPSI	Neumonia	1
Total		**26**

A su vez, parte de las políticas oficializadas de manera mundial, las que se fundan en la idea resocializante, pretenden, evidentemente sin ningún éxito real, despoblar paulatinamente las prisiones, sobre todo en épocas en que las instituciones se encuentran saturadas. Esta práctica que envuelve el rubro de beneficios y que, conforme a las leyes y el discurso del positivismo criminológico en el que aquéllas se funda, es no un derecho sino una facultad de las instituciones, implica que los sentenciados puedan alcanzar la vida en libertad antes del tiempo previsto por su sentencia, existiendo diversas modalidades, como nomenclaturas según las legislaciones.

A este respecto, los cuadros 3 y 4, muestran el tipo de beneficio por centro, sea tratamiento en semilibertad, libertad anticipada o remisión parcial de la pena. En este caso, ciertamente la proporción de mujeres que alcanzan a recuperar márgenes de libertad es superior a la de los varones, siempre tomando como universo a su propia población. De este modo, las 46 mujeres beneficiadas representan 4.95 por ciento del total de la población femenina reclusa, mientras que el mayor número de hombres beneficiados, 422, representan sólo 2.25 por ciento de su respectiva población aprisionada. Empero, en ninguno de los casos, las acciones señaladas significan que se aminore de manera significativa la alta tasa de sobrepoblación, es más, a junio del año 2000, la población total en reclusión ascendió a 21,000 internos, sin contar con la información por centro.

Cuadros 3 y 4 Beneficios Preliberacionales (a septiembre de 1999)

Subsecretaría de Gobierno del Distrito Federal

	Ene			Feb			Mar			Abr			May			Jun			Jul			Ago			Sep			Total
	T	L	R	T	L	R	T	L	R	T	L	R	T	L	R	T	L	R	T	L	R	T	L	R	T	L	R	
Reclusorio Preventivo Varonil Norte				15	7	1				13	8	1	5	4	3	11	7	3	1	1		7	2		31	14	2	136
Reclusorio Preventivo Femenio Norte																							1		3	2		6
Reclusorio Preventivo Varonil Oriente				8	13	4				15	16	3	6	5	1	15	10	2	4	5	1	3	4		20	7	2	144
Reclusorio Preventivo Femenil Oriente					1	1							1			1									4			8
Reclusorio Preventivo Varonil Sur				4	1	2				7	5	4	4	9	3	4	6	1	1	9	3				4	12	4	83
Penitenciaria del Distrito Federal					2					5	5	1	1	2	4	1	2	0				1	2	1	3	2	3	35
Centro Femenil de Readaptación Social				3	3					5	1		1			3	0	1				3	1	1	2			24
Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial														1														1
Subtotal	0	0	0	30	27	8	0	0	0	45	35	9	18	21	11	35	25	7	6	15	4	14	10	2	67	37	11	437
TOTAL			**0**			**65**			**0**			**89**			**50**			**67**			**25**			**26**			**115**	**437**

Secretaría de Gobernación

	Ene			Feb			Mar			Abr			May			Jun			Jul			Ago			Sep			Total
	T	L	R	T	L	R	T	L	R	T	L	R	T	L	R	T	L	R	T	L	R	T	L	R	T	L	R	
eclusorio Preventivo Varonil Norte	2					1	1		1																10	1		16
Reclusorio Preventivo Femenio Norte									1																			1
Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	1																					1			4			6
Reclusorio Preventivo Femenil Oriente																									1	1		2
Reclusorio Preventivo Varonil Sur																				1								1
Penitenciaria del Distrito Federal																												0
Centro Femenil de Readaptación Social																									4	1		5
Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial																												0
Subtotal	3	0	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	19	3	0	31
TOTAL			**3**			**1**			**3**			**0**			**0**			**0**			**1**			**1**			**22**	**31**

T = Tratamiento en semilibertad; L = Libertad anticipada; R = Remisión de la Pena

Por otra parte, la asistencia jurídica que las instituciones reportan brindar a los reclusos es bastante ilustrativa respecto de las ideas previamente esbozadas. El cuadro 5 refleja la actividad de asistencia a los internos, reportando que a septiembre de 1999 se verificaron 1,465 acciones de este tipo. Sin embargo, ninguna de ellas estuvo dirigida a la población femenina.

Cuadro 5 Asistencia Jurídica en los diferentes Centros (septiembre de 1999)*

Tipo de Asistencia	R.P.V.N.	R.P.F.N.	R.P.V.O.	R.P.F.O.	R.P.V.S.	C.F.R.S.	PENI	D.G.R.	TOTAL
Indiciados	0	0	9	0	0	0	0	0	9
Procesados	12	0	152	0	11	0	0	0	175
Sentenciados	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Apelación	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Amparo	2	0	0	0	1	0	0	0	3
Ejecutoriados	283	0	179	0	71	0	0	0	533
Solicitud de copias	117	0	118	0	61	0	0	1	297
Solicitud de audiencia	6	0	10	0	20	0	0	0	36
Percepción de sanciones pecuniarias	97	0	113	0	42	0	0	0	252
Interposición de recurso de apelación	2	0	5	0	0	0	0	0	7
Revisión de defensa particular	1	0	0	0	2	0	0	0	3
Acogimiento de beneficio art 70 C.P.	0	0	4	0	1	0	0	0	5
Acogimiento de condena condicional	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Traslado	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud beneficio de libertad anticipada	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incidentes no especificados	5	0	6	0	6	0	0	0	17
Solicitud de libertad bajo caución	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Asesorías jurídicas a familiares	0	0	0	0	0	0	0	11	11
Canalización del interno a consejo técnico	0	0	53	0	24	0	0	0	77
Canalización de reconocimiento de inocencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Canalización para trámite de amparo	0	0	0	0	0	0	0	18	18
Otros	0	0	19	0	0	0	0	0	19
Total de Asesorías	**526**	**0**	**669**	**0**	**240**	**0**	**0**	**30**	**1,465**

Los restantes ámbitos sobre los que las instituciones informan, se desenvuelven de manera bastante homogénea, como es el caso de las actividades laborales u ocupacionales de los internos.

Pero lo que resulta de un interés central de las imágenes que va proyectando la vida carcelaria, es el concerniente a la visita familiar. El cuadro 6 muestra por centro, así como por sexo y edad, las visitas verificadas a los centros durante los primeros nueve meses de 1999, que ascendieron a un total de 4,357,190. Empero, el mayor número de personas que acuden a visitar a sus internos lo representan las mujeres, con 56.71 por ciento.

La número 3 muestra las visitas mensuales promedio por interno en su proyección a lo largo del año; y en la gráfica 4 es posible apreciar en números absolutos cómo se distribuyeron las visitas por centro. Particularmente de esta última imagen, puede desprenderse que no únicamente cuando el interno es hombre se desarrollan más visitas de mujeres, siempre, aun cuando la población aprisionada sea femenina, las visitas vienen a ser mayoritariamente de mujeres.

Cuadro 6 Visita Familiar * (del 1o de enero al 30 de septiembre de 1999)

	Hombres	Mujeres	Menores	Total
Varonil Norte	364,910	1,018,766	386,058	1,769,734
Varonil Sur	177,835	361,878	173,669	713,382
Varonil Oriente	456,503	943,541	181,917	1,581,961
Penitenciaria	24,329	90,362	45,118	159,809
Femenil Norte	13,961	15,352	10,890	40,203
Femenil Oriente	16,133	25,329	14,119	55,581
Femenil Sur	9,412	12,796	7,604	29,812
Sanciones Administrativas	1,152	931	202	2,285
CEVEREPSI	1,078	2,403	942	4,423
TOTAL	**1,065,313**	**2,471,358**	**820,519**	**4,357,190**

Gráfica 3 Visita Familiar (1o de enero al 30 de septiembre de 1999)

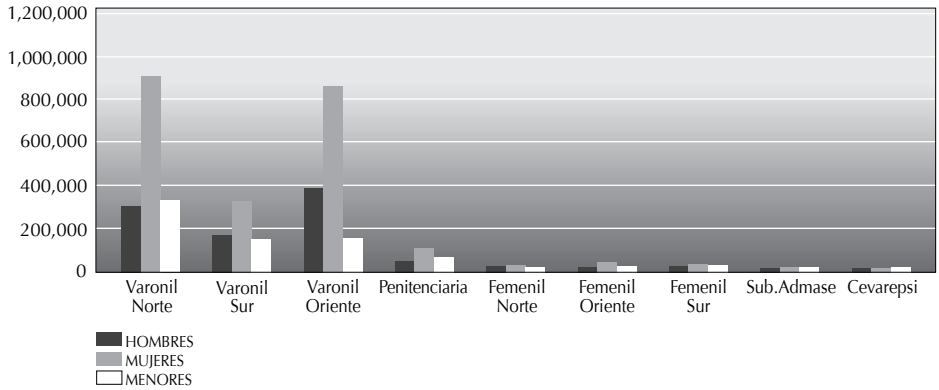

Sin esbozar mayores conjeturas, la gráfica 5 muestra las visitas promedio mensuales por interno, desprendiéndose que sólo es inferior al rango de las visitas que reciben las mujeres, el correspondiente a las visitas de los inimputables.

En consecuencia, la mayor sobrepoblación de las instituciones para mujeres y la menor incidencia de visitas para éstas, propicia escenarios de mayor degradación de la calidad de vida, que pueden propiciar más severas consecuencias a las desprendidas por Gonin en sus reflexiones sobre la población masculina recluida.

No parece dudable que la división de papeles sociales que la construcción del género ha asignado a las personas, motiva diferencias significativas en la interacción de la sociedad con sus reclusos, que concentrados en las instituciones totales reproducen tales diferencias en su interior, en forma ciertamente más aguda.

Entonces, estas instituciones, como sucede con otros centros que concentran las asimetrías sociales, agudizan la vida de manera más dramática para quienes sean vistos como personas, en alguna medida, incapaces. Es de intuirse, como fue demostrado por Lina Torres Rivera,[25] que las mujeres delincuentes calificadas como inimputables, es decir, con una triple estigmatización, no pueden ser vistas más como sujetos marginados, se encuentran ya, del otro lado del margen.

[25] Cfr. *Crimen, salud mental y sociedad*. Tesis de Maestría, INACIPE, México, 1984.

Dilación en la procuración de justicia, en los asuntos relacionados con violencia

■ *María del Pilar Delgado Ortiz* ■

La premisa de la que tenemos que partir, necesariamente es que el asunto de violencia se sigue dando fundamental y principalmente en contra de las mujeres.

Ahora bien, para enfrentar y eliminar este problema, no basta con que existan disposiciones legales que prevean la comisión, tipificación y la sanción del delito de violencia, y de violencia familiar; que dicho sea de paso aún es insuficiente, porque no se contempla la violencia económica, o bien, en algunas entidades se exige que sea reiterada, entre otras.

Es necesario y fundamental que exista congruencia, armonización y relación con las leyes procesales que permitan concretar en el ámbito civil-familiar y penal, un efectivo acceso a la justicia en este tema.

Para cumplir con lo anterior, será indispensable, también, que las personas encargadas de administrar y procurar justicia conozcan la perspectiva de género, para que impartan justicia tomando en consideración las condiciones específicas y objetivas de las partes que intervienen en los juicios, y que tengan los medios procesales para que haya un verdadero enfrentamiento y solución del problema.

En el ámbito penal, esta situación cobra especial importancia, toda vez que las mujeres que sufren violencia, la enfrentan desde su propia vivencia, en cualquiera de sus manifestaciones; y cuando toman la decisión de frenar esa situación, se enfrentan, muchas de las veces, al mal trato y a la insensibilidad de las autoridades encargadas, llámense agentes del ministerio público, médicos, policía judicial, jueces, etc.; que les dicen: "señora, qué le hizo a su marido para que la dejara así"; "no, si no trae moretones o golpes visibles, no le puedo levantar su denuncia"; "piénselo, señora, ¿después lo va a perdonar?"; "no, aquí no le corresponde presentar esa denuncia".

En materia civil-familiar hay una dificultad básica, que es probar que sí existe la violencia, y realmente los medios que se tienen para ello son aún insuficientes; la mejor prueba para acreditar la violencia es la pericial en psicología; sin embargo, los recursos económicos que se destinan (a nivel local y federal) para crear y/o fortalecer las instituciones que diagnostican y tratan el problema de la violencia física y psicológica, son pocos.

En ambos casos, las mujeres tienen la desventaja del desconocimiento de los procedimientos legales en general, así como el miedo a enfrentarlos y la falta de estructuras que puedan apoyarlas efectivamente. Desafortunadamente, una vez que se deciden a emprender acciones legales para frenar la violencia, padecen la dilación de procuración y administración de justicia, misma que en muchas ocasiones no llega a ellas.

Hablaremos enseguida de las dificultades a que se enfrentan las mujeres, una vez que se inicia la demanda y/o denuncia o querella, dependiendo del caso, en los procesos familiares y/o penales.

En materia penal, una vez que se denuncian los hechos de violencia, se inicia la primera fase, también llamada "Averiguación Previa". Aquí, el ministerio público tiene la tarea de **investigar**, es necesario que indague, con apoyo de los policías judiciales, si existe un delito y si hay alguna(s) persona(s) que posiblemente lo hubiera(n) cometido.

Si existen esos elementos (cuerpo del delito y presunta responsabilidad), el ministerio público **"consigna"** el expediente al juez o jueza penal de primera instancia, porque es él ó ella quienes están facultados por la ley para procurar y administrar justicia, es decir, será un juez quien determine si hay o no el delito de violencia y quién o quiénes son los responsables de haber cometido ese delito, así como la sanción que le corresponde a esa conducta.

En el ámbito familiar, desde la presentación de la demanda, en el capítulo de "hechos" deben mencionarse la forma en que se han dado las situaciones de violencia, detallando las circunstancias de modo, tiempo y lugar, así como las pruebas que se tienen para demostrar esas aseveraciones.

En ambos casos: familiar y penal, las y/o los jueces deben dictar una sentencia para determinar si existe o no la violencia y/o violencia familiar; esta resolución deberá estar fundamentada en las pruebas que ambas partes hubieran aportado.

Sin embargo, en los casos de violencia es difícil, por una parte, demostrar la violencia en sí misma, porque la mayoría de las veces se produce en el ámbito doméstico, en espacios cerrados, sin testigos; y por otra parte, el proceso legal puede ser muy largo, toda vez que se deben agotar diversas instancias; es decir, se emite una primera sentencia, pero ésta se puede impugnar a través de la apelación, y después, la parte inconforme puede todavía irse al Amparo. Y a veces, sobre todo cuando hay hijos o hijas, se ligan las materias familiar y penal, dependiendo del caso, lo cual hace que este proceso se tenga que recorrer, por lo menos, dos veces.

En estos procesos, por tanto, se pueden tardar varios meses o años, tiempo durante el cual la violencia persiste, aunque de diferente manera, directa o indirectamente, utilizando, en ocasiones, a los hijos o hijas, para ejercerla a través de ellos.

En relación con la posibilidad de demostrar la violencia, la violencia física es relativamente clara; sin embargo, hay hombres que se cuidan de no dejar evidencia física porque saben que pueden tener una responsabilidad legal. En cuanto a la violencia psicológica es más difícil de demostrarla, lo mejor para ello son los dictámenes periciales; sin embargo, no es fácil obtener una opinión neutral, objetiva al respecto, por el costo y porque son pocas instituciones públicas quienes los practican, y no se puede obligar a que se presenten a realizar las pruebas psicológicas, lo que sirve para retrasar el proceso.

Aún más, en materia penal, hay veces que los o las juezas prefieren cambiar el delito de violencia por el delito de lesiones (cuando hay evidencia física), y prefieren no juzgar por la comisión de ambos delitos; o en la averiguación previa, los agentes del ministerio público cambian la violencia por "lesiones que tardan en sanar menos de 15 días", lo que implica una menor penalidad y no dejar precedentes del delito de violencia.

En el área familiar, muchas veces piden que las mujeres se desistan de la causal de violencia familiar, para hacerlo sólo por la separación de más de un año, o alguna otra, que no implique la aceptación de violencia.

De la violencia económica, prácticamente no se habla, y también es muy difícil de probar, toda vez que no se encuentra explícitamente incluida en la legislación vigente.

Aunado a lo anterior, los juzgadores aplican la ley con base en la estructura moral (incluida la religión) y social existente: "es el padre de tus hijos, ellos siempre sabrán que tú lo metiste a la cárcel"; "piénselo bien, antes de actuar", "quién la va a mantener", "qué va a decir la gente", "el señor hizo el patrimonio durante el matrimonio señora, y usted ¿qué hizo?", etc. Lo que constituye una desventaja para las mujeres, porque no se aplica la perspectiva de género y se aplica indiscriminada, literal y rígidamente el precepto legal de que "hay que aplicar la ley por igual", sin considerar las condiciones objetivas y subjetivas de cada persona.

Si a lo que hemos mencionado le añadimos que es facultad exclusiva del C. Agente del Ministerio Público determinar si "ejercita o no acción penal", es decir, si consigna o no la averiguación previa; desafortunadamente en muchos de los casos también existe la corrupción y se venden al mejor postor.

La experiencia que tenemos en nuestra organización es que tardan demasiado tiempo (varios meses) en integrar la averiguación previa, la mayoría de las veces no explican a

las mujeres qué elementos son importantes y cómo pueden ellas colaborar para aportar pruebas e integrar la indagatoria; y también, claro está, en ocasiones se venden a la contraparte.

Por todo lo anterior, podemos afirmar en los casos de violencia, esta impartición de justicia llega tarde (si es que llega), y las consecuencias que trae consigo es el desgaste económico y emocional para las mujeres, mismas que siguen siendo víctimas de amenazas por parte de los agresores, o bien de chantaje con los hijos de la pareja, contando también la violencia psicoemocional que traen consigo los juicios familiares que se hacen para recuperar a los hijos cuando el agresor se los ha llevado consigo fuera del domicilio común.

Finalmente, expondré un caso en el que ha quedado claro que esta impartición de justicia aún sigue pendiente; a pesar de que se agotó el proceso por la vía familiar y se entrelazó con la vía penal, durante dos años; y actualmente lleva otros diez meses más, como si empezara del mismo punto. Los nombres de las personas involucradas han sido cambiados, pero es un caso que en el momento en que se requiera, se tienen todos los antecedentes documentales.

Caso:

Ella se llama Estela, vivió en concubinato con Jorge, ambos procrearon a Carlos.

En mayo del 2000 él la corrió del domicilio común, sin permitirle llevarse siquiera sus objetos personales, menos llevarse a su menor hijo (Carlos) con ella, que en ese momento tenía ocho años de edad.

A partir de ahí la estuvo presionando para que de manera voluntaria le estuviera proporcionando pensión de alimentos y le decía que sólo con esa condición "la dejaría ver al niño". Ella obviamente accedió; pero en los hechos jamás la dejó estar sola con el niño.

Además siempre le dijo a su hijo que su "madre los había abandonado" y lo convenció de que era una "mala madre".

Fue en septiembre del 2000 que Estela decidió reclamar por medio de una demanda, la guarda y custodia y pensión de alimentos para el menor. Después de haber asistido a terapia psicológica y de reconocer que en su relación siempre había existido la violencia psicológica en contra de ella.

Sin embargo, él ya le había demandado la guarda y custodia y la pensión de alimentos. Y en una tercera demanda él le reclamó, de nuevo, la pensión de alimentos (por comparecencia), misma que se le empezó a descontar a Estela desde agosto del 2000.

Finalmente, se acumularon las dos demandas por la guarda y custodia y pensión de alimentos para su menor hijo en un mismo juzgado familiar.

Desde el principio fueron decretadas las visitas y convivencias de Estela con el menor; sin embargo, Jorge primero se negó a cumplir y cuando el juez lo obligó siempre presentaba "comprobantes" para justificar su inasistencia.

Estela obtuvo a su favor la sentencia de primera instancia en agosto del año 2001; la segunda instancia en diciembre del 2001; el amparo en junio del 2002.

Intentamos ejecutar la sentencia por la vía familiar; sin embargo, el juez tiene una serie de condicionamientos plasmados en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el distrito federal que lo obligan a poner dos o tres multas y después arresto sólo hasta por 36 horas para hacer cumplir sus determinaciones; **y todo esto se le tiene que hacer saber personalmente a quién corresponda.**

Lo anterior dio pie a que Jorge se cambiara de lugar de trabajo, de domicilio, el despacho que señaló dejó de recibir las notificaciones; interpuso diversos amparos, etc., etc.

Como Estela no podía recuperar al menor por la vía civil-familiar, presentó una denuncia penal en agosto del 2002, por el delito de privación ilegal de la libertad, en su modalidad de retención o sustracción del menor. Aclarando que la vía penal se abrió hasta ese momento, porque no se puede integrar ninguna averiguación previa hasta que esté determinado por resolución judicial quién: el padre o la madre, tienen la guarda y custodia del menor.

Finalmente, logró recuperar a su hijo en enero del año 2003, por esa vía penal.

Siguiendo con la historia, mientras el menor estuvo con Estela -de enero a agosto del 2003- Jorge se presentaba en la escuela del niño, amenazaba a la directora del plantel y obviamente le seguía hablando mal de su mamá. De todo eso se informó al juez familiar y se le pidió que le ordenara a Jorge que dejara de hacer esas conductas; y el juez familiar ordenaba notificaciones personales, sin que tuviéramos domicilio en el que se le pudiera notificar.

En agosto del 2003 Jorge se volvió a llevar al menor; acusó falsamente a Estela de violencia y malos tratos (para justificar que se llevaba al niño), abandonó la integración de esta averiguación previa y volvió a demandar en la vía civil-familiar el cambio de guarda y custodia.

Paralelamente, Estela inició un incidente para que le fuera restituido su derecho para ejercer la guarda y custodia, y presentó una denuncia por reincidencia en la sustracción del menor, misma que está detenida porque no ha podido localizar a Jorge.

Desde el inicio se le concedió como medida provisional la guarda y custodia; sin embargo, ésta no se ha podido ejecutar porque Jorge ha "desaparecido" (cuando le conviene); no tiene un domicilio en dónde lo pueda localizar.

Actualmente estamos en el desahogo de pruebas y no podemos notificarlo tampoco para que se presenten él y el niño a los exámenes psicológicos, y es la única prueba pendiente de desahogar. Jorge inició una apelación en contra de la medida provisional, lo que es a todas luces extemporáneo, pero por lo pronto estamos en espera de la resolución de la sala familiar.

> Estela lleva más de cuatro años tratando de recuperar a su hijo, con base en las leyes que tiene "a su favor", "de igualdad y seguridad jurídica"; y no lo ha podido hacer; ha agotado y sigue agotando los procedimientos legales, con la esperanza de tener al niño con ella y durante todo este tiempo, la violencia sigue prevaleciendo, no sólo en contra de ella, sino también en contra de Carlos, su hijo.
>
> Esto es sin contar el desgaste emocional de Estela, las erogaciones económicas, la situación emocional y académica del menor, entre otras. Pero Estela sigue esperando que se le haga justicia....

Por último, señalo algunas propuestas o alternativas para tratar de evitar que tengamos que transitar por el camino de Estela, empezando por la perspectiva de género, entendiendo por ello la importancia de que se consideren las diferencias sociales, culturales y educativas que nos han impuesto a hombres y mujeres, y que a nosotras nos ha tocado la peor parte, sobre todo en esto de la violencia porque, hasta hace muy poco tiempo, se justificaba esta acción por la concepción en que se nos encuadraba socialmente, se "justificaba" que se ejerciera en contra de nosotras, y se consideraba incluso un "derecho" de parte de los generadores de violencia física y psicológica.

- Sensibilización y difusión de la perspectiva de género para que el poder judicial la considere en la aplicación de las leyes.
- Tipificación del delito de violencia y violencia familiar en el ámbito federal.
- Elaboración de una ley federal de violencia.
- Incluir la violencia económica y eliminar la reiteración para poderla tipificar.
- Creación de instancias en materia psicológica para la atención de los involucrados en los juicios en donde esté presente el tema de la violencia (en cualquiera de sus manifestaciones), a través de políticas públicas que garanticen su salud mental.
- Difusión e implementación de los tratados internacionales que defienden el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.
- Modificación de la Constitución Política Mexicana, en el Artículo 133, para mencionar la forma en que se implementarán los tratados internacionales.
- Modificación de leyes procesales en materia civil, familiar y penal en relación con la violencia.
- Reforma para que los jueces tengan atribuciones que garanticen la implementación de sus resoluciones de manera pronta y expedita.
- Tipificación del delito de no cumplir con el pago de pensión de alimentos.
- Penalización para los padres que retengan de manera indebida a los menores durante los procesos.

Violencia doméstica y legítima defensa

■ ***Katherine Mendoza Bautista*** ■

Agradezco al Instituto Nacional de las Mujeres el permitirme charlar sobre el tema que nos ocupa, el cual es de máxima importancia, ya que se refiere a una de las formas más comunes por las cuales las mujeres vemos afectado el derecho que tenemos a una vida libre de violencia, y me refiero concretamente a la violencia doméstica.

La violencia doméstica, en tanto modalidad específica de la violencia social, representa uno de los problemas más graves que afecta a la sociedad, tanto por su magnitud como por sus consecuencias. Este fenómeno social que aqueja tanto a sociedades desarrolladas como a las que se encuentran en este proceso, presenta profundas raíces sociales y culturales. En este sentido, podemos afirmar que a lo largo de la historia la violencia ha estado presente dentro del seno de la familia, en donde las mujeres y los niños han sido las víctimas más frecuentes.

Es por ello que la violencia doméstica se identifica como aquellas agresiones que se ejercen sobre los miembros más débiles de una comunidad familiar, fundamentalmente sobre los menores, mujeres y ancianos, en general, sobre grupos vulnerables. Esta violencia puede ser de tipo: física, emocional, sexual y económica.

Ahora bien, específicamente *la violencia doméstica contra las mujeres,* se manifiesta como consecuencia de la dominación ancestral que el género masculino ha ejercido sobre la mujer y, por tanto, se debe enmarcar dentro de la definición de violencia contra las mujeres, la cual tiene que ver con el daño dirigido contra ellas por el sólo hecho de ser mujeres. Al respecto, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención Belém do Pará, en su artículo 1o señala: "...debe entenderse por violencia contra la mujer, cualquier acción y conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado". Así mismo, en su artículo 2 establece: "Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: a) que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, que sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, la violación, maltrato y abuso sexual".

Por otro lado, no hay que olvidar que la violencia ha sido utilizada a lo largo de la historia como estrategia de control sobre la mujer, así, en el marco de cada época podemos encontrar múltiples referencias que tratan de "justificar" la agresividad de la que el género femenino ha sido objeto. Si buscamos las causas de la violencia doméstica ejercida contra las mujeres, encontraremos que éstas tienen su origen en las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres.

Este desequilibrio de fuerzas de poder se reproduce en instituciones tales como la familia, la iglesia, la escuela y el lenguaje, dentro de las cuales se establece, mantiene y legitimiza el dominio de los hombres y de sus intereses que se implanta como patrón ideológico y político de sometimiento. Cierto concepto de hombre es considerado como paradigma, prototipo o modelo de ser humano: el hombre propietario, blanco y heterosexual.

Es en este contexto que la condición femenina se constituye más bien en un motivo que hace a la mujer vulnerable a ciertas formas de violencia, entre ellas, y principalmente, la violencia doméstica.

El maltrato que sufre la mujer en el ámbito doméstico, además de derivase en daños físicos, psíquicos, sexuales y patrimoniales, adquiere una dinámica más compleja. Pasa por lo que Leonor Walker[1] llamó *ciclo de la violencia,* el cual se desarrolla en tres etapas: aumento de tensión (incidentes de agresión menores), incidente agudo de agresión (descarga incontrolable de tensión) y amabilidad y comportamiento cariñoso (luna de miel). Esta autora considera que padece el *síndrome de la mujer maltratada* aquella que ha atravesado por más de dos veces el ciclo de violencia y cuya salud mental se ve alterada por lo que se conoce como el *desamparo o indefensión aprendida* y *el estrés postraumático,* que alude a una explicación psicosocial de por qué la mujer maltratada permanece junto a su marido.[2]

La violencia doméstica es una realidad a la que se ven enfrentadas muchas mujeres en sus hogares, algunas de las cuales, después de una vida de malos tratos constantes, llegan a saber con cierta precisión cuándo se avecinan las agresiones que eventualmente pondrán en peligro sus vidas y/o la de sus hijos e hijas, y ante el peligro permanente al que se ven sometidas deciden, como último recurso, ponerle fin, privando de la vida a su agresor, luego de acudir infructuosamente a las instancias penales y, en muchos casos, ante la imposibilidad material de abandonar el hogar.

[1] Leonor Walker, (1997) "La teoría del ciclo de violencia" (lectura de apoyo # 14), en *Caminando hacia la igualdad real* (Manual en Módulos), San José, Costa Rica, UNIFEM, ILANUD, pp. 355-362.

[2] Inés Borjón López-Coterilla, *Mujer víctima, mujer victimaria. El caso de la violencia doméstica,* CNDH, México, 2000, 103-109 pp.

Ante este hecho, es preciso tomar en cuenta que la mayoría de las veces la conducta desplegada por la mujer no se produce en el momento mismo de la agresión del marido o pareja, por la desproporción de fuerza, sino después de un ataque y antes del próximo, cuando el agresor se encuentra desprevenido, pues de otra forma la mujer tendría ínfimas posibilidades de éxito, si no aprovecha alguna circunstancia que disminuya las fuerzas del hombre.

Con frecuencia, la mujer agredida, sintiendo la necesidad de preservar su vida e integridad física o la de sus hijos, se ve compelida a responder de manera violenta llegando a lesionar a su cónyuge, e incluso a causarle la muerte. Es entonces cuando toma importancia la respuesta que el sistema penal da a este problema. Es decir, si se toma en cuenta el antecedente de violencia doméstica y el contexto social y psicológico en el cual el homicidio ocurre. La respuesta en la mayoría de los casos es no; lejos de ello, las sentencias judiciales nos confirman que esta conducta es clasificada como un homicidio calificado, por considerar la presencia de alguna de las agravantes: alevosía, ventaja o traición.

Anteriormente, el tipo penal que contemplaba la privación de la vida entre cónyuges fue el *parricidio.* Posteriormente, el tipo penal que la abarcó fue denominado por la doctrina *homicidio en razón del parentesco o relación.* En el Código de Defensa Social se contempla la privación de vida entre cónyuges, en su artículo 336, que es el dispositivo legal que actualmente rige sobre esta conducta en Puebla.

Entre las figuras que pudieran ser aplicables, para excluir el delito de homicidio en razón del parentesco se encuentra la legítima defensa, la cual se presenta cuando: "se repela una agresión, real, actual o inminente y sin derecho, en defensa de bienes jurídicos propios o ajenos, siempre que exista necesidad de la defensa empleada y no medie provocación dolosa suficiente e inmediata por parte del agredido o de su defensor".

Normalmente, los primeros argumentos esgrimidos para negar esta eximente es la falta de actualidad de la agresión ilegítima y la falta de racionalidad en la defensa. Ahora bien, desglosando los elementos que exige la figura tenemos: que los malos tratos en el ámbito familiar constituyen una agresión ilegítima es claro, baste señalar la existencia del tipo penal violencia familiar previsto en el artículo 284 bis del Código de Defensa Social.

Por otra parte, la exigencia de actualidad ha sido objeto de polémica, puesto que equiparar la agresión actual con aquella que se "está produciendo" no se corresponde con la teoría general que se predica de la legítima defensa. Por su parte, Claus Roxin en su libro Derecho penal, parte general, establece que "una agresión es actual cuando es inmedia-

tamente inminente, o precisamente está teniendo lugar o todavía prosigue".[3] En este sentido, se acepta que la agresión sea inminente, pues sería absurdo forzar a una persona a esperar que se inicie el ataque para autorizarla a defenderse e impedir la agresión, puesto que entre más tarde se repele la agresión, tendría que ser de mayor intensidad la defensa. En opinión de Elena Larrauri, debe aceptarse que los conocimientos especiales de los que dispone la persona que se defiende deben ser considerados por el juzgador para determinar si el ataque es inminente o no, ya que la mujer que vive la situación de violencia está en disposición de prever cuándo se avecinan las agresiones que pondrán en peligro su vida o la de sus hijos/as.

Si se acepta que el bien jurídico lesionado por la situación de malos tratos no sólo es la integridad física, sino que eventualmente pudieran ser la vida, la seguridad y la libertad de la mujer, la salud psicológica, que constantemente se encuentran amenazadas, ello permite admitir que en los casos de violencia doméstica el ataque es incesante, por tanto permanente.

Realizando una interpretación adecuada a los requisitos de la legítima defensa tendremos que: la agresión ilegitima no necesariamente debe estarse produciendo, baste con que sea inminente; para precisar la inminencia debe atenderse al contexto y a los conocimientos especiales de la autora; un delito permanente es una agresión incesante y actual y si la agresión ha sido interrumpida en estos casos no es que la agresión haya cesado, aun así subsiste la necesidad de defensa.

Por lo que hace al requisito de *necesidad de la defensa,* podemos afirmar que hay necesidad de defensa cuando se ha iniciado o es inminente una agresión.

Algunos códigos penales de diversos estados exigen el requisito de *necesidad racional del medio empleado,* tal es el caso del Código de Defensa Social para el Estado de Puebla. Al respecto, la crítica que ya muchos dogmáticos han realizado es en el sentido de elevar la racionalidad a la necesidad de defensa y no a los medios o instrumentos utilizados, es decir, ponderar todas las circunstancias concurrentes en el caso dado, para advertir o no la necesidad racional de defensa. En tal caso, "el defensor está legitimado para emplear como medios defensivos los medios objetivamente eficaces que permitan esperar con seguridad la eliminación del peligro"[4] y, por otra parte, "no está obligado a recurrir a medios defensivos menos peligrosos si es dudosa su eficacia para la defensa".[5]

[3] Claus Roxin (1997), *Derecho Penal, parte general, Fundamentos: La estructura de la teoría del delito,* Tomo I, Trad. y notas Luzón Peña, Diego Manuel, Díaz y García Conlledo Miguel, Del Vicente Remesal Javier, Civitas, Madrid, pp. 618.

[4] Roxin, p. 629.

[5] *Ídem*.

Hay voces que se pronuncian en el sentido de que la mujer pudo haber huido del hogar, o acudido a las instancias penales. Se ignora que, una vez que la mujer llega al caso planteado, en la mayoría de las ocasiones, ya ha agotado la denuncia sin obtener más que una agresión mayor en su hogar, y si hubo huido de su hogar, el cónyuge ha llegado a obligarla por medio de agresiones a regresar al hogar, o en muchos casos la amenaza con quitarle a sus hijos y retirarle cualquier tipo de sustento económico.

Por otra parte, hay que tener en cuenta en estas situaciones de defensa que la mujer no dispone de un medio menos lesivo para su defensa ya que para defenderse de un hombre (con mayor fuerza física que ella) debe necesariamente utilizar un medio de mayor intensidad, para evitar eficazmente la agresión. Como se afirma en la doctrina, no es lo mismo lo que puede ser necesario racionalmente para un hombre débil (un cuchillo) que para un boxeador (sus puños bastan).[6] Por ello es necesario analizar la circunstancia especifica de la mujer que sabe de la racionalidad de su agresión, pues conoce el contexto de malos tratos en que ésta se produce.

Otra figura que pudiera aplicarse y que representa menos problemas para la dogmática es el *estado de necesidad,* el cual se configura cuando: "existe la necesidad en que se vea el infractor de salvar su propia persona o sus bienes, o la persona o bienes de otro de un peligro, real, grave e inminente, si no existe otro medio practicable y menos perjudicial y no se tenga el deber jurídico de afrontar ese peligro o éste no haya sido buscado o provocado por el infractor o por la persona a la que trata de salvar".

Al respecto, los requisitos característicos del estado de necesidad son que el peligro no sea evitable por otros medios y que el agente no tuviere el deber jurídico de afrontarlo. La primera crítica para la aplicación de esta excluyente del delito es la afirmación de que existen medios alternativos (separación de hecho o de derecho o soportar la agresión), pero también se exige en estos casos que esos medios alternativos sean eficaces y exigibles.

Puede ser no eficaz recurrir a las instancias penales, pues se ha comprobado que en muchos casos luego de las denuncias por violencia familiar, se recrudecen las agresiones; irse del hogar, no siempre es posible por imposibilidad económica o por la existencia de hijos, etc. Por otra parte, estos medios alternativos no deben poner en más riesgo la integridad de la mujer.

En efecto, a pesar de que la mujer maltratada no utilice el medio menos lesivo (porque tal vez no esté a su alcance) no significa que no exista una situación de necesidad.

[6] Citado en Larrauri, Elena, y Daniel Verona, *Violencia doméstica y legítima defensa, op. cit.*

El requisito de la actualidad e inminencia se argumenta de la misma forma que para el caso de legítima defensa.

Por último, no existe un deber de garante, no se tiene el deber jurídico de afrontarlo ya que, como se ha admitido en la doctrina, este deber se rompe en el momento que existen lesiones graves o maltrato continuo, ya que se rompe la relación de solidaridad.

Por lo anteriormente expuesto, considero que en muchos casos en donde existe violencia doméstica contra la mujer y ésta priva de la vida a su cónyuge, deben de aplicarse en su favor las causas de exclusión del delito, legítima defensa o estado de necesidad, cuando se integren sus requisitos, pero vistos a la luz de una interpretación progresista y tomando en cuenta los conocimientos especiales de la víctima y la ponderación de la situación dada.

Fortalecimiento a víctimas de la violencia en el estado de Nuevo León

■ ***Luis David Ortiz Salinas*** ■

Agradezco en primer lugar la gentil invitación que se me ha formulado para participar en tan importante evento denominado "*Reunión Internacional sobre Violencia Hacia las Mujeres: un Enfoque Interdisciplinario*", y así mismo tener la oportunidad para referirme a los esfuerzos que se han realizado por parte del gobierno del estado de Nuevo León en esta materia.

En este sentido, el crecimiento vertiginoso de la violencia es uno de los problemas primordiales que enfrentan los países de todo el mundo en el comienzo del nuevo milenio. Las investigaciones apuntan que en casi todos los países latinoamericanos la violencia está ahora entre las cinco principales causas de muerte, así como que la violencia es causa de todo un plexo de condiciones que actúan como promotores, generadores y facilitadores de la misma.

Así, la creciente cultura de violencia se perpetúa y se fortalece. La violencia implica entonces una violación sistemática de los derechos fundamentales, violando la integridad física, psíquica y moral; atentando contra la dignidad y el derecho a un nivel de vida adecuado; y vedando la libertad, el acceso a la justicia y la no discriminación.

En este contexto, es hasta hace pocos años que la violencia contra las mujeres cobró mayor reconocimiento como tema digno de preocupación y acción internacional. Las organizaciones de mujeres de todo el mundo incluyeron la violencia como un tema prioritario durante la Década de las Naciones Unidas para la Mujer (1975-1985). Al final de esa década, en noviembre de 1985, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó su primera resolución sobre la problemática.

Desde entonces, la ONU ha auspiciado diversas reuniones de grupos de expertos y expertas sobre la violencia contra las mujeres y le ha dado seguimiento al tema a través de su Comisión Sobre la Condición de la Mujer, el Consejo Económico y Social, la Oficina de Estadísticas y el Comité de Prevención y Control del Delito. Asimismo, en la Conferencia de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, por primera vez en la historia se reconoció a la violencia contra las mujeres como una violación flagrante de los derechos humanos.

Como resultado, dos nuevos instrumentos internacionales fueron propuestos para enfrentar la violencia como un problema de derechos humanos: *la Declaración de Naciones*

Unidas Sobre la Violencia contra la Mujer y la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*, también conocida como la *Convención de Belém do Pará,* auspiciada por la Organización de Estados Americanos y ratificada por casi todos los países de la región.

Estos instrumentos internacionales son herramientas de acción ciudadana que permiten crear mecanismos concretos de apelación individual o colectiva para hacer efectivos los derechos reconocidos en la letra de la ley y las constituciones nacionales; por lo tanto, el actual Gobierno del Estado de Nuevo León enmarca sus actuaciones bajo los principios establecidos en este contexto internacional y regional, buscando con ello la igualdad de género en todo el estado.

Partimos entonces de la premisa que la violencia familiar es un problema social de grandes dimensiones que afecta sistemáticamente a importantes sectores de la población; es definitivamente un problema complejo, que debe ser atendido desde una perspectiva integral ya que los malos tratos a mujeres no están sólo en las graves situaciones que los medios de comunicación nos dan a conocer con detalle. La violencia contra las mujeres, física, sexual y psíquica, es algo que nuestra sociedad ha venido consintiendo en el marco de la familia patriarcal, sobre la base de la supuesta superioridad del hombre sobre la mujer.

Es por ello que una de las estrategias que se ha recomendado trabajar como básica en la prevención de todas las violencias de género es la educación en la igualdad, en la cual deben participar la familia, la escuela y los medios de comunicación.

Por lo tanto, el problema de la violencia familiar y contra las mujeres es de tal complejidad, que el camino para erradicarla y prevenirla requiere de políticas y acciones coordinadas, estratégica e intersectorialmente con la participación tanto del Estado como de la sociedad civil. En este contexto, son de fundamental importancia los sectores de salud, normativo (procuración y administración de justicia), educativo y no gubernamental. Cada uno de ellos tiene un papel crucial que jugar en la detección, registro, atención y prevención de la violencia familiar y en garantizar los derechos de todos los afectados.

El abordaje de este problema en el estado de Nuevo León, al igual que en todo el país, involucra a muy diversas instituciones públicas, así como a organismos no gubernamentales, los cuales intervienen desde varias perspectivas como la investigación, capacitación, prevención, atención de las víctimas, tratamiento del agresor, entre otros.

En atención a lo anterior y en pos de generar reformas para obtener una justicia con estándares de eficiencia, respeto y equidad para todos los ciudadanos nuevoleones, a partir del 20 de noviembre del 2003 se dio inicio a la consulta pública para la revisión y refor-

ma del Marco Jurídico en materia de Procuración y Administración de Justicia. Con ello, se dio inicio a un vigoroso proceso en donde se recogió la opinión ciudadana, recibiendo un total de 123 propuestas en distintos temas para su estudio, revisión, análisis y posterior inclusión en los paquetes legislativos enviados al H. Congreso del Estado de Nuevo León para su dictamen y, en su caso, posterior aprobación, cambios que implicaron grandes inversiones, la confluencia de varios actores e importantes modificaciones legales, cuyos resultados relacionados al tema me permito presentar.

De los trabajos realizados surge una iniciativa de reforma al Código Penal y de Procedimientos Penales; así como a la Ley de la Beneficencia Privada y Ley que crea el Consejo Estatal de Adopciones; la cual contenía diversas disposiciones en materia de violencia familiar y protección a menores y la que fue presentada en el mes de febrero del 2004 al H. Congreso del Estado, siendo aprobada el 16 de abril del 2004 y publicada en el Periódico Oficial del Estado mediante Decreto número 81 en fecha 28 de abril del mismo año.

Una parte importante de este esfuerzo se destinó a fortalecer la protección a víctimas del delito, especialmente menores y mujeres; así mismo, se pretendió lograr la penalización de determinadas conductas por medio de propuestas de reformas a los Códigos Penal, Civil y de Procedimientos Penales y Civiles, donde se propone un enfoque distinto en la tipificación del delito de Violencia Familiar, quedando como a continuación lo expongo:

CÓDIGO PENAL

Definición del tipo penal de Violencia Familiar. (287 BIS)

> **"Comete el delito de violencia familiar** el cónyuge; concubina o concubinario; pariente consanguíneo en línea recta, ascendiente o descendiente sin limitación de grado; pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado; adoptante o adoptado; **que habitando o no en el domicilio de la persona agredida, realice una acción o una omisión grave reiterada, que dañe la integridad física o psicológica** de uno o varios miembros de su familia, de la concubinaria o del concubinario".
>
> El delito de violencia familiar se considera como **delito autónomo,** por lo cual, si además de la comisión de éste resultase cometido otro, se aplicarán las reglas del concurso y tendrá el carácter de delito perseguible **de oficio**.

Sin duda, esta reforma parte del hecho de que cuando una víctima de violencia familiar denuncia este delito ante la agencia del ministerio público, busca la protección de las leyes y de las autoridades competentes, por lo que el precepto legal recupera la aspiración de toda persona a vivir libre de violencia y en un ambiente armónico al interior de su ho-

gar, convirtiéndose en un derecho y, asimismo, en una obligación para cada uno de los integrantes de la familia, por ello este delito será perseguido de oficio y será autónomo.

Otra característica que se incluyó fue la de considerar a la omisión grave reiterada como una forma de ejercer violencia contra algún miembro de la familia cuando ésta dañe la integridad física o psicológica de las víctimas. Las manifestaciones más comunes en este tipo de agresión son el abandono, la exclusión, el aislamiento y la desatención a las necesidades de estas personas, así como la negación y oportunidad de integrarse y participar activamente en la dinámica familiar y en la toma de decisiones respecto a ellos mismos.

Suspensión del procedimiento

El A.M.P. o el Juez podrá ordenar la suspensión del procedimiento y la inmediata libertad del inculpado o procesado, si se encontrase privado de ésta cuando:

- Exista **acuerdo** entre las partes y fuere ratificado;
- **No se ponga en riesgo la vida o integridad de la víctima;**
- El inculpado **no se encuentre privado de la libertad por otro delito grave;**
- Se le sujete a **tratamiento integral ininterrumpido por 12 meses.**
- **El inculpado es primodelincuente.**

Debido a que el delito es perseguible de oficio, se consideró plasmar mecanismos de control que condicionen la libertad del agresor, es decir, éste tendrá que someterse a un tratamiento psicológico de rehabilitación cuando alcance la libertad. Esta política tiende a salvar, proteger y ayudar a la víctima restaurando su dignidad y la resocilización (reinserción) del victimario, responsabilizándolo de la solución del problema y enseñándolo a vivir y pensar de forma no violenta, a buscar soluciones dialogadas a los conflictos y reeducándolo para un cambio de valores.

Este apartado fue especialmente revisado tomando en cuenta la falsa dicotomía entre lo público y privado, pues se cuidó de no caer en la trampa en cuanto que, entregar todo el poder del Estado a la resolución de los conflictos en que las mujeres son víctimas, diera como resultado el despojarlas de su capacidad de ser sujetos de derechos, es decir, hasta qué punto la utilización de la herramienta penal, sin posibilidad de detenerla, es una conculcación del derecho a la autonomía de las mujeres.

Se planteó entonces si radicalizar estas medidas no sería un mecanismo por el cual se les negara a las mujeres toda capacidad de discernimiento acerca de su situación y el derecho a decidir la mejor forma de resolverla. Por ello la reforma en materia de violencia familiar buscó empoderar a las afectadas para que puedan adoptar decisiones sobre el futuro de los procesos en los cuales son víctimas, lo cual no sólo significa proteger y velar

por las mujeres con respecto a sus derechos, sino también transformar las herramientas legales en instrumentos que pueda utilizar para negociar a su favor.

CÓDIGO CIVIL

Violencia familiar

> Se considera como tal "**la acción o la omisión grave reiterada**, contra el cónyuge; concubina o concubinario; pariente consanguíneo en línea recta, ascendiente o descendiente sin limitación de grado; pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado; adoptante o adoptado, con el fin de dominarlo, someterlo o agredirlo, dañando la integridad física o psicológica de uno o varios miembros de su familia, de la concubina o del concubinario, **independientemente de que habiten o no en el mismo domicilio, se produzcan o no lesiones o cualquier otro delito, o se proceda penalmente contra el agresor".**

Del mismo modo y en concordancia con el Código Penal, se buscó que al interior del Código Civil se incluyera también la figura de la omisión grave reiterada como una forma de ejercicio de poder desplegada dentro de la unidad doméstica o en cualquier otro tipo de relación interpersonal, con independencia de que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. En esta reforma se han suprimido los requisitos de lugar, los cuales se habían constituido en obstáculos para los receptores de violencia, ya que necesariamente debían acreditar que los hechos violentos se habían desarrollado al interior del domicilio familiar, dejando fuera aquellas agresiones que se daban en espacios diferentes. Por lo tanto, dicha modificación fue más allá de pretender proteger únicamente a las víctimas que viven bajo el mismo techo que su agresor, hoy puede protegerse a todas aquellas personas agredidas que estén habitando en lugar distinto al del agresor.

Del mismo modo, en la búsqueda de proteger la integridad y dignidad de las víctimas de este delito, se puntualizó la acción por la vía civil, ya que ésta se puede iniciar con independencia de que se produzcan o no lesiones, o bien se proceda penalmente contra el agresor. Asimismo, la reforma consideró que las lesiones no siempre son visibles y que la agresión puede o no producirlas; es otra situación que antes había sido ignorada, ya que a las víctimas se les exigía que presentaran lesiones externas, notorias a simple vista para poder atenderlas, así como haber obtenido una sentencia por este acto o cuando menos haber iniciado una denuncia.

Ligado al tema, en esta reforma se buscó prevenir cualquier tipo de violencia infantil, por lo que se reguló lo referente a la corrupción de menores y a la pornografía infantil. Ca-

be señalar que el estado es pionero en regular este delito y que las penas van de acuerdo con la edad de la víctima, es un delito grave, que se perseguirá de oficio y no prescribirá la acción legal para su castigo.

Aunado a lo anterior, en el Código de Procedimientos Penales, en el artículo 8, se contempla que en casos de secuestro o violación y cuando la víctima sea menor de edad, ésta no estará obligada a carearse con el agresor; además, los menores que tengan que acudir a diligencias deberán recibir apoyo psicológico y medidas preventivas con el objeto de no enfrentarse con el agresor.

Corrupción de menores

Se integra al tipo penal la corrupción de incapaces y se considera, también, como corrupción el inducir, incitar, suministrar o propiciar el uso de sustancias tóxicas o de otras que produzcan efectos similares.

Pornografía infantil

Se tipifica este **nuevo delito, sus equiparables y diversas conductas relacionadas con el mismo** y se establecen diferentes penas de prisión en atención a la edad de la víctima.

Estos delitos se consideran como **graves e imprescriptibles.**

- Tipo penal.

"Comete el delito de pornografía infantil, el que:

I. Induzca, incite, propicie, facilite u obligue a persona menor de edad a realizar actos de exhibicionismo corporal o de pornografía;

II. Videograbe, audiograbe, fotografíe o plasme en imágenes fijas o en movimiento, a persona menor de edad realizando actos de exhibicionismo corporal o de pornografía;

III. Promueva, invite, facilite o gestione por cualquier medio, la realización de actividades en las que se ofrezca la posibilidad de observar actos de exhibicionismo corporal o de pornografía, que estén siendo llevadas a cabo por persona menor de edad; o

IV. Siendo mayor de edad, participe como activo o pasivo en los actos de exhibicionismo corporal o de pornografía realizados por persona menor de edad.

Se entiende por actos de exhibicionismo corporal, a toda representación del cuerpo humano, con fin lascivo sexual.

Se considera acto de pornografía a toda representación realizada por cualquier medio, de actividades lascivas sexuales explícitas, reales o simuladas.

Las fotografías, videograbaciones, audiograbaciones o las imágenes fijas o en movimiento, impresas, plasmadas o que sean contenidas o reproducidas en medios magnéticos, electrónicos o de otro tipo y que constituyan recuerdos familiares; los programas preventivos, educativos o de cualquier índole que diseñen e impartan las instituciones públicas, privadas o sociales que tengan por objeto la educación sexual, educación sobre función reproductiva, la prevención de enfermedades de transmisión sexual o el embarazo de adolescentes, no constituyen pornografía infantil."

El paquete de reformas incluyó también el mejoramiento al sistema de adopciones que permitirá que más niños puedan tener la oportunidad de crecer y desarrollarse en el seno de una familia.

Pornografía de persona privada de la voluntad

Se entiende por persona privada de la voluntad, al mayor de edad **que se halle sin sentido, que no tenga expedito el uso de razón o que por cualquier causa no pudiere resistir la conducta delictuosa.** Se establecen diversos supuestos por los cuales se tipifica este ilícito.

Explotación de personas socialmente desfavorecidas

Se entenderá que comete este delito aquel que **con propósitos de lucro, abuse de una o más personas, aprovechando su extrema pobreza, necesidad, ignorancia, discapacidad o edad que lo ponga en desventaja.**

Se entenderá por **abuso,** la **notoria desproporción entre el beneficio económico recibido por las personas socialmente desfavorecidas y el obtenido por el explotador.**

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES

Derechos de las víctimas

Tratándose de los delitos de violación o secuestro, cuando la víctima sea menor de edad, se dispone que:

- No estará obligada a carearse con el inculpado.
- La declaración se llevará a cabo de forma que no perciba la presencia del inculpado.

- La confrontación se realizará de manera que el inculpado no vea a la persona que lo identifica.

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES

Asuntos del orden familiar
En los **asuntos de menores y de alimentos,** el juez estará obligado a suplir la deficiencia de los planteamientos de hecho y actuar velando por el interés de la infancia.

Todos los problemas inherentes a la familia se consideran de orden público, por constituir ésta la base de la integración de la sociedad.

Con la formulación de estas reformas se busca implementar acciones dirigidas a promover y asegurar que las mujeres, niñas y niños y grupos desfavorecidos, tengan asegurada la protección del derecho a una vida libre de violencia, lo que ha conllevado la necesidad de que se consideren como muy importantes bienes jurídicos que la sociedad y sus leyes deben tutelar, como son:

- Protección efectiva y oportuna;
- Participación activa en los procesos administrativos y judiciales;
- Procedimientos legales justos, eficaces y accesibles;
- Sanción de las conductas constitutivas de violencia familiar;
- Asesoría legal gratuita;
- Reparación e indemnización de los daños ocasionados;
- Atención especializada e interdisciplinaria por parte de las instituciones públicas vinculadas directamente con el problema;
- Tratamientos terapéuticos y de readaptación tanto para víctimas como victimarios.

Todos estos derechos específicos hoy están salvaguardados y encuentran su fundamento no sólo en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y los Instrumentos Internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano, sino también en la legislación interna, penal y civil, recientemente reformada, que recoge y desarrolla estos postulados.

Por otro lado y a fin de continuar los esfuerzos orientados a implementar las acciones emanadas del Plan Estatal de Desarrollo, el Gobierno del Estado de Nuevo León asume la violencia doméstica como un asunto de interés público y de política gubernamental, por lo que crea el Consejo Estatal para la Prevención y Atención Integral de la Violencia Familiar, el cual es un órgano honorario de carácter interinstitucional, que tendrá por objeto coordinar las acciones derivadas de los programas a cargo de las Dependencias y

Entidades de la Administración Pública, tendientes a detectar las causas de la violencia familiar, prevenirla y atender sus afectos, en colaboración con los otros poderes del estado y las instituciones y organismos de los sectores social y privado.

Con esta iniciativa, se trasciende de una respuesta estatal y gubernamental asistencialista, desarticulada y atomizada frente a las situaciones de violencia familiar, para optar por una intervención más estratégica y transformadora de las condiciones generadoras de la violencia, por supuesto, con un énfasis en el tipo de intervención y definición clara de las responsabilidades de cada una de las instituciones y organizaciones que integran este Consejo, en la efectiva erradicación del problema.

Como parte de los objetivos estratégicos del Consejo, el cual se conforma vía Acuerdo del Ejecutivo del 25 de noviembre de 2003, se tiene el diseño del Programa Estatal para la Prevención y Atención Integral de la Violencia Familiar, mediante el cual se pretende dar organicidad a las acciones que se desarrollan por las instituciones integrantes del Consejo Estatal, y las cuales tienen entre sus actividades la atención y detección oportuna de los casos de violencia familiar, así como la promoción de acciones que incidieran y buscaran cambiar los patrones socioculturales que alientan las conductas violentas.

El Programa Estatal para la Prevención y Atención Integral de la Violencia Familiar busca constituirse en el instrumento de acción positiva que el Gobierno del Estado de Nuevo León pone en marcha con la finalidad de avanzar y profundizar en los cambios sociales que contribuyan a hacer realidad el principio de igualdad entre hombres y mujeres.

Y esto es así porque consideramos que las políticas públicas en atención a la Violencia Familiar tienen su legitimidad en el tanto y en el cuanto se reconozcan las necesidades y los derechos de las víctimas que, en su condición de usuarias, demandan un servicio público adecuado y oportuno.

Es indudable que con la creación del Consejo Estatal para la Prevención y Atención Integral de la Violencia Familiar y con la entrada en vigencia de las reformas legales arriba mencionadas se afirma política y legalmente el cambio de enfoque del problema, y queda claramente establecida la legitimidad y obligatoriedad del Estado de Nuevo León de intervenir activamente en un problema que por años había sido privatizado, invisibilizado y trivializado por nuestra sociedad, con graves repercusiones y consecuencias para las víctimas de este delito.

En este nuevo siglo se nos presenta el desafío de encontrar nuevas y mejores formas para promover la igualdad en la diversidad, pero al mismo tiempo, nos impulsa a soñar con tiempos en los que se promuevan actitudes de mayor respeto a la vida, a la convivencia armoniosa y solución pacífica de controversias.

En este sentido, es menester aceptar que al diseñar políticas públicas, se debe considerar cada una de las necesidades de estos grupos, garantizando en primer término hacerlos visibles, reconocer su importancia y la obligación de considerarlos, incluirlos y atenderlos con eficacia, eficiencia y calidez.

Otra actividad pendiente que reviste gran importancia es la deconstrucción de la violencia, a través de otras alternativas, como son el aprendizaje de formas pacíficas de resolución de conflictos, las cuales parten de la premisa de respeto y reconocimiento del derecho de la otra parte a exponer su punto de vista, así como el establecimiento del diálogo entre todos y cada uno de los integrantes de los diversos núcleos familiares.

Por ello, el desafío de este evento es el analizar las causas y efectos de la violencia hacia las mujeres, con la idea de que surjan posibles soluciones, y al mismo tiempo, despertar el compromiso y la voluntad del gobierno, de la sociedad y de cada individuo, para que se redoblen los esfuerzos que permitan romper el ciclo de violencia y promover una cultura de paz.

Finalmente deseo hacer hincapié en que la sociedad de hoy, es una sociedad diferente por lo tanto, la justicia está planteando problemas epistemológicos nuevos, normativos y políticos, y esto es una respuesta a la conciencia de que existen complejas desigualdades genéricas antes no contempladas.

No es tarea fácil, de eso estamos conscientes, pero deseo dejar sentado el gran interés y los esfuerzos que el Gobierno del Estado de Nuevo León está dispuesto a asumir en aras de garantizar los mínimos componentes de la igualdad social. Por ello, me permito citar a Margaret Sanger, que en 1920 señaló:

"la mujer no debe aceptar, debe retar. Ella no debe asomarse por aquello que se ha construido a su alrededor; ella debe reverenciar aquello que dentro de sí lucha por expresarse. Sus ojos deben estar menos en lo que es, y más en lo que debe ser. Ella debe escuchar con una franca actitud cuestionadora a las dogmatizadas opiniones de una sociedad hecha por el hombre. Cuando ella escoja una nueva y libre dirección, debe ser a la luz de su propia opinión —de su propia intuición— sólo así podrá dar juego a su espíritu femenino. Sólo entonces podrá ella liberar a su hombre del encierro que él hizo para sí mismo cuando la encerró a ella. Sólo entonces podrá ella restaurarle a él aquello que él robo a sí mismo al restringirla. Sólo entonces podrá ella rehacer el mundo".

La experiencia de la reforma legislativa para la tutela de una vida sin violencia en Nuevo León

■ *María Elena Chapa H.* ■

El día 28 de abril de 2004 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el Decreto número 81, mediante el cual se aprobaron reformas a los siguientes Ordenamientos:

- Código Penal
- Código de Procedimientos Penales
- Código Civil
- Código de Procedimientos Civiles
- Ley de Beneficencia Privada
- Ley del Consejo Estatal de Adopciones.

Dicho Decreto es el resultado de las propuestas recibidas en la Consulta Pública para la Revisión y Reforma del Marco Jurídico en materia de Procuración y Administración de Justicia del Estado de Nuevo León, convocada por el Ejecutivo del Estado en diciembre de 2003.

Los trabajos de la Consulta fueron coordinados por un Comité Interinstitucional, integrado por la Consejería Jurídica del Gobernador, la Secretaría General de Gobierno y la Procuraduría General de Justicia.

Se recibieron propuestas de diversas dependencias y entidades de la Administración Pública, del Poder Judicial y de especialistas particulares. El trabajo de revisión de las mismas se desarrolló en cinco mesas, según que fueran de índole:

- constitucional,
- penal,
- civil,
- de innovación y transparencia o
- de asuntos generales.

En el Congreso del Estado, la Diputación Permanente, a través de la Comisión de Dictamen Legislativo, recibió la iniciativa del Ejecutivo y abrió un período extraordinario de sesiones para su análisis, discusión y votación.

La iniciativa de reformas al Código Penal, en el tema de violencia familiar, generó una importante y espontánea participación de la ciudadanía, visible a través de los medios de comunicación, particularmente la prensa.

Las y los integrantes de la LXX Legislatura del Estado respondieron con una gran apertura y disponibilidad a escuchar los diferentes puntos de vista, realizando reuniones en las que las y los ciudadanos y las y los especialistas plantearon sus coincidencias y diferencias, las y los autores de la iniciativa expusieron su defensa y las y los congresistas actuaron como observadores, hasta llegar a algunos consensos, que dieron lugar a que la iniciativa fuera modificada en un cincuenta por ciento.

La Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales elaboró el proyecto de decreto, emitiendo votación en lo general y en lo particular.

Enseguida, en sesión del Pleno del Congreso, celebrada en marzo, fue aprobado por votación unánime en lo general y remitido al Ejecutivo para su publicación.

El Decreto en comento recibió observaciones por parte del Ejecutivo, las cuales fueron remitidas para conocimiento de la Diputación Permanente, quien las turnó a la Comisión de Dictamen Legislativo, misma que, una vez elaborado el nuevo proyecto de dictamen, convocó a un periodo extraordinario de sesiones del Pleno del Congreso, aprobando éste por mayoría de votos el Decreto número 81, publicado el 28 de abril de 2004 en el Periódico Oficial del Estado.

La segunda reforma legislativa para la tutela de una vida sin violencia en Nuevo León nos dejó como experiencia un proceso legislativo histórico, por la comprometida participación de los medios de comunicación y la sociedad civil en las sesiones de análisis y discusión de la iniciativa, lo cual es un ejemplo de que la creación de las leyes puede seguir un nuevo rumbo, puede ser un proceso enmarcado en la transparencia que, en este caso, generó un resultado final mucho más concensuado entre autoridades y ciudadanía y, por lo tanto, mejores normas.

La primera reforma legislativa en materia de violencia familiar fue publicada en el Periódico Oficial del 3 de enero de 2000, desde entonces el Código Civil de Nuevo León establece que la violencia familiar constituye una causa de divorcio y el Código Penal la reconoce como un delito.

En ese entonces, los legisladores lo estatuyeron como perseguible de oficio tratándose de víctimas incapaces y, en caso contrario, por querella de la parte ofendida; indicaron como bien jurídico protegido el derecho de las personas a vivir sin violencia en sus relaciones familiares, tanto formales como de hecho; previeron como punibles las conductas

activas que causaran daño físico o psicológico (se trata de un delito de resultado); señalaron como posibles sujetos activos y pasivos del ilícito a los siguientes integrantes de las familias:

- cónyuges,
- concubinos o concubinarias,
- parientes consanguíneos en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado,
- parientes colaterales consanguíneos y afines hasta el cuarto grado,
- adoptante o adoptado.

Además, reconocieron como lugar de la comisión de la conducta tanto el domicilio de la víctima, como cualquier otro distinto, y decretaron como sanciones la prisión de uno a cuatro años, la privación de derechos hereditarios y alimenticios, la sujeción a tratamiento médico-psicológico y el pago de dicho tratamiento hasta la recuperación integral de la víctima.

En esa ocasión, también autorizaron al ministerio público para solicitar al juez la imposición de medidas provisionales de protección a favor de la persona agredida.

La reforma de 2004 declaró la oficiosidad del delito de violencia familiar para todos los casos; incorporó al mismo las conductas omisivas, con la condición de ser graves y reiteradas; agregó como sanción la pérdida del derecho de patria potestad o de tutela sobre la parte ofendida y estableció que la sanción consistente en el tratamiento tendiente a la rehabilitación médico-psicológica del agresor debe ser ininterrumpido.

También, introdujo la figura de "suspensión del procedimiento a prueba del inculpado", procedente siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

- que exista acuerdo entre víctima y agresor, otorgado ante el Ministerio Público o el Juez;
- que no exista riesgo a la vida o integridad de la víctima;
- que el agresor no esté privado de la libertad por delito grave;
- que el ministerio público o el juez exhorten al agresor a la enmienda y lo prevengan para que reciba tratamiento médico-psicológico ininterrumpido y
- que el agresor no sea reincidente por el mismo delito de violencia familiar.

Una vez dado lo anterior, la autoridad podrá decretar el sobreseimiento y la extinción de la acción penal, en caso de que el agresor:

- no incurra en violencia familiar en un periodo de doce meses contados a partir de la suspensión del procedimiento,

- cumpla la obligación alimenticia y
- se sujete al tratamiento médico-psicológico.

Por otra parte, las medidas de protección puede ahora solicitarlas el ministerio público al juez a petición de la víctima, quien debe declarar bajo protesta de decir verdad sobre la existencia del ilícito; la autoridad debe considerar el impacto de la acción u omisión sobre la familia.

En el ámbito civil, la reforma también incorporó la conducta de omisión grave reiterada, así como el elemento "abuso de poder", al establecer como finalidad de la misma el dominar, someter o agredir a la víctima.

Lo anterior constituye avances en el marco jurídico que regula la violencia familiar, más aún, quedan algunas áreas de oportunidad para la mejora; entre otras, las siguientes:

- incorporar el daño sexual y patrimonial y el abuso de poder como elementos del delito,
- retirar las condiciones de gravedad y reiteración de la conducta,
- agregar la sanción pecuniaria (multa),
- precisar atribuciones para el ministerio público y el juez respecto del seguimiento al tratamiento psicológico del agresor,
- incorporar reglas para la evaluación del riesgo,
- autorizar al ministerio público para dictar medidas de protección para la víctima, en casos urgentes y con la posterior ratificación judicial,
- introducir la figura del testigo experto,
- prohibir la aplicación de la mediación,
- derogar la causal de divorcio "sevicia y malos tratos"
- dictar normas para evitar las prácticas judiciales que respaldan la tolerancia de la violencia contra las mujeres: prácticas dilatorias y excesivo formalismo,
- garantizar la gratuidad de los servicios de protección a las víctimas, incluyendo el acceso a la justicia, patrocinio jurídico gratuito en honorarios, notificaciones y certificaciones,
- contar con jueces, juezas y demás operadores del Derecho sensibilizados y especializados en la atención de la violencia familiar y actuando en el marco de los derechos humanos,
- crear equipos interdisciplinarios que colaboren con los jueces/as en los diagnósticos de riesgo,
- incrementar la coordinación entre la administración y la procuración de justicia.

QUINTA PARTE

■ MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ■

Violencia de género en zonas indígenas: la experiencia de trabajo de la Casa de la Mujer Indígena de Cuetzalan, Puebla

■ *Susana Mejía Flores y Aurelia Mora* ■

Presentación

Hablar del tema de la violencia hacia las mujeres no es nada fácil, pero hablar de la violencia hacia las mujeres indígenas resulta realmente complejo, sobre todo si queremos hacerlo desde un enfoque feminista e intercultural, es decir, de analizar las causas más profundas que tienen que ver con la construcción de las relaciones de género, donde el tema del poder es colocado en el centro de la cuestión, y al mismo tiempo ubicarnos en una posición "no idealizada" de las culturas indígenas, pero sí de valoración y reconocimiento a las distintas formas de "ser mujer" y de "ser hombre" y de sus relaciones, de acuerdo con los distintos contextos culturales.

En la presente ponencia queremos dar a conocer la experiencia de trabajo de la Casa de la Mujer Indígena de Cuetzalan, la cual es resultado de un trabajo conjunto entre organizaciones de mujeres indígenas de la región, y el trabajo de acompañamiento y capacitación del Centro de Asesoría y Desarrollo entre Mujeres, A.C. iniciado desde 1985. De esta forma, además de dar a conocer sus antecedentes y su funcionamiento actual, queremos hacer énfasis en las problemáticas, los obstáculos y tropiezos, los logros y los retos de trabajar un tema tan complejo como lo es la violencia hacia las mujeres, desde una perspectiva de género intercultural.

La problemática

Si bien es importante partir del reconocimiento de la existencia de diferentes maneras de ser mujer y de vivir la opresión de género, que va de acuerdo con la posición que se ocupa en una estructura jerarquizada, en la que intervienen aspectos sociales, económicos y culturales, principalmente, lo que significa reconocer las diferencias entre mujeres blancas, mestizas, negras, obreras, indígenas, etc., también debemos reconocer que la violencia doméstica es posiblemente la característica que hermana a la gran mayoría de las mujeres del mundo. Los datos de estadísticas en diversos países demuestran que cotidianamente entre 40 y 80 por ciento de mujeres[1] son golpeadas en sus hogares, de donde podría inferirse que "el hogar es el sitio más peligroso para las mujeres" (Bunch citado por Saucedo).

[1] En este caso se habla de mujeres de todas las clases sociales, razas, etnias, edades, etc.

A pesar de diversos esfuerzos de organizaciones feministas y de mujeres, así como de académicas involucradas en el tema de género, hemos de reconocer que aún sabemos muy poco del fenómeno, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo, y si en centros urbanos donde las instituciones de salud, de procuración de justicia, organismos de control estadístico, etc, tienen una mayor presencia, aún no contamos con datos certeros del fenómeno, en zonas indígenas la situación es aún más grave; lo que además de a las deficiencias e intereses institucionales se debe a la falta de reconocimiento y declaración de la violencia por parte de las mujeres maltratadas, los patrones culturales, y de mecanismos apropiados para el tratamiento de este fenómeno, ya que incluso muchas veces cuando se denuncia la violencia en instancias legales o es atendida en instancias de salud, ésta no se registra ni se atiende de manera adecuada.

Debemos reconocer esfuerzos importantes que en nuestro país se están realizando en el ámbito nacional y que nos permiten acercarnos al fenómeno, como el del Instituto nacional de Salud pública, que recientemente (2003) llevó acabo la primera encuesta Nacional sobre violencia contra las mujeres, de la cual podemos extraer algunos datos que nos hablan de la magnitud de este problema en el estado de Puebla y que, por cierto, lo coloca entre los primeros lugares en cuanto a violencia hacia las mujeres se refiere. Estos datos nos hablan de que 63.8 por ciento de mujeres ha recibido violencia de género, es decir, cualquier tipo de violencia; 43.2 por ciento de las mujeres de Puebla declara haber tenido violencia de parte de alguna de sus parejas y 27.2 por ciento declara que es maltratada por su pareja actual.

Si bien hemos de reconocer que aún no existen datos certeros que dimensionen el problema, en zonas rurales y más aún indígenas, en donde la escasez de servicios se conjuga con el entramado de relaciones culturales que "naturalizan y justifican" la violencia hacia las mujeres, los datos son aún más escasos.

En un estudio que realizamos en la zona de Cuetzalan en 1995, en el que si bien su objetivo principal no era la cuantificación, sino más bien la comprensión de las dinámicas de la violencia en la región, sí se reportaron algunos datos, por ejemplo: de 50 mujeres entrevistadas, 54 por ciento reportó haber sufrido violencia en diferentes etapas de su vida, 59 por ciento de este conjunto manifestó haberla sufrido durante su niñez de parte de su padre, madre, o padrastros; 44 por ciento fueron testigas de violencia contra madre, abuela, u otra mujer de su casa, durante su niñez; 29 por ciento recibió agresiones de sus suegros y 68 por ciento de su primer o segundo marido.

Esta cuantificación, así como la de otros estudios y un gran número de testimonios de mujeres indígenas de todo el país,[2] desmienten algunas ideas todavía bastante generalizadas sobre que a nivel rural-indígena no existe violencia. Estas ideas persisten principalmente en la antropología del relativismo cultural, que ha considerado a las culturas indígenas como armónicas y complementarias. Si bien nuestras argumentaciones no pretenden desmentir las situaciones de complementariedad sexual que existen, en algunas culturas más que en otras, sí plantean que complementariedad no significa equidad y mucho menos en las relaciones de género. Y que los datos sobre la violencia en estas regiones son contundentes.

Lo anterior no quiere decir que debamos tratar la violencia de género de una manera general, ni tampoco argumenta sobre una mayor violencia en zonas indígenas, más bien plantea la necesidad de comprender y profundizar en las maneras propias y especificas de cómo las mujeres indígenas, viven, resisten, y enfrentan la violencia. Maneras y formas que tienen que ver con valores y preceptos culturales; habitus y prescripciones sociales (Bourdeiu); cosmología, visiones del mundo y del deber ser de hombres y mujeres en éste; conceptualización sobre los derechos humanos, relación entre salud – enfermedad; formas y acceso a la justicia, posición en estructuras económicas y sociales, etc.

Valdría la pena señalar a continuación lo que a lo largo de nuestro proceso, en entrevistas y talleres, hemos visualizado como la violencia en las mujeres nahuat de Cuetzalan.

La violencia doméstica para las mujeres indígenas (Aurelia Mora)

"Para nosotras las mujeres indígenas de Cuetzalan la violencia hacia la mujer decimos que son todos los actos, maltratos, insultos, golpes, amenazas, jalones y utilización de nuestro cuerpo, que se realizan en contra de nuestro consentimiento y que nos afectan físicamente y en nuestros sentimientos en nahuat, nuestro idioma decimos: Elihuisyot tein kiyohuiya in siuamej. En nuestros talleres las mujeres han mencionado los siguientes ejemplos:

- Cuando el marido golpea a la mujer y le grita cosas feas y no le da permiso de salir a ninguna parte.
- Cuando el marido la obliga a tener relaciones sexuales
- Cuando a la mujer y no la deja decidir cuántos hijos quiere tener y cuándo.
- Cuando el señor no da el gasto para la casa.
- No poder salir sola de la casa.

[2] He tenido la oportunidad, a través de Comaletzin A.C., participar en talleres de formación de dirigentas rurales e indígenas a nivel nacional.

- Cuando la suegra y el suegro se imponen en decidir.
- Tener mucha obligación en el trabajo de la casa
- Cuando no nos permiten visitar a nuestras familias.
- Cuando el esposo se apodera de la herencia de la mujer.
- Cuando el papá, o padrastro, viola a la hija.

Nos damos cuenta que la violencia hacia nosotras como mujeres tiene que ver con aspectos como el control de nuestros movimientos, de nuestra salud y sexualidad, y en gran medida con la obediencia que por tradición debemos a nuestros maridos, así como por el seguimiento a costumbres y tradiciones dentro de nuestras comunidades indígenas. El papel de los suegros, y principalmente la suegra, en la reproducción de la violencia, también juega un papel muy importante convirtiendo a la suegra en "guardianas de la costumbre". Así, por lo general, es costumbre que cuando una mujer intenta apartarse de la norma, saliendo sola de su casa, o bien por razones económicas o por exceso de trabajo no cumple con lo que se consideran sus obligaciones: atender en todo y obedecer a su marido, la suegra y el marido tienen el derecho de hacerlas cumplir, hasta por métodos violentos, como hemos visto. En este caso las suegras cuidan que sus nueras obedezcan y atiendan a sus hijos como ellas lo hicieron con sus esposos.

La violencia sexual también ha sido señalada y aunque con vergüenza e inhibición, en nuestras platicas y talleres hemos visto como muchas veces las relaciones sexuales incluso entre las parejas son a la fuerza. Otras formas de violencia tienen que ver con el trabajo y los recursos así vemos también que muchas veces nuestro trabajo doméstico no se valora, "hay reclamos porque se gasta uno el dinero", "no se da dinero para el gasto", "el dinero que reciben las mujeres se los quitan", "si se les da herencia a las mujeres se las quitan" (Memoria Taller Cuetzalan 2000).

También las mujeres indígenas somos objeto de otros tipos de violencia fuera del ámbito doméstico, en las comunidades y en la región, la cual tiene que ver principalmente con la violencia sexual extra doméstica y la discriminación, por ser mujeres indígenas, por parte de autoridades y servidores públicos. Hemos visto, por ejemplo, que en los caminos jalan a las muchachas y abusan de ellas, que cuando pasan mujeres por donde están los hombres les dicen cosas, "hasta a las niñas y las atajan", que critican a las mujeres que salen de sus casas solas y a las que van a la organización, les dicen "callejeras" (léase prostitutas); "hay mucha difamación, es decir, que unos hablan mal de nosotras y hacen chismes de las mujeres, eso hace que muchas veces el marido golpee a su mujer". Finalmente, hay que señalar también el maltrato que se recibe en los hospitales por el uso de nuestra lengua y por ser indígenas, los médicos o médicas no nos entienden y se enojan y nos regañan porque no hablamos el español, no nos explican nuestros padecimientos

ni el porque de los tratamientos, se han dado casos en los que a las mujeres las operan o les ponen el dispositivo sin su consentimiento; o con presiones, también cuando se va a denunciar ante autoridades de procuración de justicia en lugar de apoyarnos nos regañan y tratan mal.

Antecedentes

En 1985, dentro de la cooperativa agropecuaria regional Tosepan Titataniske de Cuetzalan se conforma la organización de mujeres artesanas, con el objetivo de comercializar sus artesanías a mejores precios y de esta manera salvaguardar sus tradiciones culturales y mejorar sus vidas como mujeres indígenas. Posteriormente esta organización después de una lucha por su autonomía como mujeres conforman la que hoy se conoce como "Maseualsiuamej Mosenyolchicauanij" (Mujeres Indígenas que trabajan juntas y se apoyan). En esos mismos años (1986) surge la organización de mujeres artesanas de San Miguel Tzinacapan, con objetivos similares.

Éstas fueron las primeras organizaciones de mujeres de Cuetzalan, las primeras experiencias de participación de las mujeres, abriendo espacios de diálogo y reconocimiento entre las mujeres, que posteriormente serían espacios de replanteamiento de sus identidades de género y de etnia. Pues esta idea de **mejorar sus vidas** como mujeres indígenas hizo que poco a poco las mujeres, además del impulso a la comercialización de artesanías y de otros proyectos productivos como engorda de cerdos y aves, impulso de molinos de nixtamal y tortillerías, hasta el desarrollo de un hotel ecoturístico, empezaran a platicar sobre su problemática como mujeres, sus cargas de trabajo y sus relaciones familiares. Los problemas que impedían su participación tanto a nivel familiar como comunitario también empezaron a discutirse en sus reuniones, surgiendo el problema de la violencia de género y la falta de reconocimiento de los derechos de las mujeres como un tema fundamental a atacar y a reflexionar sistemáticamente en sus talleres, iniciando junto con las asesoras de la Maseualsiuamej una lucha por el reconocimiento de los derechos de las mujeres y en contra de la violencia de Género.

Los primeros pasos: La desnaturalización de la violencia

Como resultado de los trabajos en la zona de Cuetzalan, observábamos que la violencia hacia las mujeres se encuentra inmersa en una red de valores y poderes que se entrelazan para reforzar las estructuras tradicionales que permiten la violencia hacia las mujeres, la cual se reproduce debido al apego a una serie de tradiciones y costumbres, el seguimiento de preceptos morales y religiosos así como por el desconocimiento de derechos. Así resulta que muchas de las mujeres indígenas de la región no recurren a denunciar su problemática y pueden llevarse "su secreto", hasta la muerte.

Es así como durante casi 10 años, entre 1991 y el 2001, la Organización Maseualsiuamej, junto con sus asesoras, las que 1998 nos conformamos como Centro de Asesoría y Desarrollo entre Mujeres, nos enfocamos a la desnaturalización de la violencia y a la reflexión sobre las costumbres y tradiciones que fortalecen su perpetuación invirtiendo grandes esfuerzos, energía y tiempo en la sensibilización de la población al problema, siendo una tarea fundamental, al inicio, la develación del problema; el análisis y la reflexión sobre sus causas y efectos para que las mujeres de la región reconocieran a la violencia como un problema que tiene que ver con relaciones de poder que se reproducen a través de la cultura.[3] Reflexionando y analizando conjuntamente cómo es en la cultura nahuat, qué dice esta cultura de cómo debe ser un hombre y una mujer, cómo deben relacionarse, cuáles son sus derechos, cuáles sus obligaciones, pero sobretodo, analizando como mujeres qué efectos tiene ello en nuestras vidas, cómo se establece la violencia y cómo resistimos a ella. Esto fue a través de talleres, pláticas, foros de análisis y reflexión.

La formación de redes

Otra actividad fundamental que se ha impulsado y consideramos básica para una atención adecuada de la problemática, es la formación de redes de coordinación entre las distintas organizaciones e instituciones que tienen que ver con el problema, entre las que se consideran principalmente: instituciones de salud, de procuración de justicia y de educación, considerándose importante la participación de los ayuntamientos municipales y como base fundamental la orientación y seguimiento de las organizaciones de mujeres, en este caso, indígenas por ser la mayoría de la población en el municipio (80 por ciento), y por adquirir como problemática características específicas. El objetivo principal de estas redes, además de involucrar a todos los actores es buscar mecanismos de coordinación adecuados para la prevención y atención de la violencia. Cabe señalar que en la región, la Red promovida en 1998 y que funcionó hasta el 2001, fue sostenida por las organizaciones de mujeres, debido principalmente a la falta de sensibilización hacia la problemática de funcionarios y servidores públicos, considerando como un gran logro la sensibilización de estos personajes.

La defensa legal:

Al ser una necesidad apremiante de muchas mujeres, fuimos buscando poco a poco brindar el apoyo y la asesoría legal a mujeres en situaciones específicas, sin embargo debido a que, dicho sea de paso, no se ha contado con el suficiente apoyo gubernamental para

[3] Al hablar de cultura no nos referimos exclusivamente a los "usos y costumbres indígenas", sino a los órdenes culturales que en la mayoría de las sociedades conforman una jerarquización por género y generación, principalmente, y que colocan a la mujer en posiciones vulnerables a la violencia doméstica.

ello, se ha tenido que hacer a través de estudiantes de servicio social, sin la experiencia y conocimientos requeridos sobre el tema, y dependiendo de su voluntad para involucrarse o no en la problemática.

El apoyo emocional

Nuestros estudios y reflexiones sobre la violencia de género, sus causas y los mecanismos de desestructuración, nos han llevado a considerar la importancia de un trabajo de apoyo emocional con las mujeres que están o han pasado por situaciones de violencia doméstica. Con base en las experiencias y acercamientos al tema, hemos visto como uno de los métodos más adecuados el apoyo emocional a través de grupos de reflexión entre mujeres, siguiendo una de las propuestas que consideramos más acabada y adecuada al respecto, impulsada por el COLMEX a través de la maestra Irma Saucedo, teniendo como coordinadora de la propuesta a la maestra Carmen Magallón Cervantes, integrante del colectivo Comaletzin A.C. Por las mismas razones ya mencionadas, las económicas, se fue avanzando prácticamente en la formación de las coordinadoras de los grupos, pero no se había avanzado en su implementación.

Todas estas estrategias y acciones vienen a culminar hoy en dos importantes espacios de atención en Cuetzalan: La Casa de la Mujer Indígena y el Albergue Temporal para Mujeres Indígenas "Griselda T. Tirado Evangelio". Desde donde, con estructuras establecidas, personal adecuado y capacitación permanente, pretendemos dar una atención integral y de calidad a mujeres que sufren violencia. A continuación, Aurelia Mora como integrante de la Casa, relatará con más detalle su experiencia.

La Casa de la Mujer Indígena[4]

La Casa de la Mujer Indígena inicia como tal en el año 2003; en ella apoyamos a las mujeres de la región que tienen algún problema familiar y sobre todo a las mujeres que viven situaciones de maltrato ya sea físico, emocional o sexual. Esta casa la coordinamos mujeres indígenas de diferentes organizaciones de Cuetzalan, quienes nos hemos y seguimos capacitando para estar al frente de ella. Entre las organizaciones están: "Maseualsiuamej Mosenyolchicauanij"; "Yankuik Siuat"; "Siuamejchicaukatajkitini" y "Yankuik Maseualnemilis". Todas nosotras, conocemos y hemos vivido los problemas por los que pasamos las mujeres en nuestras familias y comunidades y hablamos nuestra lengua materna el nahuat, teniendo así mayor facilidad y confianza con las mujeres que solicitan el apoyo.

[4] La Casa es coordinada por cuatro mujeres indígenas, representantes de las organizaciones de mujeres de la región: Cristina López – coordinadora; Angélica Rodríguez – responsable del área de apoyo emocional; Aurelia Mora – responsable del área de salud y Celestina Cruz – responsable de defensa y gestión.

¿Cómo apoyamos?

A las mujeres que acuden con nosotras, platicamos con ellas sobre su problema y lo analizamos juntas, para ver qué apoyo necesita, y en función de esto se le puede dar apoyo emocional, apoyo legal, de salud o facilitar alguna gestión ante las instituciones. El apoyo emocional se trata de que las mujeres con problemas platiquen con una psicóloga, que es una persona que sabe cómo tratar estos problemas, para que con ella se desahogue y reciba consejos, aliento y sobre todo que le ayude a salir de esa situación, tomando ella misma sus propias decisiones. Es como cuando vamos con una curandera a que nos cure de la tristeza, la bilis y el susto. Actualmente se está dando este apoyo a través de grupos de reflexión y nos estamos capacitando las responsables de área para adaptar el modelo a nuestras comunidades, de acuerdo con nuestra propia cultura, y así poder impartir nosotras mismas estos talleres, de manera apropiada y adecuada.

El apoyo de salud trata de apoyar a las mujeres para que se atiendan de los daños físicos causados por la violencia o maltrato, ya sea atendiéndolas directamente o acompañándolas con alguna curandera o personal médico de clínicas u hospitales. También recibimos casos que tienen que ver con problemas de salud reproductiva y les damos acompañamiento o gestionamos apoyos para una buena atención.

El apoyo de defensa consiste en acompañar a las mujeres que lo necesiten a una instancia de defensa, ya sea juzgado indígena, agencia del ministerio o juzgado de paz; para ello contamos con los servicios de un abogado que nos apoya para realizar todos los trámites necesarios. También contamos con un equipo de promotoras.

Los casos que podemos apoyar son los relacionados con: reconocimiento de los menores, maltrato a la mujer, pensión alimenticia, separación en caso necesario, reconocimiento de la herencia de la mujer y otros que tengan que ver con la violación a los derechos de las mujeres indígenas.

En gestión, se trata de apoyar a realizar algún trámite necesario para las mujeres, como obtención de acta de nacimiento o ayuda alimentaria.

Acuden a nosotras todas las mujeres de la región, jóvenes y adultas que estén pasando por un problema como los que hemos mencionado, ya sea a recibir apoyo, consejos o simplemente información.

Como parte de la Casa se ha formado un equipo de promotoras, también de nuestras organizaciones, quienes acompañan a las mujeres a la casa y le dan seguimiento a su caso en sus comunidades.

Este proyecto lo estamos realizando las organizaciones de mujeres de la región y contamos con el apoyo y capacitación del Centro de Asesoría y Desarrollo entre Mujeres CADEM A.C., el financiamiento lo recibimos de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), y de la Secretaría de Salud a nivel federal.

A las mujeres que así lo requieren, porque la problemática de violencia es muy fuerte, o su situación complicada, se les canaliza al Albergue temporal para Mujeres Indígenas.

El Albergue para Mujeres Indígenas "Griselda Teresa Tirado Evangelio[5]
Brevemente daremos algunas características de este albergue, señalando que nos encontramos en una etapa piloto, en la que estamos definiendo estrategias de atención y desarrollo de las actividades del mismo, adecuando los modelos existentes a la visión de la cultura nahuat en la que nos encontramos inmersas.

El objetivo de este albergue es que las mujeres en situación de violencia cuenten con un espacio adecuado para hospedaje y alimentación para ellas y sus hijos en un periodo de máximo tres meses. La estrategia actual de atención es trabajar intensamente con las mujeres albergadas, brindándoles apoyo emocional, legal y de salud, de tal forma que puedan restablecer su situación emocional e incrementar su autoestima, para que les sea posible tomar decisiones adecuadas para modificar la situación en que se encuentran. Se cuenta con psicóloga, trabajadoras sociales, curanderas, la coordinadora y una investigadora, cuyo objetivo es sistematizar la experiencia de tal forma que nos permita proponer un modelo de atención adecuado a la situación de las mujeres indígenas que ocupan los servicios, así como a sus contextos culturales.

Se están llevando a cabo actividades de registro en todas las etapas del proceso de estancia de la mujer y en todos los aspectos: legal, emocional y de salud. La idea es que esta experiencia sirva de base para la propuesta de un modelo de atención integral con mujeres indígenas, que contemple al menos los aspectos señalados: de salud, emocionales y legales, así como la gestión de apoyos económicos, laborales, etc.

Reflexiones finales
La experiencia nos muestran la importancia de la participación de las mujeres, a través de sus organizaciones, en la intervención de la problemática de la violencia hacia las mujeres, así como el impulso que ellas han dado no sólo a la develación y denuncia de la misma, sino también a la profundización del conocimiento de sus causas, mecanismos de reproducción, etc., buscando consensos para la búsqueda de alternativas conjuntas

[5] El Albergue es impulsado por el CADEM A.C. , es coordinado por la psicóloga Cecilia Oyorzabal, la psicóloga del mismo es Ofelia Pastrana M.,y la autora de la presente funge como investigadora–sistematizadora.

en la que también, como hemos visto, han sido sujetas activas, siendo las propias mujeres y sus organizaciones las que han impulsado una intervención integral de la problemática en la región.

Es de reconocerse los esfuerzos del gobierno federal a través de instituciones como el INMUJERES, la Secretaría de Salud y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para el aterrizaje de políticas públicas a través de programas específicos para la intervención en la problemática de la violencia doméstica y de género, tal y como lo marcan las recomendaciones internacionales. Gracias a ello, ha sido posible impulsar la Casa de la Mujer Indígena y el Albergue en un municipio indígena pequeño, como lo es Cuetzalan, aprovechando las experiencias, sabiduría y conocimientos acumulados por las propias organizaciones de mujeres nahuas y de ONG de mujeres en la región.

Sin embargo, aún falta mucho por hacer y mucho por conocer. Un aspecto fundamental, producto de estas experiencias, es el reconocimiento de la necesidad de ubicar la problemática de las mujeres nahuat con quienes se está trabajando en su contexto cultural específico, lo cual, desde nuestro punto de vista, quiere decir, por un lado, el no considerar a la cultura ni como algo armónico ni como algo en lo que no se puede intervenir. Pero tampoco imponer desde nuestras ideas "etnocéntricas" nuestros puntos de vista sobre el deber ser de hombres y mujeres y de sus relaciones, sino conocer a profundidad tanto los mecanismos que llevan a iniciar y mantener una relación violenta en estas condiciones, asi como los mecanismos que pueden apoyar a su desestructuración. Y hay que reconocer que de ello aún sabemos muy poco, por lo que su profundización sigue siendo un reto que nos permitirá realmente brindar una atención adecuada y de calidad.

Ello nos lleva a llamar nuevamente la atención de las instituciones para redoblar esfuerzos para una intervención adecuada y comprometida ante una problemática que, como hemos visto, no se puede esconder más y mucho menos soslayar.

El reto fundamental en Cuetzalan es encontrar la respuesta adecuada a la problemática de violencia de género, para que las mujeres se sientan realmente apoyadas Ello requiere no sólo de disposición ni de buena voluntad, sino de un compromiso serio hacia las mujeres y la problemática, un conocimiento profundo de la misma y sobre todo de un diálogo respetuoso y equitativo, lo que ahora llamamos diálogo intercultural entre las profesionistas mestizas que estamos asesorando estos procesos, las mujeres indígenas que los están impulsando y las instituciones gubernamentales de la región, las que aún esperamos, se comprometan.

La cultura, obstáculo para la atención a la violencia
Experiencias del refugio para mujeres indígenas del Istmo

■ *Flor Maria Cervantes Rojas* ■

En México se ha constatado un aumento de los niveles de violencia familiar y sexual, las estadísticas muestran que son las mujeres, niñas y niños las principales víctimas de violencia.

En el estado de Oaxaca los datos son ilustrativos, la Procuraduría General de Justicia del Estado ha atendido, en el 2001, 911 casos, que son aquellos que llevan el nivel de denuncias e implican la integración de averiguaciones previas, sin embargo, son pocos los que llegan a resolverse favorablemente. Por su parte, la Procuraduría para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, dependiente del sistema DIF Estatal, atendió 4 300 denuncias en el 2003, sólo de la capital y municipios conurbados; por otro lado, la Procuraduría General de Justicia del Estado, a través de la Agencia Especializada en Delitos Sexuales, reporta en este mismo año, 1 510 casos denunciados por delitos sexuales cometidos a mujeres, destacando su mayor incidencia la violación y abuso sexual infantil.

En la región del Istmo no existen estadísticas oficiales actuales confiables que precisen el porcentaje de mujeres e hijos maltratados, sólo contamos con datos que presentó la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, en el foro Estatal de Violencia Intrafamiliar realizado en la ciudad de Oaxaca en mayo del 2002, que informan que el total de denuncias de violencia intrafamiliar en la región del Istmo en el 2001, son 81 personas de las cuales el 96 por ciento son mujeres.

Debido a la situación de violencia familiar detectada en la región del Istmo y a la necesidad de contar con un espacio de atención a la violencia desde una visión de género, se crea el Refugio Regional de las Mujeres Indígenas del Istmo, que tiene como finalidad ofrecer un espacio de protección y atención integral con enfoque de género para mujeres y sus hijas e hijos que enfrentan violencia familiar; que les permita reflexionar, denunciar e iniciar un proceso de cambio hacia una vida libre de violencia.

Esta instancia es sólo para mujeres con sus hijas e hijos, cuya integridad física y/o moral está en riesgo, en la que se han agotado otras estrategias de protección para la víctima y su familia. El Refugio es para 10 mujeres y sus hijas e hijos de 0 a 12 años, hombres y de 0 a 15 años mujeres, en donde se les brinda el espacio con la atención integral durante tres meses.

El Refugio funciona con atención interna que se da en oficina a través del Centro de Apoyo y Atención a la Mujer Istmeña (CAAMI), que es necesaria para dar atención a las personas que no requieren del Refugio y la atención interna que es para quienes soliciten la protección del Refugio.

El número de personas que acudieron al CAAMI en el periodo de enero a mayo del 2004, son 55 mujeres, niñas y niños de ocho municipios de la región del Istmo.

En la población atendida encontramos que 99 por ciento son mujeres indígenas de la región que hablan lengua zapoteca y huave; la edad promedio de las mujeres que acudieron a solicitar los servicios es de 29 a 40 años, siendo el 90 por ciento casadas, su nivel de escolaridad es del 42 por ciento con educación primaria, el 20 por ciento no saben leer ni escribir, la mayoría de las mujeres se dedican a las labores del hogar y realizan otras actividades como el comercio, tejido y bordado de huipiles que no lo consideran como trabajo sino un apoyo económico.

Los motivos por los que solicitaron los servicios son, por violencia familiar 87 por ciento, abuso sexual infantil y violación 13 por ciento. Las mujeres se quejan de vivir violencia física y económica principalmente, en el seguimiento de su tratamiento existe un reconocimiento a vivir violencia psicológica y sexual. En los antecedentes de violencia encontramos que la gran mayoría de las usuarias con parejas vienen sufriendo violencia desde el principio de su matrimonio o unión libre; la frecuencia de las agresiones es en un 50 por ciento semanal y 50 por ciento mensual. El 60 por ciento de los casos refirió haber vivido violencia sexual a lo largo de su relación conyugal.

La cultura como obstáculo

La violencia en las mujeres es tomada como "natural" y es parte de la costumbre; una muestra es cuando una mujer decide hablarlo, no se le da la importancia, influye la familia con sus opiniones y mitos que minimizan el problema; además de que se considera como un asunto privado, que no tiene que salir de la familia, debido a que la crítica social tiene un peso muy fuerte en las istmeñas, quienes ante la falta de información sobre sus derechos como personas soportan todo tipo de violencia dentro de sus hogares, aunque esto ponga en peligro sus vidas.

En la atención a esta problemática nos enfrentamos a costumbres que influyen para que las mujeres decidan acudir a solicitar ayuda o tomar alguna decisión para dejar su vida de violencia, debido a que existen usos y costumbres que tradicionalmente se llevan a cabo para resolver las diferentes situaciones de violencia, que son la conciliación, negociación y pago, esto, debido a que una mujer que vive violencia acude ante el síndico pro-

curador o autoridad municipal para denunciar, la mayoría de veces es un hombre que no cuenta con información, ni con sensibilidad para atender estas situaciones. Lo que se acostumbra es citar al agresor y platicar para llegar a un arreglo; si es el esposo, les hablan de la unidad familiar, los hijos y el papel que tiene tanto el hombre como la mujer en la familia, el agresor se compromete por escrito a cumplir con la casa, dar dinero y no volver a maltratar a la mujer y su familia. Así es cuando existe violencia física o económica. Con la violencia sexual la familia de la víctima pide que pague una cantidad que se negocia, ésta va desde cinco mil hasta 40 mil pesos según sea el caso; por el daño moral que sufrió la afectada y la familia, ya que estos cargarán con la vergüenza de haber sufrido el abuso sexual y la agredida posiblemente se quede a vivir por toda la vida con la familia —ya que nadie la querrá en estas condiciones—, sin considerar en ningún momento cómo se siente física y emocionalmente la persona afectada.

Esta misma forma de atender la violencia familiar y sexual la promueven en la Subprocuraduría para la Defensa del Menor la Mujer y la Familia, en los módulos de atención a la violencia y en los DIF municipales de la región del Istmo de Oaxaca. Las mujeres que deciden denunciar, al ver que pasa tiempo y vuelve a ocurrir la situación de violencia, se sienten solas, sin saber qué hacer, a pesar de tener en el estado de Oaxaca una ley de violencia de las más avanzadas, pero que los ministerios públicos y juzgados no la aplican.

En el seguimiento de casos se llega a proponer la separación legal, que es el mejor camino para evitar que haya más violencia, pero esta situación provoca mucho conflicto en las mujeres, ya que es mal visto en la familia y comunidad que una mujer se divorcie, porque son blanco de críticas y la mayoría de las veces abandonan sus casos cuando se llega al momento de tomar esta decisión.

Es común que las mujeres no vean importante la atención médica y psicológica en los servicios que se les ofrecen; 80 por ciento de las mujeres atendidas no se habían realizado ningún chequeo médico y 30 por ciento no iniciaron su tratamiento por falta de recursos económicos. Tampoco están acostumbradas a hablar de cómo se sienten y de sus emociones; hemos visto que la lengua impide que se sientan comprendidas totalmente, a pesar de que se cuenta con traductoras, ya que el 25 por ciento de las usuarias sólo hablan su lengua indígena (zapoteco o huave).

Con las personas canalizadas al Refugio, han contribuido las costumbres para que las mujeres y sus familias decidan salirse y no concluir su proceso terapéutico, médico y legal. Los principales factores son: los bienes materiales, la preocupación de perder sus pocos bienes, la intervención de la familia que no ven bien la denuncia al agresor, dejar la

casa y la familia, el divorcio y no estar seguras de haber tomado la decisión de dejar su vida actual.

Resultados obtenidos

A pesar de los factores mencionados que intervienen en el desarrollo de este trabajo, tenemos resultados. Hemos informado, sensibilizado y capacitado a diferentes instituciones de procuración de justicia, salud, educación, DIF y autoridades municipales, con el fin de que se sensibilicen sobre el tema, canalicen casos, faciliten procesos, y motivar a que la atención sea más eficaz.

La difusión y promoción en las colonias populares, escuelas y municipios, ha sido muy importante para informar y sensibilizar sobre el tema a través de pláticas, talleres, proyección de videos y aparato de sonido móvil que difunde cápsulas en lengua zapoteca y español.

Se han hecho gestiones con instituciones de salud para la donación de medicamentos, así como para el apoyo con exámenes de laboratorio y la canalización para urgencias.

A convocatoria del Refugio se creó la Red Interinstitucional de Prevención y Atención de casos de Violencia Familiar y Sexual del Istmo, con el fin de contar con una red de apoyo para coordinar actividades de violencia para la búsqueda de estrategias y soluciones para su atención; forman parte de ella nueve instituciones públicas y organismos civiles.

Contamos con un modelo de atención que vamos modificando de acuerdo con las necesidades de la población atendida. Este modelo está centrado en la atención psicológica, donde se trabaja a través de consejerías sobre la identidad, autoestima, la violencia y la toma de decisiones, que permite a las mujeres romper el ciclo de violencia y empoderarse.

Finalmente, considero que el Refugio es una opción integral para las mujeres y sus hijas e hijos en situación de violencia. Hay que intensificar la sensibilización e información para la prevención y atención de la violencia en la población para vencer la costumbre que hace vulnerables a las mujeres ante el contexto social que sí es modificable.

Invisibles en la norma, recluidas en el olvido

■ *Tania Reneaum Panszi* ■

En el último siglo las mujeres se han hecho visibles, problemáticamente visibles para aquellas mentalidades que siempre quisieron mantenerlas en el olvido. Su presencia puede rastrearse cada vez más en los documentos oficiales que dan cuenta de las normas sociales, pero aún hay espacios, lugares escritos, en donde la invisibilidad de la mujer denota sospechosos silencios.

¿Dónde están las mujeres privadas de libertad? Ahí en las cárceles y sus expedientes judiciales, en los espacios punitivos del sistema penal. Pero no están en la norma, o cuando la norma jurídica se refiere a ellas, lo hace solamente en función de la mujer–madre, no así de la mujer que requiere de lugares de trabajo no estereotipados, que necesita atención médica, que le es indispensable un espacio para convivir con sus hijos e hijas…, para el ejercicio de su sexualidad de manera libre.

El estudio de los espacios más oscuros de la norma social nos sirve para reflexionar sobre la sociedad misma, como si la topografía de los límites nos detectara las imperfecciones del terreno social aparentemente normalizado. La cárcel es un espacio en el que confluyen el poder punitivo del Estado y el señalamiento social; la prisión da un poder casi total sobre los detenidos, tiene sus mecanismos internos de represión y de castigo (Foucault, 2003 (1975):238). Un poder que se traduce en la discrecionalidad de poder interpretar las normas de ejecución de la pena a partir del contexto mismo del intérprete.

Resulta indispensable reformular el discurso penitenciario; primero porque de manera histórica las mujeres han permanecido invisibles frente a las normas que administran la pena, pero también porque frente al derecho penal las mujeres se mantienen en un discurso en el que los roles de género son reproducidos por quienes formulan e interpretan la norma penal.

Desde lo histórico, las mujeres no han aparecido en el discurso penitenciario, basta dar un brevísimo vistazo a la historia para corroborar lo dicho.

Del proceso inmediato a la Independencia de México existen muy pocos datos sobre la reclusión femenina y sobre la reclusión en general. De la lectura de los textos jurídicos, se infiere que las mujeres ocupaban lugares anexos de las cárceles de hombres.

La regulación en materia penitenciaria era muy ineficiente, se caracterizaba por ser de índole administrativo y las cárceles eran un sitio dejado al abandono y a las irregularidades.

Al igual que en Europa, en México se transitaba poco a poco de las penas corporales a la privación de la libertad. No hay que olvidar que durante la Colonia las formas de manifestación del castigo eran diversas: los suplicios sobre el cuerpo, la vergüenza pública, las marcas sobre la piel del condenado o la muerte ejemplar y pública. Como recuerda Pavarini, la libertad no era considerada un valor cuya privación pudiese entenderse como un sufrimiento, como un mal (Pavarini, 2003: 36). Sin embargo, no se puede olvidar que en el caso de las mujeres, la privación de la libertad fue, desde siempre, más la regla que la excepción.

En la primera mitad del siglo XIX comenzó a gestarse en México la crítica al sistema penitenciario, el discurso jurídico empezó a plantear la necesidad de que los reos fueran separados en las categorías de procesados y sentenciados y que la rehabilitación estuviera basada en el trabajo obligatorio, la religión y la escuela.

En este contexto de transición, en 1840, comenzaron a manifestarse algunas ideas de las cárceles modernas. Se decretó la división de las cárceles en departamentos para incomunicados, detenidos y sentenciados y se reiteró la idea de que todos los presos se ocuparan de algún oficio.

La antigua Cárcel de la Acordada, convertida en 1832 en la Cárcel Nacional, albergaría a los formalmente presos o sentenciados. Se infiere la presencia de mujeres por la existencia de un contrato, con dos empresarios de la época, para el establecimiento de talleres en el interior de las cárceles. **El documento señalaba** que los talleres de hombres serían de sastrería, carpintería y zapatería y de lavado y costura para mujeres (Padilla Arroyo, 2001:163). Las labores desempeñadas por las mujeres en esos talleres no sólo reforzaban los tradicionales roles de género, sino que además constituían los trabajos menos remunerados. Va tomando un claro sentido el hecho de que la libertad tenga un valor económico, mientras que la sociedad producía mercancías, las mujeres eran entrenadas para lavar y coser.

La organización interna de las cárceles comenzó a legislarse, sin que hubiera un Código Penal.[1] En 1843 se expidió el Reglamento para la Cárcel de la Ex-Acordada de México,

[1] El primer Código Penal del Distrito Federal y Territorio de la Baja California data del año 1871. A manera de comentario, diré que este ordenamiento sancionaba con más años de prisión los delitos contra el patrimonio que aquellos relativos a la integridad y a la libertad sexual. Por ello no debe extrañarnos que hasta nuestros días en algunos estados de la República se sancione con más pena de prisión el abigeato que la corrupción de menores o la violación.

instrumento jurídico de 20 artículos que tenía como principio el trabajo para los reos, la separación entre condenados y procesados, la celeridad en el proceso por parte de los jueces y el establecimiento de una junta inspectora de cárceles.

En el artículo 19 del citado reglamento aparecen las mujeres:

> Todas las obligaciones contenidas en este reglamento respecto de los presos, se entiende con los de uno y otro sexo, sin más diferencia, sino que las mujeres que se ocupen en hacer la comida, aunque se les dará de comer y vestir, no tendrán derecho al sobrante. [2]

Las mujeres aparecen en el texto, una vez más, con tareas "propias de su sexo", sin que la legislación o el discurso de cambio del sistema penitenciario imperante al momento alcanzaran a comprender las diferencias de género.

Continuaban gestándose las reformas al sistema penitenciario. En octubre de 1848, el Congreso de la Unión aprobó la iniciativa de ley denominada "Ley Penitenciaria para la Construcción de Penitenciarias en el Distrito y Territorios"; en el mismo mes de octubre se publicó la Convocatoria sobre las condiciones para la construcción de una penitenciaria en el Distrito Federal.[3]

> De la lectura de la convocatoria se deduce la influencia en México del sistema Filadelfia. La convocatoria decía a la letra:

El edificio ha de construirse según las reglas adoptadas en el sistema de Filadelfia, y de manera que los presos vivan y trabajen en sus celdas sin reunirse jamás en ningún punto.

Los términos de referencia de la Convocatoria eran claros: la construcción de los muros, el tamaño y número de las celdas, la forma de los locutorios, el espacio para el aseo de los reos, etc. Pero las mujeres ni siquiera estaban consideradas. A pesar de la presentación de propuestas para la construcción de una cárcel con esas características, los proyectos no avanzaron por la falta de recursos económicos (Padilla Arroyo, 2001: 173).

Sin embargo, la Constitución del 1857 puso a la privación de la libertad como la "reina de las penas". Pero fue esta Constitución la que también le dio garantías a los imputados, se prohibió (artículo 21) la aplicación de penas infamantes tales como mutilación,

[2] Orden del Ministerio de Justicia del 2 de octubre de 1843 en Barragán Barragán, José, *Legislación mexicana sobre presos, cárceles y sistemas penitenciarios (1790 – 1930);* Biblioteca Mexicana de Prevención y Readaptación Social; México 1976. pp. 154 – 156.

[3] Convocatoria sobre las condiciones para la construcción de una penitenciaria en el Distrito Federal en Barragán Barragán, José, *Legislación mexicana sobre presos, cárceles y sistemas penitenciarios (1790 – 1930);* Biblioteca Mexicana de Prevención y Readaptación Social; México 1976. pp. 168 – 170.

los azotes, los palos, los tormentos de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualquier otra pena inusitada;[4] el acusado tenía garantías tales como saber el motivo del procedimiento y el nombre del acusador, que se le tomara la declaración preparatoria dentro de cuarenta y ocho horas contadas desde que estuviera a disposición de la autoridad judicial, etc. (artículo 20). Fue esta constitución un elemento fundamental en la formulación del Código Penal de 1871.

Este Código reguló por primera vez el beneficio de la libertad preparatoria y mantuvo vigente la pena de muerte. Prescribía un régimen penitenciario progresivo y mixto; abolía los trabajos públicos fuera de las prisiones... y hacia sólo una alusión a las mujeres. En su artículo 138 se refiere a las mujeres condenadas a prisión, quienes deberán cumplir su sentencia en una cárcel destinada para ese objeto o en un departamento separado de la cárcel de hombres para que no se comunicaran con ellos.

En efecto, en la Cárcel Nacional estaban internos hombres y mujeres: 911 presos, de los cuales 687 eran hombres, 211 mujeres y 13 jóvenes. De la población masculina, 129 trabajaban en los talleres, 78 en labores administrativas y de limpieza, y 40 en tejido de hilo. Un total de 453 asistían con regularidad a la escuela. La mayoría se ocupaban en actividades relacionadas con la administración del departamento de mujeres, sólo 27 realizaban trabajo productivo en el taller de costura, atolería y cocina, 152 asistían con regularidad a la escuela (Padilla, 2001: 192).[5]

Finalmente llegó el acontecimiento representante de este proceso de cambio, el cual cerraba la discusión sobre los modelos a seguir para el tratamiento a los reclusos, y fue la institución con una larga vida en la historia del derecho penitenciario mexicano, sin duda un icono del control social fue la Penitenciaria del Distrito Federal, luego conocida como el Palacio de Lecumberri.

La más reciente reforma al sistema jurídico mexicano es de 1971 y no debe sorprendernos que ésta se haya gestado desde la óptica masculina. Cientos de años de historia nos han mostrado la invisibilidad de las mujeres en el discurso jurídico penal. Las voces silenciadas y pocas veces encontradas de las mujeres trasgresoras nos llevan a concluir que existe una absoluta omisión de su existencia y por lo tanto una verdadera violación a sus derechos humanos.

En pleno siglo XX encontraremos adjetivos referidos a las mujeres que comenten conductas delictivas que en nada han cambiado de aquellos utilizados en las antiguas cédu-

[4] Constitución Política de la República Mexicana del 5 de febrero de 1857 en Barragán Barragán, José, *Legislación mexicana sobre presos, cárceles y sistemas penitenciarios (1790 – 1930);* Biblioteca Mexicana de Prevención y Readaptación Social; México 1976. pp. 202 – 204.

[5] El autor citó estos datos de la *Memoria de Justicia* del año de 1873, pp. 145 - 146.

las reales de la Colonia. El cautiverio de las mujeres no sólo viene dado por su encierro físico sino por su absoluta anulación en la historia.

Fueron objeto de la reforma penal de 1971 el Código Penal y el Código de Procedimientos Penales. Importantísimo resultado de esta reforma fue la entrada en vigor de la Ley que establece las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados.

Esta ley constituyó un avance en el ámbito penitenciario, pues vino a cubrir el vacío legal existente hasta entonces en materia de derecho ejecutivo penitenciario.

Esta ley incorporó elementos novedosos que deben ser considerados en el tratamiento a los reclusos:

- Establece un régimen de coordinación entre el gobierno federal y las entidades federativas mediante convenios de colaboración (Art. 1).
- Establece los criterios para el personal que trabaje en el sistema penitenciario. Por primera vez se exige la profesionalización del personal directivo, administrativo, técnico y de custodia (Art. 4).
- El sistema se fundó en el tratamiento individualizado, acogiendo el régimen progresivo técnico que culmina con el tratamiento preliberacional, tomando en cuenta la aportación de diversas ciencias y disciplinas (Art. 6 , 7 y 8).
- Organiza el trabajo bajo criterios de congruencia que deben existir entre las labores que desarrollen los reclusos y las condiciones de trabajo en libertad. Asimismo, se procura la concordancia entre la producción carcelaria y los requerimientos del mercado (Art. 10).
- La educación de los reclusos deberá ser académica, cívica, social, higiénica, artística, física y ética (Art. 11).
- Procuró fortalecer las relaciones de los internos con el exterior, las relaciones deben estar regidas por criterios de moralidad e higiene, características aplicables particularmente a la visita íntima o conyugal (Art. 12).
- Determinó que tanto las infracciones como las correcciones disciplinarias deben quedar puntualmente señaladas en los reglamentos (Art. 13).
- Sienta las bases para la existencia de patronatos que colaboren en la reincorporación social de los liberados (Art. 15)
- Creó por primera vez la institución de la remisión parcial de la pena (Art. 16)

Para la época, una norma jurídica novedosa, acorde con los principios del derecho comparado y con los principios de las Naciones Unidas para el Tratamiento del Delincuente; un texto jurídico que movilizó el sistema penitenciario mexicano, que capacitó al personal que laboraba en él, pero que seguía invisibilizando a las mujeres. En ningún artículo las menciona, las anula, no les reconoce sus diferencias, las discrimina.

Sin embargo la literatura de los años setenta ya las incorpora al discurso. En el Manual de Conocimientos Básicos del Personal Penitenciario cuyo autor es Antonio Sánchez Galindo[6] se refiere a la delincuencia femenina de la siguiente manera:

> "Para nosotros, los que nos dedicamos al penitenciarismo y que en algunas ocasiones nos corresponde atender a la rehabilitación femenina, este tipo advierte importancia porque la tonalidad de la prisión de mujeres respecto de la de varones es, en parte distinta. La mujer está siempre dispuesta a la murmuración aguda; a la práctica de la brujería, al histerismo, al escándalo verbal y al descaro sexual en el interior de la prisión y, aún cuando también sucede con el varón algo semejante, no llega a los extremos de la mujer en este aspecto. La emoción que vive la interna se agudiza con el encarcelamiento y propicia, con frecuencia, un desconcierto mayor que el del hombre, porque, entre otras cosas, la mujer nunca deja de considerar a otra como su rival."

Continúa diciendo:

> "Los problemas del control de la mujer en una institución penal se agudizan con la fisiología, por lo que se requiere de un hábil control a través del departamento médico – psicológico. De no ser así, se puede correr el riesgo – sobre todo en las jóvenes adultas – de tener con frecuencia motines, tentativas de suicidio y ataques de histeria, individuales y colectivos. Todo este clima debe controlarse porque, de otra suerte, los sistemas de rehabilitación lo resentirán. Lo mismo podemos decir de las prácticas homosexuales que se incrementan, a veces, con franco descaro y reto." (Sánchez Galindo, 1974: 29 -30)

Un discurso que mezclaba la moral con lo novedoso del sistema penitenciario y que patenta, una vez más, el desconocimiento de las necesidades femeninas. Al no saberlas resultaba más fácil ignorarlas.

El caso de las mujeres privadas de libertad reviste una particularidad, el **histórico discurso patriarcal del derecho penal** las ha excluido en la formulación de la política carcelaria, y si a ello se le agrega el hecho que existe una relación compleja entre delito y género (Lagarde, 2001, 647) se concluye que la mujer que infringe la norma jurídica estáfuera del discurso criminológico.

Ignorar las diferencias bajo la "neutralidad de la norma jurídica" ha dado como resultado obviar a una parte de la población penitenciaria, ello llevado a la práctica, genera que el intérprete de la norma la revista de elementos subjetivos en su aplicación.

[6] La primera generación del personal penitenciario que fue capacitado para laborar en las cárceles utilizó este texto de estudio.

Las mujeres transgresoras han salido de los estereotipos construidos alrededor de ser mujer y dentro del sistema penal se convierten en seres vulnerables por su condición de ser mujeres pobres, de ser madres o simplemente de ser mujeres. "El poder punitivo siempre opera selectivamente: se reparte conforme a la *vulnerabilidad* y ésta responde a *estereotipos.* Los estereotipos se construyen en relación con imágenes negativas cargadas con todos los prejuicios que contribuyen al sostenimiento cultural de las discriminaciones. Por carácter transitivo, puede afirmarse que la *selección criminalizante es el producto último de todas las discriminaciones...*" (Zaffaroni, 2000:28).

Estas reflexiones son útiles para encontrar las primeras justificaciones para plantear la urgente necesidad de reformular el discurso penitenciario desde un enfoque de respeto a los derechos humanos y desde la perspectiva de género; aunque la primera justificación, si tuviéramos que buscar alguna, es el hecho de que los hombres y las mujeres que habitan las cárceles se encuentran bajo la tutela del Estado y éste debe procurarles las condiciones que tutelen sus derechos humanos. Un Estado garantista y respetuoso de los derechos humanos.

El Estado Mexicano ha ratificado tratados y convenciones internacionales en materia de derechos humanos, instrumentos internacionales que son considerados, según el artículo 133 constitucional, Ley Suprema de toda la Unión. Se encuentran por debajo de la Constitución y por encima de las leyes federales. Los contenidos de éstos tratados incluyen declaraciones sobre el respeto de los derechos humanos y también obligaciones del Estado en relación con sus habitantes.

La aproximación a los derechos humanos de las mujeres debe hacerse a partir de dos tratados fundamentales: la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). El artículo 1o de la CEDAW establece lo que se debe entender por discriminación:

> "A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en e l sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social. Cultural y civil o cualquier otra esfera.

Nótese que la CEDAW establece que es discriminación, aquellas actuaciones que den por resultado menoscabar o anular a las mujeres, y esta parte resulta fundamental, porque al no existir un trato diferenciado entre los hombres y las mujeres en la norma ju-

rídica, ello da por resultado su anulación histórica en el discurso penitenciario y por lo tanto su discriminación.

Por su lado, la Convención de Belém do Pará, define a la violencia contra la mujer como "cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado."

El Estado Mexicano, al ratificar esta convención reconoció su obligación de tutelar el derecho a una vida sin violencia, ello se traduce en un correlativo respeto y reconocimiento de una gama de derechos humanos, que den por resultado políticas públicas y acciones afirmativas en las que las mujeres estén consideradas.

Es necesario y urgente retomar los derechos humanos de las mujeres presas, considerar que hay que respetar sus derechos civiles, sus derechos económicos, sociales y culturales y sus derechos sexuales y reproductivos.

Formular la política penitenciaria así como las normas jurídicas que la regulan desde los derechos humanos y desde la perspectiva de género, ayudaría a remover la idea de la selectividad del derecho penal como un proceso altamente discriminador que sólo es útil desde su función simbólica. Es evidente la necesidad de posicionar a las mujeres privadas de libertad en el discurso jurídico y en la agenda legislativa, hasta entonces, podremos referirnos a un cumplimiento cabal de los derechos humanos.

Violencia oculta hacia las mujeres con discapacidad

■ *Francisca Elba Jara Ciprés* ■

Introducción

Las personas con discapacidad sufren diferentes violencias a diario, se burlan de ellas, las satirizan y nos preguntamos ¿qué clase de violencia es: cultural, emocional, psicológica o física? Pero la más frecuente es la violencia oculta y más aún cuando está dirigida a las mujeres.

Para poder hablar de la violencia hacia las mujeres con alguna discapacidad, de su atención y prevención con enfoque multidisciplinario, debemos unificar criterios con respecto a la discapacidad, describir el rol humano y social de la mujer y tener como punto de referencia ese elemento tan importante como es su desarrollo y su salud, lo que nos servirá de base para entender las necesidades y la especificidad de cada una de las discapacidades. Para ello hablaremos del modelo médico y social de la discapacidad.

¿Qué es y qué implica la discapacidad?

Es una condición que se caracteriza por la existencia de limitaciones para el desempeño de las actividades cotidianas resultante de deficiencias físicas, sensoriales y/o intelectuales: **"la discapacidad no es una enfermedad".**

Constituye un problema social y de salud pública que afecta no sólo a la persona que lo padece sino a su familia y a la sociedad.

Modelo de la discapacidad

En México la discapacidad afecta aproximadamente al 10 por ciento de la población.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) considera la clasificación del modelo médico de la discapacidad en referencia a los siguientes conceptos, que, aunque pueden interrelacionarse, no son iguales ni sinónimos.

Modelo médico de la discapacidad
- Deficiencia
- Discapacidad
- Minusvalía

Modelo social de la discapacidad

- Relacionado con la inclusión del hombre y la mujer con discapacidad a la sociedad.
- Requiere de modificaciones ambientales necesarias para la participación plena de la persona con discapacidad.

"La discapacidad no es algo que se tiene, por ejemplo ojos azules, ni algo que se es, por ejemplo bajo o delgado, sino que se entiende como un estado de funcionamiento que describe el ajuste entre las discapacidades del individuo y la estructura y expectativas de su entorno personal y social (Gaviria 2000).

Las personas con discapacidad viven en un mundo de "normales", a partir de esta consideración su historia personal, no solamente revela su situación crítica, sino que también refleja los conflictos y los esfuerzos que tienen que hacer para obtener la estabilización personal que les permita integrarse a la sociedad a la que pertenecen. Considerando además que la discapacidad no es una, sino que tiene varias modalidades y grados de severidad, muchas de ellas como la ceguera, sordera, limitación motora, tienen diferentes tipos de secuelas que pueden llegar a ser tan severas, que alteran gravemente el grado de desarrollo de los patrones esperados del movimiento, la coordinación del habla, de la visión u otras, que además generan una apariencia física diferente, estos trastornos físicos impiden a veces que la persona se desempeñe con independencia.

Mujer y discapacidad

Las mujeres con discapacidad, por lo general, se ven afectadas por una doble discriminación:

- Por ser personas con discapacidad
- Por su condición de mujer

Niñas y mujeres enfrentan dificultades a lo largo de sus vidas que les impiden avanzar en un proceso normalizado de promoción personal para alcanzar el pleno ejercicio de sus derechos.

Para la mujer con discapacidad el poseer un cuerpo imperfecto es a veces una causa que genera tensiones al resto de las personas y puede llegar a ser tan marcada que imposibilita la interacción social, su aceptación e incorporación que, aunque tenga las mismas necesidades culturales, sociales y físicas que el hombre, las circunstancias son diferentes y el incorporarse a la vida cotidiana representa una tarea compleja. Las circunstancias a ve-

ces no permiten que la mujer con discapacidad pueda llevar una vida independiente y adecuada a su entorno social. Esta situación se agudiza aun más para, por ejemplo, tener acceso a los servicios de salud, a la educación, a las expresiones del arte, a los deportes, debido a la gran cantidad de prejuicios e ignorancia, no sólo con respecto a la discapacidad sino también al género.

La mujer con discapacidad y su familia

El papel de la familia es fundamental, debe afrontar un entorno social velado o abiertamente hostil en la medida que la discapacidad se hace cada vez más evidente:

- Cuando es niña
- Durante la escolarización
- En la pubertad y adolescencia
- En la vida adulta

Tanto la familia como la sociedad han adoptado diferentes formas de tratar a las personas con discapacidad, desde la atención básica, la sobreprotección o hasta el rechazo, la marginación y el abandono; lo que trae una serie de conflictos que impacta en su personalidad y que la puede llevar a relegarse y a no participar en las actividades propias de su rol, no permitiéndole realizarse en la medida de sus posibilidades y también, en su caso, el posibilitar su independencia.

Para los padres de familia representan gran preocupación los cambios fisiológicos, la búsqueda de identidad, el despertar sexual, el alejamiento de la familia, el acercamiento al grupo de amigos y amigas, las decisiones vacacionales, el dejar de ser niño o niña para convertirse en adolescente que se integra en la sociedad del adulto. Todo esto obliga a la familia a buscar apoyo para ayudar a su hijo o hija con discapacidad en el tránsito hacia la vida adulta.

La excesiva aprehensión y los prejuicios de la familia por evitar que se relacionen con personas ajenas al núcleo familiar hacen que tengan que enfrentar, además del abandono de su pareja, la violencia familiar que conlleva y hacen que se sientan culpables.

Sexualidad y mujer con discapacidad

La sexualidad es un tema tabú. Se vive con temor y a pesar que la información y las condiciones sociales actuales han cambiado mucho, tanto la familia como los maestros y la sociedad en general, lo rehuyen. El temor se acentúa y acrecienta por causas como: creencias obsoletas, valores, hábitos, costumbres tradicionales, por falta de información y, sobre todo, por mala o deficiente educación sexual.

El comportamiento sexual a cualquier edad puede explicarse en función a una determinada historia de aprendizaje entre la persona y el medio social en el que se vive.

Podríamos decir que la persona con discapacidad es un ser atrapado dentro de un entorno sociocultural único que puede o no, ofrecerle la oportunidad de crecer y de integrarse en iguales condiciones que el resto de las personas de su comunidad.

Es necesario reconocer los derechos de las personas con discapacidad a la expresión afectiva, sexual, a su relación de pareja y a la posibilidad de tener hijos. "La deficiencia no debe de ser excluida en el derecho inscrito de la naturaleza humana".

En la cultura mexicana existen tabúes y temores en relación con la mujer con discapacidad y su sexualidad. Por falta de información sobre el tema las consideran asexuadas, enfermas o carentes de capacidad para amar y ser amadas.

En este entramado, que podríamos calificar de perverso, las mujeres con discapacidad, a veces, llegan a sentir vergüenza de sí mismas, no asisten a centros ginecológicos, a recibir atención pre y postnatal, renunciando a su expresión afectiva, a la relación de pareja y a la posibilidad de tener hijos y de realizarse como mujeres.

Género y mujer con discapacidad

La situación de las mujeres con discapacidad puede resumirse, en general, de la forma siguiente:

- Son discriminadas con respecto a los hombres y al resto de las mujeres de la sociedad.
- La doble discriminación entre género y discapacidad demuestra que en la vida cotidiana existe una situación de inferioridad y falta de participación.
- Las políticas públicas deben establecerse con la participación plena de las mujeres con discapacidad.
- La igualdad de oportunidades que señala el programa de las Naciones Unidas debe reflejarse con mayor fuerza en los programas nacionales.

Participación y toma de decisiones

Las mujeres con discapacidad que sufren una doble discriminación requieren integrarse para construir una imagen positiva y la afirmación de sus derechos en los aspectos siguientes:

- Laboral
- Doméstico

- Toma de decisiones
- Cuerpo y sexualidad
- Representación social

Laboral: la integración laboral es esencial para eliminar los riesgos de exclusión social, ya que por ser mujeres con discapacidad se cree que son menos capaces, responsables y eficaces, sin olvidar la actitud pasiva y victimistas que muchas mujeres con discapacidad asumen por falta de autoestima y carencia de expectativas.

Doméstico: es el ámbito en que generalmente se desarrollan, mientras que un hombre con discapacidad es autónomo, la mujer no, esta brecha se incrementa por considerar a la mujer incapaz de tomar decisiones.

Participación y toma de decisiones en el espacio público: se manifiesta en su escasa participación en partidos políticos grupos de presión económica, instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil.

Cuerpo y sexualidad: como se ha expresado, subsisten una serie de mitos tales como la ausencia de iniciativa, control sobre sí mismo, temor para desarrollar la actividad sexual satisfactoria y para la maternidad, temen la vergüenza que supone tener pareja.

Representación social / imagen: los prejuicios dan una imagen discriminatoria al que son sometidas las mujeres con discapacidad a lo largo de su vida. Los medios tienen un papel muy importante para ayudar a construir una imagen positiva de las mujeres con discapacidad y la afirmación de sus derechos.

Es necesario promover la reivindicación de la imagen femenina positiva y de sus derechos en todas las áreas de la vida humana.

Violencia: existe una clara evidencia de casos de violencia no denunciados en mujeres con discapacidad a lo largo de su vida; estos casos tanto de violencia doméstica como la ejercida en las instituciones (hospitales, centros de salud, educativos, etc), necesita ser estudiado y corregido de inmediato.

A la mujer con discapacidad nadie le regala nada y sufre violencia oculta y manifiesta

La actitud que la sociedad ha tenido hacia la mujer con discapacidad no sólo ha sido de rechazo, ocultamiento, marginación, abusos, abandono y discriminación, sino también son consideradas una vergüenza para la familia, lo que a ellas les produce impacto psicológico y social y les impide la superación e incorporación a la sociedad.

La mujer con discapacidad se ve sometida por los "normales" a miradas escrutadoras que las cuestionan, la confrontan, compadecen o desaprueban por no ser como esperan, por no llevar una vida independiente y representan una carga para las personas con las cuales viven.

Es necesario concienciar a la sociedad para que reconozca que la mujer con discapacidad es una persona con habilidades y aptitudes potenciales, que puede y debe aprender a desarrollar para sí misma, para su familia y así convertirse en alguien útil y productivo. Muchas mujeres con discapacidad se quejan de la excesiva aprehensión de su familia, por evitar que se relacionen emocional y laboralmente con personas ajenas a su núcleo familiar. Otras enfrentan el abandono de sus parejas, debido en parte a que el valor de la mujer está dado por la cercanía al estereotipo de belleza impuesta por la sociedad. Por la violencia emocional que lleva a una separación de esta naturaleza hace que la mujer con discapacidad se sienta culpable por el abandono del hombre en lugar de considerar que se trata de un fenómeno cultural que tiene que ver con la imagen de poder que proyecta el hombre que busca una mujer más con atributos físicos que espirituales.

Resumiendo, diremos que al hablar de violencia oculta hacia la mujer con discapacidad se puede mencionar la discriminación para llevar a cabo las actividades necesarias para la vida diaria y para el desempeño social, que son originadas por falta de información, sensibilización y capacitación y porque en la sociedad prevalecen estereotipos rígidos tradicionales.

A la mujer con discapacidad, igual que a las demás mujeres, nadie les regala nada y deben esforzarse por lograr sus propias metas y exigir sus derechos con una mentalidad asertiva y optimista revalorizando su autoestima.

Es necesario promover en la sociedad el reconocimiento de que la mujer con discapacidad tiene sentimientos, deseos, aspiraciones y derechos iguales a las de las demás personas.

Conclusión

El eco de la vida de Matilde de Obregón sintetiza la necesidad de la inclusión y la participación plena de la mujer con discapacidad a la vida social y productiva en igualdad de condiciones que las demás personas de la comunidad.

"Si deseas felicidad da felicidad a los que te rodean

Si quieres una sonrisa en el alma da una sonrisa al alma de los que conoces

Te regresarán exactamente aquello que les has dado y conoces"

Bibliografía

- Dirección General de Salud Reproductiva, *Manual de Salud Sexual y Reproductiva en Personas con Discapacidad,* México, D.F., 2000.
- Comunicación Social en Discapacidad, Boletín Real Patronato, Madrid, 1995.
- Congreso Internacional Sobre Mujer y Discapacidad, marzo de 2003, Valencia, España.
- Jara, Elba, "Sexualidad y Discapacidad", en *Congreso de Salud Río de Janeiro,* Brasil, 1989.
- *Mujeres y Discapacidad, una doble discriminación,* Minusval núm. 140, 2003, pp. 29-31, Biblioteca, 148/archivo.
- *Programa de Acción para la Prevención y Rehabilitación de Discapacidades,* S.S.A., México, D.F., 2001.

ANEXOS

Propuestas de políticas públicas y recomendaciones generales

La dinámica de las mesas de trabajo –exposición del tema por las y los especialistas, intervención del público para elaborar propuestas conjuntas–, permitió conocer las propuestas que sobre el tema expusieron las y los especialistas, así como aquellas que surgieron de las y los participantes para mejorar, optimizar y garantizar el trabajo que se realiza para prevenir, atender y erradicar la violencia hacia las mujeres.

Cabe destacar que no obstante la diferencia de los temas desarrollados en las 15 mesas, algunos aspectos se presentaron de manera constante y a partir de éstos se presentan los rubros.

Propuestas de políticas públicas

- Establecer en todo el país mecanismos de comunicación y enlace permanente con los grupos no gubernamentales interesados en el tratamiento de la violencia hacia las mujeres por áreas temáticas —niñas, jóvenes, con alguna discapacidad, adultas mayores, privadas de su libertad, refugios, centros de atención, líneas telefónicas etc.—, a fin de compartir o participar en la construcción de información, acceder o intercambiar conocimientos sobre el tema.
- Promover la creación de una red social nacional y estatal con las instituciones, dependencias, instancias y organizaciones que trabajan en el tema, para gestionar acciones que favorezcan a las mujeres, niñas y niños en situación violencia: sistema de administración de justicia, el sistema de seguridad pública, los servicios de salud, centros de atención a mujeres maltratadas, refugios, bolsas de trabajo, centros de capacitación, etc.
- Impulsar, a través de un convenio con las instituciones que imparten justicia en las entidades federativas, la creación y aplicación de un sistema único de indicadores que permita el seguimiento de los casos y proporcione estadísticas confiables de las denuncias que sobre violencia realizan las mujeres.
- Establecer formas de cooperación y comunicación con las organizaciones y los grupos que trabajan el tema de masculinidad y la violencia, recuperar el trabajo que al respecto se ha realizado para fortalecer las acciones orientadas a la construcción de una cultura libre de violencia.
- Promover y fortalecer el trabajo legislativo de los congresos —el federal y los locales— para que todas las entidades federativas cuenten con leyes que tipifiquen las formas de violencia a las que son expuestas las mujeres basadas en los derechos humanos de las mujeres y en la perspectiva de género, y que se garantice el

aumento en la etiquetación de recursos financieros para el apoyo y atención a las víctimas de violencia.

- Promover la creación de refugios temporales para mujeres en situación de violencia, para que por lo menos exista un refugio por entidad federativa.
- Promover la creación de acuerdos o convenios entre las instituciones públicas, la sociedad civil organizada y los propietarios de los medios de comunicación para promover las *buenas prácticas* del tratamiento de la violencia de género en los medios de comunicación.

Recomendaciones generales

- Diseñar acciones que atiendan de manera específica y particular el problema de la violencia de grupos vulnerables (lenguaje, costumbres) como: mujeres con alguna discapacidad, mujeres adultas mayores, indígenas, jóvenes, migrantes, reclusas, etc.
- Realizar un directorio, de fácil acceso y manejo, que contenga los datos de estas redes sociales, ya que no todas las comunidades tienen acceso a la alta tecnología.
- Orientar los esfuerzos y recursos con los que cuentan las instituciones para realizar, principalmente, acciones de prevención de la violencia de género.
- Realizar un reglamento de ejecución de sentencias con perspectiva de género, para garantizar la tutela de los derechos humanos de las mujeres presas.
- Crear estrategias y acciones de sensibilización para las y los funcionarios de la administración pública federal y estatal vinculados con el problema de la violencia de género, así como los y las encargados(as) de la administración y procuración de justicia.
- Promover en cada una de las instituciones públicas y sus dependencias el compromiso de asumir la responsabilidad que cada una de las personas tenemos como funcionarias públicas y ciudadanas, y hacer conciencia a través de foros, talleres y conferencias de la gravedad del problema de la violencia para no ser cómplices del silencio y la invisibilidad que la caracterizan.
- Trabajar el problema de la violencia familiar en los diferentes tipos de familias.
- Promover la revisión de la legislación que existe en las entidades federativas sobre la tutela del derecho a una vida libre de violencia y realizar, en coordinación con otras instituciones, campañas de difusión para promover su conocimiento entre la población femenina.
- Proponer adecuaciones al marco legislativo nacional para la óptima aplicación de tratados y convenciones internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres y de la tutela al derecho a una vida libre de violencia.

- Promover la legislación de la figura de la mediación en las entidades federativas y que se establezcan centros de mediación en los Institutos de la Mujer, fijando las limitaciones de las mismas, para que se aplique en casos de violencia no grave en los que puedan darse acuerdos transigibles y paralelos entre la mujer y el hombre.
- Debido a la diversidad y heterogeneidad de los modelos de atención que actualmente existen, se propone realizar una reunión nacional en la que especialistas revisen los modelos de atención a mujeres maltratadas que existen y se aplican en el país.
- Realizar un Modelo de Atención Tipo para cada área de intervención (jurídica, médica, psicológica) y de acuerdo con las particularidades de la población a la cual se atenderá (niñas, jóvenes, indígenas, reclusas, con alguna discapacidad, etc.), publicarlo y distribuirlo entre todas las instituciones, dependencias y organismos que trabajan el problema de la violencia
- Establecer un sistema único de selección —definir perfil— para el reclutamiento del personal de nuevo ingreso de las Agencias Especializadas en Delitos Sexuales, en el que se busque personas cuyo desempeño profesional esté acorde con el respeto y la promoción de los derechos humanos de las mujeres.
- Realizar campañas de difusión a nivel federal sobre la promoción y el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y de la violencia de género, con un lenguaje accesible para toda la sociedad y que atienda la especificidad cultural del país.
- Coordinar con la academia la realización de investigaciones y estudios sobre las causas del feminicidio y que se difundan los resultados y hallazgos.
- Difundir prácticas exitosas que sobre el tema se han tenido en las entidades federativas —DIF estatales, magistrados y magistradas, jueces y juezas entre otros—.
- Publicar la memoria de la *Reunión Internacional de Atención y Prevención de la Violencia hacia las Mujeres: Un Enfoque Multidisciplinario*, y distribuirla entre las y los participantes de la Reunión.

Colaboradores y colaboradoras de la publicación

ADELA RICAUD GAMBOA. Estudió la Licenciatura en Derecho en la Universidad de Sonora. Realizó la Maestría en Políticas de Seguridad Pública en la Universidad de Campeche. Su experiencia laboral en el Poder Judicial del Estado, data de hace más de 22 años, de los cuales doce se han ejercido en el cargo de Magistrado Regional del Estado. Incursionando también en la iniciativa privada y en la docencia. Ha participado en cursos, talleres, conferencias y congresos en 16 ocasiones y recibido seis reconocimientos.

ALICIA LEAL PUERTA. Licenciada en Pedagogía en el Centro de Estudios Universitarios de Monterrey y en la Universidad Iberoamericana, extensión Monterrey. Diplomado en Desarrollo Humano, capacitación en Intervención en Crisis, entrenamiento en Psicoterapia Gestalt, entrenamiento en violencia familiar y sexual en el Texas Council On Family Violence y el National Center on Domestic, and Sexual Violence Training the Trainers. Fundadora de la Organización civil, Alternativas Pacíficas, cuya misión es brindar servicios de atención multidisciplinaria y refugio a las mujeres y sus hijos e hijas en situación de violencia familiar. Creadora de la Red Nacional de Refugios, A.C., en donde fue Directora General; esta organización representa 33 refugios de la República. Conferencista nacional e internacional.

ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ. Psicólogo. Egresado de la Universidad Autónoma de México. Realizó la Maestría en Psicología con énfasis en drama terapia. Está realizando estudios de Doctorado en Psicología Clínica en el Instituto de Estudios Integrales de California. También tiene Maestría en Música por el Conservatorio de Música de San Francisco, California. Actualmente es Director de POCOVI (Programa de Reeducación para hombres violentos en San Francisco), también es Director de CECEVIM (agencia dedicada a capacitar organizaciones para usar el Modelo de Intervención en la cultura latina). Autor del libro *Violencia Masculina en el Hogar: Alternativas y Soluciones,* también escribió un capítulo del libro *Programs for Men Who Batter.* Recibió el premio "Del Martín/Isabel Serna" otorgado por la Comisión Sobre Asuntos a la Mujer en San Francisco por su activismo para erradicar la violencia intrafamiliar masculina.

ARACELI NOGUEDA SIMÓN. Licenciada en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Guerrero. Maestría en Ciencias Penales en el INACIPE. Ha cursado diversos diplomados: Penología, Violencia Familiar, y Género y Políticas Públicas. Ha impartido talleres y conferencias sobre temas relacionados con Derecho Administrativo, y Violencia Intrafamiliar, asistencia a víctimas y Derechos de la Mujer. Entre algunos de sus proyectos realizados, destacan: Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar en el Estado de Guerrero, Ley de Asistencia y Protección del Menor: Prostitución Infantil, Menores Infractores, Adopción y Paternidad Responsable, Ley de Justicia a Víctimas del Delito, Ley de Tutela, entre otras. Algunos de los proyectos más importantes realizados en la PGR destacan: Centro de atención a víctimas del delito, Plan Nacional de atención a víctimas del delito, Compendio de Legislación en Atención a Víctimas de Delitos (Tomo 5 de la colección Victimológica) y Adaptación del Manual de atención a víctimas del delito de la ONU (tomo 6 de la colección Internacionales y Nacionales en materia de Equidad y Género). Actualmente es Consultora Externa y Catedrática del INACIPE de la Maestría en Victimología.

ARACELI VÁZQUEZ ALARCÓN. Es Socióloga egresada de la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Diplomada en Derechos Humanos de las Mujeres en Reclusión por la Universidad Nacional Autónoma de México y la Secretaría de Seguridad Pública, Violencia Familiar y Derechos Humanos por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y en Educación y Consejería Sexual por MEXFAM y la Universidad Autónoma de Querétaro. Su desempeño profesional se ha orientado en temas de mujeres, género y violencia, ha colaborado en el Programa de Estudios Interdisciplinarios de la Mujer del Colegio de México, en el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en el Consejo Nacional de Población y la Comisión Nacional de la Mujer (CONMUJER). Actualmente es Subdirectora de Seguimiento de Políticas de Justicia y Seguridad. Instituto Nacional de las Mujeres.

AURELIA MORA. Es dirigenta de la organización de artesanas de Tzinacapan "Yankuik Siuat" (Mujer nueva). Actualmente forma parte del equipo de coordinación de la Casa de la Mujer Indígena de Cuetzalan "Maseuasiuakali", desde donde apoyan y atienden a mujeres en situación de violencia doméstica.

BÁRBARA YLLÁN RONDERO. Es Abogada. Egresada de la Facultad de Derecho de la UNAM, en donde realizó sus estudios de Maestría en Derecho, con orientación penal. Diplomada en Educación de la sexualidad por el Instituto de Educación Superior en Educación Especial y Diplomada en Formación de Psicoterapeutas Corporales. Fundadora y coordinadora general del Centro de Orientación y Apoyo a personas violadas de la Secretaría de Protección y Vialidad del DDF. Fundadora y Directora el Centro de atención a la violencia intrafamiliar de la PGJDF. Fundadora y Directora del Centro de Atención a víctimas del delito violento de la PGJDF. Actualmente está a cargo de la Subprocuraduría de Atención a víctimas del delito de la PGJDF.

DORA IRENE ORDÓÑEZ BUSTOS. Licenciada en Administración y con Maestría en Política Pública del ITAM. Ha desempeñado diversas funciones dentro de la administración pública federal en actividades relacionadas con Salud y Vivienda. Participó como investigadora en el área de estudios económicos de la Fundación Rafael Preciado Hernández, trabajando de manera especial los temas laborales y de género. Ha escrito diversos artículos relacionados con la mujer y el trabajo y participado en entrevistas radiofónicas y televisivas con el mismo tema. Algunos títulos de sus artículos son: "Efectos de la apertura económica en el empleo en México", "El trabajo y las mujeres del Siglo XXI", y "Mujer trabajadora: mujer global". Actualmente es Directora de Equidad de Género y Desarrollo Sustentable en el INMUJERES donde promueve acciones que buscan la igualdad de oportunidades económicas entre hombres y mujeres, entre las que se ubica la concreción de la Red Nacional de Empresarias Mexicanas.

ELISA RAMOS JIMÉNEZ. Licenciada en Letras y Comunicación por la Universidad de Colima, en donde también realizó un Diplomado en Estudios de Género. Diplomado en Entrevista Literaria con el Mtro. Emmanuel Carballo. Coautora de la colección de libros de Entrevista Literaria "Voz de Tina". Cofundadora del Centro de Apoyo a la Mujer "Griselda Álvarez". Actualmente es Coordinadora General del Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar.

FERNANDO TENORIO TAGLE. Abogado por la Universidad Nacional Autónoma de México, ha cursado diversos cursos tanto en México como en el extranjero. Actualmente es profesor de tiem-

po completo en la Universidad Autónoma de México, ha escrito diversos artículos y libros en materia penal y criminología que han sido publicados en México y en el extranjero.

FLOR MARÍA CERVANTES ROJAS. Estudió la Licenciatura en Economía en la UNAM, así como diplomados y cursos sobre los temas: estudios de Género, Salud Sexual y Reproductiva, Liderazgo desde la visión de las mujeres, y una especialidad en Prevención y Tratamiento de la Violencia Familiar y Sexual. Fue promotora y fundadora del Foro de mujeres Trabajadoras de la UAM. Fundadora y coordinadora del Grupo de Apoyo a la Educación de la mujer, AC. Representante del Consejo directivo de la Asamblea estatal de Mujeres del estado de Oaxaca. Coordinadora de la Coordinación Nacional de Mujeres de Organismos Civiles por un Milenio Feminista del estado de Oaxaca. Asesora de Mujeres artesanas "Galvain Cuy" Vida Nueva de Teotitlán del Valle, Oaxaca, del Grupo de Mujeres 8 de Marzo, AC. de Juchitán, Oaxaca y Líderes Trabajadoras Sindicalistas de Oaxaca. Actualmente es Directora del refugio regional de las Mujeres Indígenas del Istmo de Tehuantepec.

FRANNCESC BARATA VILLAR. Estudió Ciencias de la Comunicación egresado de la Universidad Autónoma de Barcelona. Doctor en Ciencias de la Comunicación por la Universidad Ramon Llull de Barcelona, en donde también es profesor de periodismo. Imparte docencia en el graduado de Criminología de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona. Durante doce años ejerció de periodista en diversos medios de comunicación de Barcelona, entre ellos los rotativos La Vanguardia, El Periódico y El Observador. Ha participado en la publicación de media docena de libros, entre los que cabe destacar: *La violencia en la mirada* y *Sistema Penal y Problemas Sociales.* Además es autor de numerosos artículos sobre el tratamiento mediático del delito. También ha tomado parte en diversas investigaciones sobre la violencia y los mass media. Ha impartido conferencias en diversos países del ámbito latinoamericano como Brasil, Colombia, El Salvador y México.

FRANCISCA ELBA JARA CIPRÉS. Licenciada en Educación Especial. Maestra en Salud Pública Materno Infantil. Especialista en Educación sexual y Personas con discapacidad. Especialista en Prevención de discapacidad del Real Patronato de atención a la discapacidad en España. Coordinadora a nivel Nacional del Programa de Salud Sexual y Reproductiva de personas con discapacidad, Dirección de Salud reproductiva, Secretaría de Salud. Actualmente es Asesora del Titular de la Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social para personas con discapacidad.

HERMELINDA AQUINO LÓPEZ. Licenciada en Comunicación Colectiva por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM. Es Especialista en Estudios de la Mujer. Obtuvo el grado de Maestría en Estudios de la Mujer por la Universidad Autónoma Metropolitana, con la Tesis Historias de Jefaturas de Hogar Femeninas en la Ciudad de México. Un estudio comparativo entre madres e hijas. Fue jefa de la Unidad de Redes Sociales de la Dirección de Desarrollo Social de la Delegación Coyoacán. Ha impartido conferencias a nivel nacional e internacional. Actualmente es Jefa de Departamento de Políticas de Empleo y Capacitación Productiva en el Instituto Nacional de las Mujeres.

IRIS ROCÍO SANTILLÁN RAMÍREZ. Licenciada en Derecho. Egresada de la UAM. Cursó la Maestría en Ciencias Jurídico Penales con especialidad en Criminología en el INACIPE y es Master Internacional en Sistemas Penales Comparados y Problemas Sociales por la Universidad de Bar-

celona. Actualmente coordina el Master Internacional en Sistemas Penales Comparados y Problemas Sociales y Prevención del delito que se imparte en México en convenio con la Universidad de Barcelona, España. Tienen diversas publicaciones en revistas especializadas, en el tema de violencia de género (Fenomenología del delito de violación Iter Criminis; La ilusión jurídica, el caso de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez, un delito de lessa humanidad en coautoría con el Dr. Fernando Tenorio Tagle.

JOSÉ RUBÉN RAMÍREZ SÁNCHEZ. Médico Cirujano, egresado de la Facultad de Medicina de la UNAM. Especialista en Medicina Social y Salud Pública. Labora en el IPAS México en donde ha trabajado como Asesor Médico, Coordinador de capacitación y educación médica continua y proyectos con escuelas y Facultades de Medicina y Enfermería, Capacitador asociado del Proyecto de Interrupción legal de embarazo y atención a víctimas de violencia.

KATHERINE MENDOZA BAUTISTA. Licenciada en Derecho por la Escuela Libre de Derecho de Puebla. Cursó el Master Internacional en Sistemas Penales Comparados y Prevención del Delito, auspiciada por la Universidad de Barcelona y la UAM. Desarrolla la investigación titulada "La víctima de la violencia doméstica y el Sistema Penal" para obtener el grado de maestra por la Universidad de Barcelona. A partir de marzo del año pasado funge como enlace del Instituto Nacional de Ciencias Penales ante la Mesa de Justicia, Equidad y Género de la PGR.

LAURA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ. Egresada de la Facultad de Psicología de la UNAM. Especialidad en Estudios de la mujer, por el Programa Interdisciplinario de Estudios de la mujer (PIEM), del Colegio de México. Actualmente cursa el Master en Género y Derecho, impartido por el Centro De Investigaciones Sociales y Antropológicas (CIESAS) y la Universidad de Barcelona. Fundó la Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas, AC. (ADIVAC). Publicó seis folletos relacionados con la intervención en crisis de la violencia familiar, sexual y de género. Miembro de varias Redes (Red de Referencia y Contrarreferencia de casos de violencia familiar; y Red Nacional contra la violencia hacia hombres y mujeres jóvenes); y como miembro de varios Consejos locales y nacionales (Consejo para la asistencia y prevención de la violencia familiar en el DF., Consejo del Instituto de las Mujeres del DF. y El Consejo para los niños y las niñas del DIF).

LUCIANA RAMOS LIRA. Psicóloga. Cursó la Maestría y el Doctorado en Psicología Social en la Facultad de Psicología de la UNAM. Actualmente imparte clases en la Maestría en Salud Mental Pública del Instituto Nacional de Psiquiatría y Facultad de Medicina de la UNAM, y en la Maestría en Victimología del INACIPE. Ha publicado alrededor de 80 artículos y capítulos de libros. Miembro del Comité para la violencia sexual y familiar en la Academia Nacional de Medicina. Ha participado en numerosos congresos nacionales e internacionales, y también ha impartido cursos y seminarios relacionados con los temas de violencia doméstica y sexual en México y en Estados Unidos.

LUIS DAVID ORTIZ SALINAS. Licenciado en Derecho y Ciencias Jurídicas de la Universidad Autónoma de Nuevo León; con el grado de Master of Business Administration de la Southern Methodist University en Dallas, Texas; y con la Maestría en Administración Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Ha participado en diversos cursos y diplomados, dos de los últimos "Curso en Derecho Penal" y "Curso de Introducción al Derecho Parlamentario" impartidos por

la Universidad de Salamanca, España. Actualmente es Subprocurador Jurídico de la PGJ del estado de Nuevo León. Miembro de Caritas de Monterrey.

LUIS GERARDO AYALA REAL. Psicólogo. Egresado de la UNAM, donde también realizó estudios de Género y Masculinidad. Maestría en Psicología Social en la Universidad Autónoma de Querétaro. Fue consultor internacional para el Banco Mundial, AVSC, ADI y ENGENDERHEALTH en temas de masculinidad y salud con los Ministerios de Salud de Guatemala, Perú y Honduras. Fue consultor para el Programa Nacional Reprosalud en Perú, para la capacitación de promotores en temas de masculinidad y salud. Coautor de dos manuales metodológicos, diversos artículos y material educativo sobre género, masculinidad, y salud mental.

MARCELA ETERNOD ARÁMBURU. Estudió Filosofía en la UNAM y Demografía en el CELADE. Tiene un Diplomado en Desarrollo Económico y otro en Desarrollo de los Mercados de Trabajo en América Latina. Actualmente se desempeña como Directora General Adjunta de Estadísticas Sociodemográficas en el INEGI, donde labora desde hace 21 años. Coordina la generación de las estadísticas sociodemográficas de interés nacional (fecundidad, salud, trabajo, violencia, entre otros). Ha publicado diversos artículos y ensayos; ha impartido más de 30 conferencias y presentado más de 40 ponencias en distintos foros, básicamente sobre los temas de familia, empleo, educación y género; durante dos años trabajó como articulista en el Semanario Sonar. También se ocupa de las publicaciones que elabora el INEGI con enfoque de género, desde su diseño hasta su divulgación. Es responsable de brindar apoyo a los organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales o internacionales, que requieren generar estadísticas con perspectiva de género.

MARÍA DE LAS NIEVES ROMANO DE LAMUÑO. Licenciada en Contaduría y Finanzas por la Universidad de las Américas de Puebla. Master en Filosofía por la Universidad Anahuac. Tiene varios diplomados: Desarrollo Integral de la mujer, Problemática Actual y Posmodernidad, y en Filosofía fundamental para la Mujer. Ha tomado diversos cursos sobre: Formación integral de la familia, Liderazgo de la mujer, Educación Integral de la niñez y la adolescencia, Caracterología, Farmacodependencia, La familia la mejor empresa familia mexicana, El papel de la mujer en el mundo actual, y Equidad de género. Miembro del Congreso y formadora del Centro de Formación Mexicana AC. Miembro del Consejo de Familia Mexicana de puebla, AC. Asistente de Dirección General del Centro de Estudio y Formación Integral de la Mujer Poblana, AC.

MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ VÁZQUEZ. Licenciada en Antropología Social por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Ha participado en diferentes proyectos tanto de investigación académica como de incidencia política, en los cuales, los ejes de análisis han sido el género y/o perspectiva de género. Fue representante de la Coordinadora Poblana de Mujeres de Organismos Civiles, y cofundadora del Colectivo El Torito AC, espacios de la sociedad civil organizada desde los cuáles busca incidir en la vida política y social con miras a la construcción de una sociedad más equitativa, democrática y diversa. Asimismo ha sido profesora adjunta en la Universidad Iberoamericana Golfo- Centro, y facilitadora de talleres de sensibilización en torno a la igualdad entre los sexos.

MARÍA DEL PILAR DELGADO ORTIZ. Licenciada en Derecho egresada de la Universidad Autónoma de México. Actualmente es Coordinadora del Área Jurídica, abogada litigante de juicios ci-

viles, familiares y mercantiles de Themis A.C. Es Asesora en la Comisión de Reforma Agraria en la Cámara de Diputados.

MARÍA ELIA GONZÁLEZ BALBOA. Licenciada en Economía por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Maestra en Demografía por El Colegio de México. Posteriormente realizó diversos cursos a nivel doctoral en Tufos University, Mass., EUA. Ha ocupado diversos cargos públicos en: STPS, CENIET, CONAPO, CONACYT e INEGI. También fue Directora de Promoción y Desarrollo Social en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal. En el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) se ha desempeñado como Directora de Evaluación; actualmente es Directora General de Evaluación y Desarrollo Estadístico.

MARÍA ELENA CHAPA H. Licenciada en Filosofía por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Maestrías en Filosofía y en Recursos Humanos. Ha publicado importantes obras de educación y humanidades, así como un gran número de artículos y ensayos relacionados con la política actual y la problemática de las mujeres contemporáneas. Sus escritos más recientes: "Las voces de los días", "210 intervenciones en Tribuna, Diputada Local", "El falso debate sobre el derecho a la vida", "Rendición de cuentas" y "Mirada de Mujer II". Presidenta fundadora del Women's Forum (IWF), Presidenta Honoraria del IWF. Premio de México a "La mujer que hace la diferencia" del Foro Internacional de Mujeres, Premio Consorcio para el Diálogo y la Equidad, Premio Josefa Ortiz de Domínguez del INMUJERES.

MARÍA EUGENIA VILLANUEVA ABRAJAN. Estudió Derecho en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad Autónoma Benito Juárez del Estado de Oaxaca. Asistió al VI Curso de Posgrado en Derecho, Política y Criminología en la Especialidad de Derecho Procesal en la universidad de Salamanca, España. Ha tomado numerosos cursos impartidos por diversas instituciones, entre las que destaca el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca. También ha participado en diversos foros, congresos, coloquios; en varios ha sido ponente. Colabora en los Programas de difusión en el Canal 9 de la Televisión Oaxaqueña, en el espacio dedicado al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. A partir de 1995 fue designada Juez segundo de lo familiar, por el H. Pleno del tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, posteriormente, en 1999, fue nombrada Magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, estando adscrita a la Primera Sala Familiar, cargo que ocupa a la fecha.

MARTA TORRES FALCÓN. Licenciada en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México. Especialidad en estudios de la mujer por el Colegio de México. Doctorado en Ciencias Sociales por la UAM de Xochimilco. Fue consultora de diversos organismos internacionales en materia de violencia de género y derechos humanos: FAO, PNUD, ACNUR, entre otros. Actualmente es investigadora del Programa Interdisciplinario de Estudios de la mujer en el Colegio de México. Es integrante del SIN. Entre sus publicaciones se encuentran los libros: *La violencia en casa, Voces de las mujeres mexicanas* (coautora) y la compilación *Violencia contra las mujeres en contextos urbanos y rurales.* Ha publicado además capítulos de libros y artículos en diversas revistas nacionales y extranjeras. Sus líneas de investigación son violencia de género, derechos humanos, condición jurídica de las mujeres.

MÓNICA AMADOR GONZÁLEZ. Licenciada en Trabajo Social egresada de la Escuela Nacional de Trabajo Social por la UNAM. Ha participado en ciclos de conferencias, cursos, congresos y talle-

res, todos relacionados con problemáticas sociales. Fue ganadora del premio Nacional al Servicio Social Comunitario 2003. Actualmente forma parte de la Organización no Gubernamental Defensoras Populares AC, en donde realiza Trabajo Social.

PEDRO JOSÉ PEÑALOZA. Licenciado en Economía, Licenciado en Derecho, Maestría en Prevención del Delito y Sistemas Penitenciarios. Tiene estudios de Posgrado en Menores Infractores y Sistemas Penitenciarios y en Derechos Humanos y Prevención del Delito. Actualmente prepara su Doctorado en Ciencias Penales y Política Criminal, en el INACIPE. Articulista de diversos medios y colaborador de Revistas Especializadas. Autor de entre otras obras del libro. *Prevención Social del Delito;* su libro más reciente: *Pena de Muerte: Mitos y Realidades.* Actualmente se desempeña como Director General de Prevención del delito y servicios a la Comunidad y titular de la Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública de la PGR.

RAÚL ROJAS CAMACHO. Licenciado en Derecho. Egresado de la UNAM, donde se especializó en Ciencias Penales y realizó la Maestría en Derecho. También realizó Maestría en Victimología en el INACIPE. Actualmente es profesor-investigador en Victimología en el INACIPE. Miembro de la Sociedad Mundial de Victimología y fundador de la Sociedad Mexicana de Victimología. Premio Nacional en el concurso "Costumbres y Normas Jurídicas en México" organizado por el INI y el CONACULTA, y Reconocimiento como "Experto en Derecho Indígena" por el ILANUD. Ha colaborado en varias publicaciones, de entre las cuales se encuentran: "Violencia contra la Mujer, No. 19", "Controversias constitucionales, Resoluciones de Fondo o de Procedimiento" y "Aspectos victimológicos de los Homicidios de Mujeres en Ciudad Juárez".

RICARDO RUIZ CARBONELL. Estudió la carrera de Derecho y diversos cursos de Posgrado en la Facultad de Derecho de Murcia, España. Desempeñó el cargo de Jefe de Sección Técnica Jurídica en la Consejalía de Bienestar Social y Promoción de la Igualdad del Ayuntamiento de Murcia, España, siendo funcionario vitalicio del servicio civil de carrera de la Administración Pública Española. Actualmente labora en la Comisión Nacional de Derechos Humanos, adscrito a la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, donde se desempeña como Director de Enlace y Desarrollo con organismos no gubernamentales. Tiene diversas publicaciones, en España y México, sobre la Familia, la Violencia Familiar, y los Derechos Humanos y la Mediación Familiar.

ROCÍO ZEPEDA ROCHA. Psicóloga. Egresada de la UNAM, donde estudió un diplomado en Psicología Forense: formación de peritos en Psicología. Otros diplomados en Educación Emocional una alternativa para la prevención de la violencia familiar y adicciones y en Actualización psicoterapéutica para casos de violencia familiar y sexual. Ha impartido diversos talleres, cursos, conferencias, encaminados a la prevención de la violencia de la violencia sexual y familiar dirigidos a niños, adolescentes y adultos de la comunicación en general. Consultora externa del IPAS México. Actualmente es responsable del área de Prevención y Capacitación de la Unidad de Atención a Víctimas del Delito de la PGJ del Estado de México.

SUSANA ATME ABDO. Psicóloga por la Universidad Intercontinental. Diplomada en Violencia Familiar, Psicología avanzada, Psicoanálisis y Psicoterapia psicoanalítica para adultos y niñez así como terapia grupal. Diplomada en Violencia Familiar y Derechos Humanos por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Trabajó como voluntaria en ADIVAC dando terapia individual y grupal a mujeres, niñas y niños que vivieron violencia sexual. Fue académica en la Universi-

dad del Tepeyac impartiendo la asignatura de Desarrollo Psicológico. Fue coordinadora académica en lo referente a violencia familiar en Tech Palelwi, SC. Actualmente es Subdirectora de Seguimiento de Políticas de Derechos Humanos y Participación Ciudadana del INMUJERES, trabajando principalmente en actividades relacionadas con violencia familiar.

SUSANA MEJÍA FLORES. Maestra en Ciencias del Desarrollo Rural, ha trabajado en la región desde 1985 impulsando procesos organizativos de mujeres indígenas, a través del Centro de Asesoría y Desarrollo entre Mujeres A.C. especializándose en el área de Derechos Humanos y violencia, desde una perspectiva de género e intercultural. Actualmente es asesora de la Casa de la Mujer Indígena de Cuetzalan y responsable de la sistematización e investigación del Albergue para Mujeres indígenas "Griselda Tirado. Actualmente hace su tesis de doctorado, sobre los Derechos de las Mujeres indígenas, desde una visión de género e intercultural

TABI ALONSO DE VALENZUELA. Licenciada en Comunicación por la UIA. Master en PLN y Formas Alterna de Comunicación. Técnica en Urgencias Médicas e Instructora Nacional de la Cruz Roja Mexicana, así como Presidenta Estatal en Quintana Roo. Voluntaria en diversos programas, básicamente relacionados con el campo de la medicina social.

TANIA RENEAUM PANSZI. Es abogada. Ha sido becaria del Instituto Raoul Wallenberg de Derechos Humanos en Suecia. Estudió la maestría en Sistemas Penales Comparados y Problemas Sociales, de la Universidad de Barcelona. Ha trabajado en Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en El Salvador en el programa de fortalecimiento de derechos humanos en la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos en donde, posteriormente, se desempeñó como colaboradora jurídica atendiendo violaciones de Derechos Humanos; también en El Salvador laboró con el Ministro de Trabajo y Previsión Social de quien fue asesora jurídica, durante esa etapa fue la contraparte nacional de los proyectos relativos a la erradicación del trabajo infantil de la Organización Internacional del Trabajo. Desde 2001 trabaja en el Instituto Nacional de las Mujeres, en donde actualmente es Directora de Equidad y Género en Justicia y Derechos Humanos.

THELMA PEDROZA VARGAS. Psicóloga. Egresada de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Especialidad en Prevención de Violencia Familiar desde la perspectiva de los Géneros. Diplomado en Formación de Educadores para la Democracia. Actualmente es Coordinadora del Departamento de Psicología de la Universidad Tecnológica de Puebla, donde también es profesora de asignatura. Directora y Psicóloga de Asistencia Integral Familiar. Consejera Consultiva y Representante del Consejo Consultivo ante la Junta de Gobierno.

Instituciones, dependencias y organizaciones participantes

Convocantes

- Instituto Nacional de las Mujeres, INMUJERES
- Instituto Poblano de las Mujeres, IPM
- Instituto Nacional de Ciencias Penales, INACIPE

Organizadoras

- Comisión Nacional de Derechos Humanos, CNDH
- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, CDI
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, INEGI
- International Program Assistance Service, IPAS-México.
- Procuraduría General de la República, PGR
- Secretaría de Salud, SS
- Secretaría de Seguridad Pública, SSP
- Suprema Corte de Justicia de la Nación, SCJN

Gubernamentales y públicas

- Consejo Estatal de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, Colima, CEPAVI
- Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, CONACULTA
- Instituto mexicano de la Juventud, IMJUVE
- Instituto de la Mujer de Nuevo León, IMNL
- Organización Internacional del Trabajo, OIT
- Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social para Personas con Discapacidad, ORPISPCD
- Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, PGJDF
- Procuraduría General de Justicia del Estado de México, PGJ-EDOMEX
- Procuraduría General de Justicia de Nuevo León, PGJNL
- Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia, SNDIF
- Secretaría de Salud, SSA
- Secretaría de Seguridad Pública, SSP
- Secretaría de Trabajo y Previsión Social, STPS
- Texas Council on Domestic Violence
- Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca
- Tribunal Segundo Regional del Primer Circuito de Sonora

Académicas y de investigación

- Colegio de Posgraduados de Chapingo
- Colegio de la Frontera Norte, COLEF
- Colegio de México, COLMEX
- Instituto Mexicano de Psiquiatría, IMP
- Instituto Mexicano de Ciencias Penales, INACIPE
- Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México
- Escuela Nacional de Estudios Superiores Iztacala de la Universidad Nacional Autónoma de México
- Universidad Pedagógica Nacional, UPN
- Universidad Ramón Llull

Organizaciones de la sociedad civil

- Amnistía Internacional
- Alternativas Pacíficas
- American Bar Association, ABA/USAID
- Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas, A.C., ADIVAC
- Centro de Asesoría y Desarrollo entre Mujeres A.C., CADEM
- Casa de la Salud de las Mujeres Indígenas en Chiapas
- Centro de Capacitación para Erradicar la Violencia intrafamiliar
- Centro de Estudios de Investigación y Formación Integral de la Mujer Poblana A.C., CEFIM
- Centro de Capacitación para Erradicar la Violencia Intrafamiliar, CECEVIM
- Colectivo de Hombres por Relaciones Igualitarias, A.C., CORIAC
- Colectivo El Torito
- Cruz Roja, Cancún, Quintana Roo
- Defensoras Populares A.C.
- Documentación y Estudios de la Mujer, A.C., DEMAC
- Discapacidad Igualdad y Oportunidades, A.C., DIO
- Foro Latinoamericano para la Seguridad Urbana y la Democracia, A.C., FLASUD
- Refugio Regional de Mujeres Indígenas Víctimas de Violencia, Oaxca
- Salud y Género A.C.
- Defensa Jurídica y Educación para Mujeres, A.C., Vereda-THEMIS

Instituto Nacional de las Mujeres

Patricia Espinosa Torres
Presidenta
presidencia@inmujeres.gob.mx

Secretaría Ejecutiva
secretariaejecutiva@inmujeres.gob.mx

Dirección General de Administración y Finanzas
administracion@inmujeres.gob.mx

Dirección General de Planeación
planeacion@inmujeres.gob.mx

Dirección General de Promoción y Enlace
promocionyenlace@inmujeres.gob.mx

Dirección General de Evaluación y Desarrollo Estadístico
evaluacion@inmujeres.gob.mx

Dirección General Adjunta de Asuntos Internacionales
internacional@inmujeres.gob.mx

La *Reunión Internacional de Atención y Prevención de la Violencia hacia las Mujeres: Un enfoque multidisciplinario*
se imprimió en el mes de diciembre de 2005 en Talleres Gráficos de México
Av. Canal del Norte 80, Col. Felipe Pescador,
delegación Cuauhtémoc, C.P. 06280, México, D.F.
Tels.: 57 04 74 00, 57 89 90 11 y 57 89 91 10
ventas@tgm.com.mx

La edición consta de mil ejemplares